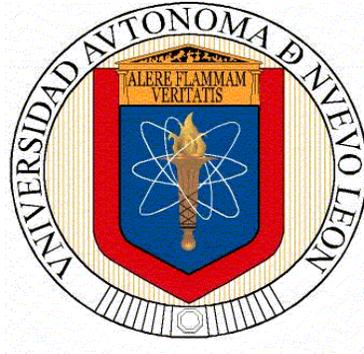


**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA**



**“EL IMPACTO TERAPÉUTICO DE LA  
MEDIACIÓN PENAL EN EL AUMENTO DE  
LA EMPATÍA EN EL CASO DE LOS OFENSORES”**

**Tesis presentada por:**

**BENJAMÍN SALVADOR SIMÓN**

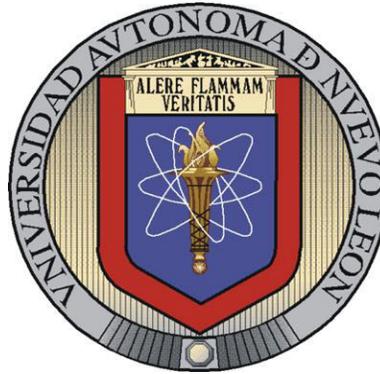
**En opción al grado de:**

**DOCTOR EN MÉTODOS ALTERNOS  
DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, NOVIEMBRE 2020**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**

**FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA**



**DOCTORADO EN MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**“EL IMPACTO TERAPÉUTICO DE LA MEDIACIÓN PENAL EN EL AUMENTO DE LA EMPATÍA  
EN EL CASO DE LOS OFENSORES”**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**BENJAMÍN SALVADOR SIMÓN**

**DIRECTORA DE TESIS:**

**REYNA LIZETH VÁZQUEZ GUTIÉRREZ**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, NOVIEMBRE 2020**

## **DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y DE NO PLAGIO**

DECLARO QUE:

1. El presente trabajo de investigación, tema de la tesis presentada para la obtención del título de Doctor es original, siendo resultado de mi trabajo personal, el cual no he copiado de otro trabajo de investigación.
2. En el caso de ideas, fórmulas, citas completas, ilustraciones diversas, sacadas de cualquier tesis, obra, artículo, memoria, en versión digital o impresa, se menciona de forma clara y exacta su origen o autor, en el cuerpo del texto, figuras, cuadros, tablas u otros que tenga derechos de autor.
3. Declaro que el trabajo de investigación, que pongo en consideración para su evaluación, no ha sido presentando anteriormente para obtener algún grado o título académico, ni ha sido publicado en otro sitio alguno.
4. Soy consciente de que el hecho de no respetar los derechos de autor y hacer plagio es objeto de sanciones universitarias y/o legales, por lo que se asumo cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de irregularidades en la tesis, así como de los derechos sobre la obra presentada.
5. De identificarse falsificación, plagio, fraude, o que el trabajo de investigaciones haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, responsabilizándome por todas las cargas pecuniarias o legales que se deriven de ello sometiéndome a las normas establecidas y vigentes de la UANL.

AUTOR: Benjamín Salvador Simón

FECHA: 20 de Noviembre de 2020

FIRMA:

## AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIA

Faltan palabras para poder agradecer a todas las personas que me han apoyado e impulsado a llegar hasta donde estoy ahora, pero trataré de hacer un pequeño resumen tratando de no olvidarme de nadie:

-Al equipo de la Universidad de Oviedo que confió en mí en primera instancia, que me abrió los ojos ante la rama jurídica de la psicología, y supo ver mi potencial en un momento en el que ni yo mismo lo veía.

-Al equipo de la Universidad de Santiago de Compostela, y específicamente a todas las personas que componen la Unidad de Psicología Forense por darme la oportunidad de formarme con los máximos referentes a nivel español en la rama jurídica de la psicología tanto a nivel académico como a nivel profesional.

-Al equipo de la Universidad Autónoma de Nuevo León y al CONACYT por darme la oportunidad de cursar los estudios de doctorado en MASC en calidad de becario. Adicionalmente quiero agradecer al equipo del DMASC, y en especial a mi asesora de tesis, por el apoyo recibido durante estos tres últimos años.

-A todas las personas que me apoyaron en los momentos más oscuros de esta travesía personal y académica, y me devolvieron la esperanza y las ganas de alcanzar mis metas.

-Por último y no menos importante quiero destacar el apoyo de mis padres, Pedro y Marta, que han sido mi motivación más fuerte para convertirme en la persona que soy, a través de los valores que me han inculcado, y que para mí son mi posesión más preciada.

De este modo quiero dedicar la tesis a todas y cada una de estas personas, pero en especial quiero dedicársela a mis padres porque sin ellos nada de esto hubiese sido posible.

Para terminar, quiero decirle a mi yo del pasado "¡Aquí has llegado, lo lograste!", y recordarle a mi yo del futuro "Mantente humilde y nunca cambies".

*"El saber es el único espacio de libertad del ser"*  
Michel Foucault.

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Abordaje teórico de las variables de estudio .....	32
Tabla 2. Matriz de congruencia del estudio. ....	35
Tabla 3. Criterios cognitivos convergentes y divergentes entre los diferentes cuadros diagnósticos. ....	135
Tabla 4. Codificación de las variables para el instrumento cualitativo .....	152
Tabla 5. Características de la muestra participante en el grupo de debate .....	158
Tabla 6. Rejilla de observación para el estudio de casos .....	164
Tabla 7. Codificación de las preguntas por niveles de la variable dependiente Empatía ..	168
Tabla 8. Análisis de fiabilidad del instrumento durante el pilotaje.....	170
Tabla 9. Resultados de la aplicación del instrumento en la muestra.....	171
Tabla 10. Conversión de las puntuaciones centiles y puntuaciones T a Significación en las escalas.....	171
Tabla 11. Formato de preguntas aplicadas en el pilotaje por juicio de personas expertas .....	174
Tabla 12. Características de la muestra en el pilotaje por juicio de personas expertas. ....	175
Tabla 13. Resultados obtenidos en el pilotaje por juicio de personas expertas.....	176
Tabla 14. Codificación de las preguntas adaptadas por niveles de la variable dependiente Empatía.....	180
Tabla 15. Número de segmentos codificados por subniveles generales de la variable Empatía .....	203
Tabla 16. Número de segmentos codificados por subniveles de Empatía Cognitiva .....	205
Tabla 17. Número de segmentos codificados por subniveles de Empatía Afectiva .....	206
Tabla 18. Número de segmentos codificados por niveles de Mediación Penal.....	213
Tabla 19. Número de segmentos codificados por subniveles de Intensidad de los Cambios .....	214
Tabla 20. Número de segmentos codificados por subniveles de Detección de los cambios .....	215
Tabla 21. Número de segmentos codificados por niveles de Reparación del Daño .....	220
Tabla 22. Índices generales de fiabilidad del instrumento cuantitativo para la aplicación final. ....	238
Tabla 23. Índices de fiabilidad del instrumento cuantitativo para la aplicación final por etapas de aplicación. ....	239
Tabla 24. Prueba de Shapiro-Wilk .....	240
Tabla 25. Puntuaciones en el instrumento a nivel global. ....	241
Tabla 26. Puntuaciones en el instrumento, aplicación previa a la mediación .....	241
Tabla 27. Puntuaciones en el instrumento, aplicación posterior a la mediación .....	242
Tabla 28. Conversión de las puntuaciones centiles y puntuaciones T a Significación en las escalas.....	242
Tabla 29. Estadísticos descriptivos en función de la etapa de aplicación de la prueba.....	245
Tabla 30. Diferencias de medias para realizar el contraste estadístico. ....	245
Tabla 31. Prueba de rangos con signo de Wilcoxon.....	246

Tabla 32. Estadísticos descriptivos por niveles de la variable dependiente en función de la etapa de aplicación de la prueba .....	248
Tabla 33. Diferencias de medias para realizar el contraste estadístico por niveles de la variable dependiente.....	249
Tabla 34. Prueba de rangos con signo de Wilcoxon por niveles de la variable dependiente .....	250

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Representación gráfica de la hipótesis del estudio .....	27
Ilustración 2. Antecedentes, procesos y consecuentes de la empatía .....	44
Ilustración 3. Nube de palabras arrojada por el software MAZQDA 2020.....	188
Ilustración 4. Sistema de códigos utilizados para el análisis con el Software MAXQDA 2020, incluyendo la representación gráfica de su peso en el documento y el sumatorio de frecuencia .....	189
Ilustración 5. Representación gráfica del modelo teórico subyacente y su expresión en el sistema de códigos utilizados en el software MAXQDA 2020.....	191
Ilustración 6. Nube de códigos arrojada por el software MAZQDA 2020 .....	192
Ilustración 7. Retrato del documento arrojado por el software MAZQDA 2020 .....	193
Ilustración 8. Modelo de proximidad arrojado por el software MAZQDA 2020 para el conjunto de las variables .....	194
Ilustración 9. Modelo de intersección arrojado por el software MAZQDA 2020 para el conjunto de las variables .....	196
Ilustración 10. Modelo jerárquico de la variable dependiente Empatía.....	202
Ilustración 11. Porcentaje de aparición de los subniveles generales de la variable Empatía .....	203
Ilustración 12. Porcentaje de aparición de los subniveles de Empatía Cognitiva .....	205
Ilustración 13. Porcentaje de aparición de los subniveles de Empatía Afectiva .....	206
Ilustración 14. Modelo de co-ocurrencia por ocurrencia para la variable dependiente Empatía.....	208
Ilustración 15. Modelo de co-ocurrencia por intersección para la variable dependiente Empatía.....	209
Ilustración 16. Modelo de co-ocurrencia por proximidad para la variable dependiente Empatía.....	210
Ilustración 17. Modelo jerárquico para la variable Mediación Penal .....	211
Ilustración 18. Porcentaje de aparición de los niveles de Mediación Penal .....	212
Ilustración 19. Porcentaje de aparición de los subniveles de Intensidad de los Cambios. 214	
Ilustración 20. Porcentaje de aparición de los subniveles de Detección de los cambios .. 215	
Ilustración 21. Modelo de Co-ocurrencia por Ocurrencia de la variable Mediación Penal 216	
Ilustración 22. Modelo de Co-ocurrencia por Proximidad de la variable Mediación Penal .....	217
Ilustración 23. Modelo de Co-ocurrencia por Intersección de la variable Mediación Penal .....	218
Ilustración 24. Modelo Jerárquico para la variable Reparación del Daño .....	219
Ilustración 25. Porcentajes de aparición para los niveles de la variable Reparación del Daño .....	220
Ilustración 26. Modelo de Co-ocurrencia por Ocurrencia de la variable Reparación del Daño .....	221
Ilustración 27. Modelo de Co-ocurrencia por Intersección de la variable Reparación del Daño .....	222

Ilustración 28. Modelo de Co-ocurrencia por Proximidad de la variable Reparación del Daño .....	223
Ilustración 29. Triangulación de los resultados .....	258

## ÍNDICE

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y DE NO PLAGIO .....	3
AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIA.....	5
ÍNDICE DE TABLAS.....	7
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES .....	9
INTRODUCCIÓN .....	15
CAPÍTULO 1 METODOLOGÍA.....	17
1. Antecedentes o Contexto: .....	17
2. Descripción de la problemática de estudio:.....	20
3. Justificación del estudio: .....	21
4. Pregunta de investigación:.....	26
5. Objetivos: .....	26
5.1. Objetivo general: .....	26
5.2. Objetivos específicos: .....	26
6. Hipótesis:.....	27
7. Teorías Marco de la Investigación: .....	28
7.1. Teorías dominantes: .....	28
7.2. Teorías secundarias: .....	29
7.3. Teorías terciarias.....	30
8. Marco conceptual de la hipótesis: .....	32
9. Diseño de investigación.....	33
9.1. Tipo de estudio y técnicas de recolección de datos: .....	33
10. Matriz de congruencia:.....	35
CAPÍTULO 2 LA EMPATÍA .....	37
1. Introducción .....	37
2. El constructo de empatía .....	38
2.1. Empatía cognitiva.....	40
2.2. Empatía afectiva .....	42
2.3. El enfoque multidimensional de la empatía .....	43
3. Características de la empatía .....	45
4. Instrumentos de medida en empatía.....	48
4.1. Componente Cognitivo: .....	48
4.2. Componente Afectivo: .....	48
4.3. Perspectiva Multidimensional: .....	49
4.4. Perspectiva situacional. ....	50
5. La empatía y su relación con la agresión y la reincidencia. ....	51
6. Composición y eficacia de los programas de entrenamiento en empatía .....	55
7. Enfoque conceptual del estudio. ....	58
8. Síntesis.....	60
CAPÍTULO 3 LA MEDIACIÓN PENAL .....	63

1. Antecedentes de la mediación penal en México .....	63
2. Propuesta de catálogo de ofensas mediables en el Estado de Nuevo León.....	64
3. La reparación del daño. ....	73
4. La mediación penal dentro de la justicia restaurativa .....	74
5. El impacto social, económico y político de la mediación penal.....	84
5.1. El impacto de la delincuencia .....	85
5.1.1. Costo social de la delincuencia.....	85
5.1.2. Costo económico de la delincuencia.....	89
5.2. El impacto social, económico y político de la mediación penal. ....	94
5.2.1. Beneficios del impacto social de la mediación penal.....	94
5.2.2. Beneficios del impacto económico de la mediación penal.....	102
5.2.3. El impacto político de la mediación penal.....	105
<b>CAPÍTULO 4. ¿ES LA EMPATÍA UN SÍNTOMA O UN ELEMENTO PRINCIPAL DENTRO DE LA APLICACIÓN DE LA PSICOLOGÍA AL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LA CRIMINALIDAD? ...</b>	<b>109</b>
1. Empatía, psicopatía, trastorno antisocial de la personalidad y criminalidad. ....	109
1.1. -Criterios propuestos por Hervey Cleckley para describir la personalidad psicopática en su libro <i>“The Mask of Sanity”</i> (Cleckley, 1988):.....	119
1.2. -Criterios propuestos por Robert Hare para describir la psicopatía a través del Listado de Psicopatía —PCL-R— (Hare, 2003).....	126
1.3. -Criterios propuestos por la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) para describir el trastorno antisocial de la personalidad en el DSM-V (APA, 2013): .....	131
1.4. -Criterios propuestos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para describir el trastorno disocial de la personalidad en la CIE-10 (OMS, 1992) F60.2 Trastorno disocial de la personalidad:.....	132
2. ¿Pueden ser explicados los síntomas por la ausencia de empatía? .....	134
3. Reflexión sobre el abordaje de las variables en este estudio .....	142
<b>CAPÍTULO 5. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO CUALITATIVO APLICADO .....</b>	<b>149</b>
1. El estudio piloto.....	149
1.1. El instrumento piloto. ....	150
1.2. La muestra. ....	151
1.3. Proceso de codificación y categorización. ....	151
1.4. Resultados del pilotaje.....	154
2. Estudio cualitativo final. ....	155
2.1. El instrumento.....	156
2.2. La muestra. ....	157
2.3. Resultados preliminares. ....	158
3. Segundo estudio de comprobación cualitativa.....	160
<b>CAPÍTULO 6. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO CUANTITATIVO APLICADO .....</b>	<b>165</b>
1. El estudio piloto.....	165
1.1. El instrumento piloto. ....	166
1.2. La muestra. ....	169
1.3. Resultados del pilotaje.....	169
1.4. Segundo pilotaje. ....	172

1.4.1.	Método.....	173
1.4.2.	Muestra.....	174
1.4.3.	Resultados.....	175
2.	Estudio cuantitativo final.....	178
2.1.	El instrumento.....	179
2.2.	La muestra.....	181
2.3.	Resultados preliminares de la investigación cuantitativa.....	182
CAPÍTULO 7. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....		185
1.	Resultados del primer estudio cualitativo:.....	186
1.1.	Resultados generales del grupo de debate:.....	186
1.2.	Resultados segmentados por variable para el grupo de debate:.....	201
1.2.1.	Empatía (variable dependiente):.....	202
1.2.2.	Mediación penal (variable independiente):.....	210
1.2.3.	Reparación del daño (variable moderadora):.....	219
2.	Resultados del segundo estudio cualitativo de comprobación.....	224
2.1.	Indicadores verbales.....	226
2.1.1.	Caso 1.....	226
2.1.2.	Caso 2.....	229
2.2.	Indicadores conductuales.....	231
2.2.1.	Caso 1.....	232
2.2.2.	Caso 2.....	233
2.3.	Indicadores fisiológicos.....	234
2.3.1.	Caso 1.....	235
2.3.2.	Caso 2.....	236
3.	Resultados de la investigación cuantitativa:.....	238
3.1.	Resultados generales de la investigación cuantitativa:.....	241
3.2.	Resultados de la investigación cuantitativa segmentados por variable:.....	247
4.	Análisis de complementariedad de los resultados.....	251
4.1.	Objetivos específicos.....	251
4.2.	Objetivo general.....	256
CAPÍTULO 8. TRIANGULACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES.....		257
1.	Conclusiones y discusión de las investigaciones cualitativas:.....	259
1.1.	Conclusiones y discusión de la investigación cualitativa por grupo de debate:.....	259
1.2.	Conclusiones y discusión de la investigación cualitativa por estudio de caso.....	261
2.	Conclusiones y discusión de la investigación cuantitativa:.....	264
3.	Conclusiones y discusión finales:.....	267
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		273
ANEXOS.....		291
Anexo 1.	Instrumento cualitativo para el grupo de debate.....	291
Anexo 2.	Instrumento cuantitativo.....	293



## INTRODUCCIÓN

El motivo por el que se ha desarrollado la presente tesis radica en la necesidad, de datos empíricos que permitan establecer las bondades de los métodos alternos de solución de conflictos de manera contrastable. Si queremos instaurar a los MASC como una entidad de ciencia multidisciplinar propia, debemos comenzar a realizar investigaciones como la que tienen en sus manos, destinadas a aportar resultados estadísticos que impulsen ese carácter de ciencia multidisciplinar.

Este trabajo busca comprobar y evaluar el efecto terapéutico que se puede desprender de los procesos de mediación penal sobre la empatía de las personas que cometen la ofensa, estableciéndose, así, como una respuesta aplicada ante las grandes propuestas teóricas que nunca han sido contrastadas estadísticamente. Desde la perspectiva medular de este trabajo se hace necesario reconocer la empatía como factor protector en las personas ofensoras, y de ese modo establecer el impacto que la mediación penal puede tener sobre esta, en el sentido de que, si bien no se trata de una terapia, puede devenir en un impacto terapéutico asociado e incrementar la empatía de las personas ofensoras.

Al inicio de la tesis, se encuentra el capítulo de metodología, en el que se recogen, de manera breve, todos los aspectos relevantes a desarrollar en la investigación, así como la matriz de congruencia de esta. Mediante la matriz de congruencia se presenta de manera gráfica y sintética todos los elementos básicos metodológicos que componen la investigación.

Posteriormente se encontrarán con el capitulado teórico en el que se hace referencia a las variables de investigación. En el capítulo 2 podrán observar el abordaje de la variable dependiente empatía, sus instrumentos de medida, relación con las conductas antisociales, y los principios relevantes para la intervención terapéutica.

La variable independiente mediación penal es abordada en el capítulo 3, donde se muestra la perspectiva del autor respecto a esa variable, así como una reflexión sobre sus

bondades más allá de la propia reparación del daño, y una exploración sobre la claridad de los conceptos dentro de la justicia restaurativa.

El capítulo 4 analiza la influencia de la variable dependiente en diferentes trastornos de personalidad asociados a las conductas antisociales, reflexionando acerca de la incidencia de la empatía en estos.

En los capítulos 5 y 6, se podrá encontrar la información correspondiente al diseño de la investigación, presentando los métodos cualitativos y cuantitativos respectivamente. Se aborda en cada capítulo los aspectos básicos de la investigación respecto a este rubro.

Los resultados se presentan en el capítulo 7 dando preámbulo a través de un sistema de triangulación, análisis y contraste para posteriormente presentar las conclusiones y discusión de cierre de la investigación.

Es de suma importancia destacar que esta investigación sigue el esquema y la sistematización de una metodología mixta. Esto quiere decir que, se han seguido los principios característicos de este tipo de metodología a lo largo de las diferentes deconstrucciones y modificaciones realizadas a lo largo del desarrollo de la investigación.

A través de la triangulación de los resultados se demuestra que no se trata de varias investigaciones independiente, sino que los datos obtenidos confluyen en una interpretación integrada. El hecho de seguir esta metodología mixta, en conjunto con el hecho de haber iniciado la línea destinada a arrojar resultados estadísticos concretos, hacen de la presente, una investigación innovadora en su campo que, si bien con las limitaciones que pueda presentar, insta una línea de investigación relevante y novedosa en la que el autor seguirá desarrollando estudios a futuro.

## **CAPÍTULO 1 METODOLOGÍA**

### **1. Antecedentes o Contexto:**

Se debe comenzar definiendo lo que se entiende por empatía en el presente trabajo. La empatía es un concepto sobre el que no hay un acuerdo definitivo, generándose cierto debate en foros académicos acerca del propio constructo. Unos autores se centran en el rasgo emocional/conductual, también llamada empatía afectiva y que es entendida como la capacidad de experimentar y compartir las emociones de otros (Mehrabian y Epstein, 1972) y actuar en consecuencia. A su vez, otros autores se focalizan en el rasgo cognitivo, también llamada empatía cognitiva, que ha sido descrito como la capacidad para comprender las emociones de los demás (Hogan, 1969). Otros autores toman la empatía como un conjunto de ambos rasgos (Cohen y Strayer, 1996). Ahora bien, tomando una definición más actual (Ang y Goh, 2010), la empatía se entiende como un constructo multidimensional que está compuesto por un rasgo cognitivo y un rasgo afectivo, representando así el componente emocional/conductual, siendo esta la definición elegida como sustento teórico de la presente tesis.

La literatura parece demostrar que la falta de empatía se encuentra relacionada con las agresiones (Eisenberg, Fabes, y Spinrad, 2006), pero aun siendo un aspecto de especial relevancia en materia penal, tiende a ser olvidada en los procesos penales tradicionales, lo que genera una menor satisfacción con la justicia y unas elevadas tasas de reincidencia posteriores. Esto nos plantea una realidad social problemática que no ha sido atendida de tal modo que se pueda concluir que se le haya dado solución.

Esta idea parece sustentar la hipótesis de que una adecuada educación en afrontamiento y resolución de conflictos y controversias a través de la mediación podría resultar en un incremento de la empatía y/o una optimización en la utilización de esta por

parte de los ofensores. A su vez la empatía requiere, habitualmente, de buenas habilidades de afrontamiento y auto-regulación (Eisenberg y Fabes, 1992), las cuales podrían fomentarse mediante un proceso de mediación. Adicionalmente, el constructo de empatía se relaciona también con el rasgo de frialdad emocional, del inglés *callous-unemotional/CU*, y la agresión (Carlo et al., 2012), en cuanto que se ha encontrado de los rasgos de frialdad emocional se presentan, usualmente, en una suerte de fallo a la hora de mostrar empatía con los otros y una ausencia de culpa cuando se usa a los demás en su propio beneficio (Frick et al., 2003).

Ahora bien, con respecto a la materia penal, el otro elemento principal en la problemática a abordar en esta investigación, la doctrina del *Nothing Works* (Martinson, 1974) ha cargado de pesimismo a la psicología, postulando que ninguno de los tratamientos con ofensores funcionaba, no obstante, metaanálisis posteriores evidenciaron un efecto significativo —aunque limitado— de diversas técnicas de tratamiento. De éstas, los tratamientos cognitivo-conductuales fueron los más eficaces en diferentes contextos: prevención en menores (Arce, Fariña, y Vázquez, 2011); violencia de género (Arias, Arce, y Vilariño, 2013); tratamiento de ofensores comunes (Arce, Farina, y Novo, 2014), o ajustados al perfil delictivo (Herrero, Torres, Fernández-Suárez, y Rodríguez-Díaz, 2016). A su vez, los programas de tratamiento basados en modelos de déficits y necesidades, específicamente el Modelo RNR (Andrews, Bonta, y Hoge, 1990), son los que han reportado los éxitos más notables, siempre y cuando se realice una buena evaluación (Salvador, Arce, Rodríguez-Díaz, y Seijo, 2017) de los elementos que puedan dirigir, limitar o moderar la intervención.

Dado que los autores pretenden abordar la problemática mediante el trabajo con ofensores, y que las terapias cognitivo-conductuales y aquellos programas basados en el Modelo RNR son las que parecen mostrar una mayor eficiencia (Salvador et al., 2017), merece consideración explicar los principios rectores de dicho modelo siguiendo a Andrews et al. (1990), los cuales son: principio de riesgo, que se basa en intensificar el tratamiento con base en el nivel de riesgo de los ofensores; principio de necesidad, que se basa en identificar las necesidades criminógenas en el tratamiento; y principio de responsividad, que se basa en proveer un tratamiento que responda en modo y estilo a las capacidades y

habilidades del penado. De este modo, y al trabajar con ofensores, si se analiza la mediación penal bajo ese paradigma, se estarían cubriendo estas necesidades de cara a la reeducación y la reinserción social del penado. A este respecto, se encuentra que la mediación es aplicable cuando el nivel de riesgo no es elevado, y se desarrolla de tal modo en el que se detecten intereses, posiciones y necesidades de las partes —incluido el penado—, y al ser un proceso flexible puede adecuarse a las capacidades y habilidades del penado —y de la víctima—.

Por su parte, la evidencia científica tiende a demostrar que los programas educativos centrados en el entrenamiento en empatía parecen reducir las conductas de acoso escolar en los menores, y a su vez ayudan a desarrollar habilidades empáticas en los menores acosadores (Şahin, 2012). Ahora bien, se encuentra que, en delitos de alto impacto, este entrenamiento tiende a no ser eficaz debido a una incapacidad para reconocer las señales de afecto —normalmente expresiones faciales— en los demás (Wastell, Cairns, y Haywood, 2009).

A este respecto, se podría enfocar la mediación penal como una respuesta a tal carencia siguiendo el modelo RNR —utilizado como principios rectores en cuanto a carencias de ofensores y programas de tratamiento— puesto que los ofensores pueden experimentar las emociones de las víctimas holísticamente y así detectar esas señales de las que parecían ser incapaces de detectar, esto es, la mediación da respuesta a una necesidad que genera un riesgo posterior. Dado que entre los principios de la mediación se encuentra la flexibilidad, se puede tomar como una perspectiva individualizada y personalizada de la intervención, lo cual sigue con los criterios RNR, y a su vez, mediante la gestión de las necesidades y las posiciones, se podrán establecer unas pautas terapéuticas en el acuerdo de mediación a las que el ofensor tenga que someterse una vez finalizado el proceso.

## **2. Descripción de la problemática de estudio:**

Los procesos penales tradicionales no parecen cumplir con el fin de la reinserción social y reeducación de los ofensores de cara a prepararlos para su vida en sociedad (Congreso de los Diputados, 1978), ni con la finalidad de restauración del daño en las víctimas. Estos déficits se explicitan en un elevado nivel de reincidencia y una sensación de injusticia tanto en víctima como victimario.

Las partes no se sienten escuchadas ni satisfechas con los procesos tradicionales, lo que hace que en ofensores las sentencias sin asunción de responsabilidades no favorecen el cambio y son tomadas como injustas, y a su vez generan a las víctimas el sentimiento de no haber sido restauradas o retribuidas.

A su vez, al ser un agente externo el que ponga fin a los conflictos, las soluciones pueden ser ajenas o inadecuadas para las partes, y además no se genera un aprendizaje, es decir, no educan en resolución de controversias, y por consiguiente no educan para la paz.

Todo esto en conjunto, genera insatisfacción de ambas partes con los procesos, así como una ausencia de sentimiento de justicia. La víctima no se siente retribuida, y el ofensor perseverará en la conducta antisocial dado que no se ha dado la modificación necesaria en los aspectos psicológicos que la sustentan.

La mediación penal parece erigirse como una respuesta ante tales sentimientos de injusticia y los elevados niveles de reincidencia, puesto que el penado toma responsabilidad de sus acciones y observa las consecuencias de éstas, de una forma directa, y al ver el sufrimiento de la víctima, se producirá una reestructuración cognitiva que genere un incremento en la empatía cognitiva del penado, que a su vez producirá un cambio en sus emociones y conductas —incremento de la empatía emocional/conductual— que le ayude en su desarrollo personal, y le permita alcanzar su potencial. A su vez, este cambio en el victimario incidirá de forma positiva en las víctimas.

Por otra parte, y a pesar de que los beneficios que devienen de la aplicación de los MASC parecen ser bien conocidos, no se ha encontrado bibliografía científica que cuantifique de manera objetiva los cambios que se generan en las partes a través de la aplicación de la mediación penal, siendo así que la presente tesis trata de ser un intento de estandarización de resultados con la finalidad de incrementar el conocimiento científico que se posee sobre los MASC en general, y sobre la mediación penal en particular.

### **3. Justificación del estudio:**

Se considera de especial relevancia el desarrollo del presente estudio, dado que no existe, actualmente, un modelo instituido o instaurado que trabaje bajo las premisas que se articulan y postulan como enfoque esquelético de esta tesis.

El paradigma que legitima el trabajo a realizar se encuentra contenido en el Modelo RNR de (Andrews et al., 1990), que a su vez se explicita en tres principios rectores, como bien se ha podido leer previamente. Los principios rectores RNR actúan a su vez como elemento garante de la —limitada— efectividad de los tratamientos con ofensores, pero si bien puede encontrarse de una forma subliminal en los tratamientos penitenciarios actuales, no se desarrollan de la manera adecuada, debido a la escasez de recursos destinados a la intervención penitenciaria por parte de las administraciones públicas competentes, así como por el hacinamiento, el hastío y la frustración imperantes en el medio penitenciario.

Se hace necesario, entonces, conocer la efectividad real de la mediación penal, con arreglo a los objetivos de la presente tesis, puesto que uno de los principales beneficios de la mediación es el ahorro económico, tanto personal como monetario. Además de su menor coste, si llega a demostrar su eficiencia a largo plazo, supondría un ahorro considerable en las arcas públicas, dado que se evitarían gastos de diversa índole al reducir la reincidencia,

evitando así gastos en daños en propiedades públicas o privadas, gastos en los sistemas sanitarios, penitenciarios y de justicia, etc.

La medida penal más frecuentemente adoptada es la privatización de libertad, que supone una disminución en la libertad ambulatoria, exclusivamente, aunque las interacciones de los presos con la sociedad quedan limitadas, por lo que no estarían favoreciendo la reeducación ni la reinserción social del penado.

A su vez se han propuesto diferentes tratamientos que se yerguen sobre los principios del Modelo RNR, es decir, tratamientos que han de ser individualizados, pero en realidad acaban por ser una intervención grupal que exclusivamente atiende a la tipología delictiva, y no tanto al individuo y sus debilidades y/o necesidades de cara a la puesta en libertad.

En España, la Constitución (Congreso de los Diputados, 1978) exige que el fin de las penas sea el de reeducar y reinserter socialmente al penado, pero como se puede observar en la web de Instituciones Penitenciarias, el carácter de la intervención es puramente voluntaria.

Las medidas penales, ejecutadas exclusivamente como venganza o castigo sin retribución del daño, no cumplen con el fin último de las mismas, dado que actúan aislando al individuo que genera el problema en la sociedad como si fuese un periodo de cuarentena, pero tras el cual, el individuo es devuelto a la sociedad sin haber logrado la reeducación o la reinserción social, por lo que no tendrían ningún sentido práctico, se quedaría exclusivamente en un elemento de control o contención de los individuos socialmente disruptivos, por determinados lapsos temporales.

Si las medidas penales adoptadas no se proyectan de cara a conseguir la reeducación y la reinserción social del penado, pueden surtir precisamente el efecto contrario, que es el de estigmatizar al penado, y puede conseguir que éste se aleje aún más de la sociedad. A su vez, si no se consigue que se genere un cambio en las actitudes y las conductas del penado, no se estaría trabajando para devolver la paz social que ha sido rota al cometer el hecho delictivo, y aún más allá, no se trabajaría para forjar la paz social positiva que, aunque se reconoce que la educación es el mejor camino de influir en todo comportamiento social

positivo (Vázquez-Gutiérrez, 2019), debe ser promovida e instaurada desde las instituciones gubernamentales, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Es por ello que, desde hace unos años se ha comenzado por abogar por los métodos alternos de solución de conflictos, y específicamente por la mediación en materia penal como la solución al problema de la reeducación y la reinserción social de los ofensores, y en el efecto último de estos, es decir la reincidencia del penado, o el inicio de una carrera criminal cronificada.

La mediación en materia penal quedaría legitimada como opción de cumplimiento de la pena, dado que cumple con los principios de los modelos RNR, y a su vez tiene un carácter exclusivamente voluntario, cuestión que no es baladí con base en que es uno de los pilares básicos que garantiza la efectividad o eficiencia de los programas de intervención. A su vez, uno de los principios de la pena es el de la proporcionalidad con respecto al hecho y a la responsabilidad, la mediación penal es el elemento adecuado para que el penado comprenda los resultados de su acción, los efectos causados en las víctimas, y sea capaz de experimentarlos. La mediación penal, es el proceso más eficiente para que el penado asuma la responsabilidad de sus acciones, y comprenda las consecuencias y el costo derivado de estas.

Por ello, la mediación en materia penal, al margen de su condición de castigo, es también una oportunidad para la rehabilitación integral de los reclusos, esto es, que optimicen sus capacidades, y convertirse en un individuo plenamente funcional y adaptado a la sociedad en la que vive.

No se puede negar que se trata de un tema históricamente candente, dado que aún hoy en día la comunidad científica aún está inmersa en debates sobre los niveles de riesgo de reincidencia, la eficacia de los tratamientos a los ofensores, y la retribución a las víctimas, entre otros. Los resultados que puedan obtenerse de esta investigación podrían arrojar luz sobre múltiples interrogantes, lo que hace que sea aún más relevante al poder dejar abiertas diversas líneas de investigación futura desde una perspectiva transdisciplinar.

A la luz de la problemática principal de la investigación, y hablando de la mediación en materia penal, se debe tomar en consideración que el modelo Circular-Narrativo de Sarah Cobb (Munuera, 2007) busca reconstruir la realidad del conflicto mediante el diálogo, modificando las perspectivas y los procesos mentales en las partes; y a su vez el modelo Transformativo de Joseph Folger pone su atención en el proceso y no en el acuerdo, en la relación, entendiendo el conflicto como una posibilidad de crecimiento y desarrollo personal. Mientras que el primero busca realizar cambios en los procesos mentales, el segundo busca realizar cambios sociales. Baruch y Folger postulan que “Aprovechando su experiencia en la propia mediación, las partes pueden traspasar a otras situaciones más capacidad y disposición para relacionarse de modo menos defensivo, más respetuoso, y con más empatía” (Baruch y Folger, 1996). Al entender el conflicto o la controversia como una oportunidad de mejora, cambio y crecimiento personal, les devuelven a los procesos penales el elemento reeducador y de reinserción social del que debieran disponer desde un inicio, tal y como consta en la Constitución Española en su artículo 25.2 (1978).

Como pudo leerse previamente, la empatía parece estar relacionada negativamente con las conductas agresivas y relacionada positivamente con las conductas prosociales, ahora bien, esto cuando existen altos niveles de afrontamiento centrado en la resolución del problema y bajos niveles de afrontamiento centrado en las emociones (Carlo et al., 2012), lo cual parece indicar que si se gestionan las emociones de las partes en el proceso de mediación, se estaría promoviendo las conductas prosociales y optimizando los niveles de empatía en las partes. Esto parece solaparse con los estudios que indican la empatía que mejor predice las conductas prosociales, es la empatía cognitiva, y no la emocional/conductual (Decety y Yoder, 2016). Esto dirige directamente hacia las terapias cognitivo-conductuales, puesto que los diálogos que se adquieren para comprender el mundo analizándose a sí mismo, a los demás y a los conflictos, generan un entramado de pensamiento en forma circular por el que se justifican las propias posiciones, creencias y perspectivas, generando emociones y conductas consecuentes a ello.

Adicionalmente a lo que se ha expresado con anterioridad, y de acuerdo con la filosofía subyacente a la Agenda 2030 (Naciones Unidas, 2015), la cual entiende que los 17

ODS (objetivos de desarrollo sostenible) “mejorarán notablemente las condiciones de vida de todas las personas y nuestro mundo se transformará en un lugar mejor” (Naciones Unidas, 2015; p.3), se puede asegurar que la investigación se encuentra amparada bajo el paradigma del ODS16 (Salvador, 2020), en el cual se exhorta a “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas” (Naciones Unidas, 2015).

Los procedimientos de mediación penal podrían convertirse en el contexto adecuado para garantizar el acceso pleno a la justicia así como la preservación de los derechos de ambas partes de manera íntegra, y también promoverían, mediante acciones de paz positiva, el acceso a sociedades más empáticas, que luchen por romper con el desequilibrio o la brecha social generada por las desigualdades, de cara a establecer comunidades pacíficas, inclusivas y participativas, preocupadas por todas las personas que las integran, y que se encuentren siempre en un constante aprendizaje para alcanzar el desarrollo potencial óptimo de las mismas, y de ese modo alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 (Salvador, 2020). Es relevantes socialmente en la actualidad conducir mecanismos que generalicen la paz desde la perspectiva positiva, un estilo de vida basado en la práctica cotidiana de respeto, tolerancia, inclusión y reconocimiento (Vázquez-Gutiérrez, 2020).

Siempre y cuando se desarrollen adecuadamente, a través de los procesos de mediación penal se podrá devolver a la sociedad un equilibrio roto por el acto delictivo, pero a su vez también se humanizará a las partes en el conflicto, que comprenden que el contrario también es una persona con sus propios condicionante y sentimientos, acercando de ese modo las instituciones de justicia a la ciudadanía, logrando así instituciones responsables, que actúen del mejor de los modos en base a las características de cada persona (Salvador, 2020) y que a su vez se rija por los principios de la Justicia Terapéutica, que si bien no es tópico fundamental de la presente tesis, si ha de ser tenido en cuenta en la medida en que pretende incorporar el cuidado de la salud mental de las personas actoras en los procesos judiciales a través de la humanización de estos (i.e. Wexler, 2013, para mayor información sobre el paradigma de la Justicia Terapéutica).

#### **4. Pregunta de investigación:**

¿Cuál es el impacto terapéutico que se genera en la mediación penal sobre la empatía en el caso de los ofensores?

#### **5. Objetivos:**

##### 5.1. Objetivo general:

El objetivo de la presente tesis consiste en evaluar el efecto terapéutico que tiene la mediación penal en los procesos cognitivos de los ofensores, específicamente sobre la empatía.

##### 5.2. Objetivos específicos:

Identificar los elementos medibles que se desprendan del proceso cognitivo que conforma la empatía.

Codificar sistemáticamente los elementos conductuales relevantes para la materia penal sobre los que actúa la empatía.

Explicar la relación existente entre procesos cognitivos y conducta con respecto a la temática.

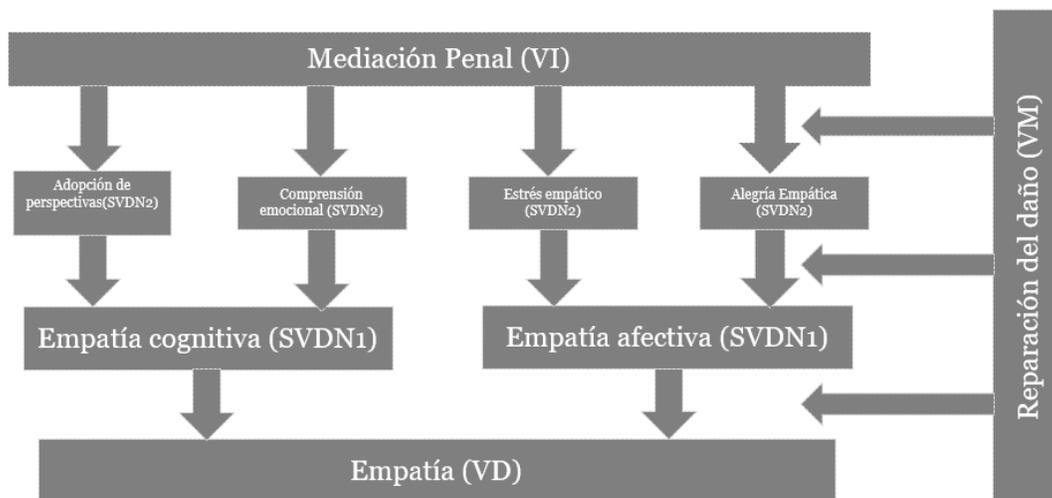
Determinar el efecto moderador de la reparación del daño en la relación entre las variables dependiente e independiente.

Comprobar el efecto de la mediación penal sobre la empatía de los ofensores.

## 6. Hipótesis:

La mediación penal genera un incremento significativamente positivo en la empatía de los ofensores, si se produce un aumento de cada uno de sus componentes —ver descripción gráfica de la hipótesis—, pudiendo verse moderado por el acuerdo de reparación del daño alcanzado durante la mediación penal.

Ilustración 1. Representación gráfica de la hipótesis del estudio



## **7. Teorías Marco de la Investigación:**

### **7.1. Teorías dominantes:**

-Psicología Básica. Es la parte primaria de la psicología. Estudia los procesos cognitivos y las conductas del hombre, partiendo de la normalidad para establecer leyes y normas que permitan predecir dichos procesos y conductas. Esta teoría nos ayuda a comprender las formas en que las personas reciben, interpretan y responden los diferentes estímulos, asistiéndonos de esa manera en la línea de comprender y/o modificar los elementos que puedan distorsionar el adecuado funcionamiento mental de las personas.

-Métodos Alternos de Solución de Conflictos. Las teorías que guían las opciones o mecanismos alternativos al sistema de justicia tradicional, cuyo uso facilita la solución de las controversias surgidas entre dos o más personas de la manera que consideren oportuna, siempre que se apeguen a la justicia, la equidad y la ley. Este nuevo paradigma nos proporciona una visión adecuada para la tesis, puesto que pone el foco en las relaciones interpersonales, y al fomentar o promover la participación activa de los actores implicados en el conflicto, ayuda a que los ofensores puedan generar un cambio en su forma de pensar y actuar que facilite su reeducación y posterior reinserción social.

## 7.2. Teorías secundarias:

-Psicología del Pensamiento. Es la parte de la psicología encargada de estudiar los procesos cognitivos, esto es, la forma en la que se recibe e interpreta la información, la forma en la que se establecen conclusiones, la toma de decisiones, y la resolución de problemas. Comprender la forma en la que las personas perciben la realidad y la interpretan, ayuda a detectar aquellas ideas distorsionadas que puedan afectar al curso de los procesos de mediación penal, y por ello se debe comprender la forma en la que pueden afectar al mismo, así como la forma en la que los pensamientos pueden ser modificados a través de las técnicas concretas.

-Psicología de la Conducta. Es la parte de la psicología encaminada a estudiar los comportamientos humanos desde el principio de la reflexología, atendiendo a un esquema de respuestas reflejas o instintivas a los estímulos. Al igual que ocurre con la teoría anterior, el hecho de comprender la forma en la que los seres humanos actúan, y su interrelación con los pensamientos y las emociones, nos ayuda a desarrollar y aplicar las técnicas adecuadas en los procesos de mediación que se encaminen a intentar que las personas modifiquen las conductas que desencadenaron o mantuvieron el conflicto a tratar, y por consiguiente ha de ser incluida en la presente tesis.

-Psicología de las Emociones. Es la parte de la psicología que se dedica a estudiar los procesos afectivos de los individuos. Las emociones se encuentran altamente presentes en la aplicación de los MASC, y más aún si se habla de la materia penal, donde una persona ha sufrido una lesión jurídica, y por consiguiente es adecuado conocer los principios básicos de cómo se originan y como pueden modificarse o neutralizarse las emociones para el desarrollo adecuado de los procesos de mediación penal.

-Criminología. Conjunto de conocimientos empíricos e interdisciplinarios que se aplican al estudio del crimen en todo su espectro, esto es, estudio del individuo, de sus conductas, y de los factores endógenos y exógenos que pudieren mediar sobre esta. Al hilo de la presente tesis, la criminología abona el campo del conocimiento de las conductas y/o las motivaciones antisociales que los ofensores pudiesen presentar a la hora de acudir a los procesos de mediación penal, y por consiguiente establecer un criterio de inclusión y/o de exclusión de los candidatos idóneos para el acceso a los MASC.

-Mediación Penal. Proceso de diálogo por el cual víctima y victimario tratan de solucionar el conflicto surgido de la comisión de un delito, a través de la reparación del daño. Como bien se ha dicho previamente, es la materialización del nuevo paradigma de justicia alternativa en materia penal, cuestión que guía el curso de la presente tesis, al tratarse de situaciones en las que el desequilibrio en la relación proviene de la comisión de al menos un delito/falta que genere un daño a otra persona.

### 7.3. Teorías terciarias.

-Terapia cognitivo-conductual. Terapia psicológica que se basa en los pensamientos y las conductas, así como en las interrelaciones entre ambas. Busca realizar una reestructuración cognitiva de las ideas distorsionadas, para adaptar las conductas de los individuos y, por tanto, aplica en el presente estudio al comprender la mediación penal como un proceso en el que las personas en conflicto comienzan a cuestionar sus formas de pensar o de comprender el mundo, para modificarlas y, consecuentemente, cambiar las conductas que estaban guiadas por esas distorsiones cognitivas.

-Modelo RNR. Dicta los principios que deberían cumplir los tratamientos con ofensores menores de edad, pero que son plenamente aplicables a la perspectiva de trabajo subyacente a esta tesis. Este modelo ayuda a desarrollar estrategias encaminadas a fomentar la empatía en el caso de los ofensores, y aporta una perspectiva desde la que comprender a la mediación penal como una alternativa basada en los riesgos y necesidades de los usuarios, dando las respuestas individualizadas más eficaces a cada situación.

## 8. Marco conceptual de la hipótesis:

Tabla 1. Abordaje teórico de las variables de estudio

Variable	Concepto	Autor	Enfoque
Mediación Penal: Variable independiente	Intervención de un tercero en una disputa —de carácter penal—. Este tercero tiene el carácter de ser imparcial, neutral, no debe conocer a las partes, y ha de ser aceptable por las partes para que les ayude a llegar a un acuerdo.	Christopher Moore	Interdisciplinar
Empatía: Variable dependiente	En el sentido más amplio es la forma en la que se reacciona ante la experiencia observada de otro —los niveles o subvariables que la componen se desarrollan en el capítulo teórico que aborda esta variable—.	Mark H. Davis	Psicología
Empatía Cognitiva: Subvariable dependiente nivel 1	Capacidad de reconocimiento y comprensión de las emociones de otros		
Empatía Afectiva: Subvariable dependiente nivel 1	Capacidad de experimentación en uno mismo las emociones de otros		
Adopción de perspectivas: Subvariable dependiente nivel 2	Capacidad intelectual o imaginativa de ponernos en el lugar de los otros	Belén López-Pérez, Irene Fernández-Pinto, y Francisco José Abad-García	Psicología
Comprensión emocional: Subvariable dependiente nivel 2	Capacidad de comprender y reconocer las emociones, impresiones e intenciones de los otros.		
Estrés empático: Subvariable dependiente nivel 2	Capacidad de compartir las emociones negativas de los otros		
Alegría empática: Subvariable dependiente nivel 2	Capacidad de compartir las emociones positivas de los otros		
Reparación del daño: Variable moderadora	Proceso por el que un ofensor acuerda con un ofendido, restituir los efectos que se hayan desprendido del hecho delictivo.	Howard Zehr	Interdisciplinar

## 9. Diseño de investigación.

### 9.1. Tipo de estudio y técnicas de recolección de datos:

Para la elaboración de la presente tesis se diseñó una metodología de investigación mixta, utilizando metodología cualitativa y metodología cuantitativa para recopilar, analizar e integrar los resultados, y de ese modo dar una respuesta lo más completa posible a la problemática que nos atañe (Muñoz Rocha, 2015). El diseño tiene un carácter secuencial, y se aplicará de manera transversal, respecto al apartado cualitativo, y de manera longitudinal respecto al apartado cuantitativo.

De esta forma se realizó, adscrito a la investigación cualitativa, un grupo debate con una muestra de expertos en la materia de la mediación penal, tanto desde el entorno académico como en el entorno profesional, con la finalidad de evaluar la relevancia y pertinencia de la investigación en general, así como de la pregunta, la hipótesis y las variables en particular, validando de esa forma si la elección del esquema teórico que subyace al instrumento cuantitativo es correcto y por consiguiente puede aplicarse en el diseño experimental con la finalidad de medir los cambios en la empatía desde una perspectiva objetiva.

Con respecto a la investigación cuantitativa se pretendía realizar un diseño cuasi-experimental en el que se mida el incremento de la empatía de los ofensores tras pasar por un proceso de mediación penal con el Test de Empatía Cognitiva y Afectiva —TECA— (López-Pérez, Fernández-Pinto y Abad, 2008), instrumento que se ha elegido para aplicar en el apartado cuantitativo, y mantiene una perspectiva multidimensional de la empatía. El motivo por el que se habla de un diseño cuasi-experimental y no experimental recae en la imposibilidad de aleatorizar las muestras con las que trabajar, encontrando así unos grupos experimental y de control previamente establecidos. La investigación finalmente se llevó a

la aplicación a través de un diseño de medidas repetidas en las que se tuvo acceso al grupo de personas que acudieron a mediación penal en la Fiscalía General del Estado de Nuevo León.

A pesar de que el planteamiento inicial era más robusto que el que se ha desarrollado a raíz de la problemática, no se puede negar la relevancia o el alcance científico de los datos obtenidos, al tratarse de una investigación pionera a la hora de evaluar los beneficios terapéuticos que se desprenden de la mediación penal. Con la presente tesis, se estaría abriendo una línea novedosa, y de ese modo también se establecerían nuevos caminos para que los investigadores y las investigadoras, que en adelante realicen su labora buscando el establecimiento de los MASC como una ciencia autónoma, y de ese modo se busquen diseñar, desarrollar, establecer y aplicar medidas objetivables y replicables de sus alcances, beneficios y demás aspectos relevantes para ello

Con la intención de reforzar los resultados y en la necesidad de adaptar esta investigación a las limitaciones que se han presentado derivadas del período de contingencia atípica por la que se está atravesando de manera global, se ha diseñado y realizado un estudio cualitativo exploratorio adicional en el que, mediante el visionado de documentos audiovisuales en los que se encuentran recogidas grabaciones de encuentros víctima-ofensor, y utilizando la metodología de estudio de caso se analizan los indicadores observables de la aplicación de un proceso empático por parte de la persona ofensora, indicando también el tipo diferencial de indicador del que se trate.

## 10. Matriz de congruencia:

Tabla 2. Matriz de congruencia del estudio.

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MARCO TEÓRICO	HIPÓTESIS	VARIABLES DE ESTUDIO	MÉTODO	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
No existen investigaciones que hayan medido el impacto terapéutico que tiene la mediación penal sobre la empatía de los ofensores.	¿Cuál es el impacto terapéutico que se genera en la mediación penal sobre la empatía en el caso de los ofensores?	-EVALUAR el efecto terapéutico que tiene la mediación penal en los procesos cognitivos de los ofensores, específicamente sobre la empatía.	-IDENTIFICAR los elementos mesurables que se desprendan del proceso cognitivo que conforma la empatía. -CODIFICAR sistemáticamente los elementos conductuales relevantes para la materia penal sobre los que actúe la empatía. -EXPLICAR la relación existente entre procesos cognitivo y conducta con respecto a la temática. -DETERMINAR el efecto moderador de la reparación del daño en la relación entre las variables dependiente e independiente. -COMPROBAR el efecto de la mediación penal sobre la empatía de los ofensores.	Teorías dominantes: -Psicología Básica. -Mediación Penal. Teorías secundarias: -Psicología del Pensamiento. -Psicología de la Conducta. -Psicología de las Emociones. -Criminología. Teorías terciarias: -Terapia cognitivo-conductual. -Psicología de la educación. -Modelo RNR.	La mediación penal genera un incremento significativamente positivo en la empatía de los ofensores, si se produce un aumento de cada uno de sus factores, así como de sus facetas.	-Variable independiente: Mediación Penal. -Variable dependiente: Empatía —EC y EA— -Subvariables dependientes de nivel 1: Empatía cognitiva —AP y CE—; y Empatía Afectiva —EE y AE— -Subvariables dependientes de nivel 2: Adopción de perspectivas, Comprensión emocional; Estrés empático; Alegría empática. -Variable mediadora: Reparación del daño.	Método Mixto con apartado cualitativo y cuantitativo. Para el apartado cualitativo se llevó a cabo un Grupo de Debate con mediadores y expertos en materia penal. Adicionalmente se desarrolló un análisis cualitativo de documentos audiovisuales por estudio de caso, referente a la aplicación de la justicia restaurativa en encuentros víctima ofensor. En el apartado cuantitativo se desarrolló un diseño de medidas repetidas con muestra única.	Para el Grupo de Debate se ha desarrollado una batería de preguntas <i>ad hoc</i> . Adicionalmente se diseñó una rejilla para recogida de datos observados a través de los estudios de caso. Para el apartado cuantitativo se utilizó el TECA —Test de Empatía Cognitiva y Afectiva— publicado por la editorial TEA (López-Pérez et al., 2008), y adaptado a población mexicana en la presente tesis.



## **CAPÍTULO 2 LA EMPATÍA**

### **1. Introducción**

El constructo de empatía se constituye como una variable fundamental cuando queremos comprender la conducta humana, encontrándose que se encuentra muy relacionada con el comportamiento prosocial (Coke, Batson y McDavis, 1978) que ayuda a las personas a alcanzar y promover la resolución pacífica de controversias. A pesar de ser un constructo nacido plenamente de la psicología, ha ido impregnando el resto de las ciencias sociales, especialmente aquellas que estudien las relaciones entre seres sociales. Por consiguiente, las ciencias relacionadas con las soluciones de conflictos y los mecanismos alternativos de solución de controversias se han hecho eco del constructo, tomándolo desde sus propias perspectivas. Cabe destacar que se trata de un constructo complejo, el cual puede ser interpretado, junto con su desarrollo, de formas diferentes atendiendo a las cosmovisiones teóricas, o a los enfoques o corrientes científicas bajo los que hayan sido postuladas dichas interpretaciones, lo que a su vez también guía la investigación hacia diferentes líneas para contrastar teorías alternativas e incluso contrapuestas. A pesar de que parece existir cierto consenso sobre la expresión conductual de la empatía, sigue sin alcanzarse un pleno acuerdo sobre la definición del constructo (Fernández-Pinto, López-Pérez y Márquez, 2008).

Se debe comenzar por realizar una conceptualización que nos permita comprender qué es lo que vamos a estudiar, y a su vez examinar las relaciones que la variable tiene con diferentes elementos que han de ser tenidos en cuenta para el estudio de esta. Se parte de una revisión de la bibliografía de mayor relevancia con respecto al constructo de la empatía, tratando de desglosar sus efectos sobre las variables secundarias, para exponer finalmente el abordaje conceptual que se ha adoptado en la presente tesis con el fin de realizar una

aclaración del constructo. Se hace constar que parte del contenido teórico que se presenta en este capítulo ha sido publicado en el artículo donde se exponen los resultados finales del pilotaje del instrumento cualitativo, en coautoría con la directora de la presente tesis (ver Salvador y Vázquez-Gutiérrez, 2019).

## 2. El constructo de empatía

Etimológicamente, empatía proviene del término griego *Empháteia* —sentir afecto dentro, o sentirse dentro de—, pero se instauro a finales del S. XVIII en base al germanismo *Einfühlung* —intropatía— acuñado por Robert Vischer (citado en Davis, 1996) y que podría traducirse por “*sentirse dentro de*”. Comenzaba a dejar ver la concepción actual que tenemos sobre la empatía, es decir, ponerse en los zapatos del otro, o entrar en su piel para comprender y experimentar sus vivencias, no obstante, hasta 1909, no se acuñó el término *empatía*, momento en el que Titchener (citado en Davis, 1996) vuelve a retomar la etimología griega previamente citada, *εμπάθεια*.

Las definiciones más clarificadoras del constructo comienzan a aparecer en el siglo XX. Lipps (citado en Wispé, 1986) considera que la empatía se desarrolla mediante un proceso de imitación interna, mediante el que las personas se proyectan en los demás, y por consiguiente entienden su situación como si la estuviesen atravesando por sí mismos. En la primera mitad del siglo XX comienza a aparecer también la diferenciación entre los enfoques cognitivo y afectivo de la empatía. Köhler (citado en Davis, 1996) es pionero del enfoque cognitivo y comprende la empatía como la capacidad del ser humano para comprender los sentimientos ajenos. Mead (1934) sigue esta perspectiva, y añade la adopción de perspectivas como necesaria para comprender los sentimientos de los otros. En la otra mano, la perspectiva afectiva comienza en 1947, con Fenichel (citado en Davis, 1996), quien entiende la empatía como la capacidad de identificación con el otro, base de

diferentes teorías posteriores en las que se encuentra una perspectiva social o situacional (Igartua, y Páez, 1998), entendiendo como un acontecimiento importante el desarrollo y la posterior introducción del término *adopción de perspectivas* o *role-taking* (Dymond, 1959). Posteriormente Hogan (1969) tomaría estas aportaciones para definir la empatía como el proceso mental por el que se construyen los estados mentales subjetivos, o lo que es lo mismo, la forma en la que comprendemos y compartimos lo que ocurre en la mente de otros, instaurándose, así, como una capacidad meta-representativa. La perspectiva de Hogan ha encontrado evidencia científica que parece apoyarla (ver: Sharmay-Tsoory, Tomer, Goldsher, Berger y Aharon-Peretz, 2004; Elliott et al., 2006). En psicología se puede comprender que el acontecimiento más relevante en el estudio de la empatía se alcanzó cuando en 1951, Carl Rogers hiciese énfasis en que se trataba de un concepto de esencial importancia para el éxito de cualquier intervención terapéutica.

El primer punto que se debe de abordar a la hora de definir la empatía es el de acotar el constructo, puesto que existen diferentes conceptos que parecen similares al de empatía, como simpatía, altruismo o compasión. Estos conceptos realmente no alcanzan el nivel de precisión que debe de tenerse al hablar de la empatía, puesto que ha de comprenderse desde los planos cognitivo y afectivo/emocional. La empatía es entendida por la mayor parte de la población como la capacidad que permite o facilita a las personas percibir y entender los sentimientos de los demás, así como sus comportamientos y/o su motivación, de manera que actúe como una vacuna frente al surgimiento de ciertos tipos de conflictos. A pesar de que esta característica parecería propiamente inherente al ser humano, hay individuos que presentan unos niveles de empatía casi inexistentes, derivándose en configuraciones patológicas de la personalidad y/o propensión hacia los delitos y las conductas antisociales.

Para definir el constructo empatía, se ha de incidir de nuevo en que se trata un concepto sobre el que no hay un acuerdo definitivo, es decir, unos autores se centran el rasgo emocional/conductual —empatía afectiva—, entendida como la capacidad de experimentar y compartir las emociones de otros (Mehrabian y Epstein, 1972) y actuar en consecuencia. A su vez, otros autores se focalizan en el rasgo cognitivo —empatía

cognitiva—, que ha sido descrito como la capacidad para comprender las emociones de los demás (Hogan, 1969). Otros autores toman la empatía como un conjunto de ambos rasgos (Cohen y Strayer, 1996). Ahora bien, tomando una definición más actual (Ang y Goh, 2010), la empatía se entiende como un constructo multidimensional que está compuesto por un rasgo cognitivo y un rasgo afectivo —emocional/conductual—. A este respecto, nos encontramos ante uno de los principales problemas con relación al constructo, es decir, saber si debemos comprender la empatía definida como la capacidad de “*ponerse mentalmente en el lugar del otro*”, o si hemos de ir más allá y ver que se refiere a la capacidad de “*sentir la emoción de forma vicaria*” (Chlopan, McCain, Carbonell y Hagen, 1985), por *experiencia vicaria* debemos comprender todas aquellas emociones y todos los sentimientos que se vivencien a través de las situaciones vividas por los demás.

A pesar de no encontrarse un consenso científico sobre la definición exacta de ambos tipos de empatía, sí que se ha alcanzado dicho consenso con respecto a su existencia y su componente diferencial, si bien este pequeño nivel de acuerdo con respecto a sus componentes diferenciales, no termina de eliminar las controversias que rodean al constructo que nos atañe en el presente trabajo. El abordaje del constructo de la empatía ha encontrado, históricamente, multitud de dificultades debido a la complejidad de su definición, así como a su carácter multidimensional (Guzmán, Péloquin, Lafontaine, Trabucco y Urzúa, 2014). Por ese motivo, se procederá a realizar un desglose de las principales concepciones de la empatía con respecto a la diferenciación previamente indicada.

## 2.1. Empatía cognitiva

Podría decirse que, los investigadores que se adscriben en esta línea de comprensión de la empatía la abordan como un proceso intelectual de toma de perspectivas, aún con las variaciones en sus definiciones o caracterización sobre la empatía. Los acercamientos

académicos al estudio de la empatía que la comprenden desde una perspectiva cognitiva, la definen como la capacidad intelectual que permite a los individuos ver y comprender el mundo desde la perspectiva de los otros (Duan y Hill, 1996; Gladstein, 1983), aunque existen otras perspectivas sobre la empatía cognitiva donde se comprende como la habilidad de sentir o entender los estados mentales, las experiencias o los sentimientos de los demás sin perder la perspectiva objetiva del observador (Hogan, 1969; Kohut, 1959; Rogers, 1957).

A través de procesos imaginativos guiados por instrucciones, Stotland (1969) encuentra que las personas somos capaces de sentir ansiedad cuando nos imaginamos a nosotros mismos en una situación, pero que no somos capaces de sentir esa ansiedad cuando nos imaginamos a otra persona en esa situación. Davis (1996), siguiendo la línea de Stotland, encontró que aquellos sujetos que obtenían mayores puntuaciones en adopción de perspectivas tendrían unas mayores puntuaciones también con respecto a la capacidad de imaginarse a los demás. Se ha encontrado una relación inversamente proporcional entre el componente cognitivo de la empatía, o lo que es lo mismo, la adopción de perspectivas, y la agresividad (Richardson y Malloy, 1994), entendiendo así que las personas más violentas y/o agresivas mostrarían un déficit en su capacidad para comprender o imaginarse a los otros, y por consiguiente no podrían adoptar su postura y comprender el daño que pueden causarles.

La perspectiva cognitiva de la empatía, comprendida principalmente como la capacidad de la adopción de la perspectivas mental del otro —cognitive role-taking—, muestra relativa similitud con el constructo de *teoría de la mente*, que se define como la habilidad que poseemos los seres humanos para dar explicaciones sobre el comportamiento propio o de los otros, así como para anticiparlo, al atribuirle a dicha conducta una carga cognitiva, o lo que es lo mismo, unas necesidades, intereses, intenciones, y emociones, entre otros procesos cognitivos.

## 2.2. Empatía afectiva

En la otra mano, diferentes autores han adoptado una perspectiva afectiva de la empatía, la cual consiste en la comprensión de la empatía como las reacciones emocionales que se producen ante las expresiones emocionales de los demás (e.g., Gladstein, 1983; Hoffman, 2000). Los estudios de Stotland (1969), a pesar de encontrarse recogidos en el apartado cognitivo por su carga respecto a la adopción de perspectivas, fueron lo primeros en comprender a la empatía como un afecto que se comparte en función de la emoción del otro, o como un sentimiento vicario. Stotland define la empatía como *“la reacción emocional de un observador que percibe que otra persona está experimentando o va a experimentar una emoción”* (1969, p.272). Hoffman (1987), en cambio, comprende la empatía como la respuesta afectiva que los seres humanos generamos ante la situación de otra persona. Mehrabian y Epstein (1972) continúan la línea propuesta por Hoffman, y definen la empatía como la respuesta afectiva vicaria ante las vivencias emocionales de los otros, o lo que es lo mismo la emoción o el sentimiento compartido, sentir lo que el otro siente, siendo de esta forma una disposición condicionada por las diferencias individuales. Wispé (1978), se centró en destacar la importancia de los estados emocionales positivos dentro del concepto de empatía, puesto que hasta ese momento siempre se había relacionado con los sentimientos de compasión ante las desgracias ajenas.

El elemento común entre los autores previamente citados es que consideran la empatía como una disposición individual, pero se encuentra también una perspectiva situacional de la empatía afectiva, siendo de especial relevancia la aportación de Batson (1991), que entiende la empatía como el resultado de tomar conciencia sobre el malestar de los otros, generando así un sentimiento vicario congruente con su estado afectivo. Por consiguiente, la empatía es comprendida como una respuesta elicitada ante un estímulo emocional externo (Fernández-Pinto et al., 2008), siendo importantes los trabajos experimentales de Coke et al. (1978), de los que deviene la creación de un inventario para medir esta respuesta elicitada.

### 2.3. El enfoque multidimensional de la empatía

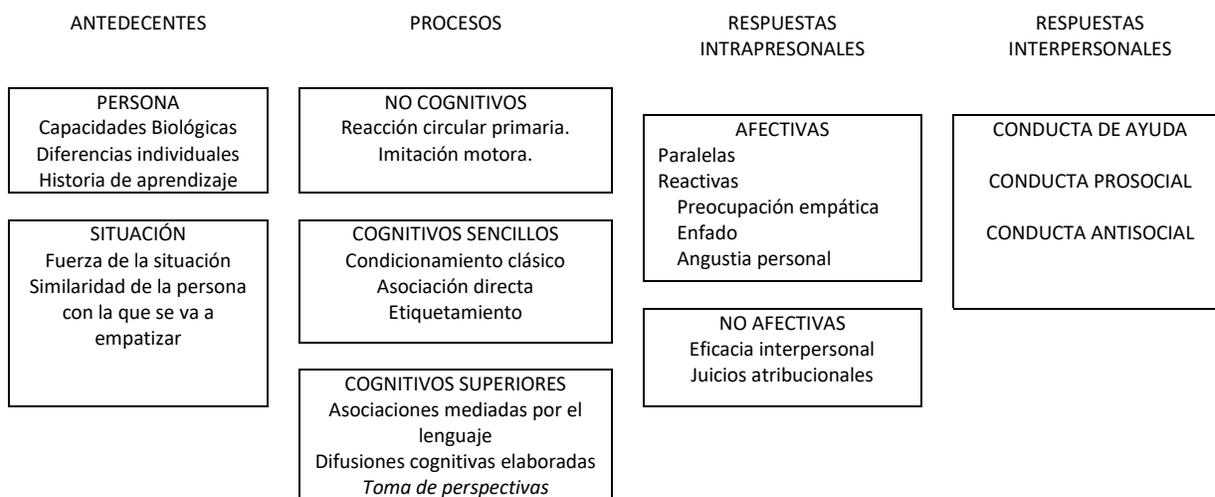
Los autores consideran que las aproximaciones cognitivas y/o afectivas de la empatía se encuentran muy limitadas, y han sido duramente criticadas puesto que suponen un reduccionismo de las capacidades empáticas de los sujetos. Diferentes autores postulan que los componentes de la empatía pueden ocurrir en conjunto o incluso uno como consecuencia del otro, instaurándose, así, como componentes primarios y/o secundarios (Clark, 2007; Kerem, Fishman, y Josselson, 2001). Los enfoques o aproximaciones multidimensionales sobre el constructo de la empatía ayudan a comprender la complejidad de este, dado que lo entienden como un entramado de múltiples procesos que pueden ocurrir exclusiva o conjuntamente. Una de las primeras aproximaciones multidimensionales es la de Davis (1983), quien postulaba que la empatía se encuentra compuesta por las reacciones de la persona ante las experiencias observadas de otras personas, bien sean cognitivas o afectivas. Para defender su tesis, crea el instrumento Índice de Reactividad Interpersonal (Interpersonal Reactivity Index, IRI; Davis, 1983) donde define la empatía en base a 4 subescalas comprendidas, a su vez, en dos escalas superiores que se corresponden con las dimensiones cognitiva —Toma de Perspectivas; y Fantasía— y afectiva —Preocupación Empática; y Aflicción Personal— de la empatía.

Tal y como se ha podido observar, los estudios diferenciales sobre el contenido cognitivo y afectivo de la empatía llega hasta la década de los 80, momento en el que se comienza a trabajar en aportar definiciones integradoras de la empatía, o lo que es lo mismo, se adopta la perspectiva multidimensional a partir de los trabajos de Davis (1980) en los que realiza la primera definición multidimensional y la propuesta que culminaría en el inventario previamente referenciado. Pero no fue hasta que Eisenberg y Strayer (1987) estableciesen la distinción entre la adopción de perspectiva perceptual, cognitiva, y afectiva, cuando cristalizó esta visión integradora, al incluir la adopción de la perspectiva perceptual, comprendida como la capacidad de comprensión sobre lo que la otra persona puede percibir en base a la localización física de ésta. No obstante, se han desarrollado

diferentes estudios que tratan de poner a prueba la hipótesis de la independencia entre los componentes de la empatía, encontrando una falta de congruencia en los resultados, puesto que unos sí apoyaban la existencia de esa independencia (Mill, 1984; Smither, 1977; Gladstein, 1983), mientras que otros la refutaban (Hoffman, 1984).

El Modelo Organizacional (Davis, 1996) pretende realizar un análisis de la empatía aludiendo a sus antecedentes, sus procesos y sus consecuentes —ver ilustración 2—. Una de las críticas al modelo, indicada por el propio autor (Davis, 1996), es que se indica que los elementos se encuentran relacionados de manera unidireccional, imposibilitando así la interrelación de los elementos de una forma más compleja, y a su vez tampoco se ha tenido en cuenta las características de la persona sobre la que se va a empatizar, lo que no parece estar indicando cuándo van a aparecer unas respuestas u otras (Fernández-Pinto et al., 2008). A pesar de las deficiencias que pueda presentar el modelo, es el primer marco teórico de la empatía que presenta una perspectiva integradora de los componentes de la empatía, logrando unir el componente cognitivo y afectivo como un todo (Fernández-Pinto et al., 2008). El autor nos ha dejado a su vez la definición de empatía más aceptada en la actualidad, entendiéndola como *“conjunto de constructos que incluyen los procesos de ponerse en el lugar del otro y respuestas afectivas y no afectivas”* (Davis, 1996, p.12).

Ilustración 2. Antecedentes, procesos y consecuentes de la empatía



NÓTESE QUE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SE ENCUENTRA RELACIONADO CON TODOS LOS OTROS.

Adaptada de Fernández-Pinto et al. (2008, p. 286), tomada de Davis (1996, p.13).

Es importante indicar que, desde los años 90, la empatía se ha incluido en la perspectiva de la inteligencia emocional —término acuñado por Salovey y Mayer—, pero se ha de mencionar que esta inclusión limita el constructo de la empatía, al contemplarlo como una capacidad o habilidad cognitiva, desatendiendo su componente afectivo (Salovey y Mayer, 1990).

Actualmente, se han aportado datos empíricos desde la neurociencia, basados en modelos bio-psico-sociales, como es el modelo de la cognición social, donde el componente afectivo resultaría de una actividad concreta en diferentes estructuras y circuitos cerebrales, especialmente aquellos relacionados con la ínsula y la amígdala. Por otro lado, el componente cognitivo se relacionaría con las funciones de las estructuras prefrontales, así como el córtex cingular, y otras áreas posteriores que se relacionan con la asociación. Por consiguiente, diferentes áreas cerebrales y/o circuitos neuronales son los responsables de la empatía o lo que es lo mismo, de que las personas sean capaces de interpretar a nivel cognitivo y afectivo las posiciones del otro (Moya-Albiol, Herrero y Bernal, 2010; Carr, Iacoboni, Dubeau, Mazziotta y Lenzi, 2003; Schaefer, Heinze y Rotte, 2012), y por ello se trascendería la clásica y popular visión de la empatía como la capacidad para ponerse en los zapatos del otro, puesto que no se puede vivenciar su misma experiencia, pero si realizar un proceso mental complejo que permita comprenderlo de la forma más cercana posible.

### **3. Características de la empatía**

Si bien se trata de una referencia bastante antigua, la siguiente cita de Levenson y Ruef (1992), define a la perfección el estado del arte con respecto al constructo de la empatía: *“La literatura experimental y teórica sobre la empatía no ha alcanzado acuerdo sobre una definición única”* (ver también Eisenberg y Miller, 1987; Wispé, 1986). Adicionalmente, los autores indican (Levenson y Ruef, 1992) que en la literatura se han encontrado tres usos diferentes para el constructo de la empatía —se recomienda ver la

referencia original para examinar las publicaciones en las que se refieren las diferentes conceptualizaciones— siendo así los siguientes: a) conocer lo que otra persona está sintiendo; b) sentir lo que otra persona está sintiendo; y c) responder de manera compasiva a la angustia de otras personas.

Analizando los componentes o perspectivas de estudio de la empatía que han sido expuestos en los apartados anteriores y en conjunto con los usos para el constructo que han propuesto Levenson y Ruef (1992), se puede comprobar que existe una gran confusión a la hora de definir el constructo de empatía, y de ese modo a la hora de encontrar las características que lo componen, cuestión que, sumada a la dificultad que existe para distinguir entre empatía y simpatía (Levenson y Ruef, 1992), generan grandes dificultades a la hora de la comprensión y la definición del constructo empatía.

Por otra parte, Mateu, Campillo, González y Gómez (2010) encuentran que la comunidad científica ha utilizado el constructo de la empatía en referencia a tres constructos diferentes entre sí, y que además puede solaparse entre sí, como son: a) comprender la empatía como un elemento estable, es decir como una habilidad o rasgo inmutable en las personas —destacando las propuestas de Danish y Kagan, 1971; Hogan, 1969; y Rogers, 1957—; b) la visión de la empatía como un estado cognitivo-afectivo que responde a las situaciones de manera específica —como las aportaciones de Barrett-Lennard, 1962; Rogers, 1959; y de Truax y Carkhuff, 1967—; y c) aquellos autores —como por ejemplo Barrett-Lennard, 1981; Bohart y Greenberg, 1997; Hoffman, 1984; y Rogers, 1957— que definen a la empatía —desde la psicoterapia— como un proceso experiencial multifásico, o lo que es lo mismo, un proceso variante que cambia momento a momento, y que fluye entre las personas implicadas. De esta última perspectiva, y en palabra de los autores (Mateu et al., 2010) se desprende una visión compleja de la empatía, que necesita de una observación minuciosa de las interacciones sociales para poder detectar y medir la empatía, cuestión que —una vez más— parece indicar que el constructo de empatía es un constructo de muy difícil comprensión, y cuya evaluación está determinada por el ojo clínico de la persona experta que lo observa, incorporando de ese modo un elemento subjetivo que dificulte su definición.

Esta falta de consenso en la comunidad científica y académica —e incluso en la congruencia entre los textos de un mismo autor, alternando la definición del constructo— se ha visto reflejada en la búsqueda bibliográfica que el autor ha conducido con la finalidad de conocer las principales características del constructo empatía, siendo así que no se han encontrado referencias que hagan alusión de manera específica a las características propias de la empatía, y de ese modo no parece existir una síntesis adecuada que permita dar respuesta a este acápite.

Zaki (2014) dice “hay casi tantas definiciones de empatía como científicos que estudien este fenómeno”, cita que bien podría resumir lo expuesto en el presente acápite, pero a su vez va más allá y establece un listado de 3 características —en sus palabras “componentes— que han centrado la atención de la comunidad científica y académica en sus esfuerzos por definir el constructo de empatía. Las características que el autor propone (Zaki, 2014) pueden servir como un cierre adecuado a modo de listado de características de las que se compone el constructo de la empatía, y son los siguientes: a) compartir experiencias —experience sharing—, que se refiere a la tendencia de la persona observadora de asumir los estados motores, sensoriales, viscerales y afectivos que encuentran en otras personas —o, en palabras del autor, objetivos—; b) mentalización —mentalizing—, que indica la capacidad de la persona observadora de establecer inferencias explícitas sobre las intenciones, creencias y emociones de la otra persona —u objetivo—; y c) percepción de la mente —mind perception—, que habla sobre la propia capacidad del observador en la detección de estados internos propios. Si bien parece que la percepción de la mente no es una característica principal de la empatía, sí actúa como un precursor del subproceso empático (Zaki, 2014) con base en que el autoconocimiento de los estados internos permitirá detectar e interpretar esos mismos estados internos en la otra persona, promoviendo así el nacimiento de la empatía entre ambas.

## 4. Instrumentos de medida en empatía

### 4.1. Componente Cognitivo:

La primera escala de medida de la empatía que mostró la calidad suficiente para alcanzar cierta relevancia, fue la escala de Dymond, en 1949, que buscaba evaluar la empatía mediante una serie de adjetivos a través de los que, los sujetos deberían incidir en qué medida les representaban a ellos y a los otros. Posee dos formas o escalas —A y B— y era de difícil aplicación, debido a su duración, de aproximadamente unas dos horas, y tiene por objetivo medir, de manera aproximada, la capacidad de las personas para adoptar la perspectiva de los otros.

Más tarde, Hogan (1969) busca solucionar los problemas en la medida de Dymond, manteniéndose aún en el enfoque cognitivo. Propone la escala HES —Hogan's Empathy Scale—, que consta de un menor tiempo de aplicación que la escala de Dymond, siendo por esto la más utilizada en los años posteriores. La HES se compone de 64 ítems, y a su vez muestra unas propiedades psicométricas adecuadas, lo que demuestran su bondad para la época en la que fue diseñada. No obstante ha de hacerse constar el hecho de que 56 de los ítems no fueron creados *ad hoc*, sino que se han tomado de escalas clínicas preexistentes, siendo exclusivamente 8 los ítems desarrollados por Hogan con este fin.

### 4.2. Componente Afectivo:

Mehrabian y Epstein desarrollan el QMME —Questionnaire Measure of Emotional Empathy / Cuestionario de Medida de la Empatía Emocional— en 1972. Este cuestionario,

ganó mucha relevancia desde su nacimiento, y aún hoy en día sigue siendo una de las más utilizadas con propósitos de investigación, por lo que sigue estando vigente en la actualidad. Se compone de 33 ítems, y también muestra unas propiedades psicométricas adecuadas para su aplicación, mostrando de ese modo una buena fiabilidad y validez, al haber sido validada con una muestra amplia, cuestión que da robustez a los resultados. Entre las limitaciones de esta escala, se encuentra que alguna de las subescalas es redundante y no aportan resultados diferenciales, así como su desarrollo exclusivamente desde el componente afectivo. Posteriormente, Mehrabian desarrolla la BEES —Balanced Emotional Empathy Scale / Escala de Empatía Emocional Balanceada— con la intención de solucionar las limitaciones, pero solamente consigue aumentar ligeramente su consistencia interna (Mehrabian, 1997).

Caruso y Mayer desarrollan, en 1998, otra medida del componente afectivo de la empatía que buscaba desarrollar el concepto que Mehrabian había definido. A pesar de que parece que alguna de las subescalas presenta una baja consistencia interna, así como una menor relación con el resto de las subescalas, parece mostrar unas buenas propiedades psicométricas, y del mismo modo una buena validez convergente con el QMME, lo cual indicaría que están evaluando el mismo constructo.

#### 4.3. Perspectiva Multidimensional:

Se considera que Davis (1980) fue el iniciador de esta nueva línea al proponer una medición de la empatía contemplando los aspectos cognitivos y los aspectos afectivos de la empatía en el mismo instrumento, el IRI —Interpersonal Reactivity Index / Índice de Reactividad Interpersonal—. Este instrumento muestra adecuada validez y fiabilidad (Choplan et al., 1985), pero se encuentra que alguna de las subescalas no correlaciona adecuadamente con el resto de las subescalas (Davis, 1980; 1983). Es importante saber que

Pérez-Albéniz, Paúl, Etxeberría, Montes y Torr, adaptaron esta escala en población española en 2003, obteniendo unos resultados similares a los originales.

Otro autor que ha construido una escala bajo esta perspectiva es Baron-Cohen, quien desarrolla el EQ —Empathy Quotient / Cociente de Empatía— en 2003, y que además de los dos componentes principales, incluye las habilidades sociales. El instrumento muestra adecuadas propiedades psicométricas, y parece haber servido para establecer correlaciones entre la empatía y el Síndrome de Asperger (Baron-Cohen y Wheelwright, 2004).

En este punto se debe hacer hincapié en el Test de Empatía Cognitiva y Afectiva (TECA, López-Pérez et al., 2008), puesto que, como se verá a continuación, es el instrumento de medida que será utilizado en la presente tesis, y además es el primer instrumento que ha sido desarrollado, bajo la perspectiva integradora, con muestras hispanohablantes.

#### 4.4. Perspectiva situacional.

Las propuestas anteriores entienden la empatía como una disposición individual, mientras que bajo la perspectiva situacional se entiende como respuesta elicitada ante un estímulo social, siendo la propuesta básica de este enfoque la propuesta por Batson (1991), entendiéndola como una emoción vicaria congruente con el estado emocional del otro, o en otras palabras, como sentimientos de interés y compasión orientados hacia la otra persona que resultan de tener conciencia del sufrimiento de ésta. De ese modo se estaría olvidando nuevamente el componente cognitivo de la empatía.

Batson, Fultz, Vanderplas e Isen desarrollan en 1983, una escala de medida de la empatía desde la perspectiva situacional, la cual sería adaptada al español posteriormente por Oveja y Jiménez (2007), denominándolo el Índice Español de Empatía. Consta de 25 ítems que han de ser respondidos en base a la emoción que les genere o elicite la exposición a un estímulo previo. La Escala de Empatía e Identificación con los Personajes (Igartúa y

Páez, 1998) presenta una estructura similar, en la que los individuos han de contestar cómo se han sentido ante 17 frases, tras haber visionado una película previamente.

A pesar de que estas escalas parezcan poseer unas buenas propiedades psicométricas, no existe una forma segura de afirmar que la empatía será una reacción condicionada a estímulos elicitanes sin que existan procesos cognitivos y/o afectivos interactuando en el momento, cuestión que parece limitar la validez de la perspectiva situacional.

Para concluir con este acápite, se recuerda al lector revisar el capítulo 6 para más información sobre el instrumento utilizado en la presente tesis —y que se encuentra recogido dentro de los instrumentos que contemplan una perspectiva multidimensional de la empatía—, así como su posterior adaptación a la población mexicana.

## **5. La empatía y su relación con la agresión y la reincidencia.**

La literatura parece demostrar que la empatía se encuentra relacionada positivamente con conductas prosociales, y relacionada negativamente con las agresiones (Eisenberg, Fabes, y Spinrad, 2006), pero aun siendo un aspecto de especial relevancia en materia penal, tiende a ser olvidada en los procesos penales tradicionales, lo que genera una menor satisfacción con la justicia y unas elevadas tasas de reincidencia posteriores. Esto nos plantea una realidad social problemática que no ha sido atendida de tal modo que podamos concluir que se le haya dado solución.

Esta idea sustenta la tesis de que una adecuada educación en afrontamiento y resolución de conflictos y controversias a través de la mediación podría resultar en un incremento de la empatía y/o una optimización en la utilización de esta por parte de los ofensores. A su vez la empatía requiere, habitualmente de buenas habilidades de afrontamiento y auto-regulación (Eisenberg y Fabes, 1992), las cuales podrían fomentarse mediante un proceso de mediación. Adicionalmente, el constructo de empatía se relaciona

también con el rasgo de frialdad emocional —callous-unemotional/CU— y la agresión (Carlo et al., 2012), en cuanto que se ha encontrado de los rasgos de frialdad emocional se presentan, usualmente, en una suerte de fallo a la hora de mostrar empatía con los otros y una ausencia de culpa cuando se usa a los demás en su propio beneficio (Frick et al., 2003).

Como pudo leerse previamente, la empatía parece estar relacionada negativamente con las conductas agresivas y relacionada positivamente con las conductas prosociales, ahora bien, esto cuando existen altos niveles de afrontamiento centrado en la resolución del problema y bajos niveles de afrontamiento centrado en las emociones (Carlo et al., 2012), lo cual parece indicar que si gestionamos las emociones de las partes en el proceso de mediación, estaríamos promoviendo las conductas prosociales y optimizando los niveles de empatía en las partes. Esto parece solaparse con los estudios que indican la empatía que mejor predice las conductas prosociales, es la empatía cognitiva, y no la emocional/conductual (Decety y Yoder, 2016). Esto redirige directamente hacia las terapias cognitivo-conductuales, puesto que los diálogos que adquirimos para comprender el mundo analizándonos a nosotros mismos, a los demás y a los conflictos, generan un entramado de pensamiento en forma circular por el que nos justificamos en nuestras posiciones, creencias y perspectivas, generando emociones y conductas consecuentes a ello.

Los principales estudios sobre la relación de la empatía y la violencia se han centrado en las agresiones en las relaciones cercanas, como son el acoso escolar (i.e.; Mitsopoulou y Giovazolias, 2015; Nolasco, 2012; Zych, Ttofi y Farrington, 2019), el ciber-acoso entre adolescentes (i.e. Carrascosa y Ortega-Barón, 2018; Garaigordobil, 2019; Garaigordobil, Martínez-Valderrey, y Machimbarrena, 2017), y la violencia contra las mujeres dentro de las relaciones de pareja (i.e. Godfrey, Kehoe, Bastardas-Albero y Babcock, 2020; Montes-Berges y Aranda, 2017). La presente tesis parte de los principios de la mediación penal dentro del sistema penal para adultos, quedando de ese modo excluidos los fenómenos antisociales cometidos por menores de edad. Adicionalmente se encuentra un debate abierto sobre la mediación en casos de violencia contra las mujeres, motivo por el que en diversos países —como por ejemplo España, país natal del autor— se encuentra prohibida

explícitamente por la ley, siendo así que también se ha procedido a excluir ese tópico en la presente tesis y de ese modo se evita generar una opinión al respecto al no tratarse de un elemento clave en la investigación.

Por otra parte, en un meta-análisis publicado por Vachon, Lynam y Johnson (2014), se expone una afirmación un tanto controvertida "*La (no) relación entre empatía y agresión: resultados sorprendentes de un meta-análisis*" a modo de título. En esta investigación, tras realizar un análisis extenso de 86 estudios previos, entre los que se encontraban 56 artículos publicados y 30 estudios no publicados, incluyendo un total de 106 muestras independientes y cuyo número de participantes fue igual a 17354, pusieron a prueba la evidencia científica que, hasta el momento, corroboraba la existencia de esa relación entre empatía y agresión. Los autores (Vachon et al., 2014) llegan a unos resultados que, como bien indican en el título de la investigación, resultan sorprendidos, al desmentir la relación que tradicionalmente se había tomado como empíricamente validada, encontrando que, si bien existe una relación estadísticamente significativa —a modo de tamaño de efecto— entre empatía y agresión a lo largo de los 86 estudios, esta correlación es pequeña y negativa, informando así de una correlación general de  $-.11$  entre las variables tomadas en consideración.

A pesar de que parezca que existan datos que permitan afirmar categóricamente que la empatía y la agresión no se encuentran relacionadas, y siendo así que Vachon y colegas (2014) refutan una de sus hipótesis primarias, siendo esta la idea de que la empatía estaría al menos moderadamente relacionada con la agresión, realizan una serie de hallazgos relevantes a la hora de interpretar su investigación, validando sus otras cuatro hipótesis primarias, que son: a) la empatía predice la agresión verbal de manera más robusta de lo que predice la agresión sexual y la física; b) la empatía se relaciona en mayor intensidad con la agresión cuando la agresión es medida directamente y no cuando se usan reportes de otros miembros del grupo; c) la asociación entre empatía y agresividad es generalizable a través de raza, sexo y edad —indicando así la universalidad del constructo empatía—; y d) la educación modera la asociación entre empatía y agresión, siendo así que en las muestras

con menor nivel educativo, existe un menor tamaño de efecto entre las variables (Vachon et al., 2014).

Los autores, también encuentran que, sin importar la medida utilizada, el porcentaje de varianza de la agresión explicada por la empatía era del 1% —variando entre un 4% para la agresión verbal y un 1% para la agresión física y la agresión sexual—, a lo que responden proponiendo dos alternativas: a) los resultados son correctos y no existe una relación entre empatía y agresión; o b) la falta de correlación entre las variables se debe a errores humanos propios de los instrumentos de medida —por la baja fiabilidad de los instrumentos; por las pequeñas diferencias grupales en las agresiones; las medidas de agresión y de empatía presentan distribuciones desiguales; el propio formato autoinformado de las medidas de empatía que puede incidir en la distorsión de las respuestas; y el constructo de empatía que se mide con los instrumentos actuales es demasiado estrecho o constreñido— (Vachon et al., 2014). La explicación que hace referencia al error en la medida del constructo parece solaparse con el debate existente respecto a la definición y a las características propias de la empatía de los que se ha hablado en los apartados anteriores, aspecto que parece dotar de credibilidad y/o importancia a esta explicación.

Una vez más, se encuentra que existe variabilidad con respecto a los resultados alcanzados por las diversas investigaciones científicas referentes a la relación entre la agresión y la empatía, siendo además de variados contradictorios —se encuentran diversos estudios que sí avalan la existencia de cierta relación entre empatía y agresión (i.e. Morrow, 2019; van Langen, Wissink, van Vugt, Van der Stouwe, y Stams, 2014)—. A través de la presente investigación, y utilizando una perspectiva multidimensional de la empatía, se pretende —además de contrastar la hipótesis y dar respuesta a la pregunta de investigación— arrojar cierta claridad con respecto al constructo de empatía, y especialmente a su relación con las conductas antisociales.

Al igual que ocurre con la relación entre empatía y agresión, la relación entre empatía y la reincidencia no ha encontrado consenso en la comunidad científica y académica. A pesar de que ambos constructos se encuentran estrechamente relacionados con el diagnóstico de la psicopatía clínica —aquella que se relaciona con las conductas

antisociales— siguiendo el instrumento desarrollado por Robert Hare (PCL-R, 2003) (Seun Sohn, Raine y Jung Lee, 2020) no se han obtenido datos concluyentes que permitan cuantificar o al menos afirmar si existe o no esa relación. Mientras que hay autores que postulan que la empatía es un predictor de la reincidencia (i.e. Bock y Hosser, 2014), otros autores lo toman como un factor de riesgo (i.e. Nguyen, Arbach-Lucioni y Andrés-Pueyo, 2011). Se puede hacer referencia de nuevo al hecho de que la propia falta de claridad con respecto al constructo de la empatía está limitando o difuminando los resultados en referencia a su relación con otras variables, siendo así que hasta que no se alcance una definición amplia y clarificadora sobre el constructo principal no se podrán generar conocimientos basados en resultados unánimes con respecto a su valor como predictor de la reincidencia. No obstante, y como se dijo previamente, a través de los resultados devenidos de la presente tesis se pretende arrojar cierta luz o claridad respecto a estas cuestiones.

## **6. Composición y eficacia de los programas de entrenamiento en empatía**

La evidencia científica tiende a demostrar que los programas educativos centrados en el entrenamiento en empatía parecen reducir las conductas de acoso escolar en los menores, y a su vez ayudan a desarrollar habilidades empáticas en los menores acosadores (Şahin, 2012). Ahora bien, se encuentra que, en delitos de alto impacto, este entrenamiento tiende a no ser eficaz debido a una incapacidad para reconocer las señales de afecto — normalmente expresiones faciales— en los demás (Wastell, Cairns, y Haywood, 2009), siendo esta una necesidad pues a superar para incrementar la eficacia de los tratamientos para el incremento o la promoción de la empatía, y a su vez encontrándose referencias actuales que abordan esta problemática a modo de respuesta en casos de hombres que han ejercido violencia de género hacia sus parejas (Romero-Martínez, Lila, Gracia, Rodríguez y Moya-Albiol, 2019).

A pesar de realizar una búsqueda extensa, no se ha encontrado la literatura suficiente como para poder realizar un análisis a profundidad sobre la intervención específica sobre la empatía en el caso de ofensores o personas privadas de libertad, sino que la empatía se contempla como un módulo o una habilidad a desarrollar dentro de programas de intervención a mayor escala. De esta manera, se ha procedido a realizar un análisis de la literatura más reciente que arrojen resultados de intervenciones específicas sobre la empatía en otro tipo de muestras.

El presente año se ha publicado una revisión sobre los resultados de diferentes programas de intervención prosociales y de empatía en personas con trastorno del espectro autista —en adelante TEA— (Bru Luna, Martí-Vilar y González-Sala; 2020), que servirá como base para analizar los resultados de diferentes tipos de intervenciones y de ese modo abordarlos en el presente acápite. Los autores (Bru Luna et al.; 2020) eligen un total de 34 artículos que cumplen con sus criterios de inclusión y posteriormente presentan los resultados obtenidos de manera sintética, los cuales han sido filtrados con respecto a la intención u objetivo de la presente tesis y se presentan a continuación:

- Intervención mediante modelado en vídeo- Parece presentar un mayor nivel de eficacia con respecto a la adquisición, generalización y mantenimiento de la empatía que el propio modelado en vivo.

- Uso de soportes informáticos- Se caracterizan por presentar una visión de la realidad altamente estructurada y controlable, ejerciendo así control sobre las circunstancias y las respuestas a estímulos, los cuales a su vez también se garantizan como comprensibles a las personas.

- Los programas de habilidades sociales- A través de la enseñanza de herramientas relacionales se obtienen resultados positivos en el incremento de la empatía.

- La exposición a historias sociales- El hecho de conocer los actos que desarrollan otras personas a lo largo de las historias, promueven la comprensión de los estados mentales de otros en las personas participantes.

-Desvanecimiento de guiones- Mediante la presentación de guiones conversacionales en audio, que progresivamente se vayan desvaneciendo, de promueven diálogos basados en la comprensión mutua que posteriormente son sostenidos de manera autónoma.

-Entrenamiento en teoría de la mente- La teoría de la mente básicamente hace referencia a la capacidad de atribuir estados mentales —cognitivos y volitivos— a otras personas, y por consiguiente su entrenamiento actúa sobre la empatía de manera positiva.

-La terapia-cognitivo conductual- En el estudio se hace referencia a un único estudio que utilice este formato de intervención, pero se indica que se ha conseguido un incremento en el afecto apropiado hacia otros mediante un diseño experimental, siendo los resultados estadísticamente significativos entre los grupos experimental y control (Andrews, Attwood y Sofronoff, 2013).

De manera general y adicionalmente a los resultados obtenidos se encuentran diferentes elementos que garantizan la efectividad de las intervenciones, como es la duración —a largo plazo— y el hecho de que la intervención sea administrada por un equipo (Di Renzo, Di Castelbianco, Petrillo, Racinaro y Rea; 2015). Por otro lado, Gresham, Sugai y Horner (2001) postulan cuatro requisitos a cumplir para que una intervención sea adecuadamente eficaz: a) alta frecuencia e intensidad en sus sesiones; b) generalización de los contenidos aprendidos y mantenimiento de estos en entornos menos controlados; c) que la intervención sea individual y se adapte a las propias necesidades individuales; y d) seguir al pie de la letra los programas de intervención para poder determinar su eficacia de manera objetiva y realista.

Si bien es cierto que no se han abordado las intervenciones basadas en las terapias artísticas, la razón para tomar esta decisión parte de que los principios de las terapias basadas en el arte no aplicarían a los elementos que podrían subyacer al proceso de mediación penal, de igual modo que ocurre con la terapia asistida con animales. A su vez, los resultados de esta revisión sistemática se han de tomar con ciertas limitaciones, como los propios autores indican (Bru Luna et al., 2020), ya que se encuentra muy constreñida a un grupo de personas, en su mayoría menores de edad, con un conjunto de trastornos muy constreñido y con unas características muy particulares, es decir, el TEA, pero si ayuda a

comprender el nivel de eficacia de los programas específicos que buscan incrementar la empatía y la prosocialidad, ilustrando así los aspectos relevantes para dar respuesta a este acápite, y de ese modo se ha tenido a bien incorporarlo en el estudio, al tratarse de una revisión sistemática reciente que incorpora diferentes formatos de intervención para el incremento de la empatía.

Adicionalmente, la síntesis de los resultados obtenidos por Bu Luna y colegas (2020), lleva a reflexionar sobre la propuesta que se realiza en el apartado metodológico de esta tesis, siendo que la mediación penal pudiese dar respuesta a las principales lagunas de los programas de intervención sobre la empatía de los ofensores desde el modelo RNR. Siguiendo los programas que se recogían en la revisión sistemática, puede observarse que, relativamente, la mayoría de los elementos o componentes de los programas terapéuticos descritos se dan o son incluidos en la mediación penal, en la medida en la que se insta o exhorta a las partes a humanizarse entre sí, teniendo que poner atención e interés a sus historias, y de ese modo conociendo qué hay más allá de las primeras impresiones y/o la conducta antisocial desarrollada, promoviendo así la interacción adecuada de la que se desprenda un incremento terapéutico de la empatía.

## **7. Enfoque conceptual del estudio.**

En la presente tesis, la definición de empatía que se utilizará será la propuesta por Davis (1996) donde queda descrita como *“conjunto de constructos que incluyen los procesos de ponerse en el lugar del otro, y de respuestas afectivas y no afectivas”*, y que posteriormente López-Pérez y colegas (2008) recogen en el manual de su instrumento TECA —Test de Empatía Cognitiva y Afectiva—, instrumento que se ha elegido para aplicar en el apartado cuantitativo, y mantiene una perspectiva multidimensional de la empatía. En el sentido más amplio de su expresión, la empatía sería comprendida por los autores como la forma en la que reaccionamos ante la experiencia observada de otro en un sentido holístico.

El motivo por el que se ha elegido este cuestionario —TECA, y por consiguiente la definición de la empatía que le subyace, es que incorpora una escala destinada a evaluar las emociones y sentimientos positivos, aspecto que resulta novedoso frente a otros instrumentos como es el caso de IRI (Índice de Reactividad Interpersonal, Davis, 1980). A su vez adopta una perspectiva multidimensional al incorporar el componente cognitivo frente a otro de los instrumentos con mayor relevancia, pero que solamente evalúa el componente afectivo de la empatía, el QMME (Cuestionario de Empatía Emocional, Mehrabian y Epstein, 1972).

El instrumento TECA (López-Pérez et al., 2008) se basa en los dos elementos principales de la empatía previamente explicitados, el cognitivo y el afectivo, pero a su vez propone una división de cada uno en dos escalas, las cuales serían:

-Componente cognitivo:

a) *Adopción de perspectivas*- Esta escala proviene del término anglosajón *cognitive role taking* (i.e. Eisenberg y Strayer, 1987; Davis, 1996), y hace referencia al conjunto de procesos cognitivos de carácter intelectual y/o imaginativo que nos permiten situarnos a nosotros mismos en el lugar de otro.

b) *Comprensión emocional*- Esta escala hace referencia a la capacidad que tenemos para identificar y entender el aparato cognitivo, volitivo y afectivo de los demás, o lo que es lo mismo, comprender sus emociones, intenciones e impresiones. A pesar de que se incluye un elemento del componente afectivo, esta escala es puramente cognitiva puesto que no exige de compartir el sentimiento o la emoción, solamente exige de su comprensión a nivel cognitivo.

-Componente afectivo:

c) *Estrés empático*- Esta escala refiere la capacidad individual para compartir las emociones negativas que los otros presentan, la capacidad de acomodarnos a su sentir a este respecto.

d) *Alegría empática*- Esta escala incluye la capacidad de cada persona para compartir las emociones positivas de los otros. Es la versión positiva de la escala previa, y por consiguiente son complementarias.

## 8. Síntesis

En el presente capítulo se ha tratado de realizar un recorrido por las diferentes perspectivas que se han abordado en el estudio de la empatía, hasta llegar a la perspectiva multidimensional, perspectiva bajo la que se rige la presente tesis. A su vez se ha hecho un recorrido histórico por los instrumentos de medida más notorios, así como por los formatos de tratamiento con respecto a la empatía.

Por otra parte, se ha hecho mención a dos conceptos altamente relacionados con la reinserción y la reeducación de las personas privadas de libertad como son la violencia y la reincidencia, relacionando cada uno con la empatía, de cara a valorar la incidencia que tendría un aumento de esta empatía en la reducción de la violencia y la reincidencia posterior en el caso de los acusados.

A su vez se han abordado aquellos elementos relacionados con las conductas antisociales como pueden ser la violencia y la reincidencia desde su interrelación con la empatía, tratando de realizar un análisis complejo y de ese modo ver como una adecuada intervención sobre la empatía de los ofensores permitiría paliar los efectos posteriores a la propia comisión de la conducta antisocial.

Dado que la perspectiva de la presente investigación toma a la mediación penal como un procedimiento que, si bien no es terapéutico y no pretende serlo, genera un impacto sobre los procesos cognitivos de las personas participantes en este, y que se pueden comprender como efectos terapéuticos, se ha realizado una revisión sobre los principales componentes que facilitan o promueven la eficacia de los programas de intervención para el incremento de la empatía, y analizarlos desde una perspectiva comparada con los procedimientos de mediación penal para realizar una propuesta teórica sobre el impacto terapéutico previamente mencionado.

Para finalizar, se presenta la conceptualización de empatía sobre la que gira la presente tesis, así como los componentes principales y secundarios que las componen, y que a su vez se subdividen como subvariables en la hipótesis del estudio, dando así sentido a la forma en la que se ha abordado la empatía a lo largo de la investigación.



## **CAPÍTULO 3 LA MEDIACIÓN PENAL**

### **1. Antecedentes de la mediación penal en México**

En el ámbito Federal existen tres momentos clave que han marcado el desarrollo de la mediación penal recientemente, comenzando por la reforma de 2008 realizada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En dicha reforma constitucional se modifican diversos artículos, siendo de especial interés la transformación del artículo 17 en la que exhorta a que se incluyan los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en las legislaciones pertinentes, para garantizar que las personas puedan ejercer su derecho humano a las soluciones alternativas al sistema tradicional. Posteriormente, y nacido de las necesidades generadas por la reforma constitucional se encuentra el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en 2014 y reformado en 2016, en el que se incluyen las formas de solución alterna del procedimiento —acuerdo reparatorio; suspensión condicional del proceso; procedimiento abreviado— como resultado de un proceso de mediación —o conciliación— en materia penal. A finales de 2014, posteriormente a la publicación del Código Nacional de Procedimientos Penales, se aprueba la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, donde se regula de manera general el funcionamiento de los MASC en esta materia, incluyendo las formas de derivación, los conceptos clave, el trámite de derivación, el proceso a seguir, y la regulación concerniente a los acuerdos reparatorios y a su cumplimiento. La Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal incluye la mediación, la conciliación y la junta restaurativa como los Métodos Alternos de Solución de Controversias aplicables en materia penal (Adame, 2018).

Con respecto al estado de Nuevo León, el Código de Procedimientos Penales del Estado de Nuevo León, en su última modificación de 2013, indica que el sistema de

mediación penal aplicaría en delitos cuyas penas sean inferiores a ocho años, en los que proceda el perdón de la víctima o persona ofendida, los delitos patrimoniales en los que no medie violencia, y aquellos en los que se pueda aplicar una sustitución de las penas (Gorjón, 2015)

## **2. Propuesta de catálogo de ofensas mediables en el Estado de Nuevo León**

Durante la elaboración del presente capítulo, el autor ha llevado a cabo una extensa búsqueda bibliográfica, con la finalidad de encontrar algún listado o catálogo de delitos mediables que haya sido tipificado o tomando como norma en el estado de Nuevo León. La búsqueda no ha producido resultados fructíferos a este respecto. Por consiguiente, no se ha encontrado un listado que se pueda tomar como referente o norma, siendo así que a lo largo de las siguientes páginas se pretende realizar una pequeña propuesta de las ofensas que, a criterio del autor, pudieran ser mediables en el estado de Nuevo León, siguiendo los lineamientos legales pertinentes y que se encuentran vigentes en la actualidad en el ordenamiento jurídico de este estado.

De este modo se presentarán, de manera general, las grandes categorías delictivas que el autor considera como mediables, atendiendo a la posibilidad de que quepa el perdón de la persona ofendida y se pueda alcanzar un acuerdo reparatorio en cada una de las categorías. Adicionalmente se expondrán aquellos delitos o modalidades en las que se pueda aplicar la mediación penal de una manera más concisa, siendo así ejemplos concretos de las tipologías delictivas que se presentan a continuación. No obstante, también se realiza un comentario crítico sobre aquellas ofensas que, aun pudiendo ser mediables, desde la perspectiva del autor no cabrían por la existencia de variables moduladoras en la comisión de estas al haberse aprovechado de la superioridad individual frente a la víctima, y de ese modo su gravedad se vería incrementada. Se vuelve a incidir en que la siguiente clasificación responde al criterio personal del autor, basado en el conocimiento que este posee sobre los

comportamientos violentos y/o delictivos y haciendo referencia exclusivamente a la figura de la mediación penal encaminada al acuerdo reparatorio —en los procesos de Justicia Restaurativa, como los encuentros víctima-ofensor, pudieran aplicar muchas otras tipologías de ofensa que no se han tenido en cuenta, por diversas cuestiones, para el catálogo que se presenta a continuación—. Pudiese ser que la persona lectora no se encuentre de acuerdo con la siguiente clasificación, pero como bien se ha dicho es una propuesta que pretende responder a una carencia, estando abierta a discusión académica:

-Contra el Honor: Se debería estudiar cada caso individualmente para garantizar que la raíz de las ofensas contra el honor no devenga en un atentado contra los derechos humanos, o lo que es lo mismo discriminen a personas que formen parte de algún colectivo vulnerable, o que vengan causados precisamente por esa pertenencia a algún colectivo vulnerable. Esta tipología delictiva es muy amplia y en la mayoría de los casos no suele tener como intención el perpetuar la violencia estructural que a diario sufren las personas pertenecientes a minorías marginalizadas, y siempre que no responda a un ataque directo por este motivo —en ese caso se podrían comenzar a abordar como un delito de odio— serían susceptibles de ser llevadas a cabo a un proceso de mediación, en el que las partes en conflicto puedan expresarse abiertamente, conocerse mutuamente y alcanzar el perdón y el acuerdo reparatorio de la manera que se garantice la satisfacción de todas las partes implicadas en el conflicto con respecto a su resolución.

-Contra la Libertad: Aquellos casos de privación ilegítima de libertad, secuestros, plagios o raptos en los que no se dañe severamente a la persona ofendida, y que además tengan una duración inferior a tres días, podrían ser susceptibles de ser llevados a un proceso de mediación, siendo así que cuando no medien variables que agraven la ofensa, y la ofensa no sea cometida utilizando algún tipo de ventaja frente a la persona ofendida, se podría acceder a un proceso de mediación justo y equilibrado que permita llegar a un acuerdo reparatorio satisfactorio para las partes. Adicionalmente, estas ofensas contra la

libertad de las personas no pueden haber sido llevadas a cabo mediante el ejercicio de los roles profesionales y bajo la autoridad que ésta les confiera a las personas.

-Contra la vida y la integridad de las personas: El aborto es un tema candente en la actualidad, siendo así que se encuentra despenalizado en algunos estados de la República Federal, mientras que en otros se encuentra penalizado como en el caso de Nuevo León, siendo así una tipología delictiva que claramente es susceptible de ser llevada a un proceso de mediación, para garantizar el bienestar de todas las partes implicadas. Adicionalmente a esta tipología delictiva, es susceptible de ser llevada a mediación toda acción violenta — bajo ciertos parámetros— desarrollada en eventos deportivos, por la propia entidad de las acciones, donde suele existir un sentimiento que nubla la claridad de razonamiento de las personas, y de ese modo no suele existir dolo en las acciones. También son susceptibles de ser abordadas en un proceso de mediación aquellas lesiones que no pongan en peligro la vida de la persona ofendida, aun cuando exista dolo en las acciones, y aquellas lesiones graves y o privación de la vida —homicidio— bajo situaciones de culpa, o lo que es lo mismo, cuando no exista dolo.

-De peligro: Aquellos delitos de abandono de personas en los que no se preste la atención requerida en el momento oportuno, pueden ser llevados a un proceso de mediación en el que la persona que comete la ofensa pueda expresar sus motivos y reflexionar sobre las consecuencias de sus acciones. Se ha de estudiar adecuadamente cuales son las variables que han intervenido en la comisión de la ofensa para garantizar que no exista dolo y que del propio proceso de mediación no se derive un proceso de revictimización. Por otro lado, los ataques peligrosos son más susceptibles de ser llevados con un proceso de Justicia Restaurativa, más que por un proceso de mediación por la entidad de las lesiones, y la intencionalidad/planificación que rodea a la ofensa.

-Delitos por medios electrónicos: Los delitos electrónicos han ido en aumento, especialmente aquellos que consisten en ciberataques encaminados a la obtención de datos confidenciales. Tras un estudio de caso adecuada, y siempre que la persona ofensora no lleve a cabo el ataque por un motivo lucrativo, podrían someterse a procesos de

mediación en los que la propia persona ofensora repare los daños que haya podido ocasionar, y siendo flexibles en la aplicación de las sanciones consecuentes.

-Delitos cometidos contra la economía pública: Aquellos delitos en los que una empresa ofenda a sus consumidores y consumidoras mediante diferentes artimañas — proporcionar menor cantidad, alterar instrumentos de medida, etc...—, son susceptibles de ser llevados a procesos de mediación en los que, a través del acuerdo reparatorio, se le cubran a las personas ofendidas los daños y perjuicios, garantizando así la reparación del daño que se les ha causado.

-Delitos contra la autoridad y contra el sistema de justicia: Las ofensas por desobediencia y resistencia a la autoridad, especialmente aquellas que no pongan en riesgo la vida o la integridad de las personas son susceptibles de ser llevadas a mediación siempre y cuando durante el proceso se vele por la situación de equilibrio entre las partes, garantizando así que la situación de autoridad que el desempeño laboral le confiere a la persona ofendida no tenga influencia durante el propio proceso. También podrán ser sometidos a un proceso de mediación aquellas ofensas en las que una o varias personas — incluyendo las situaciones en las que medie violencia— impidan la actuación de las personas que desarrollarán un trabajo u obra pública. De igual forma, cuando se impida la actuación de los sistemas de justicia de manera externa a esta, por una persona ajena al propio sistema, se podría elevar a mediación penal.

-Delitos contra la seguridad interior del estado: Los delitos de desorden público o de llamadas de falsa alarma podrán ser llevados a mediación, en la medida en que el daño causado pueda ser reparado de mutuo acuerdo entre la persona ofensora y la persona ofendida. Generalmente los delitos de desorden público suelen cometerse bajo la búsqueda de unos valores o principios que las personas que marchan en las congregaciones consideran como positivos, y no tienen una finalidad destructiva desde el inicio, siendo así que si se le da la oportunidad a la persona que cometa la ofensa de enmendar el daño causado se podrá alcanzar un acuerdo satisfactorio para las partes en las que se repare el daño causado y se aumente la confianza de ambas partes en el sistema de justicia, sintiéndose de esa manera escuchadas en el conflicto.

-Delitos contra la familia: A este respecto cabe un análisis muy restrictivo de esta tipología delictiva en la medida en que, como se verá más adelante, pudiesen nacer de un desequilibrio de poder, y de un ejercicio injusto de los roles familiares frente a las personas más vulnerables de la familia, siendo así ofensas que quedarían exentas de ser llevadas a un proceso de mediación. Bajo el análisis realizado a los delitos contra la familia, se han considerado como susceptibles de ser llevados a mediación, aquellos delitos en los que no se cause un perjuicio directo, sino indirecto a los menores, siendo así que se consideran como susceptibles de mediación los incumplimientos de obligaciones alimentarias, siempre y cuando no devengan en situación de abandono y/o negligencia tan grave que pongan en riesgo la salud de los menores, velando de ese modo por el bienestar de estos. Se hace necesario un análisis de la intencionalidad de la persona ofensora a la hora de cometer la ofensa, exentando así los casos en los que exista dolo en el incumplimiento de este tipo de obligaciones alimentarias. Adicionalmente, también podrán ser sometidos a mediación, aquellos delitos que se relacionen con la bigamia, siempre y cuando se garantice que las relaciones se encuentran exentas de violencia contra las mujeres, y de ese modo se contraste que no existe un desequilibrio de poder entre las partes.

-Delitos contra la paz y seguridad de las personas: Los delitos de allanamiento de morada y amenazas son susceptibles de ser llevados a un proceso de mediación penal, siendo así que las partes están claramente identificadas, siempre y cuando existan ciertas condiciones en las que la ofensa no sea agravada. De este modo, la persona ofendida y la persona que comete la ofensa, podrían exponer sus motivos y llegar a una solución mediante el acuerdo reparatorio con la que se sientan satisfechas. Se incide en que aquellos delitos que sean cometidos desde el ejercicio de un rol profesional, específicamente aquellos que conlleven cierto grado de autoridad o poder social, no podrán ser llevados a mediación por el uso de situación ventajosa por parte de la persona que comete la ofensa, siendo así un elemento que agrava la entidad de esta. No obstante, aquellas ofensas de amenaza o allanamiento de morada en las que no exista un nivel de violencia extremo podrán ser llevadas, generalmente, a un proceso de mediación.

-Delitos en relación con el patrimonio: Con respecto a esta tipología delictiva, puede considerarse como susceptible de ser llevada a un proceso en su totalidad, siempre y cuando no medien elementos que agraven su entidad y para su comisión se encadene una serie de infracciones y/u ofensas diferentes de mayor gravedad. De este modo, la totalidad de los delitos contra el patrimonio por sustracción, retención y/o destrucción son susceptibles de ser mediables en la medida de que existen actores claramente diferenciados y la posibilidad material de restaurar el daño causado, siendo así posible llegar a un acuerdo reparatorio beneficioso y satisfactorio.

-Delitos sexuales: Al igual que ocurre con los delitos contra la familia, se debe hacer un análisis muy restrictivo, siendo así que solo podrán ser llevados a mediación aquellos delitos de escasa entidad, evaluando el nivel de victimización que han generado en la persona ofendida, y garantizando que no medien causas en las que la persona ofensora se aproveche de una situación aventajada para la comisión de la ofensa. De este modo podrían ser mediables las ofensas por abuso sexual siempre que no se realice un contacto directo con las partes íntimas, así como se involucre el desnudo de genitales y zonas privadas; y las ofensas por acoso sexual que no sean cometidas por algún servidor público en el ejercicio de su autoridad, y que vengan dadas por expresiones verbales o señas, sin trascender a un mayor nivel.

-Violación de correspondencia: En aquellos casos en los que la violación de la correspondencia física y/o electrónica no se de por abuso de poder, autoridad o jerarquía, ni mediante intimidación, se podrían llevar estas ofensas mediante procedimientos de mediación. Adicionalmente se debería buscar que no exista dolo y que para la violación de la correspondencia no se hayan cometido otra serie de ofensas.

Además de estas tipologías delictivas cabría mediación en alguna otra tipología delictiva como las que se presentan a continuación. A pesar de que sean susceptibles de ser mediables, el autor considera que no deberían de ser incluidas en el catálogo por los siguientes motivos —se incide una vez más en que se trata del criterio personal del autor,

puesto que se trata de una propuesta de carácter personal, y no por eso debe ser compartida por la persona que se encuentra leyendo este capítulo, la intención de esta propuesta de catálogo nace de la apertura al diálogo y a la discusión académica sobre esta, promoviendo así el avance científico en la materia—:

-Delitos cometidos por servidores públicos, o tipologías delictivas que posean un apartado o sección para las personas que los cometan bajo el ejercicio de su cargo, incluyendo los delitos contra el sistema de justicia, los delitos electorales y la revelación de secretos: La ofensa cometida por una persona que se encuentra en un cargo público o en un cuerpo de seguridad, siendo así que ostenten algún tipo de autoridad, no podrán ejercerla de manera abusiva, o aprovecharse de su posición para la comisión de delitos, puesto que no solamente tiene una víctima directa, sino que se daña al conjunto global de la sociedad. Obviamente se necesita un estudio adecuado sobre la responsabilidad penal de las personas actoras implicadas en la ofensa, no obstante, siempre y cuando esta no devenga de causas accidentales, no debería ser llevada a cabo a un proceso de mediación, puesto que el desequilibrio de poder entre las partes dificultaría el propio proceso. Adicionalmente, las personas estarían cometiendo la ofensa amparándose en su propio puesto de trabajo, escudándose bajo el poder o la autoridad que este les confiere, y de ese modo, la gravedad de la ofensa debería verse aumentada por la concurrencia de la oportunidad y la intencionalidad, siendo ofensas dolosas. Adicionalmente, los delitos electorales y la revelación de secretos tienen un impacto demasiado elevado como para poder ser resueltos en una simple mediación, puesto que no sería posible incorporar a todas las partes afectadas al proceso, y de ese modo no se podría garantizar la reparación integral del daño, siendo así que traspasan la barrera entre los actores implicados, y generan un impacto sobre la sociedad en general. El personal adscrito al sistema de justicia, y que obre de manera dolosa y voluntaria, conspirando o actuando contra la administración y la procuración de justicia, también estaría causando un daño generalizado a la sociedad,

siendo así que no podría ser llevado a un proceso de mediación, puesto que no se garantizaría la reparación integral del daño a todas las personas ofendidas con la acción.

-Delitos cometidos por un mal ejercicio de la responsabilidad profesional: Siempre y cuando una ofensa devenga de un mal ejercicio de la práctica profesional, en la que no se asuma la responsabilidad de su rol de la manera adecuada, quedaría exento de ser llevado a una mediación en la medida de que estaríamos hablando de un delito intencional, donde se conocen las consecuencias de sus acciones, y que estas consecuencias no se han derivado de una situación accidental. El dolo en la falta de responsabilidad profesional tiene un grado de afectación mayor que a la propia víctima de la ofensa, en la medida de que las consecuencias pueden estar generando actos de corrupción que afecten al conjunto total de la sociedad, tal y como ocurre en el apartado anterior. A este respecto también se incluirían en este apartado la revelación de secretos en calidad de información confidencial a la que la persona pudiese acceder por su situación laboral.

-Delitos cometidos en aprovechamiento de posición aventajada, incluyendo delitos contra la familia, delitos contra los menores de edad, delitos por violencia de género, o delitos contra colectivos marginados y/o vulnerables: Aquellos delitos en los que medie alguna situación de vulnerabilidad de la víctima frente a la persona ofensora, o que en su defecto la ofensa nazca de alguna idea errónea o distorsionada que predisponga a la persona ofensora a creer que se encuentra en una situación de superioridad frente a la víctima y se aproveche de prejuicios, estereotipos o creencias infundadas para cometer la ofensa. De este modo, todos los delitos en los que se afecte directamente a las personas en base a esas diferencias socioculturales preestablecidas, que generan prejuicios, no serán mediables por el componente de odio hacia los diferentes colectivos vulnerables, debiendo ser considerada como una agravante de las ofensas cometidas.

-Delitos sexuales en los que haya mediado violencia o abuso de ventaja física, jerárquica, etc...: Los delitos como el estupro o el hostigamiento sexual, pudiesen ser susceptibles de ser llevados a un proceso de mediación. No obstante, al igual que ocurre en todas las tipologías delictivas que se han abordado anteriormente y que, a criterio del autor, no deberían ser susceptibles de mediación, existe un elemento de desequilibrio de poder

entre la persona que ofende y la persona ofendida, siendo así que no se puede garantizar un proceso de mediación justo y equilibrado, y de ese modo se desaconsejaría la mediación. La persona ofensora conoce la situación de ventaja y se aprovecha de ella para vulnerar a la víctima, siendo así que se pueden tomar como delitos dolosos, y que se desprenden de un mal ejercicio de la situación de poder.

-Delitos cometidos contra los animales: Obviamente las víctimas directas de los delitos contra los animales son los propios animales, y de hecho el propio delito contra los animales domésticos suele incidir en una amenaza directa contra la seguridad y la integridad de otra persona. De este modo, este tipo de delitos, no podrían ver reflejada la perspectiva de la víctima directa de la ofensa en los procesos de mediación, y adicionalmente deberían ser tomados como una amenaza seria contra la integridad de otras personas, cuestión que debería dotarlos de una mayor gravedad, siendo así ofensas dolosas, y que tienen una intencionalidad indirecta.

-Contra la salud: Los delitos de posesión y tráfico de sustancias, que pudieran ser tipificados como narcomenudeo, y que no tengan que ver con un cargo importante dentro de una organización delictiva, pudieran ser susceptibles de procesos de Justicia Restaurativa, donde se enfrente al ofensor con las consecuencias de sus acciones —a modo de ejemplo, encuentro víctima-ofensor con los familiares de algunas personas fallecidas por consumo de sustancias a modo de víctima sustituta, etc...—, pero no sería susceptible de los proceso de mediación al no existir una víctima directa de sus acciones con la que llegar al acuerdo reparatorio.

-Delitos contra la moral pública y de Seguridad pública: Como bien se ha dicho previamente, estos tipos de ofensas afectan a la sociedad en general, siendo así que no se podría sentar en un proceso de mediación a la totalidad de las víctimas de estos delitos, y de ese modo, no se podría garantizar la reparación integral del daño, siendo así que son susceptibles de procesos de Justicia Restaurativa, y no de mediación como tal. Si bien es cierto que cabe mediación cuando los delitos contra la moral pública son cometidos en clave de humor, o cuando se producen imágenes de contenido erótico de manera consensuada y para su uso en el ámbito privado y sin intención dolosa de compartirlas públicamente.

### **3. La reparación del daño.**

Mediante la reparación del daño, en el sistema jurídico mexicano se pretende conseguir, además de la consecuente sanción jurídica de la ofensa, un acuerdo satisfactorio para la víctima y que de ese modo se restablezca el equilibrio económico, moral o psicológico que fuese vulnerado o roto por la propia ofensa, siendo así que ha ido ganando importancia dentro del sistema judicial en México (Sánchez García, 2015). La reparación del daño es en sí misma un derecho constitucional de la persona ofendida, puesto que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así lo indica en su artículo 20, exhortando al Ministerio Público a solicitarla siempre que tenga cabida y faculta a la persona ofendida para solicitarla, limitando la actuación de los organismos judiciales con respecto a la absolución de la obligación a dicha reparación (Durand, 2018).

En la reforma constitucional del 18 de Julio de 2008, concretamente en el artículo 17, se incluyen la obligación de que las leyes provean de mecanismos alternativos de solución de controversias en conjunto de los procedimientos contenciosos tradicionales, y se hace referencia a su incorporación en el Derecho Penal Mexicano de cara a garantizar los derechos de las personas ofendidas y como una forma efectiva de alcanzar la reparación del daño a través de los procesos de mediación penal (Durand, 2018), promoviendo la facilidad en el acceso de los y las ciudadanos/as que hayan sido ofendidas a un sistema de justicia que garantice sus derechos constitucionales, y que a su vez le devuelva la confianza en este a través de su humanización y la atención directa sobre las quejas y necesidades que la persona ofendida exponga, y de ese modo conseguir la reparación del daño efectiva e integral.

De esta reforma constitucional surgen nuevas necesidades en el ordenamiento jurídico, haciéndose evidente que se requerían procedimientos eficientes que garantizaran el acceso de la ciudadanía que hubiese sido ofendida para acceder a la reparación del daño de una manera ágil, e instaurándose como uno de los principales objetivos en la creación de un nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales, contemplando además la

incorporación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en el mismo. Con respecto al abordaje que se realiza en el Código Nacional de Procedimientos Penales sobre la reparación del daño, se ha de incidir en los siguientes puntos clave (Durand, 2018):

-Mediante las providencias precautorias, tanto la persona ofendida como el Ministerio Fiscal pueden solicitar la toma de medidas cautelares que garanticen la reparación integral del daño, pero siempre tomando en cuenta la posibilidad de revisión de estas a petición de la persona ofensora, o de alguna persona ajena que se pueda ver afectada por dichas medidas cautelares.

-La reparación del daño, en conjunto con otros requerimientos concretos a los que la persona ofensora se somete de manera voluntaria, tiene relevancia para la suspensión condicional del proceso, siendo así una forma de impartición de justicia amigable tanto con la persona ofendida, como con la persona ofensora, promoviendo respuestas judiciales acordes a la situación y a las características individuales de las personas implicadas.

-Adicionalmente la reparación del daño se puede dar en cualquier etapa del proceso penal —etapa de investigación; etapa intermedia; deliberación, fallo y sentencia—, y también cabe dentro de los procedimientos abreviados —cuando concurren las circunstancias necesarias para que se den éstos—.

#### **4. La mediación penal dentro de la justicia restaurativa**

No se puede negar, a pesar de que su objetivo sea precisamente el contrario, que la aplicación tradicional de la justicia aumenta la sensación de vulnerabilidad y/o de daño en la solución de conflictos entre dos o más actores, siendo este daño aún mayor cuando se trata de conflictos en materia penal. Las personas que acuden a los procesos de justicia tradicionales se sienten abandonados ante un periplo con un destino incierto, y durante el cual encontrarán diferentes pruebas, trabas, y/o complicaciones que aumentará la sensación de desamparo y de abandono, tanto para ofensor como para víctimas.

De este modo, las instituciones de justicia están perdiendo su credibilidad ante la ciudadanía, sin importar cuándo y cómo, o lo que es lo mismo, desde el momento de la interposición de la denuncia hasta el momento del dictamen de la sentencia y/o la aplicación de la penal. Es así, que cada vez más personas contemplan a las instituciones de justicia como entidades corrompidas, carcomidas por la falta de aplicación real y efectiva de las leyes, y promoviendo de ese modo la impunidad —de algunos colectivos en específico— y la sensación de desprotección.

Molina González (2010) nos dice que la crisis del sistema de justicia se traduce en la existencia de desconfianza social, así como un aumento en los índices de impunidad y de corrupción. A su vez indica que estos elementos, si bien no exclusivamente pero sí con gran importancia, incidieron de manera decisiva en la transición que han vivido los Estados Unidos Mexicanos con respecto a su sistema de justicia, pasando de ese modo de un sistema punitivo, a la vieja usanza, a un sistema restaurativo (Molina González, 2010) al menos así lo es desde una perspectiva teórica.

Se hace justo remarcar, llegados a este punto, que la idea de la Justicia Restaurativa no es una idea novedosa o actual, a pesar de encontrarse en auge en la actualidad, sino que sus orígenes son bastante antiguos. De este modo se puede encontrar que es una filosofía, que sin bien no ha sido llamada así desde su inicio, ha estado ligada al concepto de impartición de justicia desde hace milenios, siendo de ese modo un paradigma que ha acompañado a la humanidad casi desde su instauración en comunidades o sociedades, pudiendo encontrarse referencias a la “justicia restaurativa” en grandes hitos históricos como pueden ser el Código de Hammurabi, la Ley Mosaica, las Doce Tablas, o incluso en otros documentos religiosos como, por ejemplo, la Biblia (Díaz Colorado, 2006).

Las comunidades indígenas, ya desde hace varios siglos, aplicaban procesos de justicia penal en los que se exhortaba a los ofensores a reparar los daños causados a los miembros de la comunidad en particular, así como a la comunidad en general, promoviendo así procedimientos de justicia restaurativa que enriquecían el tejido social, e incorporaban entre sus praxis o ejercicios la restitución de los bienes lesionados, los trabajos en beneficio de la comunidad, y otros elementos que actualmente se encuentran recogidos en los

diferentes códigos en los que se aborda el paradigma de la justicia restaurativa (Díaz Colorado, 2006). Las comunidades indígenas habían conseguido desarrollar un sistema legal propio basado en la justicia restaurativa, y en el cual se comprendían las acciones antisociales como un elemento ante el que reaccionar de manera integradora en lugar de hacerlo punitivamente, priorizando así la satisfacción de las víctimas mediante la reparación del daño, y la reintegración en la comunidad de los ofensores (Díaz Colorado, 2006).

Debido a la especial relevancia y a las bondades potenciales que la Justicia Restaurativa presenta, se debe reflexionar ahora sobre la claridad o la concreción del concepto de Justicia Restaurativa a través de la exploración teórica de sus formas de aplicación.

Se ha de tomar como punto de partida aquí la forma de abordaje que las legislaciones de los Estados Unidos Mexicanos, tanto a nivel federal como a nivel estatal, utilizan con respecto a la Justicia restaurativa. Para esta tarea, se usará la aportación de Maltos (2017) como guía para proceder a resumirlo de manera casi esquemática:

-Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP): No aborda directamente el principio de Justicia restaurativa, pero si incorpora las llamadas “soluciones alternas”.

-Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (LNMAASC): De igual manera tampoco se aborda un principio concreto de Justicia Restaurativa, pero puede empezar a pincelarse el paradigma en la medida de que, los mecanismos alternos recogidos —Conciliación, Mediación, y Junta Restaurativa— han de encaminarse a: a) la firma de un acuerdo reparatorio; o b) la presentación de un proyecto de plan de reparación, así como las cláusulas de su cumplimiento.

- Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP): Esta ley incorpora referencias directas a la Justicia restaurativa, aunque de manera un tanto vaga y falta de precisión, como un proceso encaminado al acuerdo, o resultado restaurativo. En su artículo 204 incorpora dos tipos de procesos restaurativos que son los Programas y los Encuentros —explicitados como junta restaurativa—, pero también incorpora la práctica de la Mediación Penitenciaria como un proceso restaurativo entre las personas privadas de libertad (PPL).

- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIIPA): A diferencia de la LNEP, el principio de Justicia Restaurativa se aborda de una manera más amplia, abandonando la idea cerrada de encuentro y permitiendo el trabajo individual de los ofensores. Las soluciones alternas que se recogen son los acuerdos reparatorios y la suspensión condicional del proceso, y a su vez amplía el número y tipo de procesos restaurativos como MASC a mediación y procesos restaurativos —reunión víctima-ofensor; junta restaurativa; y círculos—.

Si bien es cierto que parece estar abordando un contenido estrictamente filosófico y que, además, el fin último radica en realizar una reflexión sobre el propio constructo de la Justicia Restaurativa, de aquí en adelante se ha pretendido abordar esta rama de la filosofía desde una perspectiva aplicada, que nos permitiese aproximarnos a la concepción de un ente abstracto, que aun siendo éste ampliamente reconocido en el imaginario académico e incluso en el popular, no ha conseguido ser plasmado de manera clara y concisa en las legislaciones encaminadas a regular su uso y aplicación. La ausencia de una definición clara y concreta sobre el constructo de la Justicia Restaurativa, así como su ámbito concreto de aplicación y sus limitaciones ha quedado demostrada mediante el análisis de las legislaciones.

Las legislaciones específicas que se han analizado previamente no han conseguido proveer al lector de una definición específica y concreta de lo que es la Justicia Restaurativa, y a su vez se ha mostrado como vaga o laxa a la hora de protocolizar o estandarizar las actuaciones propias de su ejercicio. Esta falta de concreción es un elemento que, sumado a la naturaleza intuitivamente abstracta de la Justicia Restaurativa permite que cada profesional que se relacione con ella pueda abordarla de una manera subjetiva, cuestión que promueve una amplia variedad en las formas de aplicación tangibles. En esta línea se considera que el contenido de Justicia Restaurativa es básico en las leyes nacionales, sobre todo a la hora de hablar de la materia penal con adolescentes, puesto que se puede mostrar más bondadosa y/o beneficiosa con el perfil de ofensor que se encuentra en estos casos. No obstante, hay cuestiones que deben ser ampliamente revisadas, clarificadas y especificadas para garantizar el adecuado ejercicio de estas, puesto que nos encontramos

trabajando con poblaciones muy sensibles y que necesitan de una protección extraordinaria —específicamente las víctimas—, y donde una mala praxis puede hacer no solo que no se cumpla con su objetivo principal, sino que se generen efectos secundarios devastadores para los actores implicados.

La relación entre teoría y práctica es simbiótica, puesto que es permeable y maleable, sintiéndose nutridas entre sí y promoviendo mejoras constantes en ambas, pero en algunos casos, lejos de tener un calado positivo, se promueve la confusión, que puede verse reflejada también en las legislaciones pertinentes. De ese modo, se intentará realizar una definición tentativa sobre cada una de las formas de aplicación de la Justicia restaurativa, explicitadas en programas, prácticas y ejercicios, y con la finalidad de ayudar a generar un conocimiento científico que nos permita realizar contrastaciones sobre la teoría de manera práctica, pudiendo establecerse de ese modo como una entidad comprobada y robusta, promoviendo la facilidad de publicitación de sus bondades y características diferenciales, así como el establecimiento de los perfiles y/o los casos de relevancia para su aplicación eficaz. De manera resumida puede decirse que, en el siguiente apartado, se realizará una reflexión sobre lo que es factible o no en el desarrollo de las formas de aplicación de la Justicia Restaurativa a modo de Prácticas, Programas y Ejercicios Restaurativos.

Además de lo que se ha expuesto previamente, es importante remarcar que en ninguna de las leyes se recoge el perfil del profesional que se dedicará a la impartición o el desempeño práctico de la Justicia Restaurativa, y tampoco así se exponen itinerarios formativos y/o criterios mínimos que deban ser recogidos en los programas de formación de estos profesionales. Esta ausencia del perfil formativo concreto ayuda también a que muchos profesionales que no tienen una formación básica en la interacción con personas en contextos penales puedan estar al mando de procesos restaurativos, cuestión que puede acabar generando efectos nocivos sobre los participantes.

Aún hoy en día, la experiencia práctica de la Justicia Restaurativa se basa en el método de ensayo y error, existiendo una gran escasez de publicaciones científicas que recojan los elementos concretos que las dotan de eficacia. Este punto es muy riesgoso puesto que nos encontramos con personas que han pasado por un proceso duro, el propio delito o

conducta antisocial, y que probablemente hayan sido revictimizadas en los procedimientos tradicionales. De ese modo, no se puede permitir el lujo de que los profesionales de la Justicia Restaurativa revictimicen o deslegitimen a los actores en conflicto, puesto que precisamente ese es el punto de divergencia de este nuevo paradigma de justicia frente al tradicional.

Llega, entonces, el momento de realizar una reflexión sobre las formas de aplicación de la Justicia Restaurativa, con la finalidad de contrastar si se encuentran adecuadamente establecidas como entidad, o si por el contrario se hace necesaria una definición clara y concisa sobre los elementos principales que determinen sus limitaciones, sus formas de proceder y sus objetivos.

El autor que suscribe el presente texto, y mediante un debate extenso sobre la materia objeto de estudio, han llegado al acuerdo de que existen tres formas generales de aplicación de la Justicia Restaurativa, que son: Prácticas Restaurativas, Programas Restaurativos, y Ejercicios Restaurativos. A continuación, se procede a abordarlos de manera individualizada para poder realizar un análisis adecuado, puesto que, de igual que ocurre con el constructo de la Justicia Restaurativa, sus formas de aplicación también se encuentran, actualmente, en desarrollo y sus características son motivo de extenso debate cargado de controversias y desacuerdos (Choya Forés, 2015).

-Prácticas Restaurativas: Se debe comenzar aquí tratando de aportar una definición objetiva de lo que son las Prácticas Restaurativas, y para esa tarea se ha elegido la definición que Ted Wachtel (2012) brinda. El autor comprende que las Prácticas Restaurativas básicamente son todos los procesos, bien de carácter formal o informal, que promuevan la comunicación basada en la libre expresión y la comunicación pacífica y asertiva entre las personas que conforman una sociedad, bien sean conocidas o desconocidas antes de la aplicación de estas (Wachtel, 2012). El autor también nos informa que el Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas —IIRP— realiza una clara diferenciación entre Prácticas Restaurativas y Justicia Restaurativa, en la medida de que la Justicia Restaurativa no sería sino un conjunto de Prácticas Restaurativas que se ponen en marcha una vez el delito haya ocurrido, o lo que es lo mismo, la Justicia Restaurativa se

aplica mediante las Prácticas Restaurativas pero siempre de manera reactiva, quedando de ese modo las Prácticas Restaurativas a libre elección de las entidades que las apliquen para poder ejercerse de manera proactiva, y encaminarse al fortalecimiento de las relaciones sociales y a la prevención de los delitos (Wachtel, 2012).

Las Prácticas Restaurativas habituales en Materia penal son: mediación; círculos; y conferencias (Choya Forés, 2015). No se entrará a definir ahora este tipo de prácticas puesto que se encuentran recogidas en las legislaciones, pero en este punto si es relevante hacer mención a que las definiciones concretas encontradas no permiten la clarificación de la Justicia Restaurativa a través de la aplicación de las Prácticas Restaurativas. No obstante, si se encuentra aquí un elemento clave en la diferenciación y/o definición concreta de los elementos a debatir, y nace del carácter proactivo o reactivo de cada uno de los elementos. No se puede obviar el hecho de que la propia palabra Justicia debe estar ligada a unas normas y a la transgresión de estas, mientras que la concepción extensa de las Prácticas Restaurativas nos arroja a un mar inmensurable de condiciones ante las que poder desarrollar acciones concretas de manera formal e informal.

Se ha de entender que el abordaje teórico que se ha realizado hasta la fecha sobre las prácticas restaurativas es tautológico en la medida de que no concretiza, y casi cualquier acción que se pueda desarrollar para fomentar la comunicación y/o la cohesión social es candidato ideal para ser considerado como Práctica Restaurativa. Si bien es cierto que la Justicia Restaurativa comprende el delito desde una manera holística, no se puede hablar de restauración cuando no hay un daño causado, elemento que dificulta de este modo comprender una gran cantidad de las acciones que han sido incorporadas o publicitadas como Prácticas Restaurativas, promoviendo de nuevo la confusión en los conceptos, que a su vez pueden acabar en el desarrollo de malas praxis.

-Programas Restaurativos: Para abordar esta forma de aplicación, se tomará como guía el Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa (UNODOC, 2006), en el que se definen los programas restaurativos como participación activa y conjunta de la víctima, el victimario y, cuando proceda, cualquier otro miembro de la comunidad y/o entidad que se haya visto afectado por la comisión del delito, encaminada a alcanzar soluciones a las

cuestiones sobrevenidas del delito y en las que, generalmente, se cuenta con la ayuda de un tercero neutral que actúe como facilitador en el proceso. Estos programas deben seguir un conjunto de principios rectores, que son (UNODOC, 2006): a) parten de la idea básica de que los actores principales en el conflicto se deben involucrar de manera activa y conjunta para alcanzar soluciones que permitan reparar o mitigar los daños asociados; b) pretenden, generalmente, promover la autonomía de las comunidades con respecto a las tomas de decisiones, proveyéndolas de poder local, y fortaleciendo de ese modo la cohesión social y el fortalecimiento de la comunidad; y c) a través de su aplicación se busca alcanzar la equidad social, mediante la tolerancia, la inclusión, el respeto de la diversidad y la solución pacífica de las controversias, fortaleciendo de ese modo prácticas comunitarias basadas en la responsabilidad.

Llegado este punto, entonces, se podrían definir los Programas Restaurativos como aquellos programas en los que se desarrollen Prácticas Restaurativas, o lo que es lo mismo, se encuentra nuevamente esa falta de concreción en las definiciones, siendo así una entidad que, desde la base, no posee unos cimientos adecuadamente establecidos. Entonces, al no existir una fundamentación teórica robusta, se encuentra aquí la misma situación que se expresaba al hablar de las prácticas restaurativas, es decir, la inexistencia de un consenso o una construcción o definición contrastada, clara y concisa de los Programas Restaurativos per sé.

-Ejercicios Restaurativos: Tras realizar una extensa búsqueda bibliográfica, no se ha encontrado ninguna referencia que aborde de manera directa el concepto de ejercicio restaurativo. De esta manera, el autor realizará una definición personal del mismo con la finalidad de tratar de aportar claridad al mismo, y también al conjunto de constructos que componen la Justicia Restaurativa. Para el autor, el concepto de Ejercicio restaurativo hace referencia a cada una de las actividades, tareas o pruebas... que pretenden incidir directamente en el cambio de pensamiento de las personas activas en el conflicto y que guían la preparación de los actores en conflicto de cara a alcanzar la reparación del daño. Estos Ejercicios Restaurativos pueden ser personales, y gestionados de manera interna, o lo que es lo mismo, la propia persona puede desarrollarlos en su proceso de comunicación o

en su proceso empático de manera voluntaria y/o espontánea, pero también pueden ser gestionados de manera externa, siendo la persona facilitadora la encargada de guiar el ejercicio para alcanzar el resultado deseable a tal respecto.

Como se ha podido observar a lo largo del texto, tanto la Justicia Restaurativa como sus formas de aplicación poseen grandes lagunas con respecto a la contrastación de sus fundamentos teóricos. Al hablar tanto del constructo como de las formas de aplicación, se expande al máximo el contenido de materias abordables cuestión que hace flaco favor, en la medida de que no hace, sino que estamos generando definiciones tautológicas que no terminan por decir nada en sí mismas. Esto es, las definiciones son tan amplias y carentes de limitación que parece que lo recogen todo en su haber sin hacer una delimitación clara de sus campos de actuación, y por consiguiente casi cualquier tipo de actividad podría ser contemplada dentro de estas, restándoles así credibilidad y seriedad, haciendo ver que la Justicia Restaurativa no es un elemento comparable con los procesos de justicia tradicional de cara a la sociedad lega en la materia, pero que son candidatos potenciales a someterse a sus procedimientos.

En función de lo expuesto con anterioridad, la propuesta del autor es secuencial con respecto a la forma en la que se deberían abordar las definiciones de los constructos previamente recogidos, con la finalidad de realizar una delimitación correcta y/o adecuada de los mismos. Aunque los Ejercicios Restaurativos, las Prácticas Restaurativas y los Programas Restaurativos no se presentan exclusivamente dentro de la aplicación de la Justicia Restaurativa, sería adecuado realizar una matización cuando se apliquen antes de que se haya generado el daño, y por consiguiente no exista nada que restaurar, siendo adecuado proponer un cambio en el concepto Restaurativo por el concepto Prosocial en la medida de que busca alcanzar la equidad y el fortalecimiento social de las comunidades, y de ese modo prevenir los delitos al realizar un reparto equitativo de los recursos, garantizando así la participación ciudadana plena para cada persona.

De este modo, los Ejercicios Restaurativos estarían haciendo referencia a las actividades, tareas o pruebas que se encaminan hacia la preparación de los actores en conflicto para la restitución del equilibrio del tejido social dañado tras la comisión del delito,

y que a su vez pueden ser dirigidas de manera interna —propias de cada persona— y externas —guiadas por la persona facilitadora—. A su vez, las Prácticas Restaurativas estarían compuestas por un conjunto de estos Ejercicios Restaurativos, que permitan llevar a cabo los pasos adecuados para alcanzar la restitución o restauración del daño. Finalmente, los Programas Restaurativos estarían conformados así por un conjunto de Prácticas Restaurativas en las que se diese respuesta a las necesidades de cada uno de los actores implicados en el conflicto, eliminando así los factores de riesgo y fortaleciendo los factores de protección. Siguiendo este esquema no solamente se restauraría el daño causado y se devolvería el equilibrio al tejido social comunitario, sino que también se disminuirían los niveles de reincidencia y por consiguiente se rebajarían las altas tasas delictuales, promoviendo sociedades pacíficas, respetuosas, equitativas e integradoras.

Entonces, con respecto a la cuestión que nos atañe se debe comprender la concepción de mediación penal dentro del concepto de práctica restaurativa, compuesta por un conjunto de ejercicios restaurativos, y englobada dentro de un programa de justicia restaurativa. Esto es así puesto que, tal y como se pondrá a prueba en la investigación cualitativa, el autor hipotetiza que los resultados terapéuticos que devengan de la mediación penal son independientes del propio acuerdo reparatorio, dependiendo más bien de la forma en la que se realice el procedimiento, y de ese modo se hace necesaria una mayor concreción o claridad con respecto a estos conceptos. A modo de conclusiones del presente acápite, podemos mencionar que:

-A pesar de encontrarse recogida en las principales legislaciones en materia penal de los Estados Unidos Mexicanos, no existe una delimitación o definición clara de los constructos asociados con la Justicia Restaurativa, pudiendo incluir aquí los encuentros Víctima-Ofensor comprendidos como una mediación penal desarrollada de la manera adecuada para obtener unos beneficios terapéuticos.

-Esta falta de claridad o de concreción se explicita en un descuido total de la estandarización o protocolización en sus formas de aplicación, pudiendo perder de vista, de este modo, el objetivo final de estas.

-Se observa también un vacío legal con respecto a la preparación y/o la formación necesaria que debiesen tener las personas que aplicarán los elementos de Justicia Restaurativa.

-Los dos puntos anteriores son de especial relevancia al estar hablando de personas provenientes en su mayoría de colectivos vulnerables y/o que han sido victimizadas y revictimizadas en más de una ocasión.

## **5. El impacto social, económico y político de la mediación penal.**

La mediación penal constituye un método de solución de conflictos, en el que, mediante una participación voluntaria en el proceso de la víctima y ofensor, y/o en su caso los demás intervinientes, generan un diálogo pacífico mediante el cual se pretende llegar a un acuerdo de reparación del daño, restituyendo así el tejido social fragmentado como consecuencia de la conducta antisocial, y por consiguiente nos ayuda a alcanzar un mejor ideal de justicia.

Cuando se habla de un mejor ideal de justicia, se habla de un acercamiento real y efectivo de la justicia a las personas que se encuentran en la controversia, facilitando a través de un diálogo pacífico la propuesta de soluciones efectivas de las que devengan mayores beneficios para las víctimas, y a su vez se genere un impacto terapéutico sobre los ofensores que pueda incidir sobre su reeducación y su futura reinserción social. Mediante la mediación penal nos encontramos dando voz a los actores implicados en el conflicto, promoviendo su protagonismo y consecuentemente promover la satisfacción moral y la superación emocional de las consecuencias del hecho delictivo, tanto para la víctima que se verá reparada, como para el ofensor, quien puede tomar responsabilidad de sus acciones, fomentando así una readaptación adecuada. Por otro lado, nos encontramos también ante una figura que supone una agilización real de la Administración de justicia, lo que supone un gran impacto económico y social, puesto que los conflictos se solucionan de una manera

activa, más rápida y ágil, efectiva y satisfactoria, logrando así un gran ahorro de recursos emocionales, personales, económicos, sociales e incluso políticos.

En el presente capítulo se exploran los costos sociales, económicos y políticos que las conductas antisociales generan en México, y posteriormente se reflexiona sobre el impacto que la mediación penal tiene sobre las esferas sociales, económicas, y políticas. De este modo se pretende realizar un análisis motivado de las bondades que se desprenden del incremento en el ejercicio de la mediación penal frente a la situación actual, abordando este punto en función de los elementos que trascienden al propio uso de la mediación penal como método de solución de conflictos y que generan un impacto encaminado hacia la consecución de un cambio social en favor de la convivencia pacífica, y por consiguiente se desprendan acciones de paz positiva encaminando a las sociedades hacia el fin último de la construcción de una paz perfecta que vaya más allá de la ausencia de conflicto. A su vez, la mediación penal entiende las transgresiones de las normas jurídicas y/o sociales como una oportunidad en la que tanto la persona que ha sufrido una lesión jurídica, como la persona que la ha causado, puedan alcanzar su máximo potencial de desarrollo humano, convirtiéndose en mejores versiones de sí mismos, a través de la otorgación y la consecución del perdón, y los beneficios que de ello se derivan para la sociedad.

## 5.1. El impacto de la delincuencia

### 5.1.1. Costo social de la delincuencia.

El impacto de la delincuencia actúa sobre la potencia económica del país, como se verá en el apartado del costo económico del delito. No importa tanto el impacto en el Producto Interior Bruto del país que tiene la delincuencia, sino que importa el calado social de este impacto. La cantidad de recursos que los países emplean a la lucha contra la delincuencia se recortan de otro tipo de servicios encaminados a mejorar el bienestar social,

como puede ser la educación, los servicios sociales, y/o la sanidad. A su vez, la criminalidad fragmenta el tejido social, puesto que no solamente daña a las víctimas, sino que también tiene incidencia o impacto en su círculo social, lo que hace que el daño se multiplique. Las altas tasas de criminalidad también inciden sobre la confianza que tiene la sociedad hacia las instituciones encargadas de ponerle freno, fomentando de ese modo una falta de asunción de responsabilidades cuando se comenta un comportamiento incívico. Esto es, la presencia de conductas antisociales graves, que son toleradas o consentidas por las instituciones puede a su vez generar un comportamiento antisocial en el ciudadano promedio, puesto que no se confía en las instituciones y por consiguiente no se respeta ni se asumen las leyes propuestas por éstas.

La Encuesta Nacional de Seguridad Urbana —ENSU— (INEGI, 2020) nos relata que el 73.4% de la población mayor de 18 años considera que su ciudad es insegura, siendo el porcentaje de 78.6% para las mujeres y de 67.2% para los hombres. Las estadísticas refieren, a su vez, un crecimiento de la percepción de inseguridad por parte de la población mexicana en los últimos años, siendo de especial relevancia el hecho de que las mujeres siempre perciban un mayor nivel de riesgo que los hombres. Negar el hecho de que las mujeres conformen un colectivo vulnerable, o minimizar la violencia contra las mujeres, implica una falta de conocimiento de las estadísticas reales, puesto que hay una diferencia de más de un 10% de percepción de riesgo entre hombres y mujeres. A pesar de que la violencia es una lacra que nos afecta a todos, podemos observar la necesidad de una mayor actuación en el ámbito de la violencia contra las mujeres, como forma de prevención de los malos tratos, el acoso, las violaciones y los feminicidios, entre otros.

En Nuevo León se encuentran dos de las ciudades percibidas como más seguras en toda la República, siendo San Pedro Garza García con el primer lugar, San Nicolás de los Garza en segundo lugar y Escobedo en tercer lugar, presentando un porcentaje de percepción de inseguridad del 24.0; 36.5 y 43.6%. No obstante, en Monterrey, Apodaca, Santa Catarina y Guadalupe, se sobrepasa el 50% en percepción de inseguridad, con un 76.3, 50.8, 54.2, y 52.1% respectivamente. Se ha de remarcar a su vez, que todos los datos referidos a Nuevo León muestran datos de un descenso significativo con respecto al

trimestre anterior (INEGI, 2020). De estos resultados podemos extraer que las estrategias de prevención y/o sanción de los delitos no resultan efectivos, puesto que más de la mitad de las personas que viven actualmente en el área metropolitana de Nuevo León considera que su municipio es inseguro, o lo que es lo mismo, la delincuencia sigue siendo un elemento presente y percibido por parte de la sociedad.

El INEGI (2019) incorpora —en esa edición— el porcentaje de personas que han sido víctimas de algún tipo de acto de corrupción por parte de las autoridades de seguridad pública, exhibiendo un porcentaje de victimización del 47,3% de entre todas las personas que han tenido algún contacto con las autoridades. Las autoridades encargadas de proteger a la ciudadanía, también presenta conductas antisociales, lo que genera una sensación de desprotección frente a la sensación de inseguridad, o lo que es lo mismo, las personas no sienten que los elementos de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado se dediquen a la protección, sino que, por el contrario, se dedican a la extorsión, o al ejercicio excesivo de su autoridad cometiendo actos de corrupción.

En las estadísticas referidas, se puede encontrar que ningún entorno físico es considerado completamente seguro para las y los mexicanas y mexicanos mayores de 18 años, incluyendo su casa, su trabajo, la escuela, y/o los medios de transporte que pueda utilizar para desplazarse. Incluso en los lugares lúdico-comerciales, donde las personas deberían compartir un tiempo de ocio seguro, con ciertas garantías, se muestra una elevada percepción de inseguridad. Podríamos decir que la delincuencia le está robando a las personas mucho más que sus pertenencias, puesto que, también les está robando la seguridad en los lugares que habita.

Casi un 35% de los hogares mexicanos, a nivel nacional, refieren que al menos uno de los miembros de la familia, mayores de 18 años, han sido víctimas de algún tipo de Robo o Extorsión exclusivamente en los primeros seis meses de 2019. Cifra alarmante, puesto que, dentro de ese porcentaje de hogares, la cifra de víctimas puede multiplicarse, y además está constreñido exclusivamente a dos tipologías delictivas (INEGI, 2019). Adicionalmente a estos datos, en México se presenta una alta prevalencia de la cifra negra, puesto que como

bien se ha dicho, además de la sensación de inseguridad, las personas sienten una desprotección que dificulta la interposición de la denuncia.

La inseguridad, también incide en las conductas que las personas desarrollamos, llegando a modificar las rutinas de estas. Se observa que un 64.8% de la población mayor de 18 años modificó sus hábitos respecto a “llevar cosas de valor como joyas, dinero o tarjetas de crédito” por la vulnerabilidad causada por la inseguridad. Un 54.9% reconoció haber cambiado hábitos respecto a “permitir que sus hijos menores salgan de su vivienda”; el 54.0% cambió rutinas en cuanto a “caminar por los alrededores de su vivienda, pasadas las ocho de la noche”; y el 36.3% cambió rutinas relacionadas con “visitar parientes o amigos”. No obstante, se observa una disminución significativa con respecto a estas modificaciones (INEGI, 2020). El estilo de vida se ve condicionado por la elevada prevalencia de la delincuencia, delimitando o limitando las conductas que las personas desarrollan, incidiendo de ese modo en las libertades individuales.

La delincuencia es considerada por la población mayor de 18 años como la segunda problemática más importante en las ciudades, siendo referido así por un 63,9% de las personas participantes, siendo solamente superado por la problemática que suponen los baches en las calles y avenidas (INEGI, 2020). La incidencia e impacto de la delincuencia ha de ser excesivamente elevado para ser considerado como el problema más importante de la ciudad por un elevado porcentaje de personas.

La ENSU (INEGI, 2020), no es muy clarificadora con respecto a la confianza que la sociedad tiene sobre la eficacia de la policía y los cuerpos militares con respecto a la prevención del crimen, puesto que incorpora en la misma categoría dos niveles cualitativamente distintos, como son “muy” o “algo”, y por consiguiente los resultados aportados son difusos, elevando demasiado la confianza que aparenta tener la población sobre sus actuaciones.

Lo mismo sucede cuando se evalúa la confianza de la población adulta con respecto al nivel de eficacia del gobierno y las autoridades estatales y municipales, encontrando a nivel federal un 25,3% que lo ve como “muy o algo eficaz”, mostrándose Monterrey por debajo de la media con un 17,2%, mientras que el resto de las ciudades del área

metropolitana se encuentran por encima del promedio, liderando San Pedro Garza García con un 46.9% de percepción de eficacia (INEGI, 2019). Nótese, que al igual que ocurría con respecto a la confianza en los cuerpos de seguridad, la categoría de eficacia es muy amplia, difusa y ambigua.

Todo este conjunto de estadísticas termina incidiendo de una manera más evidente en la sociedad, en la manera en la que la gente comienza a desconfiar de las autoridades que deberían proporcionarles seguridad e impartir justicia, y a su vez se genera una sensación de inseguridad en la población que termina por limitar el desarrollo de la comunidad, así como por limitar la libertad de las personas para ser en esa sociedad. La mediación penal, como se verá en apartados posteriores, podría, además de incrementar la confianza de las personas en los mecanismos y sistemas de justicia, generar un cambio de paradigma donde la delincuencia se convierta en una oportunidad para que la sociedad se desarrolle y alcance su máximo potencia, mejorando así no solamente el capital humano contenido en víctima y victimario, sino que también esos cambios impactarían en el conjunto de la sociedad, ayudando a disminuir la sensación de inseguridad, y promoviendo así una prevención eficaz que garantice la seguridad del ciudadano para que pueda ser plenamente libre para desarrollarse en sociedad.

#### 5.1.2. Costo económico de la delincuencia.

Una de las referencias más completas y actualizadas respecto al coste económico — estimando— del delito es la de Rigoberto Soria Romo, publicada en 2018, y en la cual realiza un análisis comparado entre las entidades federativas con respecto a los costes que la delincuencia genera. En este estudio, el autor realiza, a través de un método contable, la estimación del costo real del delito y la inseguridad en 2013 para el conjunto de la República de los Estados Unidos Mexicanos y para cada una de sus entidades federativas.

El autor clasifica tres tipos de costos: de anticipación, a consecuencia, y remediales — o aquellos que se dan como respuesta al delito, siguiendo una propuesta similar a la de

Brand & Price, 2000, quienes dividían los costes en: anticipación, consecuencia, y respuesta a la delincuencia y la violencia—, resultando en un promedio de 6799 pesos por cabeza para el conjunto Federal (Soria Romo, 2018).

No obstante, han existido varios trabajos previos, destacando el de Londoño y Guerrero (1999) como pioneros de la materia, quienes identifican cinco tipos de costos: en salud, material, productividad e inversión, deterioro del consumo y del trabajo, y las transferencias entre personas. Los autores realizan una primera estimación del costo de la inseguridad y la delincuencia —en adelante CID— en México —entre otros 5 países—, observando que supone un gasto entre el 10 y el 12% del Producto Interior Bruto del país —en adelante PIB—.

Fajnzylber, Lederman, y Loayza (2001), mediante un análisis para estimar el CID, y a pesar de las limitaciones del estudio —falta de datos, y desacuerdos sobre los costos en recursos perdidos—, buscan realizar encontrar las variables que determinan la delincuencia, y acaban con las siguientes conclusiones: el crimen se retroalimenta; el crecimiento económico puede ser una vía efectiva para luchar contra la delincuencia; la desigualdad del ingreso y, de oportunidades económicas pueden promover fuertemente la criminalidad; una tasa más rápida de reducción de la pobreza disminuye el crimen de modo significativo; la educación no sólo lleva consigo un efecto civilizador, sino también una mayor conciencia de las disparidades de ingresos.

En México, se incrementa el interés por las estimaciones del CID desde el incremento de la inseguridad y la delincuencia a raíz de la declaración de “La guerra contra el narco” por parte de Felipe Calderón, evento que dio paso a una oleada de violencia e inseguridad sin igual que se extendió durante todo su sexenio —2006-2012—, resultando de este periodo el primer estudio sistematizado con respecto al CID por parte de Carlos Mendoza en 2013.

El autor toma se marca como objetivo el documentar y procesar la información sistemáticamente de cara a proponer un procedimiento de cálculo adecuado de cara a observar el impacto económico de la delincuencia, pero se encuentra con que no hay experiencias nacionales similares con respecto a la materia, y a su vez encuentra una

fragilidad en los documentos y las fuentes de información que termina por no arrojarle datos fiables, o en su defecto, esos datos eran de acceso restringido (Mendoza Mora, 2013).

A pesar de ser una investigación publicada en el año 2013, Mendoza desarrolla su labor en el año 2009, estimando el CID en base a la Encuesta Nacional de Seguridad Pública —en adelante ENSI—, específicamente la ENSI-5 y la ENSI-6, buscando evaluar los gastos directos e indirectos tanto en el sector público como privado, presentando los datos de manera nacional, aunque en algún punto concreto realiza una tipificación por entidad federativa (Mendoza Mora, 2013). El autor da continuidad a su investigación, incorporando los resultados de la ENSI-7, incluyendo una mayor cantidad de datos a nivel de entidades federativas (Mendoza Mora, 2013a), pero aún no concluye con una comparación entre las diferentes entidades federativas (Soria Romo, 2018).

Otro trabajo que ha realizado una estimación del CID en base al consumo de PIB es el del Instituto para la Seguridad y la Democracia —en adelante INSYDE—, según el cual se indica que el CID constituye un gasto del 15% del PIB (INSYDE, 2014). En este informe se incluye la cita a un documento en el que se evalúan los costos de la delincuencia en el sector privado, que ha sido apoyado por instituciones internacionales y nacionales (INSYDE, 2014).

The Institute for Economics and Peace —en adelante IEP— ha llevado a cabo diversos estudios sobre el CID incluyendo dos en los estados mexicanos de Baja California (IEP, 2014a) y Sinaloa (IEP, 2014b). De los estudios que ha llevado a cabo, establecen una metodología de trabajo en la que instauran el concepto de gasto en contención de la violencia —en adelante GCV— que hace referencia a toda actividad económica relacionada con la prevención y/o las consecuencias de la violencia contra las personas y las propiedades (IEP, 2014).

El IEP también propone lo que denominan como el “ciclo virtuoso de la paz” en base a 4 pasos: a) invertir en instituciones que fomenten y estimulen la paz, b) reducir la violencia a través del incremento de la productividad, c) mejorar el bienestar y por consiguiente disminuir el GCV, y d) reducción del GCV (IEP, 2014) y, a su vez, aplica el concepto de efecto multiplicador en base a la disminución del GCV, puesto que por cada dólar ahorrado en el GCV supondrá una inyección de otro dólar de actividad económica, puesto que, con ese

ahorro, estaríamos generando un mayor gasto, y por consiguiente ayudando a crear empleo, sosteniendo de ese modo el ciclo virtuoso de la paz (IEP, 2014). Consideran que en materia del GCV el efecto multiplicador es más vigoroso, postulando de ese modo el “multiplicador de la paz”, siendo estimado de una forma conservadora en dos, o lo que es lo mismo, generaría una ganancia similar al ahorro en GCV, o lo que es lo mismo, multiplicaría el ahorro, generando la misma cantidad a la ahorrada en actividad económica que, a su vez, también estaría destinado a la reducción futura del GCV mediante el aumento de la productividad, gastando menos recursos en la protección y más en la producción, y de ese modo concluyen que la estimación del GCV —o CID— mediante su consumo de PIB, si bien es adecuada, se encuentra limitada por no contemplar ese efecto multiplicador del ahorro respecto a esa cuestión (IEP, 2014).

A pesar de que el CID consume una gran cantidad de los recursos económicos del país, yendo desde el costo de la sanidad pública, hasta los daños materiales, el costo de las instituciones públicas, y a su vez también genera un gran impacto en los recursos económicos privados, no se había llevado a cabo una estimación tan amplia como la propuesta por Soria Romo (2018), quien también contempla los costos intangibles que tienen impacto indirecto sobre la economía, como pueden ser el decrecimiento del turismo, la fuga de inversores, el cierre de empresas, y como no, la migración de personal capacitado, que conlleva a la pérdida de capital humano que genere riqueza en el país.

Balsells (2006), considera que las estimaciones del CID pueden ser utilizadas para realizar una valoración de los beneficios que podrían derivarse de la implementación de políticas públicas novedosas o alternativas, de cara a reducir dicho CID. Este punto es de especial relevancia para esta tesis, puesto que aquí se debe incluir el desarrollo y la promoción de la mediación penal dentro de las políticas públicas alternativas de cara a reducir el CID en base a la tipología antes citada (Soria Romo, 2018). Este argumento encuentra sustento también en el hecho de que mediante la estimación del CID podemos evaluar la eficacia real de las políticas públicas destinadas a lidiar con la inseguridad y la delincuencia, por lo que, en consecuencia, ayudaría a enfocar las políticas públicas hacia su potencial de eficiencia, reduciendo así el CID (Brand y Price, 2000).

Por otro lado, se han encontrado varias referencias con respecto al costo económico que supone un recluso diariamente para la República Federal de los Estados Unidos Mexicanos. En la exposición de motivos de la Reforma Constitucional en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública 2008, específicamente hablando del artículo 20, se indica que, en palabras de Guillermo Zepeda Lecuona, “cada preso en México tiene un costo directo de 130 pesos diarios, lo que implica un gasto de 27 millones de pesos cada día y más de 800 millones al mes”. A su vez, el documento que recoge las Estadísticas sobre el Sistema Penitenciario Estatal en México (INEGI, 2018) indica que, el costo diario de un recluso a nivel nacional es de 196,71 pesos al día, ascendiendo a un total de 71798,87 pesos anuales por recluso, que multiplicado por el número de internos, el cual asciende a 188262 nos genera un gasto total anual de 13516998863,94. No obstante, Nuevo León se encuentra por debajo de ese promedio, con un gasto de 166,30 pesos al día por recluso, sumando un gasto anual por interno de 60699,20 pesos, que multiplicado por el número de reclusos —7061 estimados mediante el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, INEGI, 2017, y el Anuario Estadístico y Geográfico de Nuevo León, INEGI, 2017— asciende a un total de 428606880 pesos anuales. A pesar de que los datos no son actuales, no se ha podido encontrar información del periodo actual, por lo que son los datos más cercanos que se han localizado. También se han localizado diferentes notas de prensa que presentan cuantías desiguales, lo que ha dificultado la estimación adecuada del costo diario de los reclusos.

A este respecto se ha realizado una estimación, en base a los datos accesibles, una estimación del costo de la delincuencia en los Estados Unidos Mexicanos, y a su vez se ha estimado la pérdida con respecto a la productividad de sus ciudadanos, cuestión que hace que la propia delincuencia no solamente afecte a las arcas públicas, sino que también afecta a las esferas económicas de las personas respetuosas con la ley, no solamente con los delitos patrimoniales, sino que la incidencia de la delincuencia limita la creación de capital económico, y por consiguiente el crecimiento del país.

Se ha abordado el coste económico directo que se desprende de la delincuencia en conceptos de pérdidas en el crecimiento económico del país, y de prevención, paliación y

castigo de las conductas antisociales, pero no debemos olvidar el elemento del multiplicador de la paz, cuestión de especial relevancia, en base a que el dinero invertido en prevenir, perseguir, reparar o castigar las conductas antisociales podría multiplicarse si se llegase a conseguir esa disminución en el gasto económico. Es decir, por cada peso gastado, podemos estar perdiendo un peso extra de crecimiento económico y productividad que se desprenderían de una convivencia pacífica, siendo así que la mediación penal se instaura como el método de solución de conflictos más adecuado, dado que además de ser más económico que los sistemas tradicionales de justicia y también conseguir los acuerdos de reparación del daño, se estarían pacificando la sociedad y enseñando a las personas a resolver sus conflictos de manera pacífica, alcanzando de ese modo una pacificación social que nos permita alcanzar el multiplicador económico de la paz y por consiguiente ayude al crecimiento económico del país.

## 5.2. El impacto social, económico y político de la mediación penal.

### 5.2.1. Beneficios del impacto social de la mediación penal.

La teoría del valor intangible de la mediación, propuesta por Gorjón Gómez (2017) contempla los beneficios que trascienden a los propios métodos alternos de solución de controversias, y contempla diversos elementos que generarían un beneficio social de la mediación penal frente a los sistemas de justicia tradicional. Si bien es cierto que Gorjón realiza su teoría en base a la mediación a un nivel holístico, en el presente capítulo se ha realizado una interpretación libre adecuándola a la mediación penal en el caso particular, y especialmente al impacto social que ésta tiene, destacando de entre todos los elementos propuestos por el autor, los siguientes al desprenderse de ellos un impacto social considerable:

-Activo de la paz- Además de que cualquier tipo de MASC se pueda considerar como herramienta de paz, éstos trascienden a esa definición, puesto que genera bienestar para las personas a nivel espiritual y mental, lo cual se explicitará en sus relaciones sociales, estableciéndose éstas como pacíficas y armoniosas. Alimentan la convivencia prosocial y democrática, facilitando la expresión verbal de sus sentimientos a cualquier persona sin importar su colectivo de pertenencia, eliminando las vulnerabilidades y equiparando a todos los sujetos sociales. Se promueve el perdón y se elimina o reduce el resentimiento social y el temor de la gente, posibilitando así romper con dos elementos fundamentales en las conductas antisociales. El activo de la paz estaría reduciendo el costo social del delito en la medida en que, cuanto más pacífica sea una sociedad, existirá una menor sensación de inseguridad percibida y a su vez se alcanzará el desarrollo potencial de los elementos sociales, potenciando así la convivencia cívica y pacífica.

-Armonía- La armonía, entendida como intangible, fomentaría unas relaciones duraderas entre las personas, basadas en la estabilidad, la comprensión y el diálogo democrático o participativo. Se eliminarían las barreras entre las personas y se promovería la equidad entre ellas, a modo que se equilibren sus relaciones y se genere un efecto expansivo de este equilibrio hacia otros miembros de las comunidades. No obstante, la armonía no solamente se da a nivel interpersonal, también se promueve a nivel intrapersonal, generando así un nivel superior de paz interior que se explicita en un mayor autocontrol conductual con respecto a la comisión de faltas y/o delitos. El intangible de la armonía también se encamina a reducir la sensación percibida de riesgo, al establecerse redes sociales basadas en el diálogo y la participación, promoviendo una sensación de seguridad y unidad en las personas que limita el miedo ante la posibilidad de darse una situación de riesgo.

-Asociatividad- La mediación penal promueve alianzas y relaciones entre personas para conseguir un objetivo común, normalmente relacionado con el enriquecimiento del tejido social, aunque pudiese aplicar para multitud de proyectos entre ambos de cara a obtener beneficios mutuos, generando de ese modo sinergias a corto, medio y largo plazo. Promueve alcanzar el potencial máximo de las relaciones a nivel de eficiencia en las

habilidades de producción, a través de la complementariedad, la cooperación y el compromiso. Se obtienen resultados más ágiles, rápidos y eficientes, y se potencializa la capacidad de diálogo y negociación, así como la cooperación a todos los niveles. Las personas son integradas en un todo, lo que promueve el sentimiento de empatía hacia el grupo y sus componentes, facilitando así la adopción de perspectivas en otros casos.

-Capital social- La transgresión de las leyes adquiere aquí un carácter positivo, puesto que se genera una condición social de oportunidad de crecimiento individual y comunitario que no se había contemplado previamente, aumentando así el capital social, y por consiguiente el bienestar. Se promueve una vida en común y se favorece el fortalecimiento de la identidad individual y social, generando una mayor cohesión en las sociedades. Los vínculos que se generan en la mediación penal son más fuertes y basados en la reciprocidad, cuestión que nos facilita la labor de comprensión de las situaciones vitales de los demás, y por consiguiente responsabilizarnos de nuestras acciones, actitudes y creencias, con la finalidad de alcanzar nuestra mejor versión como personas, libres de prejuicios o imperativos religiosos o morales que nos impidan comprender a los demás en su totalidad. Se busca determinar las áreas de oportunidad personales e interpersonales, para que las personas puedan, a través del proceso y las relaciones generadas en el mismo, promover una versión mejorada de sí mismos, prestando atención a sus fortalezas, promoviéndolas de manera prosocial, pero cubriendo sus debilidades y/o factores de riesgo para que las conductas antisociales sean reconvertidas en conductas prosociales, garantizando así un crecimiento personal y social, o lo que es lo mismo promoviendo ganancias sociales a través del impacto del cambio en las acciones individuales.

-Confianza- Siguiendo la definición de Gorjón (2017) de la confianza como intangible, entendida como “credibilidad + fiabilidad + intimidad + interés personal = CONFIANZA”, podemos comprender que además de generar una propia confianza hacia el proceso de la mediación penal, se genera o promueve una confianza en la persona hacia la sociedad en general. El hecho de establecer dinámicas sociales basadas en la confianza nos permite generar sociedades más fuertes, en las que las personas se brinden apoyo de manera mutua sin temor al comportamiento de los demás. Este intangible es de especial relevancia entre

el impacto social de la mediación penal con respecto a los costes sociales de la delincuencia, puesto que se encamina a eliminar la sensación de inseguridad percibida, al devolver a las personas la confianza en el otro, especialmente en aquellos que los han dañado de uno u otro modo en el pasado y, por consiguiente, ayuda a reducir los costos sociales directos de la delincuencia, además de trascenderlos.

-Empoderamiento- Durante la mediación penal, y centrándonos en los aspectos positivos de las personas y su comportamiento, deberemos promover un equilibrio entre las mismas que les devuelva el poder sobre sus acciones y sobre su vida, o lo que es lo mismo, devolverles su estatus de persona capaz de avanzar y alcanzar un potencial superior. Se promueve que las personas se responsabilicen de su participación en el conflicto, así como de todas sus acciones, de cara a dotarle de las herramienta y habilidades necesarias para que sean ellas mismas quienes solucionen los conflictos de la mejor de las maneras posibles para ambas. Se promueven sociedades basadas en la equidad con respecto al acceso a los recursos, a través de la corresponsabilidad, y un ambiente participativo basado en la reflexión crítica y la participación grupal desde una óptica de respeto. La existencia de la igualdad ante el acceso a los recursos, así como la distribución equitativa de los mismos, reducirían en gran medida la sensación percibida de inseguridad, así como la incidencia de los delitos, puesto que se eliminaría gran parte de los factores de riesgo que puedan promover la comisión de éstos.

-Felicidad- El sentimiento positivo de felicidad que deviene de los procesos de mediación, ayuda a fortalecer la autoestima de las personas participantes, lo que a su vez incidirá sobre su comportamiento y percepción hacia los demás. La felicidad será contagiosa en el sentido de que, al guiar el comportamiento individual interpersonal, estaremos promoviendo un acercamiento del otro hacia nuestro estado emocional. Promueve la resiliencia de las personas, y ayuda a cambiar sus perspectivas sobre la vida en general, aprendiendo a contemplar las situaciones adversas como oportunidades de mejora continua. El proceso de mediación penal purga o libera las emociones y los sentimientos negativos, dando paso o reencaminándolos hacia los sentimientos y emociones positivas,

promoviendo un estado de bienestar subjetivo que impactará directamente en el tejido social, y por ello promoviendo un bienestar social mayor.

-Monopolización del procedimiento por las partes- El procedimiento depende exclusivamente de las personas que acuden a él para solucionar las controversias, siendo ellas mismas las que marquen el ritmo, el curso y el resultado de este. Además de esa exclusividad, la palabra monopolización indicaría que no existe un proceso o procedimiento mejor para la solución de las controversias que precisan esas personas en ese momento concreto. A través de sus intervenciones, acomodadas por un tercero neutral cuya participación no incidirá en el resultado, las partes actúan de manera sinérgica para alcanzar una solución cooperativa en la que ambos ganen. Además, el hecho de que las personas sean las encargadas de decidir y guiar en el proceso evita un lenguaje técnico donde las personas no sean capaces de comprender adecuadamente lo que está ocurriendo, y por ello podríamos decir que las personas implicadas en la controversia estarán adecuadamente informadas sobre el mismo en cada momento. El proceso de mediación rompe con la idea adversarial de justicia, y enseña a las partes a alcanzar soluciones adecuadas por medios basados en el diálogo, la cooperación y la búsqueda de la paz positiva. Si bien es cierto que este intangible pudiere parecer que tuviese un calado mayor con respecto a la materia procesal, en el presente capítulo se entiende con la importancia de que las partes sean quienes construyan y guíen tanto el procedimiento como el resultado, puesto que de esa monopolización nacen las garantías de que ambos están instaurando, de manera colaborativa, un procedimiento encaminado a solucionar una problemática que sea el mejor para ellas, a través del diálogo y la negociación, que si bien son asistidas por un tercero neutral, no están guiadas por éste.

-No trae consecuencias económicas sociales- El hecho de verse inmiscuido en un conflicto suele afectar a las relaciones de la persona con otra, condicionando de ese modo su futuro, pudiendo llegar incluso a cerrarle alguna puerta que pueda afectar a su patrimonio. No obstante, la parte principal de este intangible es que las relaciones de las personas en conflicto se restauran o restituyen, y mediante esa restitución también se evita la posible afectación de relaciones sociales futuras. Los antecedentes penales, o el hecho

de haber formado parte de un proceso judicial pueden tener una afectación en la esfera económica de la persona en el futuro como puede ser la negación de créditos bancarios, negación en el acceso a empleos, etc... Los MASC promueven una imagen positiva de la persona, dándole credibilidad y responsabilidad, al haber solucionado sus conflictos desde una participación democrática y pacífica, y por consiguiente en lugar de presentar una mala imagen de la persona en conflicto, le otorgan una imagen más positiva o deseable. De este modo, se incide en la reducción de la reincidencia de las personas que han cometido la ofensa, al garantizarles una reinserción social adecuada, en la que no se verán limitados en ninguna forma sus derechos humanos y, de ese modo, podrá acceder a una fuente de ingresos legítima que le permita mantener una vida respetuosa con las leyes y las normas sociales.

-Perdón- A través del perdón alcanzaremos una solución duradera del conflicto, sin que pueda llegar a generar nuevos focos de conflicto en el futuro. El perdón recompone el tejido social dañado, promoviendo así que los conflictos se superen mediante el restablecimiento del status quo preexistente a la conducta antisocial. Cuando se otorga el perdón, se humaniza a los demás, a las personas que han causado daño, y se alcanza un estado de serenidad tras un periodo de autorreflexión y autoconocimiento. A su vez, cuando se obtiene el perdón, se expía la culpa, la vergüenza y otras sensaciones negativas que suelen ser cargadas por las personas que cometen las conductas antisociales, promoviendo de ese modo que las personas puedan olvidar las etiquetas sociales que se le han asignado, y encontrando áreas de oportunidad en las que mejorar como persona para romper con el ciclo delincencial en el que se encontraba inmerso. Ambos, al alcanzar el perdón, bien sea otorgándolo u obteniéndolo, entrarán en un estado emocional positivo que promueva la motivación adecuada para alcanzar la mejor versión de sí mismas. Ese perdón, se traduce a su vez en una sensación de tranquilidad ante la posibilidad de ser víctima en otra ocasión futura, al liberarse del peso de la etiqueta de víctima y soltar el lastre emocional negativo que acarrea el rencor y la búsqueda de venganza, cuestión que hace a las personas mantenerse a la defensiva.

-Re-asociación- Se genera un proceso de rehabilitación de las relaciones sociales de cara a evitar la aparición de nuevos focos que reaviven el conflicto mediante el fortalecimiento de los vínculos entre las personas. Esta rehabilitación trasciende a las relaciones interpersonales, en la medida de que también restituye el equilibrio social dañado por la conducta antisocial y la lesión jurídica. Lo importante de la mediación penal aquí es el hecho de que, en lugar de romper la relación una vez finalizado el proceso o procedimiento, se tienden puentes de cara a generar o reestablecer las relaciones interpersonales para que, al finalizar la mediación, sigan teniendo un contacto adecuado y prosocial entre las personas que han estado en conflicto.

-Reparación del daño- La persona que causa un perjuicio a otra se compromete a devolver a la víctima a una situación lo más parecida a la previa a la comisión del delito, generando compromisos en tres aspectos importantes: el primero de estos aspectos es el poner fin a la conducta que ha generado el daño, cuestión que va relacionada con el segundo de los puntos, el cual radica en prevenir la aparición posterior de una conducta antisocial similar, para por último restituir, en la medida de lo posible, la situación en la que la víctima se encontraba previamente a la situación que le ha otorgado la condición de víctima (Amaya y Cote; 2006). La reparación del daño ayuda al restablecimiento del tejido social dañado, mediante el establecimiento de lazos entre víctima y victimario, fomentando de ese modo una especie de catarsis que les conduzca a la sanación emocional, evitando la revictimización de las primeras, y promoviendo la reintegración a la sociedad de los segundos, generando también una asunción de responsabilidades en éstos, a través de su confrontación con las consecuencias de sus acciones. Además, se prima lo moral antes que lo legal, entendiendo así a las partes como seres humanos, capaces de gestionar y promover el proceso, y de ese modo adecuarlo a sus propias necesidades y/o exigencias, sin que sea un tercero el que dicte sentencia acorde a unas normas genéricas.

-Satisfacción- Si bien es conocido el concepto de la satisfacción, debemos contemplar que nos encontramos comprendiéndola bajo la concepción de la Teoría del Valor Intangible de la Mediación (Gorjón, 2017), donde se tiene en cuenta como un activo de paz social del que se desprende una armonía entre las personas, mejorando su trato y sus relaciones entre

ambas, pero no solamente esas relaciones, sino también todas aquellas relaciones con el conjunto de seres sociales. La satisfacción genera optimismo a través de un bienestar emocional subjetivo, cuestión que motiva la perseverancia de las personas para alcanzar su objetivo, y en este caso acabaría explicitándose en conductas prosociales, así como en un fortalecimiento en el vínculo entre víctima y victimario. Si las personas están satisfechas a un nivel global —de ahí que hablemos de intangibles—, se conseguirá mantener la convivencia pacífica en la sociedad y, además, mediante el mantenimiento de la relación y la implicación de las partes con el otro, se consigue que haya una mayor motivación para el cambio, y por consiguiente para el desempeño social en específico de los ofensores.

Como se ha podido ver, en esta línea, los beneficios sociales de la mediación penal trascienden al costo social del delito, el cual se explicita como una percepción de inseguridad, temor o miedo hacia los demás por la percepción, en muchas ocasiones erróneas, sobre las intenciones y/o los motivos que hayan podido incidir en el delito. Por esta cuestión no se ha hecho referencia al impacto que cada intangible tiene sobre el costo social de la delincuencia, e incluso si se quiere del sistema de justicia tradicional, puesto que no solamente le hace frente a ese coste, sino que a su vez genera un efecto multiplicador al igual que ocurre en el apartado del coste económico del delito con el multiplicador de la paz.

El hecho de que los beneficios sociales de la mediación penal vayan más allá de la reducción de la percepción de peligrosidad nos indica que, frente al sistema tradicional de justicia claramente punitivo y vindicativo, hace que se abran las posibilidades de un sistema encaminado, en el sentido adecuado, hacia la paz positiva, en el que se creen y establezcan lazos de unión entre los seres sociales, cuestión que a su vez ayudará a construir una paz perfecta, en la que se alcance el máximo potencial de desarrollo humano de cada uno de los integrantes en la sociedad, y comprendiendo las transgresiones de la ley en particular y los conflictos en general, como oportunidades de mejora, donde se vuelva a reestablecer el tejido social que pudiese haberse visto afectado por la comisión del delito.

### 5.2.2. Beneficios del impacto económico de la mediación penal.

Además de los beneficios con respecto al ahorro de las grandes cantidades de dinero que se gastan en los procesos judiciales tradicionales, se puede observar a su vez que, siguiendo las cuestiones propuestas por el Instituto para la Economía y la Paz, el hecho de que a través de la mediación penal se consiga alcanzar la solución pacífica de un conflicto en materia penal mediante un procedimiento pacífico, estemos alcanzando el multiplicador de la paz, y por consiguiente, de cada peso ahorrado en contención del delito que se desprenda de esa reinserción social del ofensor, estaríamos ahorrando otro peso, al generarse este de la productividad de la que se dota al ofensor al pasar a convertirse en un ciudadano adecuadamente socializado, y al repararse el tejido social y promover la convivencia pacífica en la sociedad, cuestión que acaba promoviendo la productividad, y por consiguiente el crecimiento económico de ésta (IEP, 2014). A su vez, también nos encontraríamos reduciendo el gasto de dinero público que se encamina al mantenimiento de cada recluso de manera mensual, es decir, ahorrando una gran cantidad al generar un programa que consiga la reinserción social de una manera más eficiente que las penas privativas de libertad, con el gasto que éstas conllevan acarreado. En esta línea, por consiguiente, podremos decir que la utilización de la mediación penal ahorraría unas cantidades significativamente grandes de recursos económicos a los estados y a la nación, los cuales podrían ser invertidos en la mejora de la calidad de vida y los niveles de bienestar de los y las ciudadanos y ciudadanas.

Por otra parte, si se sigue a Gorjón (2017), encontramos que la Teoría del Valor Intangible de la Mediación también es aplicable en este punto, en la medida de que no solamente se genera un ahorro a las arcas públicas, sino que también se genera un crecimiento potencial que afecta tanto a víctima como a victimario y por consiguiente, además del multiplicador de la paz, se encuentra el multiplicador del beneficio intangible de la mediación penal. Por consiguiente, se han tomado en consideración los siguientes elementos intangibles que inciden sobre el impacto económico que se desprende de la utilización de la mediación penal:

-Bajo Costo- A pesar de que en muchos países a nivel mundial la justicia sea gratuita para el ciudadano, conlleva una serie de gastos con respecto a la representación legal, y a su vez, el sistema de justicia genera un gran gasto a las arcas públicas, que son las que asumen el costo para garantizar esa gratuidad a las personas que necesiten acceder al sistema de justicia. No ocurre así cuando hablamos de la mediación penal, que además de un ahorro con respecto al capital humano y al tiempo de resolución, genera un ahorro considerablemente grande con respecto al costo económico y, por consiguiente, la mediación penal es significativamente más barata que el sistema de justicia tradicional. Por otra parte, las personas conocen el precio cerrado del procedimiento de manera previa, si no es gratuito puesto que en ese caso serían las entidades públicas las conocedoras del precio fijo, cuestión que facilita el acceso y no genera gastos imprevistos o incluso innecesarios durante el propio desarrollo de éste. También se elimina la necesidad, como ocurre en los procedimientos judiciales, de contratar a un representante externo, que dependiendo de los códigos y las leyes pueden ser incluso dos o más, disminuyendo así la necesidad de un letrado y/o procurador por cada una de las partes. Si bien es cierto que este intangible trasciende al nivel económico, en este punto se ha hecho alusión exclusivamente a ello, puesto que nos encontramos en un apartado teórico que aborda precisamente las cuestiones económicas.

-No trae consecuencias económicas sociales- Este intangible se ha abordado en el punto anterior desde una perspectiva social, pero se debe, en este momento, realizar una reflexión sobre el calado económico del mismo. El hecho de pasar por un proceso de mediación penal no resulta estigmatizante, como lo es el sistema de justicia tradicional o las prisiones, puesto que presenta ante los posibles empleadores y/o acreedores a la persona como un ser redimido o en busca de redención, y por consiguiente le facilitará el acceso a los recursos económicos necesarios para su subsistencia. En esta línea debemos entender el intangible como la facilidad en el acceso a la reinserción laboral que las personas que han roto la ley poseen tras haber pasado por un proceso de mediación, y a su vez el acceso a otros recursos económicos como pudieran ser préstamos y/o ayudas de corte gubernamental o no gubernamental para impulsar su carrera profesional, y garantizar

de ese modo una subsistencia económica adecuada a las exigencias económicas de su entorno. De este modo, podemos extrapolar también que todo el capital económico ahorrado que se desprende de la mediación penal con respecto a la contención de la delincuencia, a los sistemas de justicia tradicional, y a las instituciones penitenciarias, se podría invertir en políticas que garanticen el bienestar, pudiendo teorizar de ese modo que la mediación penal también limita las consecuencias económicas sociales de la delincuencia sobre las arcas públicas, promoviendo un crecimiento económico de los estados en particular, y del país en general.

-Productividad- Contrariamente a lo que pudiera pensarse sobre la inclusión de este intangible aquí haciendo referencia al incremento de la productividad económica de las partes tras haber pasado por el procedimiento de mediación, se ha tenido a bien interpretarlo como un elemento centrado en el propio sistema y las instituciones de justicia. La mediación penal ayudaría a desahogar un sistema judicial sobresaturado, y a su vez generaría soluciones de una manera más rápida, o lo que es lo mismo, se gestionarían los casos de una manera más eficiente. Con respecto a la producción, no solamente de bienes materiales, la eficiencia en el sistema de obtención de resultados puede transformarse directamente en beneficios económicos, o lo que es lo mismo, en un ahorro de recursos monetarios. La desaturación del sistema de justicia, así como la agilización en la solución de las materias a mediar, han de ser comprendidas desde una perspectiva de las I+D+I, o lo que es lo mismo Investigación, Desarrollo e Innovación, puesto que al tratarse de procedimientos flexibles que se acomodan a sus usuarios, estarían en una evolución constante que promueva la productividad de este sistema de justicia alternativo, con los consecuentes beneficios económicos, reflejados en el ahorro frente al gasto económico que supone la resolución de dichos conflictos por las vías ordinarias. Entendemos entonces que, la mediación penal es casi un procedimiento con carácter orgánico, casi como una ser vivo que se adapta a los entornos en los que va a desarrollarse, con la finalidad de generar resultados de la manera más rápida y económica posible.

Si bien es cierto que los intangibles han sido tomados como guía en el apartado anterior, es decir, el impacto social de la mediación penal, la propia definición de intangible

hace referencia a su carácter holístico, y por consiguiente pueden ser aplicables en las diferentes ramas en las que se desprenda un beneficio de la aplicación de la mediación penal. En esta línea, y como bien se ha dicho previamente, la mediación penal incide en la reducción de los costes de los sistemas de justicia tradicionales, y recorta el gasto en contención de la delincuencia, generando así un doble ahorro al potenciar el crecimiento económico del país en base al incremento de la productividad por parte de los empresarios y los trabajadores, pero tal y como ocurre en el apartado del impacto social, el impacto económico de la mediación penal trasciende a ese ahorro como ha podido observarse a través de la aplicación de los elementos intangibles a este respecto.

Se puede decir, a modo de conclusión que la mediación penal tiene un impacto económico positivo en cinco aspectos principales, los cuales pueden desglosarse del siguiente modo: ahorro con respecto a la reducción del gasto en la contención de la delincuencia; el efecto multiplicador de ese ahorro en la reducción del gasto en la contención de la delincuencia y poder invertir el dinero en programas de desarrollo y crecimiento económico; el ahorro con respecto al sistema penitenciario; el menor costo económico frente al sistema judicial tradicional, tanto a nivel público como privado; y la ausencia de consecuencias económicas para víctima y victimario. De este modo podemos concluir que el impacto económico positivo de la mediación penal afecta tanto a las arcas públicas como al capital económico privado, y por consiguiente promueve un ahorro y un crecimiento económico en todas las líneas mencionadas.

### 5.2.3. El impacto político de la mediación penal.

Lo primero que se debe de hacer en este punto es definir la noción de política pública que va a guiar el presente apartado, siendo la definición propuesta por Cabello Tijerina (2013) la elegida a este respecto. El autor (Cabello Tijerina, 2013) entiende las políticas públicas como los intentos estratégicos que las autoridades gubernamentales desarrollan con la finalidad de cubrir determinadas necesidades sociales, y por consiguiente con la

intención de mejorar la calidad de vida de sus integrantes. A este respecto, el autor entiende que las políticas públicas están compuestas por cuatro elementos, que son: a) naturaleza exclusivamente estatal; b) finalidad puramente social, buscando cubrir determinadas carencias; c) búsqueda de estabilidad política y desarrollo social; d) la aplicación de estas por vías jurídicas (Cabello Tijerina, 2013).

Siguiendo los lineamientos propuestos por Cabello Tijerina, podemos entender que la mediación penal puede ser instaurada como una política pública, puesto que busca una mejora de la sociedad por medios pacíficos. Se busca mejorar el sistema de justicia mediante la consecución de los objetivos jurídicos de la mediación penal, los cuales son: el desahogo y alivio de la carga de trabajo de los tribunales en materia penal; el ahorro de tiempo y dinero en la resolución del conflicto en materia penal; y la dotación de seguridad jurídica a los acuerdos alcanzados (Cabello Tijerina, 2015). A su vez, los propios principios definitorios de la mediación en general y de la mediación penal en particular, o lo que es lo mismo sus características básicas, la dotan de ese poder para cambiar la sociedad y mejorarla, alcanzando su desarrollo potencial (Cabello Tijerina, 2013).

El hecho de implementar la mediación penal como una política pública para la gestión de los delitos que se configuren como materia disponible, ayudaría a comprender las transgresiones de la ley como una oportunidad de crecimiento social, mediante la solución de los conflictos nacidos de dichas transgresiones de una forma pacífica, mejorando el capital social, y alcanzando los beneficios citados previamente. En esta línea, estaríamos promoviendo un acceso equitativo a la justicia, donde se fomente la participación activa para alcanzar una solución satisfactoria no solo para las partes sino para toda la sociedad, puesto que, a través de los acuerdos de reparación del daño alcanzados tras el procedimiento de mediación penal, se repara el tejido social que ha sido dañado, y se promueve una mejora a nivel social encaminada a alcanzar una cultura de paz positiva. Por consiguiente, apostar por la mediación penal desde las esferas gubernamentales, al generar políticas públicas que la imbuyan de esa carga, sería un gran paso hacia la consecución de una cultura de paz social, y se alcanzaría a su vez la impetración de la justicia, entendida como la búsqueda de alternativas en la solución a los problemas que se generan por motivo

de la impartición de la justicia (Gorjón y Steele, 2008), al garantizar un acceso equitativo a dicha impartición, que como bien se ha visto previamente, garantice la satisfacción de las partes con los resultados.

A través de la instauración de la mediación penal como una política pública, no solamente se buscaría alcanzar y mantener la paz por medios pacíficos, sino que también se promovería la participación social, la inclusión de los grupos vulnerables así como su empoderamiento, al proporcionar a las personas una vía de solución a sus conflictos en materia penal basadas en los derechos humanos, así como en los principios y valores fundamentales que se desprenden de éstos. A este respecto, y siguiendo con la teoría de la impetración de la justicia (Gorjón y Steele, 2008), mediante la aplicación de la mediación penal en las materias penales que se consideren como disponibles, se están evitando y previniendo los conflictos que puedan surgir de la aplicación de unas leyes cerradas que no se acomodan a los sujetos, al proponerles a las personas en conflicto la capacidad para alcanzar acuerdos que sean satisfactorios para ambos, buscando siempre reparar el daño y que la persona que ha cometido el delito se reintegre de una forma adecuada a la sociedad. Tal y como se ha comentado previamente, la implementación de la mediación penal como una política pública generaría unos beneficios que trascienden a aquellos que pueden ser medidos, y la dotaría de todo el valor intangible que ha sido desglosado en los apartados anteriores.

A su vez, los cuatro elementos que, para Cabello Tijerina (2013), componen las políticas públicas pueden ser aplicadas a las personas prestadoras del servicio de mediación, o lo que es lo mismo, las y los profesionales de la mediación penal constituyen un incremento capital político público de los países/estados, puesto que poseerían la naturaleza exclusivamente estatal y aplicarían las soluciones por vías judiciales, con la finalidad de cubrir carencias desde una perspectiva social, que permita mejorar la imagen de las instituciones de justicia, al ser imbuidos del carácter de agentes de paz. En esta línea, las personas prestadoras del servicio de mediación estarían instaurando y reforzando una imagen positiva y confiable para los sistemas de justicia, promoviendo la pacificación social a través de métodos pacíficos.

En base a esto, se puede decir que la adecuada formación y preparación de las personas que posteriormente desempeñarán las labores propias de agente de paz en las mediaciones penales, estaría actuando a su vez como una política pública en sí misma, encaminada a devolver el estatus de cercanía y confianza, previamente perdido, a las instituciones de justicia, y a su vez registrarían su desempeño profesional en base a la búsqueda de la pacificación social, con la consiguiente armonización de las relaciones interpersonales. De este modo, los y las mediadores y mediadoras en materia penal, a través de un desempeño profesional guiado por una adecuada formación, unos valores de compromiso social, y una ética y moral rígida, conseguirían la doble función como política pública, o lo que es lo mismo, la devolución de la imagen positiva y el carácter confiable que las instituciones de justicia han perdido, y la construcción de paz social mediante la devolución de la armonía social a través de acciones de paz positivas que nos permitan trascender a la propia solución del conflicto.

## **CAPÍTULO 4. ¿ES LA EMPATÍA UN SÍNTOMA O UN ELEMENTO PRINCIPAL DENTRO DE LA APLICACIÓN DE LA PSICOLOGÍA AL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LA CRIMINALIDAD?**

### **1. Empatía, psicopatía, trastorno antisocial de la personalidad y criminalidad.**

En el capítulo referente a la variable dependiente Empatía se ha abordado la relación de esta con las conductas antisociales, la violencia y la reincidencia. Es por eso que en el presente acápite se entrará en una reflexión más técnica sobre las patologías psicológicas asociadas a la ausencia de empatía y que se relacionan directamente con la criminalidad y la delincuencia, siendo así que se abordarán los criterios diagnósticos con la finalidad de presentar una reflexión adecuada sobre la forma en la que se abordará la interrelación entre las variables en esta tesis, a fin de cubrir aquellos elementos que no hayan sido abordados adecuadamente en los capítulos anteriores y/o que no hayan podido ser incluidos por la temática del capítulo, pero que finalmente aportan congruencia a la totalidad de la tesis.

En la literatura científica concerniente a la relación entre los trastornos psicológicos y la delincuencia, el diagnóstico psicológico que, tradicionalmente, ha sido más relacionado con la delincuencia es la Psicopatía —independientemente de las denominaciones bajo las que se le haga referencia—. La psicopatía, en la presente tesis es comprendida como un conjunto de componentes o rasgos afectivos y cognitivos que afectan de manera severa a las relaciones interpersonales, expresándose a través de conductas impulsivas y antisociales, guiadas por la búsqueda de lucro personal, en las que existe un profundo desprecio o falta de interés por las otras personas, por sus derechos, por su seguridad, o por sus pertenencias.

Robert D. Hare, si bien no fue la primera persona en abordar el trastorno, se ha considerado como el autor más relevante en la materia. El autor (Hare, 1984) realiza una

tipología diferencial dentro de este cuadro clínico, siendo la principal diferencia entre los subtipos, la presencia de empatía: el psicópata primario, o psicópata puro, es aquel que no presenta ni el más mínimo grado de empatía, siendo incapaz de relacionarse afectivamente con los demás; el psicópata secundario, es aquel que siente empatía en cierta medida y adicionalmente es capaz de establecer relaciones afectivas, sentir culpa o remordimiento, y a su vez presenta sintomatología ansiosa; y el psicópata disocial, o aquel que proviene de contextos vulnerables o marginales, siendo así que la presencia de conductas antisociales se debe a factores contextuales, propios de su estatus sociodemográfico.

Otros autores, siguiendo la diferenciación previamente expuesta, realizan un análisis diferencial entre el diagnóstico de psicopatía y el cuadro clínico de trastorno antisocial de la personalidad (Patrick, 2000; Blair, 2003). De este modo observan que los dos cuadros clínicos se encuentran reflejados en esa diferenciación, siendo así que la psicopatía primaria haría referencia a la psicopatía tal y como la define Hare, y en la que se encuentra una afectación emocional severa, con unos graves déficits afectivos; mientras que el trastorno antisocial de la personalidad se relacionaría con la psicopatía secundaria y la psicopatía disocial al tratarse de trastornos puramente conductuales, con una grave afectación comportamental —explicitada en conductas antisociales— pero sin que exista una afectación de las emociones, o un déficit severo en el aparato afectivo de las personas, (López y Núñez, 2009), siendo la única diferencia entre estos dos subtipos el hecho de pertenecer a grupos que son socioeconómicamente vulnerables.

Una vez definida la psicopatía, debemos de remitirnos al DSM-V para definir el Trastorno Antisocial de la Personalidad, cuadro clínico que se caracteriza principalmente por “...patrón generalizado de desprecio, y violación, de los derechos de los demás, que comienza en la infancia o en la adolescencia temprana. Este patrón ha sido también referido como psicopatía, sociopatía, o trastorno disocial de la personalidad. Como el engaño y la manipulación son elementos centrales del trastorno antisocial de la personalidad, será de especial ayuda integrar la información adquirida en la evaluación clínica sistemática con la información recogida de fuentes colaterales.” (APA, 2013).

En el propio Manual Diagnóstico y Estadístico se indica que el trastorno antisocial de la personalidad también es conocido por sociopatía o psicopatía (López y Núñez, 2009). Esto parece indicar, nuevamente, la inexistencia de una ontología o definición clara sobre los cuadros clínicos, puesto que ambos trastornos —psicopatía y trastorno antisocial de la personalidad— no pueden ser tomados como sinónimos en lo absoluto. A pesar de ello, en determinadas ocasiones, se han tomado como cuadros clínicos similares e intercambiables, sin entrar a valorar o a analizar cuestiones de tamizado tan finas como el elemento principal que sustenta la presente tesis, o lo que es lo mismo, la presencia o la ausencia de empatía en cada uno de los cuadros clínicos.

Con base en esta problemática Lykken (2006), considera que el diagnóstico clínico recogido en la cuarta edición del DSM —si bien es cierto que la vigente es la quinta edición, se hace constar que el criterio diagnóstico no ha variado sustancialmente— es demasiado amplio, y de ese modo es aplicable a casi la totalidad de la población delincinencial, generándose así un conjunto heterogéneo de personas que puedan ser diagnosticadas bajo esta etiqueta. El autor (Lykken, 2006) también considera como necesario realizar un buen estudio individualizado de caso atendiendo a la expresión diferencial de los síntomas y a la posible etiología de estos, siendo así que no por cumplir los requisitos aplicables, o el número mínimo de criterios, para su diagnóstico se les deba aplicar la etiqueta diagnóstica.

Lykken (1995) también propone una definición integradora —o biopsicosocial— de la persona que presenta ambos trastornos, comprendiendo a la persona psicópata entonces como aquella que se socializa en un contexto determinado y condicionado, en cierta medida, por sus particularidades biológicas —o genéticas—, particularidades que la empujan a actuar de manera violenta, impulsiva, sin miedo a las situaciones adversas, y por ello metiéndose continuamente en problemas —delitos, peleas, etc...—. Por otra parte, comprende a las personas que, presenta un trastorno antisocial de la personalidad —o sociópatas— como aquellas que en base a sus experiencias vitales —abuso, maltrato, instituciones educativas inadecuadas, relaciones perjudiciales con iguales, modelos parentales inadecuados...—, han ido construyendo un rechazo por la sociedad, a través de

un proceso de socialización insalubre o inadecuado, promoviendo la inadaptación (Lykken 1995).

Ávila-Espada, y Herrero (1995), van un paso más allá e indican que además de la confusión que existe en la sociedad en general, así como en la comunidad científica, académica y profesional sobre ambos trastornos, existe una gran mezcla de conceptos que difuminan las concepciones, siendo así que la criminalidad se patologice y sea contemplada como un sinónimo de estos trastornos. Adicionalmente, la comunidad científica se ha centrado tradicionalmente en el estudio de aquellos psicópatas criminales o subculturales (Garrido, 2002), focalizándose a su vez en el sexo masculino, con un amplio historial delictivo, que se encuentran recluidos en un centro penitenciario, y que constan con un largo historial reincidente, cuestión que es cuanto menos llamativa en la medida de que la versatilidad criminal y la reincidencia se han ido instaurando como criterios diagnósticos del trastorno. Las investigaciones suelen estar conducidas en los Estados Unidos de América cuestión que, además, por las propias características de la población penitenciaria en el país hace que también esté influida por una cierta carga racial, atendiendo a los porcentajes raciales dentro de prisión en ese país, sin contemplar las variables contextuales o socioculturales en las que se encuentra cada una de las personas investigadas, y estableciendo generalizaciones amplias sobre los resultados alcanzados.

Skeem y Cooke (2010) consideran que el hecho de incluir la propia conducta criminal como un criterio diagnóstico de la psicopatía no sería adecuado, y además indican que “fallar en la distinción entre trastorno de personalidad y conducta criminal sólo serviría para confundir el campo”. Como bien se ha dicho previamente, los estudios se han encaminado —tradicionalmente— al estudio de la psicopatía en muestras criminales, incidiendo de ese modo en el componente conductual, pero no se puede olvidar la importancia del componente cognitivo del trastorno, componente que se relaciona directamente con el nivel de riesgo de la persona, siendo así que existen muchas personas que cumplan con todos los rasgos cognitivos y de personalidad de la psicopatía, pero que se encuentren integrados en la sociedad al no puntuar adecuadamente en el factor de desviación antisocial —en el que se evalúa la conducta antisocial registrada y detectada—.

Parece sensato afirmar que ni todas las personas que han cometido algún delito son psicópatas, ni todas las personas que presentan un trastorno de personalidad psicopática cometen delitos, y por ello es conveniente ampliar el rango de muestras a investigar a este respecto, sin centrarse en los centros de reclusión, motivo por el que la presente tesis se encamina a evaluar la empatía en personas que han ofendido a otras, pero en un contexto diferente al centro de reclusión, contexto que además busca alcanzar el bienestar y la satisfacción de las personas implicadas en la ofensa, tanto en calidad de ofensora, como en calidad de ofendida. Al realizar investigaciones sobre estos cuadros clínicos en entornos normalizados, o en personas que no hayan sido privadas de libertad, se podría prevenir un daño real como el que puede encontrarse encubierto bajo otros indicadores o problemáticas sociales como puede ser el ciberacoso, la violencia contra las mujeres, la violencia laboral, etc... conductas que si bien a veces no incurrir en la comisión de un delito tipificado y/o penado, siempre incurrir en conductas antisociales que dañan a la sociedad en general, y a la víctima en lo particular, pudiendo ser además consideradas como ciertas formas legitimadas y/o alegales de ejercer violencia contra otras personas, incurriendo en un daño lesivo o un daño psicológico/moral a otras personas sin que las acciones puedan ser condenables o tipificables, siendo así conductas que se encuentran en auge en la actualidad.

Adicionalmente a las cuestiones abordadas previamente, y si analizamos las investigaciones bajo la perspectiva de género, pueden encontrarse ciertas ideas o prejuicios sobre las proporciones de personas que presentan uno de los trastornos previamente explicados con respecto al sexo de estas. De este modo, y en base a las expresiones puramente culturales de los trastornos asociadas a los roles tradicionales de género, se ha de incidir en el hecho de que la población penitenciaria femenina es muy inferior a la masculina. Es importante incidir en el aspecto de que determinados trastornos se relacionan en mayor medida con uno de los dos sexos —que no género, se hace referencia al sexo biológico—, y de ese modo, posiblemente estemos hablando de un trastorno equiparable, aunque se exprese de diferente manera en hombres y mujeres atendiendo a las expresiones culturales del mismo, basadas en las ideas tradicionales asociadas con las

diferencias de género. De este modo se debería llevar a cabo una mayor investigación con muestras femeninas y/o mixtas, especialmente en población no penitenciaria, con la finalidad de contrastar la hipótesis que se ha tomado como válida en la investigación, y que indica que los hombres presentan una psicopatía, en una proporción de 3 a 1 con respecto a las mujeres (Salvador, Pérez, Fernández-Alonso, Bringas-Molleda y Rodríguez-Díaz, 2016), siendo así recomendable el estudio en muestras que no se identifiquen como cisgénero — persona que se siente cómoda con el sexo con el que ha nacido, e identifica su género acorde e ello—, atendiendo a la identidad sexual con la que se encuentren identificadas las personas integradas en estas muestras.

Otro de los factores que sigue siendo debatido en la actualidad, siendo casi una guerra abierta entre los equipos de investigadores, hace referencia a los factores causales y a la etiología de estos trastornos, siendo así que aún hoy día no se ha podido concluir de manera definitiva si existe una etiología biológica, una etiología contextual, o si los trastornos se encuentran causados por una tormenta perfecta de factores biológicos y contextuales. De este modo se hace necesaria una mayor cantidad de investigación que adopte una perspectiva integradora, deje de lado los reduccionismos, y trate de encontrar una solución a esta problemática, cuestión que —de ser solucionada— facilitaría en gran medida el abordaje terapéutico de estos trastornos (Salvador et al., 2016).

Los trastornos que se están abordando en este apartado —psicopatía y trastorno antisocial de la personalidad— han ido adquiriendo gran importancia hasta el punto de que se han convertido en los principales trastornos de personalidad por la atención que la comunidad científica y académica les ha prestado con base en su relación con la conducta criminal. De esta manera queda de manifiesto que los trastornos han sido estudiados desde una perspectiva estrictamente carcelaria y con muestras multireincidentes (Pérez, Rodríguez-Díaz, Herrero y Fernández-Suárez, 2016). A pesar de estas generalizaciones en población penitenciaria, también se encuentra la suficiente evidencia científica como para afirmar —con un alto grado de certeza— que estos trastornos no solamente aparecen en poblaciones penitenciarias, sino que en los entornos normalizados presentan un nivel de prevalencia comprendido entre 1% y el 3% de la población a nivel universal (Hare, 1993;

Torrubia y Cuquerella, 2008; Torrubia, Moltó, Grayston y Corral2010), o lo que es lo mismo, en personas que o bien no han quebrantado la ley, o bien no han sido aprehendidas por sus delitos.

Se ha de mencionar que, aunque el principal referente en la actualidad en el estudio de la psicopatía sea Hare y trabaje sobre la expresión antisocial del trastorno, los padres del concepto de la psicopatía como Philippe Pinel (1801), autor considerado como el padre del constructo psicopatía y de su denominación, así como Hervey Cleckley (1988), quien realiza la primera definición operativa sobre el cuadro clínico, aportaban sus conocimientos basándose en su experiencia clínica con pacientes adinerados. De este modo, ambos autores no habían contemplado la conducta antisocial dentro del cuadro clínico puesto que sus pacientes tenían unas adecuadas redes sociales y contaban con los adecuados recursos, considerándose, así como factores protectores ante la conducta antisocial, que si bien era existente, aparecía en menor medida y parecía ser achacada a otras causas de trastorno mental por aparentar ser irracional —o lo que es lo mismo, impulsiva y no motivada por estímulos externos—, y con una expresión violenta en menor intensidad al no tener necesidad de ser excesivamente violentos para conseguir sus objetivos (Patrick, Fowles y Krueger, 2009; Pérez et al., 2016). Cleckley (1988), y desde su práctica clínica, definió la manifestación subclínica de la psicopatía —la manifestación subclínica hace referencia a la ausencia del componente de conducta antisocial, siendo incapaz de alcanzar el punto de corte en el listado de síntomas propuesto por Hare, el PCL-R, siendo así que la expresión clínica es la que incorpora el componente de conducta antisocial—, y por eso centra su definición en los aspectos emocionales, cognitivos e interpersonales, sin entrar a valorar los aspectos conductuales. Los pacientes de Cleckley estaban adecuadamente integrados en la sociedad, y parecían mostrar un adecuado nivel de funcionamiento, a través de actuaciones teatrales que resultaban lo suficientemente creíbles como para convencer a las personas no entrenadas, y de ese modo ocupar adecuadas posiciones laborales y sociales. Autores como Garrido (2004) hipotetizan o postulan que las personas que presentan una psicopatía subclínica —o en sus propias palabras psicópata no carcelario— es capaz de adaptarse a la sociedad mediante un conjunto de estrategias que le permiten generar un aprendizaje

social, a través del cual interactúan adecuadamente con otras personas sin generar una comprensión adecuada de las emociones de los demás, siendo así que no aplican los componentes empáticos en sus relaciones sociales, y actúan mecánicamente como actores que simulan poseer esa comprensión. A pesar de centrar sus estudios en la psicopatía clínica —como se ha dicho, la que incluye el componente de conducta antisocial—, Hare (1993), también realiza una definición de los psicópatas subclínicos —o en sus palabras predelinquentes/subcriminales, por congruencia con su postura teórica— en la que realiza una reflexión sobre las conductas que presenta, diciendo que si bien no son conductas que transgredan la ley, al menos son conductas faltas de ética o moral, en las que se rompen reglas sociales no escritas pero aceptadas abiertamente, siendo así que presentan conductas antisociales no delictivas siendo así una variación en la intensidad de las mismas que exige de un conocimiento del ordenamiento y el sistema jurídico. A los psicópatas subclínicos también se les conoce como: psicópatas de éxito (Babiak y Hare, 2006), psicópatas integrados (Garrido, 2004), o psicópatas no encarcelados, psicópatas no institucionalizados, psicópatas no criminales (Hall y Benning, 2006), entre otros.

Si bien es cierto que existe la suficiente evidencia como para asegurar la existencia de la psicopatía subclínica, en su estudio científico se presentan múltiples lagunas y carencias desde el plano metodológico y los aspectos conceptuales. Se ha de incidir en que una de las principales características clínicas del trastorno se expresa como la incapacidad de las personas que presentan la psicopatía para comprender o considerar que presentan un problema y que deben acudir a un recurso terapéutico para tratarse, siendo así una gran dificultad a la hora de detectar y diagnosticar a estas personas, y de este modo no presentan voluntad o motivación para realizar el proceso terapéutico. La principal dificultad en el estudio de la psicopatía con poblaciones no criminales radica en que se está hablando de personas que son muy difíciles de detectar, y que a su vez no tomarán en consideración cualquier consejo sobre su necesidad de atención terapéutica (Pérez et al., 2016). De este modo se estaría hablando de muestras muy difícilmente conformables, haciendo casi imposible el alcanzar muestras lo suficientemente amplias como para poder generalizar los resultados, aun cuando sean estadísticamente significativos, y de ese modo se dificulta el

acceso a resultados que permiten realizar un conocimiento adecuado de las características principales del trastorno, y de ese modo aportar claridad conceptual al trastorno (López, 2010).

Diversos autores postulan que la diferencia entre la expresión clínica y la expresión subclínica de la psicopatía nace del efecto de diversos factores de protección que actúan como variables moderadoras en el desarrollo y expresión del trastorno, que incidiendo en que se trata del mismo trastorno y con las mismas características nucleares (Garrido, 2004; Likken, 1995), e incluso Hare (1993) haciendo referencia a la expresión subclínica de la psicopatía, dice que las personas que la presentan “son tan egocéntricas, insensibles y manipuladoras como el resto de psicópatas; sin embargo, su inteligencia, su familia, sus habilidades sociales y sus circunstancias les permiten construir una fachada de normalidad y obtener lo que desean con relativa impunidad”. Siguiendo la idea propuesta por Hare, diversos autores tratan de determinar los factores de protección que actúan como variable moderadora en la expresión del diagnóstico, centrándose en la educación formal e informal, y concluyendo que la socialización positiva disminuye el riesgo de comisión de conductas antisociales, y limita el contacto con los sistemas penales o punitivos (DeMatteo, Heilbrun y Marczyk, 2006; Hall y Benning, 2006), aunque en la opinión del autor, no se trataría tanto de que no las cometan, sino que sean lo suficientemente hábiles como para ocultar la comisión de alguna infracción y/o como para desarrollar una conducta ilegal en lugar de ilegal, siendo así que se cometen conductas antisociales pero no ilegales.

A pesar de que los factores de protección sean especialmente relevantes en el estudio de la expresión del trastorno, el estudio de los factores de riesgo es el que aglomera una mayor cantidad de investigación tanto en población normalizada (i.e. Lynam, Loeber, y Stouthamer-Loeber, 2008), como en muestras penitenciarias (i.e. Auty, Farrington y Coid, 2015; García, Moral, Frías, Valdivia y Díaz, 2012; Krischer y Sevecke, 2008; Molinuevo, Pardo, González y Torrubia, 2014; Salekin y Lochman, 2008). Adicionalmente, se encuentra que los factores ambientales pueden actuar como detonante tanto de los factores de riesgo como potenciador de los factores de protección, teniendo especial relevancia en la

expresión conductual del trastorno (Farrington, 2006; Hare, 2003; Poythress, Skeem y Lilienfeld, 2006).

Se ha puesto mucha atención en la expresión subclínica del trastorno, aunque no suelen utilizar la violencia física para alcanzar sus objetivos, o si la utilizan es en una menor intensidad —incluso que personas que no presentan el trastorno— (DeMatteo et al., 2006), porque presentan el mismo perfil de personalidad que las personas que muestran la expresión clínica del trastorno (Pozueco, Romero y Casas, 2011). No obstante, cuando utilizan la violencia para conseguir sus objetivos, puede expresarse de manera tan violenta como en el caso de las personas que presentan la expresión clínica, llegando a tener resultados fatales sobre sus víctimas, e incluso a ocasionarles la muerte (Garrido, 2004; Pozueco, 2010). Esto es así debido a que la comisión de los crímenes más violentos o inhumanos no guarda tanta relación con el aspecto conductual, sino que se relaciona directamente con los rasgos cognitivos y afectivos, con las características de la personalidad, que son comunes en ambas expresiones del trastorno (Declercq, Willemsen, Audenaert y Verhaeghe, 2012; Sreenivasan, Walker, Weinberger, Kirkish y Garrick, 2008; McCarthy, Huband, Patel, Banerjee y Duggan, 2012; Zúñiga, Vinet y León, 2011), relacionándose directamente con la variable dependiente de esta tesis, es decir, la empatía. Siguiendo esta tesis, en la actualidad existe un conjunto de autores que tratan de regresar a la definición operativa aportada por Cleckley, centrándose de este modo en la constelación de rasgos cognitivos y afectivos, y restándole valor diagnóstico al componente conductual previo (Salvador, Arce, Rodríguez-Díaz y Seijo, 2017), o lo que es lo mismo, una vuelta hacia el cuadro clínico propuesto por Cleckley, desligándose de la conducta antisocial, para centrarse en el núcleo de personalidad del que se compone el trastorno, explicitado como un conjunto de características cognitivas y/o afectivas, relacionadas estrechamente con la ausencia de empatía (Patrick, 2006), llegando a resultar a día de hoy paradójico el hecho de necesitar de la comisión de varios delitos y la posterior reincidencia para poder realizar el diagnóstico concreto del trastorno (Pérez et al., 2016).

Como se ha indicado previamente, los autores más relevantes sobre el constructo de la psicopatía, y los que han tenido más influencia en su estudio científico son Hervey

Cleckley, en calidad de primer autor que realizó una definición operativa del trastorno en la que la conducta antisocial es considerada como un síntoma asociado al trastorno, y Robert Hare, quien basándose en los criterios propuestos por Cleckley, reformuló el trastorno y estableció su Listado de Síntomas de la Psicopatía —Psychopathy Check List, PCLR—, incluyendo todo el componente conductual, aunque posteriormente llegase a relatar que la conducta antisocial no es exigible a la hora de realizar el diagnóstico de psicopatía (Hare, 2003), cuestión que como se verá más adelante no es completamente cierta, puesto que más de la mitad de los síntomas recogidos en el PCL, hacen referencia al componente conductual. Por otro lado, también se deben considerar las definiciones clínicas propuestas por los grandes manuales diagnósticos, el DSM-V y el CIE-10 —en la medida en que sientan las bases de la evaluación clínica en psicopatología— siendo así que se procederá a desarrollar los cuatro principales criterios diagnósticos de la personalidad psicopática, de la psicopatía, del trastorno antisocial de la personalidad, y del trastorno disocial de la personalidad:

1.1. -Criterios propuestos por Hervey Cleckley para describir la personalidad psicopática en su libro “The Mask of Sanity” (Cleckley, 1988):

1. Encanto externo y notable inteligencia- La persona que presenta este trastorno suele dar una primera impresión agradable y positiva, haciéndose ver como una persona inteligente, amable, amigable y que puede hablar sobre cualquier tema sin importar el calado intelectual que le subyazca. Adicionalmente se muestra encantadora, adaptada, e incluso feliz de una forma que parece ser genuina a ojos del observador no entrenado, simulando así una inteligencia superior, sin que resulte actuada, parece una persona espontánea y natural, con una adecuada salud mental y plenamente integrada en la sociedad.

2. Inexistencia de alucinaciones y otras manifestaciones de pensamiento irracional- Lejos de lo que todas las personas piensan al hablar de “locura — generalmente expresada en el ámbito clínico como psicosis—, la persona que presenta este trastorno no muestra ni los síntomas positivos — alucinaciones, delirios...— ni los síntomas negativos —depresión, abulia...— característicos de las personas que presentan un trastorno psicótico, siendo así que no generan una ruptura con la realidad, y reconocen los principios y normas sociales, a pesar de incumplirlas. Estas personas parecen mostrar un razonamiento lógico adecuado, aunque cuando se indaga, se pueden ver las otras características propias del trastorno y que serán explicadas a continuación. Adicionalmente sus reacciones afectivas, aunque actuadas, son acordes con la situación que se encuentran vivenciando en cada momento.
3. Ausencia de nerviosismo y manifestaciones psiconeuróticas- Las personas que presentan este trastorno, tampoco muestran sintomatología neurótica, siendo de ese modo personas que no se encuentran afectadas por la ansiedad o las preocupaciones propias de las situaciones molestas o incómodas. Esto quiere decir que lejos de no presentar un trastorno neurótico, no manifiestan expresiones de nerviosismo, preocupación, culpa, etc... a un nivel normal en las situaciones ordinarias que las provocan sobre las personas que tienen un adecuado nivel de salud mental. No obstante, las personas que presenten el trastorno, a pesar de ser capaces de tolerar estímulos o situaciones extremas, pueden mostrarse inquietos o molestos cuando se les encierra, pero esto parece estar causado por la falta de comprensión que tienen sobre las consecuencias de sus actos —cuestión que le hace incapaz de sentir remordimiento o empatía por los demás— y no por la situación estresante del encierro en sí, siendo así que no comprenden por qué están siendo castigados, y entendiendo la situación como abusiva o injusta.

4. Indigno de confianza- A pesar de que se muestra como una persona de éxito y que parece genuinamente confiable, la persona que presenta este trastorno no tiene ni el más mínimo sentido de la responsabilidad. Su irresponsabilidad trasciende a todos los aspectos de su vida, mostrándose negligente en todos los planos, desde el laboral hasta el familiar, pasando por el social, etc... Existe una inconsistencia generalizada en su comportamiento, rompiendo todos los compromisos sin importar la relevancia que estos tengan, y pueden llegar a desarrollar estrategias de simulación en las que parezca que ponen todo su esfuerzo en algo, pero haciendo ver que acaban siendo víctimas constantes de situaciones adversas.
5. Mentiras e insinceridad- Las personas que presentan este trastorno desprecian la verdad, y constantemente mienten en todas las facetas de su vida, bien sean pasadas, presentes o futuras. No consideran que el hecho de contar la verdad y no mentir sea un atributo positivo en las personas, sino que es un elemento que demuestra debilidad en estas. Son capaces de mentir de maneras sumamente convincentes, siendo así que cuando se les confronta una mentira pueden salir automáticamente con otra, que por disparatada que sea, intentarán pasar por verdad, desplegando las estrategias de manipulación propias del trastorno para convencer a su audiencia de ello. Es difícil, para una persona no entrenada, detectar sus mentiras porque no presentan los indicadores habituales de que están mintiendo. Pueden llegar a aparentar una gran firmeza moral, e incluso llegar a ostentar puestos de relevancia, mediante el mantenimiento de sus mentiras.
6. Falta de sentimientos de culpabilidad y de vergüenza- Las personas que presentan este tipo de trastornos no aceptan las acusaciones que les puedan ser hechas por sus acciones, y además cuando son atrapados niegan ser responsables de estas, acusando directamente a otras personas de sus acciones, o culpabilizando a la propia víctima por ellas, mostrándose de ese

modo como que la verdadera víctima es la persona que ha cometido la ofensa. El peligro aquí radica en que son personas extremadamente manipuladoras y engañosas, por lo que pueden desarrollar una serie de estrategias encaminadas a convencer a las autoridades de que se arrepienten por sus acciones y que van a enmendar el daño, cuando realmente pretenden entrar en un proceso de revictimización con sus víctimas. Además, pueden hablar sobre las conductas antisociales de tal manera que parezcan heroicidades o hazañas, y no sienten ningún tipo de pudor en hablar abiertamente sobre los detalles más escabrosos de las ofensas, como si disfrutasen viendo a su audiencia escandalizarse o asustarse por ello.

7. Conducta antisocial inadecuadamente motivada- Las conductas antisociales que desarrollan las personas que presentan este tipo de trastornos no son previsible, y no son expresiones reactivas a algún estímulo externo amenazante. Las conductas antisociales no responden a ningún otro condicionante que no sea a la impulsividad y a la oportunidad para desarrollarla.
8. Razonamiento insuficiente y falta de capacidad para aprender de la experiencia vivida- Las personas que presentan este tipo de trastornos pueden racionalizar las situaciones hasta el extremo, eliminando todo componente afectivo, no obstante, son incapaces de desarrollar un razonamiento sobre las consecuencias que tendrán sus acciones. Pueden llegar a tomar decisiones absurdas como rechazar mejoras salariales, o tomar decisiones que los lleven a cometer un delito violento sin ni siquiera haber considerado otras alternativas, y mucho menos las consecuencias que tendrán esas decisiones. Además, pueden encontrarse en situaciones por las que ya han pasado previamente, y por las que han sufrido unas consecuencias, pero son incapaces de incorporar esas experiencias en el razonamiento y volver a desarrollar la misma conducta que realizaron previamente, es decir, no generan aprendizaje por la experiencia vivida, ni

son capaces de establecer las relaciones causales entre conducta y consecuencia. A pesar de ello, si se les presentan situaciones teóricas, pueden desarrollar un juicio adecuado sobre las diferentes alternativas y llegar a tomar la opción correcta, incluso en situaciones complejas en las que además de la propia capacidad intelectual se introduzcan elementos afectivos y aspectos morales, pudiendo llegar a dar buenos consejos a otras personas que se encuentren en situaciones complicadas. Por este motivo, de manera abstracta o verbal pueden desarrollar un razonamiento adecuado, mientras que cuando se trate de una tarea interactiva, se mostrarán los déficits previamente expuestos.

9. Egocentrismo patológico e incapacidad para amar- El nivel de egocentrismo que muestran las personas que presentan este tipo de trastornos se trata de un egocentrismo absoluto, global, generalizado y en una intensidad mucho mayor que el que puede llegar a presentar la gente común —e incluso personas con un trastorno basado precisamente en ese egocentrismo como es el trastorno narcisista de la personalidad—. Este egocentrismo se expresa en una incapacidad para amar a otras personas, mostrando meramente expresiones de aprecio o cariño actuadas y superficiales que, si se observan adecuadamente, quedan en evidencia por la forma de expresarse y actuar que tienen. La felicidad de estas personas dentro de una relación amorosa no depende de cuánto ame a la otra persona o de cuánto les ame ésta, sino de lo que la otra persona le pueda aportar y de cómo puede dar respuesta a sus necesidades, y de ese modo sus relaciones se centran en el amor que se tienen a sí mismas.
10. Pobreza generalizada en las reacciones afectivas mayores- Se ha hablado previamente de su incapacidad para amar, pero adicionalmente muestran una pobreza afectiva generalizada, manifestando reacciones afectivas que son superficiales y actuadas, por lo que una persona entrenada puede detectar que no son congruentes con la situación, o que no muestran una

significación genuina. Al poder alternar rápidamente entre las diferentes expresiones emocionales, tampoco muestran un periodo de latencia emocional adecuado, pudiendo pasar de la risa al llanto en un instante y sin mostrar la sintomatología fisiológica propia de estos estados.

11. Pérdida específica del insight- las personas que presentan este tipo de trastornos no creen presentar ningún tipo de problema, y consideran que su forma de ser es la adecuada, que son el resto de las personas las que presentan el problema y que son demasiado débiles para esta sociedad. Este síntoma se relaciona con la resistencia de este tipo de trastornos a las intervenciones terapéuticas, en la medida de que suelen mostrarse perfectamente orientadas y con unas adecuadas capacidades cognitivas, pero son incapaces de comprender que presentan una patología y que necesitan atención terapéutica para cambiar los patrones de personalidad distorsionados que padecen.
12. Irresponsabilidad en las relaciones interpersonales- Las personas que presentan este tipo de trastornos parecen mostrarse a la sociedad como personas deseables o de éxito, con las que mantener una relación agradable y cercana, pero en realidad no muestran reacciones afectivas o de aprecio ni a las personas con las que mantienen una relación directa, ni a la sociedad en general. No son personas amables, que tengan consideración con los demás, ni se muestren responsables afectivamente hacia otras personas, y si presentan este tipo de conductas son actuadas o superficiales, siendo una estrategia más para conseguir sus objetivos. Esta bondad, se acaba rápidamente cuando se presenta algún problema que les cause frustración, mostrándose como realmente son para conseguir los objetivos que desean. Las relaciones interpersonales que desarrollan las personas que presentan este tipo de trastornos se basan en la negligencia y el desprecio absoluto por el bienestar físico y emocional de las otras personas, desarrollando relaciones parasitarias en las que se aprovechan de sus víctimas.

13. Comportamiento fantástico y no atractivo con o sin consumo de alcohol- Las personas que presentan este tipo de trastornos, abusan habitualmente de alcohol —y de otras drogas y sustancias psicoactivas—, no obstante, aquí se hace referencia, además de a ese consumo o abuso, a la aparición de conductas contrarias a la moral y que adicionalmente acaban derivando en conductas antisociales o conductas violentas, atentando contra las personas que se encuentran en su entorno de manera verbal, física e incluso sexual.
14. Amenazas de suicidio raramente cumplido- Este tipo de conductas son utilizadas como llamadas de atención encaminadas a manipular a las otras personas para conseguir lo que quieren. Las personas que presentan este tipo de trastornos es incapaz de sentir emociones hacia los demás, su sufrimiento les es indiferente, y adicionalmente no consideran que ellas mismas presenten un trastorno —por lo cual no sufren por la presencia del propio trastorno—, y de ese modo no quieren poner fin a sus vidas, a pesar de que como se verá posteriormente, desarrollan una serie de conductas temerarias, autodestructivas y de riesgo solamente por sentir emociones intensas.
15. Vida sexual impersonal, trivial y poco integrada- En la actualidad —cabe recordar que este cuadro clínico fue publicado en otro contexto histórico— no se hace referencia a una conducta sexual promiscua o a diversos tipos de prácticas sexuales que no sean heteronormativas, sino a las conductas carentes de empatía hacia la persona con las que se está manteniendo relaciones sexuales —y lejos de las prácticas que impliquen algún daño físico consensuado— mostrándose totalmente distantes hacia las parejas, con una total falta de criterio a la hora de elegir estas parejas, y desarrollando un acto sexual impersonal, desconectado de todo afecto. Las personas que presentan este tipo de trastornos estarán movidas exclusivamente por su placer y disfrute personal de manera egoísta.

16. Incapacidad para seguir cualquier plan de vida- Las personas que presentan este tipo de trastornos no mantienen un esfuerzo consistente para alcanzar sus metas vitales —independientemente de que puedan ser juzgadas como buenas o malas—, y llegan a abandonar tareas en las que incluso llegan a ser exitosas, porque tienden a aburrirse constantemente. Esta incapacidad para desarrollar planes de vida es diferente a la que presentan otros tipos de trastornos mentales, en la medida de que aquí la persona es la que abandona constantemente las actividades y las metas sin llegar a centrarse adecuadamente en su consecución, y no es la propia sintomatología la que se lo impide a pesar de todos sus esfuerzos por lograrlo —como pasa en los trastornos psicóticos, por ejemplo—.

1.2. -Criterios propuestos por Robert Hare para describir la psicopatía a través del Listado de Psicopatía —PCL-R— (Hare, 2003)

1. Locuacidad/Encanto superficial- La persona que presenta este tipo de trastornos es locuaz, muestra facilidad de palabra y sabe cómo atraer la atención de otras personas. Se muestra ante los demás como una persona coqueta, divertida, y que posee éxito social y laboral, mediante la narración de historias impactantes en las que siempre da una imagen positiva de sí misma. Muestra un conocimiento de casi cualquier materia, pudiendo hablar de cualquier cosa, con un lenguaje pretencioso cargado de tecnicismos. No obstante, todas estas habilidades o estrategias son superficiales, y a lo largo del trato prolongado con la persona, la falsedad de su encanto y sus conocimientos quedan en evidencia.
2. Egocentrismo/Sensación desmesurada de autovalía- La persona que presenta este tipo de trastornos se ve a sí misma con una persona de éxito,

capaz de triunfar en cualquier situación, mostrándose excesivamente segura de sí misma, siendo incapaz de reconocer que posea algún tipo de limitación. Cuando se encuentra en una situación adversa, a la que ha llegado por sus propias acciones, suele culpar a otras personas, o a la mala suerte de que le ocurran esas situaciones, y no a las limitaciones que pueda tener para afrontarlas, y de ese modo se muestra constantemente como una víctima de una sociedad injusta.

3. Necesidad de estimulación/Tendencia al aburrimiento- Estas personas sienten la necesidad constante de activación estimular, necesitando de situaciones novedosas e intensas que consigan provocarle algún tipo de excitación, cayendo fácilmente en el aburrimiento. De este modo siempre estará buscando actividades de riesgo novedosas que tengan un efecto estimulante, llegando al consumo y al abuso de alcohol y otras sustancias. Cuando las actividades se vuelven habituales, son incapaces de mantener su atención, y de ese modo no sienten interés en las actividades laborales ni académicas, al no hallar satisfacción en ellas por considerarlas como monótonas.
4. Mentira patológica- La vida de estas personas gira alrededor de los engaños, siendo la mentira el centro de sus vidas. Mienten constantemente, incluso cuando se les confronta, crean una nueva mentira para salir de la situación, al ser personas muy hábiles en este tipo de situaciones. Además, cuando se disculpan por sus acciones lo hacen de manera incongruente, puesto que sus palabras no son acordes a sus actos.
5. Dirección/Manipulación- Estas personas siempre buscan, mediante sus acciones y sus mentiras, dirigir a otras personas y manipularlas para conseguir algún tipo de beneficio, independientemente del tipo que sea este. Siempre que desarrollan estrategias de manipulación, se muestran frías y seguras de sí mismas, creyendo que saldrán victoriosas de la situación.

6. Falta de remordimiento y culpabilidad- No prestan atención a las consecuencias de sus actos, y de ese modo éstos no tienen un impacto emocional sobre ellas. Es habitual que abiertamente reconozcan no sentirse culpables o que no sienten remordimientos, y normalmente cuando reconocen su culpa suele tratarse de una estrategia encaminada a obtener algún tipo de beneficio para sí mismas.
7. Escasa profundidad de los afectos- Son incapaces de sentir y de mostrar emociones genuinas, siendo personas extremadamente frías. A la hora de exponer los síntomas propuestos por Cleckley también se ha abordado este, por lo que no se hace necesario aportar más información.
8. Insensibilidad/Falta de empatía- Son personas insensibles ante las emociones de los demás, y muestran un total desprecio hacia sus derechos, sus bienes materiales, o su bienestar físico y emocional. No comprenden ni comparten las emociones de los demás, y no les importa las consecuencias que sus propias acciones puedan tener sobre los demás.
9. Estilo de vida parásito- La satisfacción de sus necesidades depende directamente de las otras personas, y de ese modo viven una vida en la que no se esfuerzan para obtener los recursos necesarios por vías legítimas, sino que lo consiguen mediante la comisión de delitos, la manipulación y/o explotación de otras personas. También pueden utilizar la coerción y las amenazas, así como la extorsión en los casos en los que las otras estrategias no hubiesen funcionado, sin valorar el daño que puedan causar a las otras personas.
10. Falta de control conductual- Estas personas se muestran incapaces de controlar sus respuestas conductuales ante estímulos que le generen algún tipo de frustración, ante la que tienen una baja tolerancia. No aceptan las críticas, el fracaso o las acciones disciplinarias, respondiendo de manera agresiva ante las mismas, tanto a nivel físico como verbal. Se muestran enfadadas por cuestiones irrelevantes y tienen un carácter explosivo.

11. Conducta sexual promiscua- La interpretación que este autor da al presente síntoma presenta un carácter moralista, y lejos de juzgar el derecho a la libertad sexual de las personas, simplemente se dirá que se trata de una conducta sexual indiscriminada y que incluye prácticas de elevado riesgo.
12. Problemas de conducta precoces- Estas personas han cometido conductas antisociales graves antes de cumplir los 12 años. Se ha de tomar en consideración que son conductas que no se presentan en los niños de 12 años que se encuentran adecuadamente socializados.
13. Ausencia de metas realistas a largo plazo- Tal y como había indicado Cleckley, las personas que presentan este tipo de trastornos son incapaces de trazar un plan de vida realista, y de realizar acciones encaminadas a la consecución de sus metas. Es cierto que por su propia sensación de autovalía se consideran capaces de conseguir cualquier cosa, pero cuando se les pregunta sobre el plan que seguirán para conseguirla son incapaces de dar una respuesta factible o viable.
14. Impulsividad- Estas personas actúan de manera espontánea, sin ningún tipo de previsión, o planeación sobre sus acciones. Su conducta es impulsiva y varía en función de las situaciones en las que se encuentren y buscando las oportunidades que se desprendan de ellas. No analizan la situación, ni prevén las consecuencias de sus actos, solamente actúan de manera improvisada o sin poseer un curso de acción previamente establecido. Por ello siempre actúan sin miedo a las consecuencias, y realizan conductas que pueden ser excesivamente dañinas para sí mismas.
15. Irresponsabilidad- En el caso de la sintomatología propuesta por Cleckley también se ha hablado de que estas personas son incapaces de mantener su palabra, e incumplen las obligaciones a las que se han comprometido. También infringen constantemente las leyes y no poseen sentimientos de lealtad por nadie, llegando a actuar de manera deshonrosa. No les importa poner en riesgo su vida ni la de otras personas con sus propias acciones, ni

poseen un sistema de valores o creencias que modulen sus comportamientos.

16. Incapacidad para aceptar la responsabilidad de las propias acciones- Otro de los síntomas comunes con el diagnóstico de Cleckley radica en la incapacidad que estas personas tienen para aceptar la responsabilidad de sus actos, y la constante transmisión de la culpa a otras personas, generando mentiras que excusen o justifiquen sus actos, y en los que parezca quedar como la persona afectada o dañada por una situación injusta.
17. Varias relaciones maritales breves- Por su irresponsabilidad en las relaciones interpersonales, son personas incapaces de mantener sus relaciones por mucho tiempo, y de ese modo se pueden contabilizar las relaciones matrimoniales o las relaciones de convivencia breves, con una duración inferior a un año.
18. Delincuencia juvenil- Antes de los 17 años, las personas ya han cometido delitos y han entrado en contacto con los sistemas jurídicos de menores.
19. Revocación de la libertad condicional- Una vez entran en prisión suelen cometer conductas antisociales dentro de las instituciones, motivo por el que se les suele denegar el acceso a la libertad condicional.
20. Versatilidad criminal- A la hora de cometer delitos, este tipo de personas no suelen especializarse en uno concreto —véanse las características sintomáticas previas para comprender que no tracen planes elaborados, y que tiendan a aburrirse con la realización de las mismas acciones— y de ese modo, atendiendo a su propia impulsividad, cometen una gran cantidad de delitos diferentes en función de la oportunidad situacional para su comisión.

1.3. -Criterios propuestos por la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) para describir el trastorno antisocial de la personalidad en el DSM-V (APA, 2013):

A. Patrón dominante de inatención y vulneración de los derechos de los demás, que se produce desde los 15 años de edad, y que se manifiesta por tres (o más) de los hechos siguientes:

1. Incumplimiento de las normas sociales respecto a los comportamientos legales, que se manifiesta por actuaciones repetidas que son motivo de detención.

2. Engaño, que se manifiesta por mentiras repetidas, utilización de alias o estafa para provecho o placer personal.

3. Impulsividad o fracaso para planear con antelación.

4. Irritabilidad y agresividad, que se manifiesta por peleas o agresiones físicas repetidas.

5. Desatención imprudente de la seguridad propia o de los demás.

6. Irresponsabilidad constante, que se manifiesta por la incapacidad repetida de mantener un comportamiento laboral coherente o cumplir con las obligaciones económicas.

7. Ausencia de remordimiento, que se manifiesta con indiferencia o racionalización del hecho de haber herido, maltratado o robado a alguien.

B. El individuo tiene como mínimo 18 años.

C. Existen evidencias de la presencia de un trastorno de la conducta con inicio antes de los 15 años.

D. El comportamiento antisocial no se produce exclusivamente en el curso de la esquizofrenia o de un trastorno bipolar.

1.4. -Criterios propuestos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para describir el trastorno disocial de la personalidad en la CIE-10 (OMS, 1992) F60.2  
Trastorno disocial de la personalidad:

Se trata de un trastorno de personalidad que, normalmente, llama la atención debido a la gran disparidad entre las normas sociales prevalecientes y su comportamiento; está caracterizado por:

- a. Cruel despreocupación por los sentimientos de los demás y falta de capacidad de empatía.
- b. Actitud marcada y persistente de irresponsabilidad y despreocupación por las normas, reglas y obligaciones sociales.
- c. Incapacidad para mantener relaciones personales duraderas.
- d. Muy baja tolerancia a la frustración o bajo umbral para descargas de agresividad, dando incluso lugar a un comportamiento violento.
- e. Incapacidad para sentir culpa y para aprender de la experiencia, en particular del castigo.
- f. Marcada predisposición a culpar a los demás o a ofrecer racionalizaciones verosímiles del comportamiento conflictivo.

Puede presentarse también irritabilidad persistente. La presencia de un trastorno disocial durante la infancia y adolescencia puede apoyar el diagnóstico, aunque no tiene por qué haberse presentado siempre.

Incluye:

Trastorno de personalidad sociopática

Trastorno de personalidad amoral

Trastorno de personalidad asocial

Trastorno de personalidad psicopática

Excluye:

Trastornos disociales (F91.-).

## Trastorno de inestabilidad emocional de la personalidad (F60.3).

Si se ha realizado una lectura comparativa entre los diferentes criterios diagnósticos, se habrá podido observar que existen ciertos elementos comunes entre los diferentes criterios diagnósticos —que se abordaran en el siguiente apartado—, pero que también se encuentran diferencias que se basan en la perspectiva teórica subyacente a sus autores, cuestión que introduce cierta confusión a la hora de comprender el trastorno en su totalidad, y poder analizar si se habla de diferentes expresiones del mismo trastorno, o si se habla de trastornos completamente diferentes, siendo la recomendación del autor de la presente tesis, la de realizar una integración de los principales elementos de los diferentes cuadros clínicos a la hora de comprender la totalidad del trastorno.

También se ha de indicar, que a pesar de que el criterio diagnóstico propuesto por Hare nace directamente de la definición operativa propuesta por Cleckley, se observa que los autores se diferencian por el énfasis que ponen en los componentes como los elementos principales, mientras que el primero se centra en el componente conductual observable, el segundo se focaliza en los elementos internos al individuo, lo no observable. Adicionalmente también se debe indicar que el DSM-V se acerca a la propuesta de Hare, al introducir principalmente el componente conductual, medido por las conductas observables, mientras que la CIE-10 se centra en los aspectos internos, los rasgos cognitivos, como elemento principal.

## 2. ¿Pueden ser explicados los síntomas por la ausencia de empatía?

Con la finalidad de dar respuesta a esta pregunta, se ha realizado un análisis respecto a la relación de los síntomas característicos de los diferentes criterios diagnósticos con el constructo de empatía. Se ha construido la siguiente tabla —ver tabla 3—, en la que adicionalmente se muestran los elementos comunes y diferenciales entre los diferentes criterios diagnósticos, mostrando de ese modo también su congruencia, para ilustrar la relación previamente mencionada. Se hace constar que, para la elaboración del análisis comparativo se han eliminado los síntomas que se encaminan a evaluar el componente conductual y que se han seleccionado exclusivamente los síntomas de carácter cognitivo y/o afectivo puesto que, como bien se ha establecido en el apartado anterior, la aparición de las conductas antisociales nace de los déficits o las carencias asociadas a los rasgos internos, siendo una expresión adicional o un síntoma asociado a estos. Si bien es cierto que el hecho de contemplar o no contemplar los síntomas conductuales pudiese estar abierto a debate, el autor de esta tesis opina que la inclusión de estos elementos dentro de la evaluación de un trastorno que a su vez se utiliza como predicción del riesgo de la aparición de conductas violentas o antisociales conlleva el caer en una tautología, o lo que es lo mismo, predecir una conducta cuando ya ha aparecido previamente no tiene tanto valor funcional como realizar una predicción de esa conducta atendiendo a otras variables que no son observables a simple vista, pero que actúan como factores de riesgo latentes e internos a la persona.

Tabla 3. Criterios cognitivos convergentes y divergentes entre los diferentes cuadros diagnósticos.

CLECKLEY	HARE	DSM V	CIE 10	Guarda relación con la empatía
Encanto externo y notable inteligencia	Locuacidad/Encanto superficial			NO
Inexistencia de alucinaciones y otras manifestaciones de pensamiento irracional		El comportamiento antisocial no se produce exclusivamente en el curso de la esquizofrenia o de un trastorno bipolar		SI
Ausencia de nerviosismo y manifestaciones psiconeuróticas				SI
Mentiras e insinceridad	Mentira patológica	Engaño, que se manifiesta por mentiras repetidas, utilización de alias o estafa para provecho o placer personal.		SI
Falta de sentimientos de culpabilidad y de vergüenza	Falta de remordimiento y culpabilidad	Ausencia de remordimiento	Incapacidad para sentir culpa y para aprender de la experiencia, en particular del castigo	SI
Razonamiento insuficiente y falta de capacidad para aprender de la experiencia vivida			Incapacidad para sentir culpa y para aprender de la experiencia, en particular del castigo	SI
Egocentrismo patológico e incapacidad para amar	Egocentrismo/Sensación desmesurada de autovalía.			SI
Pobreza generalizada en las reacciones afectivas mayores	Escasa profundidad de los afectos			SI
Pérdida específica del insight				SI
-Indigno de confianza -Irresponsabilidad en las relaciones interpersonales	Irresponsabilidad	-Irresponsabilidad constante - Desatención imprudente de la seguridad propia o de los demás	Actitud marcada y persistente de irresponsabilidad y despreocupación por las normas, reglas y obligaciones sociales.	SI
Amenazas de suicidio raramente cumplidas	Dirección/Manipulación			SI
Incapacidad para seguir cualquier plan de vida	Ausencia de metas realistas a largo plazo			NO
	Estilo de vida parásito.			SI
	Insensibilidad/Falta de empatía.	Patrón dominante de inatención y vulneración de los derechos de los demás	Cruel despreocupación por los sentimientos de los demás y falta de capacidad de empatía	SI
	Incapacidad para aceptar la responsabilidad de las propias acciones		Marcada predisposición para culpar a los demás o a ofrecer racionalizaciones verosímiles del comportamiento conflictivo	SI
	Impulsividad	Impulsividad o fracaso para planear con antelación.		SI
	Falta de control conductual	Irritabilidad y agresividad	Muy baja tolerancia a la frustración o bajo umbral para descargas de agresividad	SI

Tal y como se ha podido observar en la comparativa expuesta con anterioridad — tabla 3—, solamente dos de los síntomas abordados no guardan una relación directa con la empatía, aunque si se analizan en profundidad, si se pudiera alcanzar a vislumbrar una relación indirecta entre estos síntomas y la variable dependiente de la presente tesis. Los síntomas que, a criterio del autor que sustenta la presente investigación, no se encuentran relacionados de manera directa con la empatía son aquellos que hacen referencia, en primer lugar, a la superficialidad en el encanto y a la inteligencia que estas personas presentan, y en segundo lugar a su incapacidad para seguir un plan vital a largo plazo. Si bien es cierto que el síntoma referente a la imagen que las personas que presentan estos trastornos dan a los demás se puede relacionar con otros síntomas como la mentira patológica, se ha de incidir en que esta actuación solamente busca atraer la atención y la admiración de otras personas, y comenzar así a sentirse el centro de atención. Esta necesidad de atención nace de un egocentrismo extremo en el que se consideran como superiores al resto de personas —muy cercano al narcisismo—, despreciando a las demás personas como seres inferiores de los que conseguir satisfacción a todas sus necesidades, y de ese modo se estaría sugiriendo una falta de empatía en la base de este síntoma, aunque no con una relación directa, sino mediante un análisis más amplio de esta. Con respecto a la incapacidad para seguir un plan vital, se encuentran mayores dificultades al analizar su relación con la empatía, aunque se ha de tener en consideración el hecho de que, al ser incapaz de aprender de la propia experiencia, y de ese modo ser incapaz de tomar decisiones atendiendo a las consecuencias que se pueden presuponer por sus acciones, la persona también será incapaz de contemplar las consecuencias que sus acciones tendrán sobre otras personas, y de este modo, la relación pudiese ser inversa, siendo la falta de empatía causada por esta falla en el aprendizaje basado en la experiencia.

Una vez analizados los síntomas que no pueden ser directamente relacionados con la falta de empatía, se debe realizar una argumentación razonada para justificar el hecho de haber considerado esa relación directa con la sintomatología antes citada. De este modo se realizará el listado de síntomas a nivel global —incorporando aquellos que sean comunes

como un único síntoma en conjunto— con la finalidad de exponer las ideas en las que el autor se basó para establecer esa relación directa:

-Inexistencia de sintomatología psicótica en la expresión del trastorno- Pareciera que la falta de presencia de sintomatología psicótica no tuviese relación alguna con la empatía, no obstante, las personas que presentan trastornos psicóticos solamente presentan déficits en el aparato cognitivo y afectivo cuando se encuentran en fases activas de su trastorno, siendo así que cuando se encuentran en fases eutímicas —etapas en que la sintomatología psicótica se encuentra neutralizada y la salud mental de la persona está equilibrada— son capaces de expresar emociones adecuadas y de sentir empatía por las demás personas. De este modo se puede observar que la presencia de síntomas psicóticos anula la capacidad empática, mientras que en las personas que presentan los trastornos previamente expuestos, la ausencia de capacidad empática es la que hace que se desarrolle el conjunto sintomático.

-Baja ansiedad e inexistencia de sintomatología neurótica- El hecho de no comprender las experiencias subjetivas propias —incapacidad para aprender de la experiencia— y de las demás personas, tiene una incidencia sobre los estados internos de estas personas, siendo así que, ante situaciones estresantes o amenazantes, las personas no las identifiquen como tal, y además al considerarse como superior al resto de las personas tengan una especial fe en sus capacidades para salir victoriosas de estas. Por esto, las personas que presentan algún déficit en la capacidad empática no serán capaces de desarrollar una adecuada propiocepción —autoconocimiento en el plano afectivo, identificando adecuadamente los estados emocionales propios—, y a su vez no comprenderán el sufrimiento de los demás, generando que en situaciones estresantes o amenazantes no generen ningún tipo de manifestación psiconeurótica —nervios, preocupación, ansiedad, miedo, entre otros— tal y como sería normal que lo hiciese una persona que no presente este déficit.

-Mentira y engaños patológicos- Las personas que no toman en consideración el hecho de cómo sus propias acciones hacen sentir a las demás personas no tienen el más

mínimo reparo en mentir para obtener algún tipo de lucro personal o simplemente por el puro placer de mentir. De este modo, tampoco sienten culpa cuando se les confronta en su mentira, y son capaces de mentir nuevamente, enlazando una cadena de mentiras, la cual nace del desprecio total que estas personas tienen hacia el bienestar de las demás personas.

-Ausencia de vergüenza, culpa o remordimiento- Este síntoma puede ser el más sencillo a la hora de apreciar su relación con la empatía. El déficit en el proceso empático anula la comprensión sobre las vivencias subjetivas de las otras personas, y de ese modo, al desconocer cómo las propias acciones les hacen sentir, tampoco sentirá ningún sentimiento de culpa o remordimiento por el daño causado, o lo que es lo mismo, la persona que presenta este tipo de trastornos no es capaz de arrepentirse por sus acciones puesto que, además de no comprender el daño causado, culpa a la otra persona por sentirse mal a raíz de su victimización, asumiendo que es una persona débil y que debe endurecerse.

-Incapacidad para aprender de la experiencia- El proceso empático permite a las personas aprender sobre las experiencias de los otros, comprendiendo las consecuencias de sus acciones y el impacto emocional que tenga sobre ellos. También permite aprender de la experiencia propia, estableciendo relaciones directas entre las acciones desarrolladas, las consecuencias que han tenido esas acciones, y el impacto emocional generado. Los déficits en la comprensión de las propias emociones se relacionan con un déficit en el proceso empático, y sumado a la dificultad para comprender las relaciones causa-efecto entre conductas y consecuencias, dan como resultado esa incapacidad de generar aprendizajes basados tanto en la experiencia propia como en la experiencia de otras personas.

-Egocentrismo patológico- El hecho de no comprender o compartir el impacto emocional que las diferentes situaciones generan en las demás personas, hace que aquellas personas que presentan alguno de estos trastornos se consideren a sí mismos como el centro del universo, como personas superiores al resto de la sociedad y a quienes los demás les deben sumisión con la finalidad de garantizar la satisfacción de todas sus necesidades. De este modo, las personas que presentan estos trastornos comprenden la realidad de una manera distorsionada, en la que se consideran a sí mismas como los “reyes de la selva”,

llegándose a comparar en efecto con los grandes depredadores, y viendo al resto de las personas como víctimas inferiores en una versión retorcida de la cadena alimenticia. Las personas que presentan este tipo de trastornos, al no considerar a sus iguales como iguales en absoluto, y al ser incapaces de comprender cómo les afectan sus acciones, actuarán de manera despiadada, buscando siempre la satisfacción de sus necesidades sin tomar importancia de nada o de nadie.

-Reacciones afectivas pobres- Tal y como se ha indicado con anterioridad, los déficits en el proceso empático generan que la persona no sea capaz de comprender la experiencia subjetiva de los demás, pero tampoco la propia. Esto hace que las reacciones afectivas que la persona demuestre ante la sociedad sean actuadas y pobres, fruto de un aprendizaje observacional sobre cómo se comportan las demás personas en situaciones similares. La persona que presente este tipo de trastornos no será capaz de adecuar su sentir al sentir de otras personas, y por eso desarrollará actuaciones muy superficiales, y es fácil observarlos cambiar entre emociones sin el periodo de latencia propio de una expresión emocional genuina.

-Ausencia de conciencia del propio trastorno- En este caso y al igual que ocurría con respecto a la sintomatología psicótica, pudiese parecer que no existiese relación entre la falta de insight —conciencia de problema— y la empatía, pero nada más lejos de la realidad. Los déficits en el proceso empático hacen que la persona que presente este tipo de trastornos sea incapaz de comprender el sufrimiento que les genera a las demás personas mediante su forma de ser, y de ese modo no comprende que se comporta de manera inadecuada y que presenta un problema de salud mental que se expresa de esa manera. La falta de conciencia del propio problema también se relaciona con el hecho de que se considera como una persona superior entre sus iguales, y adicionalmente considera que las personas que sufren son débiles y que ellas tienen el verdadero problema.

-Irresponsabilidad generalizada- El hecho de no presentar empatía hacia las demás personas también conlleva el hecho de que la palabra de las personas que presentan este tipo de trastornos no tenga ningún valor. Suelen presentarse como personas sanas, responsables y adecuadamente integradas en la sociedad, siendo capaces de asumir y

cumplir con diversos compromisos en todas las esferas de su vida, pero cuando se les pide que rindan cuentas y que cumplan con los compromisos, nunca lo harán, mostrando una actitud negligente en todas sus esferas. Esta falta en la asunción y cumplimiento de responsabilidades se relaciona con la falta de empatía hacia las otras personas en la medida en que no le importa el efecto que pueda tener para los demás ese incumplimiento, y además, si esa falta de responsabilidad le acarrea consecuencias negativas, la persona que presenta este tipo de trastornos será capaz de mentir para hacer ver que ha sido víctima de una serie de circunstancias que le han pasado, culpando a otras personas por sus propias acciones.

-Manipulación- Las personas que presentan este tipo de trastornos no dudan en emplear la violencia contra los demás para conseguir lo que quieren, pero en determinadas ocasiones, y atendiendo a determinadas variables moderadoras —suelen aparecer en las personas con una expresión subclínica del trastorno— utilizan una violencia más sutil, encaminada a manipular y destruir psicológicamente a las demás personas para que consideren que deben hacer lo que se les pide aunque vaya en contra de su voluntad. Este tipo de conductas, aunque no es lesivo físicamente, produce daños morales severos en sus víctimas y nace, al igual que la violencia física, del déficit en el proceso empático propio de este tipo de trastornos.

-Estilo de vida parasitario- La relación entre la persona que presenta este tipo de trastornos con el resto de las personas es parasitaria, sin preocuparse por el bienestar de la persona sobre la que está causando el daño para conseguir el lucro personal. La falta de empatía facilita el hecho de exprimir a las demás personas para obtener lo que esta persona quiere, sin importar el daño causado o las consecuencias que acarreará para las personas a las que está utilizando para satisfacer sus propios intereses o necesidades.

-Falta de responsabilidad por las propias acciones- El desconocimiento de las consecuencias de sus acciones, la sensación de que es el centro del universo, y el hecho de que considere que las demás personas solo sirven para cubrir sus necesidades, nacen del déficit en el proceso empático y, hacen que la persona que presenta este tipo de trastornos se muestre como una persona que siempre culpa a las demás personas por sus propias

acciones o por las consecuencias de estas, siendo incapaz de asumir su parte de culpa en los hechos.

-Baja tolerancia a la frustración y falta de control conductual- La ausencia de empatía y la despreocupación por el bienestar de las otras personas se expresan en la demanda de inmediatez para dar solución o respuesta a sus necesidades. Por ello, las personas que presentan este tipo de trastornos, cuando no obtienen de manera inmediata una respuesta a sus demandas, automáticamente actúan de manera agresiva para intimidar y conseguir lo que demandan, y de ese modo son incapaces de demorar la satisfacción de sus necesidades y autocontrolar sus respuestas para pedir las cosas de manera asertiva, en la medida en que el hecho de agredir o intimidar a otras personas para conseguir lo que quieren no tiene ningún tipo de efecto adverso sobre ellas.

-Insensibilidad, falta de empatía y desprecio hacia los demás- Tal y como suena, este síntoma es la expresión directa del déficit en el proceso empático, promoviendo una sensación de importancia propia frente a un desprecio generalizado hacia las demás personas y de ese modo relacionándose con el resto de sintomatología que acaba de abordarse. El déficit en el proceso empático hace que la persona que presenta este tipo de trastornos se muestre frío e insensible frente a los demás, tolerando su existencia solo cuando le garantice algún tipo de beneficio, pudiendo llegar a dañarlos cuando dejen de ser útiles porque son totalmente insignificantes para ella.

Como se ha visto en este apartado, parece quedar lo suficientemente justificado que la empatía en sí misma no solamente es una expresión sintomática de un trastorno, sino que realmente se trata de un elemento nuclear en los trastornos que, tradicionalmente, han sido relacionados con la criminalidad y la delincuencia. Casi la totalidad de la sintomatología concerniente al apartado cognitivo y afectivo se encuentra interrelacionada entre sí, siendo la ausencia de empatía el elemento que se ubica en el centro del diagrama esquemático y del que parten las ramas específicas para cada síntoma.

De este modo, una adecuada intervención basada en el entrenamiento en la empatía puede tener un efecto terapéutico directo sobre los trastornos abordados en este capítulo,

pero también puede ir más allá y actuar como un factor de protección de la reincidencia en aquellos casos en los que la persona que cometa la ofensa no presente ningún tipo de trastorno asociado a la delincuencia.

Puesto que la idea subyacente a la presente tesis radica precisamente en el impacto terapéutico que la mediación penal puede tener sobre la empatía de las personas que cometen la ofensa, podría concluirse que este proceso de promoción y/o desarrollo de la empatía —a través del diálogo moderado por la persona prestadora del servicio de mediación penal— y la confrontación directa con las consecuencias de sus acciones puede tener un impacto aún mayor sobre un amplio espectro de sintomatología asociada a esa inadecuación en la capacidad de comprender y compartir las experiencias subjetivas de los demás y cómo las propias acciones inciden de manera directa sobre estas, promoviendo una reintegración adecuada de la persona a la sociedad.

### **3. Reflexión sobre el abordaje de las variables en este estudio**

En este estudio se pretende conocer y establecer la relación entre la mediación penal y la empatía, siendo comprendida ésta en la hipótesis de investigación, como un impacto terapéutico que se desprende del propio procedimiento de mediación penal y que incide directamente sobre la empatía de las personas ofensoras, a modo de reestructuración cognitiva de los patrones de pensamiento distorsionados que le llevasen a cometer la ofensa. De este modo, y en relación con los trastornos previamente desarrollados en los que la empatía se instaura como su elemento nuclear, la presente investigación se centra en conocer nuevas formas de promover o fomentar la empatía de las personas que cometan la ofensa, y siguiendo a Salvador y colegas (2016) se estaría realizando una investigación encaminada a determinar la influencia de la mediación penal sobre la empatía, incluyendo casos en los que se pudiese presentar uno de los trastornos que se han abordado extensamente con anterioridad. A este respecto, cabe mencionar que aún hoy día no se han

alcanzado datos significativos que permitan realizar intervenciones efectivas en personas que cometen delitos graves y presentan un déficit en la empatía, pero no por ello se debe adoptar una actitud pesimista, sino que se debe desarrollar una mayor cantidad de investigación encaminada a dar respuesta a este interrogante.

En el capítulo 2 de la presente tesis se aborda concretamente la variable dependiente del estudio, o lo que es lo mismo, la empatía, y se realiza un análisis de los programas de intervención para el incremento de la empatía, así como los elementos que promueven la eficacia de estos. Ahora bien, se han presentado los principales diagnósticos en salud mental asociados con la delincuencia, y como se ha podido comprobar, la ausencia de empatía es el elemento nuclear en estos, y de ese déficit empático surge el resto de sintomatología. Es por esto por lo que, se procederá a realizar un estudio sobre la efectividad de los programas de intervención con personas psicópatas, para ver si la mediación penal puede ser comparada con los principios de intervención subyacentes a éstos.

Harris y Rice (2006) realizaron un estudio de metaanálisis con el objetivo de evaluar los niveles de eficacia de diferentes tipos de tratamientos que se utilizan con personas psicópatas, encontrando que el interés prioritario de los programas terapéuticos se encaminaba a reducir la conducta antisocial, y no a paliar los déficits cognitivos y/o afectivos que estas personas presentan. Esto, sumado al hecho de que un trastorno de personalidad debe ser entendido como un patrón o una configuración disfuncional en la forma de ser de la persona —siendo, por consiguiente, más resistentes al tratamiento que los trastornos mentales, al tratarse de rasgos de personalidad estáticos—, han llevado a la comunidad científica a caer en el pesimismo con respecto a la eficacia de las intervenciones con este tipo de trastornos. Harris y Rice (2006), mediante la revisión extensa de la literatura llegan a una serie de conclusiones, entre las que destacan —acorde a la finalidad de esta tesis— las siguientes:

-No se encuentra evidencia empírica de que la intervención terapéutica disminuya las conductas antisociales.

-Los tratamientos grupales y no individualizados pueden generar efectos secundarios perjudiciales en el caso de estos trastornos.

-La propia falta de conciencia sobre el propio problema que presentan estas personas dificultan la intervención terapéutica al no encontrarse motivadas para el cambio.

-Aunque no exista evidencia con respecto a la disminución de las conductas antisociales, no se ha de creer que nada es efectivo, siendo las intervenciones más efectivas aquellas que utilizan terapias conductuales basadas en el aprendizaje social.

-De entre todos los programas de intervención examinados, en ninguno se abordaba la reparación integral del daño ocasionado.

Atendiendo a estas conclusiones, y relacionándolas con la mediación penal, se puede comprender que, el hecho de llevar a cabo un proceso basado en el diálogo, moderado por una persona prestadora del servicio que cumpla fielmente con los principios de la mediación, y en las que se enfrente a la persona ofensora cara a cara con la consecuencia de sus acciones puede tener un efecto muy positivo sobre este déficit en la empatía, y de este modo actuar reestructurando los patrones de pensamiento distorsionados subyacentes, y aprendiendo a solucionar pacíficamente los conflictos mediante el modelado social, al ver las actuaciones de la persona prestadora del servicio de mediación y de la víctima durante el propio proceso. Además, el objetivo de la propia mediación penal es la reparación integral del daño, y de ese modo se está dando respuesta a una necesidad observada en estudio citado (Harris y Rice, 2006). De este modo, la mediación penal se instaura como una candidata a promover un cambio en la empatía de las personas ofensoras de una manera efectiva, y garantizando la reparación del daño causado por la ofensa.

Garrido (2002) realiza una revisión sistemática de la bibliografía para encontrar los elementos que garantizan la eficacia de los programas terapéuticos aplicados en este tipo de trastornos. Realizando una interpretación de los trabajos de Lösel (2000), y basándose

en los hallazgos de su revisión sistemática, el autor (Garrido, 2002) propone una serie de elementos que promueven o incrementan la efectividad de los programas de tratamiento con psicópatas, postulando 13 características universales. A continuación, se exponen 9 de los 13 criterios universales originales propuestos por el autor (Garrido, 2002) con respecto al incremento de la efectividad de los programas terapéuticos que son aplicables al proceso de mediación penal:

- Los programas de tratamiento deben crearse en base a una teoría robusta y que haya sido contrastada empíricamente. En la actualidad, el equipo de investigadores adscritos al programa doctoral en MASC en la UANL, se encuentran produciendo una gran cantidad de literatura científica con respecto a los propios MASC y tratando de consolidar de ese modo la ciencia de los MASC en general, y de la mediación en lo particular. Por esto, la mediación penal puede ser considerada como la aplicación práctica de los conceptos, teorías y conocimientos generados a través del total de esta literatura académica y científica.
- Se debe de realizar una evaluación exhaustiva, profunda y continua de la persona ofensora. Los casos son estudiados de manera individualizada antes de ser derivados a los procesos de mediación penal, y adicionalmente, la persona prestadora del servicio de mediación penal podrá seguir evaluando a la persona que cometió la ofensa durante todo el proceso de mediación penal.
- Se ha de conseguir instaurar un ambiente positivo, con un régimen marcado y positivo que se muestre intolerante con las conductas hostiles y los engaños. A través de la mediación, se instaura un entorno saludable y pacífico en el que se pueden solucionar los problemas mediante el uso del dialogo, pero también se puede ser duro con las actitudes que dificulten el procedimiento y llamar al orden a las personas participantes en el proceso.
- Se han de cubrir las necesidades criminógenas individuales. En el proceso de mediación penal se escuchan tanto las historias de la persona que ofende

como de la persona ofendida, y de ese modo se procura dar respuesta a las necesidades que cada una posee, siendo para la persona que comete la ofensa aquellas situaciones que le han llevado a la comisión de esta, con la finalidad de limitar su incidencia en una conducta antisocial futura.

- Las medidas a utilizar han de estar basadas en el principio de la adecuación. La persona que preste el servicio de mediación debe cumplir con determinados requisitos que garanticen su adecuado desempeño en los procesos de mediación penal, y adicionalmente los propios procesos de mediación penal deberán cumplir con determinados requisitos acordes a poder abordar las dificultades que puedan surgir por las propias características individuales de las personas que acuden al proceso.
- Los y las profesionales que llevaran a cabo las intervenciones son muy importantes, han de ser capaces de generar un entorno de confianza, pero también mostrarse impasibles ante las adversidades que puedan surgir, sin dejarse manipular durante el proceso de mediación penal. De este modo, las personas prestadoras del servicio de mediación penal deberán ser formadas y seleccionadas adecuadamente para el cargo que vayan a desempeñar.
- Se ha de reforzar la idea de los factores de protección naturales de las personas que cometen la ofensa. Se ha de realizar un estudio del contexto cercano a la persona que comete la ofensa, con la finalidad de apoyarle una vez terminado el proceso, garantizando de ese modo una red de apoyo que le ayude a no reincidir en las conductas antisociales.
- Una vez terminado el proceso de mediación, se ha de llevar a cabo un seguimiento adecuado, cuestión que se realiza mediante el contacto con la persona ofensora y la persona ofendida para garantizar el cumplimiento del acuerdo reparatorio, y para comprobar si se están cumpliendo aquellos aspectos acordados en la propia mediación pero que no hayan sido incluidos en el acuerdo final.

- Los programas de intervención han de ser evaluados sistemática y constantemente, garantizando la mejora continua. Los criterios de calidad adscritos a los procesos de mediación penal velan por el cumplimiento de este principio.

A pesar de que la mediación penal —y en su caso la justicia restaurativa— no presenten la totalidad de los elementos propuestos por Garrido (2002) con respecto a la efectividad de los programas de intervención con personas psicópatas, o lo que es lo mismo con un déficit grave en la capacidad empática, se puede observar que la mediación penal se adapta adecuadamente a una gran cantidad de estos principios, permitiendo ser optimistas con respecto a la obtención de unos resultados de interés a través de las investigaciones desarrolladas en esta tesis.

Adicionalmente se hace constar que se ha considerado incorporar las revisiones basadas en la intervención con personas que presenten un trastorno de los previamente descritos puesto que se encuentran en el polo más extremo de la ausencia de empatía, y al tratarse esta de la variable dependiente de la presente tesis, las expresiones más leves de esa ausencia de empatía quedarían amparadas bajo la aplicación de estos criterios, promoviendo así una intervención eficaz en el incremento de la empatía en el caso de las personas que cometen la ofensa.



## **CAPÍTULO 5. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO CUALITATIVO APLICADO**

### **1. El estudio piloto.**

El apartado cualitativo de la presente tesis se basa en un diseño con carácter exploratorio. A este respecto la importancia recae en el análisis de las conclusiones a las que se lleguen mediante un grupo debate entre los expertos en la materia de cara a establecer los componentes que ellos consideran como principales dentro de la empatía, para así facilitar la labor, apoyándose en la revisión bibliográfica exhaustiva, del diseño de un cuestionario auto aplicado sobre la cuestión de base en la presente tesis. Además, se busca conocer sus opiniones sobre el impacto terapéutico de la mediación penal sobre la empatía de los ofensores. De este modo se actúa en tres vías, validando tanto la problemática, las variables y la hipótesis, así como la idoneidad del instrumento cuantitativo, tomando como guía esencial el objetivo general de la investigación.

Ya que se está partiendo desde una perspectiva exploratoria, y que la idea de partida del estudio cualitativo nace de la búsqueda de un instrumento cuantitativo idóneo, se ha elegido la aplicación del grupo debate, en la medida de que siguiendo a Barbour (2013), y en sus palabras textuales "...los grupos de discusión se han utilizado con más frecuencia con el propósito de desarrollar y mejorar los instrumentos de investigación en el contexto de estudios cuantitativos...", siendo así el instrumento que mejor se adaptaba a la necesidades del diseño subyacente a la presente tesis. No obstante, la autora prosigue "...algunos investigadores han usado también grupos de discusión exploratorios junto con otros métodos cualitativos..." (Barbour, 2013), cuestión que favorece el análisis cualitativo más complejo y de ese modo extraer información que pueda nutrir a la propia tesis, trascendiendo así el objetivo principal y obteniendo unos resultados más ricos, de cara a su análisis e interpretación.

### 1.1. El instrumento piloto.

A la hora de aplicar la prueba piloto se ha tomado la decisión de realizar el contraste de las preguntas en formato entrevista con cada uno de los participantes en el pilotaje, en busca de la atención total y la focalización en el tema de cada experto de manera individual, recurriendo a la técnica de revisión de expertos, para que así su opinión y/o respuesta sea pura y no se vea contaminada por las opiniones de otros expertos, promoviendo un espacio de expresión propio que proporcione un output diferencial y permita el análisis individual de las opiniones, así como el contraste inter-jueces de estas. La aplicación de la prueba piloto se llevó a cabo durante los días 19 y 23 de octubre de 2018.

Cabe mencionar que en un principio se había contemplado la participación de ofensores en el estudio mediante la aplicación del método Historia de Vida, diseño que fue desechado por dificultades de viabilidad y factibilidad. Sin embargo, si se ha logrado aplicar un pilotaje a modo de entrevista a profundidad con cuatro reclusos que se encontraban en el cumplimiento de una pena privativa de libertad en el CERESO de Cadereyta y que se encontraban cursando el Programa de Justicia Restaurativa desarrollado por la Fiscalía General del Estado de Nuevo León, durante el día 18 de octubre de 2018. Los resultados de este pilotaje han arrojado los siguientes puntos como resultados generales: en primer lugar, el instrumento propuesto para la evaluación, así como las preguntas redactadas fueron validadas por los entrevistados; a su vez, la elección del formato historia de vida permitía evaluar adecuadamente los cambios en la empatía percibidos de manera subjetiva mediante la narrativa de las personas evaluadas; y por último, las personas participantes en el pilotaje narraron cambios significativos tras haber participado activamente en el programa de Justicia Restaurativa, demostrando así un impacto terapéutico sobre su empatía. Sin embargo, estos resultados no forman parte de los datos significativos del estudio por no haberse llevado a cabo la aplicación final del instrumento.

## 1.2. La muestra.

La prueba piloto se ha llevado a cabo con un número muestral de seis profesionistas servidores públicos expertos en materia de facilitación penal. Para la realización del muestreo se eligió el método intencional por criterios, donde se escogen las características predeterminadas que condicionará la selección de los individuos que conformarán la muestra, dando por supuesto que esta será representativa de la población de referencia. Se han tomado tres facilitadores penales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, y otros tres facilitadores penales del Poder Judicial del Estado de Coahuila, siendo el criterio de inclusión la disponibilidad temporal de cada uno de los participantes en función de sus cargas laborales en el momento de la aplicación. El motivo principal por el que se ha realizado el pilotaje en otro estado se basa en la necesidad de no sesgar los resultados ya que en Estado de Nuevo León se cuenta con una muestra reducida —y por consiguiente habría sido quemada de haberse utilizado en el pilotaje—, tomándose en cuenta para la prueba los parámetros de análisis que demostraran similitud de perfiles entre la muestra piloto y la que sería la muestra general.

## 1.3. Proceso de codificación y categorización.

A través de la revisión sistemática de literatura en la materia, así como la suma del conocimiento personal de quien sustenta el texto en calidad de experto con los diálogos con profesionales de las diferentes ramas que abordan cuestiones relacionadas con la temática principal de la tesis, se propuso la tabla 4, en la que se puede observar el resultado de la categorización de variables y su aterrizaje al plano material en formato de pregunta —se incluye la versión final del instrumento que ha sido aplicado en formato grupo debate—. Por otra parte, se han recogido también las palabras asociadas que son

contempladas como las opciones de respuesta más probable por parte de los expertos de cara a analizar los resultados. No obstante, es importante remarcar que esta codificación es un resultado empírico de la exploración y validación de la problemática y el estudio teórico de las variables. Los resultado que se han obtenido se analizarán en tres vías: la primera, encaminada a informar sobre la relevancia y/o pertinencia de la problemática de estudio; la segunda, destinada a validar el modelo teórico que subyace a la tesis con respecto a la variable independiente y sus consecuentes subvariables; y tercero, proveer información sobre si el instrumento elegido para la recogida de datos cuantitativa se acomoda a lo observado en la realidad práctica por parte de los expertos en la aplicación de la mediación penal.

Tabla 4. Codificación de las variables para el instrumento cualitativo

Variable	Concepto	Forma en que se presenta en el fenómeno.	Categoría	Preguntas	Subcategoría	Palabras asociadas
Mediación Penal: Variable independiente.	Intervención de un tercero imparcial y neutral en una disputa de carácter penal con la finalidad de ayudar a resolver el conflicto.	Es la intervención que se desarrollará con los ofensores y se pretende medir su efecto sobre la variable independiente.	No se han subdividido, puesto que la intervención ya viene dada previamente por Fiscalía y Poder Judicial.	¿Consideran que la mediación penal produce cambios en la empatía de los ofensores?	Efecto terapéutico.	Intervención, Resolver, Efecto terapéutico, Neutral/Neutralidad, Reestructuración cognitiva, Conflicto, Conflicto penal.
				¿Con qué intensidad parecen presentarse estos cambios?	Alta. Media. Baja.	Comportamiento, Forma de hablar, Forma de actuar, Cambios.
				¿Cómo se detectaría que se producen estos cambios?	Lenguaje verbal.	Cambios, Actitudes, Lenguaje Emotivo, Lenguaje Afectivo.
					Conducta. Lenguaje no verbal.	
Empatía: Variable dependiente.	En el sentido más amplio es la forma en la que reaccionamos ante la experiencia observada de otro.	El conocimiento que los expertos poseen sobre el constructo.	General.	¿Qué se entiende por empatía?	Se espera una definición personal por cada experto que ayude a alcanzar consenso en una definición grupal.	Comprensión, Lugar del otro, Visión del otro.
				¿Cuáles son las principales características de la empatía?	Se pretende explorar el conocimiento de los expertos sobre los componentes de la empatía.	Cognitivo, Afectivo, Perspectiva, Comprensión, Emociones, Alegría, Tristeza.

				¿Consideran que la sociedad posee conocimientos sobre lo que se entiende por empatía?	Inexistencia de conocimiento adecuado.	Ponerse en los zapatos del otro, Desconocimiento, Percepción Errónea, Definición Errónea.
		Capacidad de reconocimiento y comprensión de las emociones de otros.	Empatía cognitiva.	¿Cuáles son las principales características de la empatía?	Se pretende explorar el conocimiento de los expertos sobre los componentes de la empatía.	Sentimientos, Pensamientos, Emociones.
				Con respecto a la empatía ¿consideran que es suficiente el hecho de comprender las emociones del otro, o a su vez ha de compartirse esa emoción?	Interrelación de elementos.	Compartir, Sentir, Comprender.
		Capacidad intelectual o imaginativa de ponerse en el lugar de los otros.	Adopción de perspectivas.	¿Cuáles son las principales características de la empatía?	Se pretende explorar el conocimiento de los expertos sobre los componentes de la empatía.	Comprensión, Apertura, Intercambio.
		Capacidad de comprender y reconocer las emociones, impresiones e intenciones de los otros.	Comprensión emocional.	¿Cuáles son las principales características de la empatía?	Se pretende explorar el conocimiento de los expertos sobre los componentes de la empatía.	Comprensión, Entendimiento.
		Capacidad de experimentación en uno mismo las emociones de otros.	Empatía Afectiva.	¿Cuáles son las principales características de la empatía?	Se pretende explorar el conocimiento de los expertos sobre los componentes de la empatía.	Comprensión, Emociones, Entendimiento.
				Con respecto a la empatía ¿consideran que es suficiente el hecho de comprender las emociones del otro, o a su vez ha de compartirse esa emoción?	Interrelación de elementos.	Comprender, Compartir, Emociones, Entendimiento.
		Capacidad de compartir las emociones negativas de los otros.	Estrés empático.	¿Cuáles son las principales características de la empatía?	Se pretende explorar el conocimiento de los expertos sobre los componentes de la empatía.	Emociones, Intercambio, Entendimiento, Comprensión.
				Con respecto a las emociones, ¿los ofensores deben compartir exclusivamente las emociones	Solo negativas.	Alegría, Tristeza, Ambas, Positivas, Negativas.
				Ambas.		

				negativas, o también aquellas positivas?	Solo positivas.	
		Capacidad de compartir las emociones positivas de los otros.	Alegría empática.	¿Cuáles son las principales características de la empatía?	Se pretende explorar el conocimiento de los expertos sobre los componentes de la empatía.	
	Con respecto a las emociones, ¿los ofensores deben compartir exclusivamente las emociones negativas, o también aquellas positivas?			Solo negativas.	Alegría, Tristeza, Ambas, Positivas, Negativas	
				Ambas.		
	Solo Positivas					
Reparación del daño: Variable moderadora.	Proceso por el que un ofensor acuerda con un ofendido, restituir los efectos que se hayan desprendido del hecho delictivo.	El acuerdo de reparación del daño puede alcanzarse o no, pudiendo influir en el impacto de la mediación penal sobre la empatía de los ofensores.	Acuerdo de reparación del daño.	¿Los cambios en la empatía de los ofensores dependen de la firma de un acuerdo reparatorio o se producen por el propio proceso de mediación?	Dependencia del acuerdo. Dependencia del proceso.	Proceso, Acuerdo, Firma, Autorreflexión.

#### 1.4. Resultados del pilotaje.

Se comprobó la adecuación de las preguntas, el lenguaje es claro, conciso y comprensible para la muestra con la que se ha pilotado el instrumento, por lo que parece ser un instrumento adecuado para la aplicación final del mismo con ligeras modificaciones —se proponen la introducción de alguna nueva pregunta—.

Varias de las personas pilotadas han mostrado unas respuestas más fluidas y en la línea de la investigación, mientras que otra de las personas ha sido más reservada con respecto a la eficacia de la mediación sobre la empatía. Tal vez al fomentar el debate puedan enfrentarse ambas posturas y con ello alcanzar una gran cantidad de información de especial relevancia para la tesis.

Con respecto a las preguntas a acomodar, se han encontrado los siguientes resultados:

La pregunta B1) ¿En qué magnitud parecen presentarse estos cambios?, indica que la palabra magnitud no es del agrado de las personas entrevistadas, y por consiguiente se debe modificar el sentido de la palabra para indicar incidencia o grado sin que parezca que se pregunta con una escala predefinida. Se propone por parte de una de las personas pilotadas la inclusión de la pregunta directa ¿Es la mediación penal más efectiva que las medidas privativas de libertad —siempre dependiendo de los casos— con respecto al fomento de la empatía y la reeducación/reinserción social? En una entrevista posterior se ha cuestionado esta pregunta por parte de un facilitador, de acuerdo con que programas adecuados dentro de prisión pudieran tener un mismo efecto positivo en la empatía de los ofensores —véase círculo restaurativo—. Se propone a su vez otra pregunta: ¿El hecho de que los ofensores sean escuchados y comprendidos ayuda a que a su vez escuchen y comprendan a los demás?, y también se propone la posibilidad de entrar a preguntar sobre la duración o la estabilidad de los cambios en la empatía de los ofensores.

## **2. Estudio cualitativo final.**

Tras realizar las modificaciones pertinentes en el instrumento, las cuales han devenido de la aplicación y análisis del pilotaje desarrollado, se ha procedido a desarrollar la aplicación final del estudio cualitativo en modalidad de Grupo de Debate, llevado a cabo el día 18 de octubre de 2019 en un salón de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, siendo grabada la sesión para su posterior transcripción, y quedando así constancia audiovisual del encuentro.

En este apartado se abordarán los aspectos metodológicos respecto a la aplicación final del estudio cualitativo, presentando los resultados preliminares del mismo a modo introductorio para el capítulo que aborda específicamente los resultados del modelo mixto conducido en la presente tesis.

## 2.1. El instrumento.

Para la aplicación final del estudio cualitativo se ha realizado un grupo de debate. La decisión al optar por este formato nace de la intención por promover un entorno académico de intercambio de conocimiento, donde cada uno de los expertos pueda compartir su experiencia y su visión, y el resto de los participantes pueda aportar y abonar cada una de las propuestas, con la posibilidad de aumentarla y/o abordarla desde otra perspectiva, fomentando así una visión holística de la materia. Las preguntas que se realizaron fue un conjunto de las preguntas iniciales, así como la eliminación o corrección de estas, junto con la inclusión de otras preguntas que no habían sido contempladas, pero surgieron durante el pilotaje y se consideraron oportunas y pertinentes para la realización de la investigación, dando como resultado un instrumento que consta de tres etapas en donde la primera parte aborda las respuestas individuales de cada una de las personas participantes, la segunda incluye la puesta en común y debate sobre las opiniones de cada persona, para tratar de alcanzar en la tercera el consenso en los resultados, siempre respetando el curso al que se dirigía el intercambio de opiniones y sin direccionar a los participantes.

Es importante realizar una definición de lo que los autores han entendido como grupo de debate ya que se conforma como un instrumento en el que existe mucha confusión con respecto a su concepto (Barbour, 2013), y aplicación. De este modo, la premisa de base para la presente investigación viene determinada por las palabras de Kitzinger y Barbour (1999, pág. 20) “Cualquier debate de grupo se puede denominar grupo de discusión en la medida en que el investigador estimule activamente la interacción del grupo y esté atento a ella”, en la medida en que el moderador, actuará como un agente externo que ayude a las personas participantes en el grupo a abordar adecuadamente una serie de elementos clave para el desarrollo de la idea a la que se pretende llegar. De este modo, se ha fomentado la participación de las personas participantes, sobre todo en aquellos elementos en los que había diferentes posturas, para poder nutrir así los resultados con la exposición de ideas

contrapuestas o complementarias, y de ese modo adquirir mayor cantidad de información relevante para la investigación. De este modo podría definirse el grupo de debate como una reunión de personas en las que se abordan unos tópicos de discusión, y en los que la persona investigadora, si bien adopta un papel pasivo con respecto a presentar su opinión, guía el debate hacia los elementos clave, atendiendo a las palabras de las personas participantes y haciendo constar la participación de todas y cada una de ellas, quedando de ese modo reflejadas las diferentes posturas o controversias que puedan encontrarse en los tópicos de investigación.

## 2.2. La muestra.

La aplicación final, en modo grupo debate se ha llevado a cabo con 5 expertos y expertas, que fueron seleccionados de manera intencional atendiendo a su relación con el entorno académico, así como la práctica profesional y el ejercicio de los MASC, específicamente en la materia penal. Se ha buscado esta configuración en la muestra atendiendo a los objetivos del estudio cualitativo, y contemplando de esta forma la visión práctica y teórica de una forma conjugada. Las características principales de las personas participantes en el grupo debate queda recogido en la tabla 5 —nótese que todas las personas que se han contemplado en el grupo debate provienen de la rama académica y profesional del derecho— evitando recoger otros datos que pusiesen en riesgo la tarea de garantizar su anonimato:

Tabla 5. Características de la muestra participante en el grupo de debate

Sexo	Edad	Experiencia Académica en MASC	Años de experiencia académica	Experiencia Profesional en MASC	Años de experiencia profesional	Experiencia académica MASC en materia penal	Años de experiencia académica MASC en materia penal	Experiencia profesional MASC en materia penal	Años de experiencia profesional MASC en materia penal
HOMBRE	52	SI	16	SI	20	SI	8	SI	8
HOMBRE	54	SI	12	SI	12	SI	12	SI	12
HOMBRE	38	SI	15	SI	10	SI	7	SI	8
HOMBRE	38	SI	13	SI	13	NO	No aplica	NO	No aplica
MUJER	51	SI	5	SI	6	NO	No aplica	SI	1

### 2.3. Resultados preliminares.

Tras realizar la transcripción y la codificación pertinente previa al análisis de los resultados obtenidos con el Software MAXQDA 2020 —ver capítulo 7 para más información sobre el análisis completo de los resultados— se puede realizar una serie de afirmaciones tentativas a modo de resultados preliminares y que se contrastarán en el capítulo de resultados, resultando así en las siguientes:

-Las personas participantes en el grupo de debate consideran que, desde su rol de expertos en la materia, presentan ciertos problemas a la hora de definir el constructo de empatía desde una perspectiva global.

-Las personas participantes indican que las personas legas en la materia tienen un conocimiento inadecuado y/o superficial sobre el constructo de la empatía.

-La totalidad de las personas participantes afirman que, mediante la mediación penal, se producen cambios en la forma de sentir, pensar y actuar de las personas, generando así un impacto terapéutico sobre los actores en conflicto.

-De igual modo se encuentra consenso con respecto a la dificultad que tienen los y las profesionales de la mediación a la hora de detectar los cambios en la empatía de los ofensores, y se incide en la necesidad de un protocolo estandarizado que permita realizar evaluaciones fiables y objetivas.

-Las variables parecen encontrarse validadas por las personas participantes en la medida de que se han contemplado los diferentes niveles y subniveles de éstas a lo largo de las preguntas realizadas por el moderador, e incluso llegando a aparecer de manera espontánea.

-En base a las propuestas y a los temas surgidos dentro del grupo de debate se incrementa un subnivel de la variable independiente Mediación Penal, con la intención de recoger los aportes relacionados con la Justicia Terapéutica.

-El hecho de diferenciar la propia Mediación Penal recogida dentro de las leyes vigentes, de la Mediación Penal como herramienta dentro del paradigma de la Justicia Restaurativa y sus procedimientos pone de relevancia también la necesidad de estandarización con respecto a la formación de los y las profesionales de los MASC que impartirán estos métodos, así como con respecto a las formas de actuación correctas garantizando así la eficacia de la intervención —si bien esto no es propiamente un objetivo de la presente tesis—.

De acuerdo con estos resultados, se puede ser conservadoramente optimista con respecto a los objetivos del presente estudio cualitativo, en la medida de que, aun siendo resultados preliminares, estarían validando todo el cuerpo teórico e incluso metodológico en el que se sustenta la investigación. Mediante la transcripción y codificación de las respuestas proporcionadas por las personas participantes en el grupo debate, se podría comenzar a afirmar que se han validado tanto la problemática, la hipótesis, y las variables del estudio, quedando así a su vez validada la elección del instrumento cuantitativo que será aplicado en el diseño cuasi-experimental para evaluar de manera objetiva la empatía de los ofensores.

Por otra parte, se ha de entender también que los grupos de debate, lejos de limitarse a las investigaciones exploratorias, permiten extraer datos que sirvan como inspiración teórica ante las preguntas de investigación (Barbour, 2013). En el capítulo en el que se abordan los resultados —capítulo 7— se ha pretendido tomar esta idea como punto de partida, y no solamente se han analizado los resultados desde una perspectiva exploratoria

tal y como había sido concebida la investigación, sino que se ha tratado de ir más allá, y depurar los datos en bruto para alcanzar una serie de explicaciones y/o conclusiones que se complementan con las alcanzadas en el apartado cuantitativo, siendo éstas de especial relevancia con respecto a la pregunta de investigación y a los objetivos generales y específicos subyacentes a la presente tesis.

### **3. Segundo estudio de comprobación cualitativa.**

A raíz de la contingencia sanitaria internacional que se está vivenciando desde mediados de marzo de 2020, se han realizado una serie de adecuaciones con respecto a la metodología de la presente tesis. A raíz de las medidas sanitarias adoptadas, se ha limitado el acceso externo a las diferentes entidades y organizaciones a las que se pretendía acceder inicialmente para realizar las capturas de datos y, en la medida de lo posible, realizar una observación sobre los elementos relacionados con la empatía que apareciesen en los propios procesos de mediación penal, o de justicia restaurativa —encuentro víctima-ofensor—, y por ello se ha limitado el acceso a la muestra y a la cantidad de resultados estadísticos, pudiendo quedarse escasos con respecto a alguno de los puntos a estudiar.

No obstante, a pesar de no poder acceder personalmente a los encuentros víctima-ofensor —siendo éstos aquellos encuentros en los que sí se producen los cambios en la empatía de los ofensores según la opinión de los expertos participantes en el grupo de debate—, se ha tenido la suerte de poder acceder a un total de 11 horas de video referentes a encuentros víctima-ofensor, que serán analizados con la finalidad de aportar datos de refuerzo adicionales a los que se encuentren con la investigación cuantitativa, la cual ha debido ser recortada por los motivos sanitarios derivados de la contingencia sanitaria.

La metodología que se desarrollará en este segundo estudio cualitativo constará de dos etapas: la primera etapa consistirá en realizar un visionado profundo de la totalidad del material audiovisual para realizar un filtro, seleccionando aquellos materiales sobre los que

pueda desarrollarse un análisis en profundidad; en la segunda etapa, tras realizar la selección, se revisará el contenido de las grabaciones siguiendo los principios de la metodología de caso —mediante documento audiovisual— de manera individualizada, aunque se presenten los resultados de manera global en determinados casos en los que la documentación audiovisual sea excesivamente breve como para ser contemplada como un caso en sí mismo.

La metodología de estudio de caso ha sido duramente criticada al considerar que presenta excesivos problemas respecto a su fiabilidad y su validez, y por eso, se ha evitado utilizar este método en gran parte de las investigaciones empíricas aludiendo a que sus resultados no suelen poder ser generalizados (Martínez, 2006). No obstante, con respecto a la investigación que se está realizando, y a modo de respuesta a uno de los grandes interrogantes surgidos en la investigación cualitativa previa, se entiende que este es el método adecuado. Los expertos en la materia que han participado en el grupo debate desarrollado en la presente tesis han mostrado gran interés por los indicadores del incremento de la empatía en los ofensores que puedan darse en los procesos de mediación penal y/o justicia restaurativa, pero también inciden en que detectarlos es una tarea extremadamente complicada —más aún cuando las personas profesionales del servicio de mediación desconocen cuáles son estos indicadores y la forma de detectarlos—.

La metodología de estudio de caso permite ir más allá a la hora de realizar un análisis de resultados, permitiendo el estudio y la detección de elementos que no hayan sido contemplados por parte de las personas responsables de la investigación. En el presente estudio, el autor pretende detectar los diferentes elementos verbales, conductuales y/o fisiológicos que se desprenden del proceso empático, y de ese modo realizar una propuesta de indicadores que, si bien no será generalizable, si pueda servir como guía inicial para la realización de mayor cantidad de investigación en esta línea. La idea bajo el planteamiento del presente estudio nace de un área de oportunidad, expresada explícitamente por las propias personas expertas en la materia, y de ese modo se pretende dar respuesta a ésta, analizando el contenido de varias grabaciones de encuentros víctima-ofensor, con la finalidad de indicar los indicadores de empatía que se encuentren.

Se ha de incidir en la confusión terminológica que se ha generado a través de las diferentes concepciones sobre el estudio de caso que se han encontrado tradicionalmente en la literatura que aborda esta temática (Durán, 2012). Independientemente a esta confusión terminológica, en el presente estudio se toma el estudio de caso como una metodología de investigación cualitativa que permite realizar una mayor profundización con respecto a los datos analizados. Esta metodología permite traspasar ciertas barreras propias de otras metodologías de investigación, permitiendo a su vez realizar un análisis exploratorio más amplio, pero del que también se pueden desprender resultados explicativos o descriptivos, siendo una metodología maleable al servicio del investigador que, si utiliza el estudio de caso con destreza, podrá obtener una cantidad de información relevante mayor a la que pudieran arrojar otros métodos cualitativos. Esta metodología también es bondadosa a la hora de analizar un mismo caso por más de un investigador, en la medida en que todos y cada uno de ellos puede extraer una serie de resultados totalmente diferente en función de lo que busque, aunque el material en el que se basen sea el mismo, y de ese modo es bondadoso a la hora de aplicarse sobre documentos audiovisuales, tal y como ocurre en este estudio.

De acuerdo con lo anterior, se entiende que el método de estudio de caso —mediante documentos audiovisuales— es la mejor opción a la hora de realizar un análisis profundo como el que se busca realizar en este punto. Las críticas que se le han realizado a este método, son tomadas como fortalezas respecto a la flexibilidad que tiene a la hora de analizar contenidos de manera exploratoria, y de ese modo poder alcanzar una propuesta de indicadores de la empatía que facilite la labor de las personas profesionales del servicio de mediación —y de la justicia restaurativa— a la hora de velar por el mantenimiento de un adecuado proceso en el que se busque satisfacer las demandas de la víctima y atender a las necesidades de los ofensores, alcanzando de ese modo un acuerdo que sea satisfactorio para ambos.

El autor, basado en su conocimiento sobre el funcionamiento del apartado cognitivo y afectivo, y de común acuerdo con la asesora de la presente tesis, quién también es una experta en el campo de la psicología, han considerado oportuno recoger los indicadores

que aparezcan en las grabaciones, exclusivamente por las personas acusadas por la ofensa, en tres rubros: indicadores verbales, que hacen referencia a aquellas expresiones de la persona que partan del propio proceso empático; indicadores conductuales, que incluyen tanto acciones concretas como expresiones de lenguaje no verbal —facial o corporal— y que indiquen una emoción subyacente; e indicadores fisiológicos, que se entienden como reacciones corporales que aparecen acompañando a una emoción —i.e. suspiros, lágrimas, sobresaltos, etc.—. Adicionalmente, y para proveer una mayor congruencia a nivel global de los resultados propios de este estudio en conjunto con los resultados globales de la presente tesis, cada uno de los indicadores se separará en los 4 componentes comprendidos en el instrumento cuantitativo, y que son adopción de perspectivas y comprensión emocional, dentro del componente cognitivo de la empatía, así como alegría empática y estrés empático, dentro del componente afectivo de la empatía —estos elementos se han abordado en el capítulo referente a la variable dependiente del estudio, la empatía, y se abordan, una vez más, en el apartado del estudio cuantitativo de la presente tesis—.

Basándose en el criterio y el estatus del autor y de la asesora de esta tesis como expertos en la materia, y después de no haber encontrado evidencia científica en contra de esta clasificación, se ha estimado como adecuada, y por consiguiente, no se ha considerado oportuno realizar un pilotaje del instrumento, al tratarse de un instrumento dinámico, que puede ser modificado durante la propia realización de la investigación al incluir nuevas categorías que puedan aparecer en los documentos y no hayan sido contempladas previamente. Esta decisión se encuentra también apoyada por la propia metodología que se ha desarrollado —estudio de caso— puesto que se parte de un paradigma en el que el observador, basándose en sus conocimientos, explora una realidad y la describe, necesiándose de ese modo flexibilidad a la hora de recoger y analizar los datos presentados, y de ese modo se ha de estar abierto a nuevos elementos que puedan aparecer por sorpresa en el propio proceso de observación.

El formato con el que han sido recogidos los datos para su posterior análisis, se muestra en la siguiente tabla —6—, que ha sido cubierta en función de la observación directa de los videos, incluyendo los ejemplos concretos aparecidos en cada uno de los

casos de manera individualizada, pero que serán analizados de manera individualizada para dos casos completos, y de manera general para el resto de los casos en los que la documentación audiovisual sea más escasa, y recogidos en el apartado de resultados de la investigación.

*Tabla 6. Rejilla de observación para el estudio de casos*

	Adopción de perspectivas	Comprensión emocional	Alegría Empática	Estrés empático
Indicadores verbales				
Indicadores conductuales				
Indicadores fisiológicos				

Por cuestiones referentes a los aspectos éticos que deben seguirse en este tipo de investigaciones, y al tratarse de casos reales, se busca garantizar el anonimato de las personas participantes en los encuentros víctima-ofensor, y por consiguiente se presentarán los resultados de manera general, sin hacer referencia a ninguna característica individual que viole el secreto profesional. De este modo, solamente se realizará una separación de los resultados individualizada en dos casos —de los que se dispone la totalidad de la grabación del encuentro víctima-ofensor—, y en el resto de los casos se presentarán los resultados a nivel general —a pesar de haber llevado a cabo el análisis individualizado— por haber tenido acceso, exclusivamente, a pequeños fragmentos de las intervenciones de estas personas en video. No obstante, se indicará el número total de casos analizados y el número total de horas válidas de grabación que han podido ser analizadas sobre el total de las 11 horas de grabaciones revisadas.

## **CAPÍTULO 6. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO CUANTITATIVO APLICADO**

### **1. El estudio piloto.**

La idea de partida de la presente tesis se basaba en sustentar el núcleo cuantitativo de esta sobre un diseño cuasi-experimental, a través del cual se pretende conocer el impacto terapéutico, es decir el tamaño de efecto, de la mediación penal sobre la empatía de los ofensores, por lo que tiene un carácter explicativo/causal. A ese respecto se iba a tomar un grupo experimental —preasignado de manera ajena al investigador— que consistiría en las personas que acudiesen al servicio de mediación penal en calidad de ofensores, y dos grupos control de personas que se encontrasen en situación de privación de libertad, con y sin intervención terapéutica. De ese modo se podría haber evaluado si la mediación penal produce un impacto significativamente mayor que las penas privativas de libertad, y a su vez si produce un impacto significativamente mayor que las intervenciones terapéuticas que se llevan a cabo dentro de prisión.

No obstante, y por diferentes condicionantes, el autor se ha visto forzado a realizar una serie de acomodaciones al diseño, determinando realizar un estudio de medidas repetidas con aquellas personas participantes en los procesos de mediación penal que, voluntariamente, accedan a la realización de este estudio, siempre y cuando las entidades, autoridades e instituciones pertinentes lo autoricen, cuestión que impide el acceso a los grupos de control previamente indicados.

### 1.1. El instrumento piloto.

El instrumento que ha sido utilizado en el presente estudio nace de la definición de empatía propuesta por Davis (1996) donde queda descrita como “conjunto de constructos que incluyen los procesos de ponerse en el lugar del otro, y de respuestas afectivas y no afectivas”, siendo recogida por López-Pérez et al. (2008; p.6) en el manual de su instrumento TECA (Test de Empatía Cognitiva y Afectiva), instrumento que se ha elegido para aplicar en el apartado cuantitativo, y mantiene una perspectiva multidimensional de la empatía. Se ha elegido el instrumento previamente determinado en base a los buenos indicadores mostrados en su manual original de publicación, no obstante, se procede a realizar una adaptación puesto que no existe un contraste del instrumento en población mexicana, y de este modo pretende adecuarse a la idiosincrasia de la población con las que se trabajará.

El motivo por el que se ha elegido este cuestionario (TECA), y por consiguiente la definición de la empatía que le subyace, es que incorpora una escala destinada a evaluar las emociones y sentimientos positivos, aspecto que resulta novedoso frente a otros instrumentos como es el caso de IRI (Índice de Reactividad Interpersonal, Davis, 1980). A su vez adopta una perspectiva multidimensional al incorporar el componente cognitivo frente a otro de los instrumentos con mayor relevancia, pero que solamente evalúa el componente afectivo de la empatía, el QMME (Cuestionario de Empatía Emocional, Mehrabian y Epstein, 1972), (Salvador y Vázquez-Gutiérrez, 2019).

El instrumento TECA (López-Pérez et al., 2008) se basa en los dos elementos principales de la empatía previamente explicitados, el cognitivo y el afectivo, pero a su vez propone una división de cada uno en dos escalas, las cuales serían:

-Componente cognitivo:

a) Adopción de perspectivas —8 ítems— Esta escala proviene del término anglosajón cognitive role taking (i.e. Eisenberg y Strayer, 1987; Davis, 1996), y hace referencia al

conjunto de procesos cognitivos de carácter intelectual y/o imaginativo que nos permiten situarnos a nosotros mismos en el lugar de otro.

b) Comprensión emocional —9 ítems— Esta escala hace referencia a la capacidad que tenemos para identificar y entender el aparato cognitivo, volitivo y afectivo de los demás, o lo que es lo mismo, comprender sus emociones, intenciones e impresiones. A pesar de que se incluye un elemento del componente afectivo, esta escala es puramente cognitiva puesto que no exige de compartir el sentimiento o la emoción, solamente exige de su comprensión a nivel cognitivo.

-Componente afectivo:

c) Estrés empático —8 ítems— Esta escala refiere la capacidad individual para compartir las emociones negativas que los otros presentan, la capacidad de acomodarnos a su sentir a este respecto.

d) Alegría empática —8 ítems— Esta escala incluye la capacidad de cada persona para compartir las emociones positivas de los otros. Es la versión positiva de la escala previa, y por consiguiente son complementarias.

El instrumento es de aplicación rápida, entre 5 y 10 minutos y puede aplicarse de manera individual o colectiva y, además, solamente necesita de una escolarización básica para su comprensión y se compone de un total de 33 ítems divididos entre las subescalas de la forma previamente indicada, mostrando adecuadas propiedades psicométricas, con una fiabilidad general de  $\alpha$  .86, y una validez de criterio de  $r$  .63 con respecto al QMEE (Questionnaire Measure of Emotional Empathy; Mehrabian y Epstein, 1972), y de  $r$  .73 con respecto al IRI (Interpersonal Reactivity Index; Davis, 1980), tal y como se indican en el manual del instrumento (López-Pérez et al., 2008).

La codificación de las preguntas del instrumento cuantitativo con el que trabajaremos, dentro de las variables que sustentan la presente tesis se pueden observar en la siguiente tabla:

Tabla 7. Codificación de las preguntas por niveles de la variable dependiente Empatía

Tipo de variable	Nombre de variable	Preguntas de las que se compone
Variable Dependiente (VD)	Empatía (EC+EA)	Se compone del conjunto total de los ítems.
Subvariables Dependientes Nivel 1 (SVDN1)	Empatía Cognitiva (AP+CE)	Se compone del conjunto de los ítems que evalúan Adopción de Perspectivas y Comprensión Emocional.
	Empatía Afectiva (EE+AE)	Se compone del conjunto de los ítems que evalúan Estrés Empático y Alegría Empática.
Subvariables Dependientes Nivel 2 (SVDN2)	Adopción de perspectivas (AP)	<p>Antes de tomar una decisión, intento tener en cuenta todos los puntos de vista.</p> <p>Cuando un/a amigo/a se ha portado mal conmigo, intento entender sus motivos.</p> <p>Intento ponerme en el lugar de los/as demás para saber cómo actuarán.</p> <p>Si tengo una opinión formada no presto mucha atención a los argumentos de los/as demás.</p> <p>Cuando alguien tiene un problema, intento imaginarme cómo me sentiría yo si estuviera en su piel.</p> <p>Encuentro difícil ver las cosas desde el punto de vista de otras personas.</p> <p>Intento comprender mejor a mis amigos/as mirando las situaciones desde su perspectiva.</p> <p>Me resulta difícil ponerme en el lugar de personas con las que no estoy de acuerdo.</p>
	Comprensión emocional (CE)	<p>Me resulta fácil darme cuenta de las intenciones de las personas que me rodean.</p> <p>Rara vez reconozco cómo se siente una persona solo con mirarla.</p> <p>Me es difícil entender cómo se siente una persona ante una situación que no he vivido.</p> <p>Reconozco fácilmente cuándo alguien está de mal humor.</p> <p>No siempre me doy cuenta cuando la persona que tengo al lado se siente mal.</p> <p>Cuando conozco gente nueva, me doy cuenta de la impresión que se han llevado de mí.</p> <p>Entender cómo se siente otra persona es muy fácil para mí.</p> <p>Me doy cuenta cuando las personas cercanas a mí están especialmente contentas, sin que me hayan contado el motivo.</p> <p>Me doy cuenta cuando alguien intenta esconder sus verdaderos sentimientos.</p>
	Estrés empático (EE)	<p>No me pongo triste sólo porque un/a amigo/a lo esté.</p> <p>Me afectan demasiado los programas de sucesos.</p> <p>Me afecta poco escuchar desgracias sobre personas desconocidas.</p> <p>Salvo que se trate de algo muy grave, me cuesta llorar con lo que les sucede a otros.</p> <p>A veces sufro más con las desgracias de los/as demás que ellos/as mismos/as.</p> <p>No puedo evitar llorar con los testimonios de personas desconocidas.</p> <p>No soy de esas personas que se deprimen con los problemas ajenos.</p> <p>Me considero una persona fría porque no me conmuevo fácilmente.</p>
	Alegría empática (AE)	<p>Me siento bien si los demás se divierten.</p> <p>Si un/a amigo/a consigue un trabajo muy deseado, me entusiasmo con él/ella.</p> <p>Me hace ilusión ver que un/a amigo/a se encuentra a gusto en nuestro grupo.</p> <p>Cuando a alguien le sucede algo bueno, siento alegría.</p> <p>Me siento feliz sólo con ver felices a otras personas.</p> <p>No siento especial alegría si alguien me cuenta que ha tenido un golpe de suerte.</p> <p>Cuando veo que alguien recibe un regalo, no puedo reprimir una sonrisa.</p> <p>Cuando mis amigos/as me cuentan que les va bien, no le doy mucha importancia.</p>

## 1.2. La muestra.

La selección de las personas participantes en el presente estudio se ha llevado a cabo mediante una selección aleatorizada de las aulas donde se aplicó el instrumento, durante el turno piloto de impartición de la licenciatura en criminología en la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, tomando en consideración un balance entre los diversos semestres que se cursan en ese horario. El número de muestra resultante ha sido de 162 individuos participantes, que se dividen en 65 hombres —40,1% de la muestra— y 97 mujeres —59,9% de la muestra—, presentando una edad media de 19.07 años, con una desviación típica de 1.674, siendo el mínimo y el máximo de edad 17 y 27 respectivamente.

Se hace constar que, por el hecho de trabajar con un instrumento previamente establecido por otros autores se ha recurrido a un pilotaje de muestra amplia a fin de establecerlo como un estudio de adaptación y/o validación del instrumento a una muestra con unas características sociodemográficas diferenciales a la muestra con la que el instrumento ha sido desarrollado. De este modo, se busca evaluar el nivel de comprensión que la población mexicana posee sobre las preguntas, así como evaluar las propiedades psicométricas del instrumento en la muestra con la que se ha trabajado.

## 1.3. Resultados del pilotaje.

Los datos han sido codificados y analizados con el software estadístico IBM SPSS Statistics en su versión 25. Tras codificar los datos y realizar las inversiones en las puntuaciones de los ítems, tal y como se refiere en el manual, se procede a realizar un análisis de la fiabilidad del instrumento a través del estadístico Alfa de Cronbach, desglosando las puntuaciones tal y como se indica en el manual, e incorporando la medida

de fiabilidad para los componentes cognitivo y afectivo de la empatía, obteniendo los resultados que se pueden observar en la Tabla 8.

Tabla 8. Análisis de fiabilidad del instrumento durante el pilotaje

Reporte de fiabilidad (alfa de Cronbach) por escala	$\alpha$ Estudio	$\alpha$ Manual
Puntuación global (33 ítems)	.805	.86
1. Empatía cognitiva (17 ítems)	.761	XX*
1.1. Adopción de Perspectivas (8 ítems)	.685	.7
1.2. Comprensión Emocional (9 ítems)	.645	.74
2. Empatía Afectiva (16 ítems)	.709	XX*
2.1. Estrés Empático	.624	.78
2.2. Alegría empática	.762	.75

Comparación entre las puntuaciones de fiabilidad ( $\alpha$  de Cronbach) en la aplicación del instrumento en el presente estudio, frente a la fiabilidad mostrada en el manual original. XX\* Indica que las puntuaciones de fiabilidad para el conjunto de ítems incorporados en el factor no se muestran en el manual original del instrumento.

Mediante la utilización del método de análisis de fiabilidad de las dos mitades o Slipt Half, se demuestra la estructura bifactorial del instrumento, o lo que es lo mismo, la presencia de los componentes cognitivo y afectivo, encontrando además una correlación de Spearman-Brown de .581 entre los dos factores, cuestión que nos indica que ambos factores están relacionados dentro del constructo, pero que no evalúan lo mismo, es decir, que son puntuaciones de dos componentes diferenciados dentro del mismo constructo.

Como se ha podido ver, el instrumento muestra unas adecuadas propiedades con respecto a la fiabilidad en la muestra en la que ha sido aplicado, pero cuando realizamos la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov —prueba adecuada puesto que nuestra muestra es mayor a 50 sujetos— obtenemos un estadístico de .085 con una significación de .007 lo que nos indica que los datos obtenidos en nuestra muestra no presentan una distribución normal.

Es importante remarcar que no se encuentran diferencias estadísticamente significativas en base a las variables sociodemográficas, o lo que es lo mismo en base al sexo y/o a la edad. En la tabla 9 se presentan de manera sintética los resultados promedio que se observa en la muestra de estudiantes de criminología sobre la que se ha aplicado el instrumento.

Tabla 9. Resultados de la aplicación del instrumento en la muestra.

Escala	Puntuación máxima	Media Observada	Mínimo observado	Máximo observado	Puntuación centil*	Significación*
Comprensión Emocional	45	32,25	19	45	65	Media
Adopción de Perspectivas	40	29,13	14	39	50	Media
Alegría Empática	40	33,60	9	40	70	Alta
Estrés Empático	40	21,52	11	34	30	Baja
Componente Cognitivo	85	61,38	36	82	XX**	XX**
Componente Afectivo	80	55,12	33	73	XX**	XX**
Puntuación Total	165	116,50	70	153	55	Media

Se puede observar por orden la puntuación máxima que puede ser alcanzada, seguido de la puntuación promedio observada en la muestra, así como las puntuaciones mínimas y máximas observadas en la muestra para cada escala. \*La puntuación centil y la significación se extraen directamente del manual del instrumento. \*\*En el caso de las puntuaciones de Componente Cognitivo y Componente Afectivo no se presentan puntuaciones centiles ni significación en el manual.

En base a las puntuaciones promedio observadas se obtienen las puntuaciones centiles para poder extraer las siguientes interpretaciones de los resultados obtenidos siguiendo las pautas de propuestas por los autores en el manual del TECA (López-Pérez et al., 2008) —ver tabla 10—.

Tabla 10. Conversión de las puntuaciones centiles y puntuaciones T a Significación en las escalas

Puntuación centil	Significación	Puntuación T
94-99	Extremadamente alta	66 o superior
70-93	Alta	56-65
31-69	Media	45-55
7-30	Baja	35-44
1-6	Extremadamente baja	34 o inferior

Fuente: López-Pérez, Fernández-Pinto y Abad (2008)

A modo de conclusión para este apartado se ha de remarcar que los resultados de la aplicación del instrumento indican unas adecuadas propiedades psicométricas, al encontrarse en nuestra muestra un buen nivel de fiabilidad, muy similares a las puntuaciones  $\alpha$  de Cronbach que se recogen en el manual del instrumento. No obstante, se han encontrado varias limitaciones en el presente estudio que inciden en el hecho de que no se puedan generalizar los resultados de la investigación, siendo la principal el que no se presenta una distribución normal en nuestra muestra, pero a su vez se ha dispuesto de una

muestra pequeña, que si bien es representativa del turno en el que las mediaciones se han llevado a cabo, puede tener diversas particularidades que actúen como variables moderadoras, por lo que se haría necesaria la replicación de este estudio incluyendo una muestra más amplia y que recoja alumnas y alumnos de los diferentes turnos de manera balanceada.

Por otra parte, y a través la aplicación del instrumento en esta prueba piloto, además de contrastar la validez y fiabilidad del instrumento, al tratarse de un estudio de validación y/o adaptación, se ha explorado cómo funciona el lenguaje de este, obteniendo que dos preguntas han generado cierto conflicto en base a la elección de las palabras a la hora de redactarlas. De este modo se procederá a adecuar al lenguaje que facilite la comprensión para la población diana del estudio, acomodándolo así a la población promedio mexicana.

De igual manera, se hace constar que los resultados del pilotaje del instrumento cuantitativo se analizaron de manera adicional en una publicación con la finalidad de examinar el perfil multidimensional de la empatía de los y las estudiantes de la licenciatura en criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y a su vez contrastar la adecuación de los perfiles con las necesidades profesionales que se les exigirá tras su egreso (Salvador y Vázquez-Gutiérrez, 2019).

#### 1.4. Segundo pilotaje.

A raíz del pilotaje de muestra amplia que ha sido conducido con anterioridad, se han detectado problemas en la comprensión de la población mexicana sobre dos de las preguntas recogidas en el instrumento original. Con la finalidad de realizar una adaptación adecuada sin afectar a las propiedades psicométricas del instrumento, se ha decidido realizar un segundo pilotaje con la finalidad de validar los cambios realizados en la redacción de las preguntas por parte del autor a través del método de juicio por expertos. Este método

se ha demostrado eficaz para este tipo de tareas (Escobar-Pérez y Cuervo-Martínez, 2008), y complementa adecuadamente al pilotaje de muestra amplia previamente desarrollado.

#### 1.4.1. Método.

Con la finalidad de evaluar la adecuación de los cambios en las dos preguntas que han generado confusión en las personas participantes en el primer pilotaje, se ha tenido a bien conducir una breve investigación cualitativa que permita conocer la opinión de los expertos a este respecto, y por consiguiente se eligió el método de Juicio de Expertos para su desarrollo.

Se comprende entonces el juicio de expertos como una opinión basada en el conocimiento teórico y la experiencia práctica y que es informada por personas que tienen un vasto conocimiento y/o amplia experiencia en el tópico a abordar, siendo de este modo reconocidas por la comunidad como expertos y expertas en la materia, y encontrándose de ese modo capacitadas para emitir ese juicio o valoración (Escobar-Pérez y Cuervo-Martínez, 2008).

Si bien es cierto que diversos autores proponen que el único criterio que debe ser tenido en cuenta para la selección de la muestra es el hecho de que tengan conocimientos en la materia y sean considerada como personas expertas en esta, el autor ha decidido seguir los criterios de selección propuestos por Skjong y Wentworht (2000), que son: (a) Experiencia en la realización de juicios y toma de decisiones basada en evidencia o experticia (grados, investigaciones, publicaciones, posición, experiencia y premios entre otras), (b) reputación en la comunidad, (c) disponibilidad y motivación para participar, y (d) imparcialidad y cualidades inherentes como confianza en sí mismo y adaptabilidad (tomado de Escobar-Pérez y Cuervo-Martínez, 2008).

Se desarrolló el siguiente formato de encuesta y fue enviado a los y las expertos y expertas que han superado el proceso de selección basado en los criterios de Skjong y Wentworht (2000), cuyos datos generales se incorporan en el acápite referente a la

muestra, para obtener las respuestas que permitan evaluar la adecuación o no de la nueva redacción de las preguntas.

Tabla 11. Formato de preguntas aplicadas en el pilotaje por juicio de personas expertas

PREGUNTA	Desde la perspectiva de uso y modismo del lenguaje español en México ¿cuál de las dos preguntas considera que es más comprensible?	¿Cuál de las dos preguntas sería más fácilmente comprensible por una persona mexicana con un nivel de estudios medio/bajo?	¿Considera usted que ambas preguntas se refieren a algo similar?		OBSERVACIONES
			SI	NO	
<b>Bloque 1</b>					
1. Me afectan demasiado los programas de sucesos.					
2. Me afectan demasiado los programas de nota roja.					
<b>Bloque 2</b>					
1. Cuando veo que alguien recibe un regalo, no puedo reprimir una sonrisa.					
2. Cuando veo que alguien recibe un regalo, no puedo evitar sonreír.					

#### 1.4.2. Muestra.

El modelo de muestreo que se llevó a cabo, al igual que en la investigación cualitativa, ha sido por conveniencia. Se ha balanceado buscando la paridad al 50% entre hombres y mujeres, así como en la rama de experticia, con una edad promedio de 44,87 años. Se han elegido a las personas participantes en este pilotaje atendiendo a que tuviesen conocimientos teóricos y prácticos sobre los MASC y además tuviesen experiencia y/o conocimiento en la rama del derecho o de la psicología, para contemplar las dos

perspectivas más extendidas dentro de los propios MASC. De esta manera, se recogen los datos fundamentales de las personas participantes, siempre salvaguardando el principio de confidencialidad.

*Tabla 12. Características de la muestra en el pilotaje por juicio de personas expertas.*

	Sexo	Edad	Rama de experticia
Experto 1	Hombre	35	Psicología
Experta 2	Mujer	39	Psicología
Experto 3	Hombre	38	Derecho
Experta 4	Mujer	63	Derecho
Experto 5	Hombre	53	Derecho
Experta 6	Mujer	43	Psicología
Experto 7	Hombre	45	Psicología
Experta 8	Mujer	43	Derecho

#### 1.4.3. Resultados.

En la tabla 13 se muestran los resultados, en formato de frecuencias con las respuestas que las personas expertas participantes han proporcionado, siendo así que posteriormente se analizarán los comentarios realizados por estas, buscando dar validación al nuevo formato de preguntas y de ese modo introducirlas en el formato definitivo del instrumento.

Tabla 13. Resultados obtenidos en el pilotaje por juicio de personas expertas.

PREGUNTA	Desde la perspectiva de uso y modismo del lenguaje español en México ¿cuál de las dos preguntas considera que es más comprensible?	¿Cuál de las dos preguntas sería más fácilmente comprensible por una persona mexicana con un nivel de estudios medio/bajo?	¿Considera usted que ambas preguntas se refieren a algo similar?	
			SI	NO
Bloque 1				
1. Me afectan demasiado los programas de sucesos.	12,5% - 1 persona		87,5% - 7 personas)	12,5% - 1 persona)
2. Me afectan demasiado los programas de nota roja.	87,5% - 7 personas	100% - 8 personas		
Bloque 2				
1. Cuando veo que alguien recibe un regalo, no puedo reprimir una sonrisa.			100% - 8 personas	
2. Cuando veo que alguien recibe un regalo, no puedo evitar sonreír.	100% - 8 personas	100% - 8 personas		

A la hora de analizar las observaciones realizadas por las personas participantes en el estudio, se ve que, si bien la persona experta que indicó desacuerdo con respecto a la comprensión desde el uso y el modismo del lenguaje español en México no ha realizado observaciones al respecto, se ha podido observar que las dos personas participantes que sí han realizado observaciones, las han realizado con respecto a esta pregunta, siendo estos los siguientes: *“En el caso de la pregunta 1-uno del presente bloque el término “sucesos” creo que debería estar complementado como sucesos criminales, ya que utilizar en la pregunta solamente el término sucesos queda sujeto a la interpretación del entrevistado”* y *“No entiendo programa de sucesos, no queda claro”*. Estos comentarios, sumados a que una de las personas participantes que los han realizado haya indicado que las preguntas del bloque no parecen ser similares contrasta con la evidencia previa de que la pregunta no se comprendía por las diferencias en el uso del lenguaje entre España y México.

Como se puede observar, en referencia al Bloque 2 hay un consenso absoluto, en la medida de que los conceptos son similares, mientras que solamente se ha realizado una

adaptación en la redacción. Los problemas o las discrepancias llegan a la hora de comprender y analizar las preguntas del Bloque 1. El hecho de que exista cierta incongruencia en las respuestas obtenidas en el Bloque 1 es plenamente esperable, en la medida de que las personas que usan el lenguaje con los modismos del español de España, comprenden que cuando se hace referencia a un *programa de sucesos* se está hablando de un programa de crónica criminal, o de sucesos delictivos en general, pero violentos en particular, mientras que las personas que usan el lenguaje con los modismos del español de México utilizan el concepto de *nota roja* para hacer referencia a ese tipo de periodismo. Explicado esto, se puede asumir la discrepancia en las respuestas como una suerte de congruencia, y de ese modo se estaría validando el cambio realizado.

Se ha de incidir a su vez, que la discrepancia con respecto a las preguntas del bloque 1 en referencia a la comprensión personal que cada persona participante tiene sobre la pregunta, sin importar el nivel de estudios o la apertura al exterior que tenga esta, o lo que es lo mismo, puede verse influenciada por el nivel sociocultural, siendo de especial relevancia remarcar que a la hora de preguntar por la comprensión que generarían personas de bajos recursos o nivel educativo, ha existido una congruencia en las respuestas. Con esta congruencia, el cambio estaría validado, en la medida de que no conocemos el nivel de estudios de las personas que acceden al servicio de mediación penal, y de ese modo, cuanto más sencilla sea la pregunta, mayor probabilidad de que sea comprendida y respondida de manera sincera, promoviendo así una mayor validez en el instrumento.

Con base en los resultados obtenidos, se encuentra entonces que, las modificaciones realizada por parte del autor de la presente tesis han sido validadas, y que a su vez estarían recogidos dentro de una adaptación válida del instrumento original, haciendo constar que no se ha modificado el sentido de las preguntas y a su vez los resultados y la validez del instrumento original no se verá afectada. De esta forma se proceden a acomodar las preguntas y de ese modo instaurar el instrumento que se aplicó finalmente en el estudio, resultando el formato de instrumento que se presentará a continuación, en el apartado de la aplicación final del estudio cuantitativo.

## **2. Estudio cuantitativo final.**

Inicialmente, la presente tesis pretendía basarse en una metodología cuantitativa cuasi-experimental, sin embargo derivado de la necesaria adecuación metodológica, se ha decidido realizar el estudio de medidas repetidas con una muestra exclusiva, siendo sus integrantes personas ofensoras que hayan comenzado y concluido el proceso de mediación penal en la Fiscalía General del Estado de Nuevo León entre los días 5 y 26 de octubre — ambos inclusive— y que hayan decidido participar de manera voluntaria en la investigación, aplicando el instrumento de manera previa y posterior al proceso de mediación penal, con la finalidad de detectar los cambios en su empatía que se hayan podido desprender del procedimiento. La decisión de contemplar, de manera exclusiva, a las personas que aceptasen someter su participación de manera voluntaria a esta investigación se ha tomado atendiendo a las posibles distorsiones de las respuestas ante el instrumento derivadas de la imposición en su respuesta. Esto es así porque cuando a un sujeto se le impone una obligación para responder a un test —y más en contextos jurídicos—, puede mostrar su descontento o su rebeldía frente a esa imposición respondiendo de manera aleatoria a las respuestas, y de ese modo invalidando el protocolo del instrumento, causando una mayor mortandad experimental de ser detectadas esas distorsiones, o unos resultados de la investigación que no reflejan la realidad del fenómeno evaluado. El hecho de contemplar la participación voluntaria en el estudio garantiza una mayor robustez de estos, indicando así las diferencias reales —de existir— entre las dos medidas aplicadas. Adicionalmente, el hecho de contemplar la participación voluntaria de las personas que acudan a los procesos de mediación penal también responde a diversos criterios éticos, puesto que se trata de una investigación ajena a la entidad en la que se desarrollan los procedimientos, y si fuese impuesta a las personas, podría generar actitudes negativas sobre ellas hacia el proceso de mediación penal, incidiendo sobre los resultados de este proceso de manera negativa.

Para el análisis de los resultados se ha decidido utilizar un procedimiento de prueba no paramétrico atendiendo al hecho de que el número de muestra final es igual a 30, que

si bien se encuentra en el límite de las muestras pequeñas, permite el análisis estadístico de los resultados. Este tipo de pruebas no paramétricas se diferencia de las paramétricas en base a las bondades que presentan al trabajar con muestras pequeñas, que no hayan podido ser aleatorizadas, y/o que provengan de una población que no cumpla con los supuestos de normalidad y homocedasticidad (Berlanga y Rubio, 2012).

Se utilizó la prueba de Wilcoxon, a través del programa de análisis de datos IBM SPSS en su versión 25, puesto que se ajusta a un diseño de medidas repetidas como el que se ha desarrollado, y procede de la misma forma que las pruebas paramétricas, evaluando el nivel de igualdad entre las medianas de las puntuaciones analizadas (Berlanga y Rubio, 2012). Esta prueba se instaura como la alternativa no paramétrica —los datos observados no cumplen con los requisitos necesarios para la aplicación de pruebas paramétricas— de la prueba T de Student para muestras relacionadas —al tratarse de un estudio de medidas repetidas—, en la que se evalúa la diferencia de medias entre dos puntuaciones en dos series de datos donde la muestra o las muestras se encuentran relacionadas, o como en este caso son la misma en dos momentos diferentes.

### 2.1. El instrumento.

Tal y como se ha hecho referencia en los apartados pertinentes, y a través de dos pilotajes, se ha validado la adaptación del instrumento TECA —Test de Empatía Cognitiva y Afectiva— (López-Pérez et al., 2008) a población mexicana. Previamente se han abordado explícitamente los dos pilotajes, siendo el primero una evaluación del ajuste de las propiedades psicométricas del instrumento a la población mexicana, y el segundo un juicio de expertos referentes a los problemas de comprensión en el lenguaje que resultaron de la primera aplicación del instrumento y con la finalidad de simplificar su comprensión y de ese modo adaptarlo a todo tipo de personas, independiente de su nivel de estudios. El

instrumento resultante, y que se ha aplicado en la investigación final de la investigación cuantitativa, se recoge en la siguiente tabla:

Tabla 14. Codificación de las preguntas adaptadas por niveles de la variable dependiente Empatía

Tipo de variable	Nombre de variable	Preguntas de las que se compone
Variable Dependiente (VD)	Empatía (EC+EA)	Se compone del conjunto total de los ítems.
Subvariables Dependientes Nivel 1 (SVDN1)	Empatía Cognitiva (AP+CE)	Se compone del conjunto de los ítems que evalúan Adopción de Perspectivas y Comprensión Emocional.
	Empatía Afectiva (EE+AE)	Se compone del conjunto de los ítems que evalúan Estrés Empático y Alegría Empática.
Subvariables Dependientes Nivel 2 (SVDN2)	Adopción de perspectivas (AP)	<p>Antes de tomar una decisión, intento tener en cuenta todos los puntos de vista.</p> <p>Cuando un/a amigo/a se ha portado mal conmigo, intento entender sus motivos.</p> <p>Intento ponerme en el lugar de los/as demás para saber cómo actuarán.</p> <p>Si tengo una opinión formada no presto mucha atención a los argumentos de los/as demás.</p> <p>Cuando alguien tiene un problema, intento imaginarme cómo me sentiría yo si estuviera en su piel.</p> <p>Encuentro difícil ver las cosas desde el punto de vista de otras personas.</p> <p>Intento comprender mejor a mis amigos/as mirando las situaciones desde su perspectiva.</p> <p>Me resulta difícil ponerme en el lugar de personas con las que no estoy de acuerdo.</p>
	Comprensión emocional (CE)	<p>Me resulta fácil darme cuenta de las intenciones de las personas que me rodean.</p> <p>Rara vez reconozco cómo se siente una persona solo con mirarla.</p> <p>Me es difícil entender cómo se siente una persona ante una situación que no he vivido.</p> <p>Reconozco fácilmente cuándo alguien está de mal humor.</p> <p>No siempre me doy cuenta cuando la persona que tengo al lado se siente mal.</p> <p>Cuando conozco gente nueva, me doy cuenta de la impresión que se han llevado de mí.</p> <p>Entender cómo se siente otra persona es muy fácil para mí.</p> <p>Me doy cuenta cuando las personas cercanas a mí están especialmente contentas, sin que me hayan contado el motivo.</p> <p>Me doy cuenta cuando alguien intenta esconder sus verdaderos sentimientos.</p>
	Estrés empático (EE)	<p>No me pongo triste sólo porque un/a amigo/a lo esté.</p> <p>Me afectan demasiado los programas de nota roja.</p> <p>Me afecta poco escuchar desgracias sobre personas desconocidas.</p> <p>Salvo que se trate de algo muy grave, me cuesta llorar con lo que les sucede a otros.</p> <p>A veces sufro más con las desgracias de los/as demás que ellos/as mismos/as.</p> <p>No puedo evitar llorar con los testimonios de personas desconocidas.</p> <p>No soy de esas personas que se deprimen con los problemas ajenos.</p> <p>Me considero una persona fría porque no me conmuevo fácilmente.</p>

	Alegría empática (AE)	<p>Me siento bien si los demás se divierten.  Si un/a amigo/a consigue un trabajo muy deseado, me entusiasmo con él/ella.  Me hace ilusión ver que un/a amigo/a se encuentra a gusto en nuestro grupo.  Cuando a alguien le sucede algo bueno, siento alegría.  Me siento feliz sólo con ver felices a otras personas.  No siento especial alegría si alguien me cuenta que ha tenido un golpe de suerte.  Cuando veo que alguien recibe un regalo, no puedo evitar sonreír.  Cuando mis amigos/as me cuentan que les va bien, no le doy mucha importancia.</p>
--	-----------------------	---

## 2.2. La muestra.

Durante las fechas en las que se llevó a cabo esta investigación, comprendidas entre el 5 y el 26 de noviembre —ambos días incluidos—, el número total de casos que comenzaron y finalizaron un proceso de mediación penal en la Fiscalía General del Estado de Nuevo León, fueron 224. De la totalidad de los casos el número total de personas que decidió comenzar el proceso de evaluación referente a la presente tesis fue de 47 o lo que es lo mismo, el 20% de las personas atendidas. A pesar de que 47 personas, en calidad de ofensoras, hayan comenzado el proceso de evaluación, el número total de personas que lo ha finalizado es de 30, es decir, el 13.4% de los casos desarrollados en el periodo indicado. De este modo se ha observado una mortandad experimental de 17 casos, lo que supone una pérdida del 36% sobre la muestra total que inició la investigación. Las causas de la mortandad experimental son varias, aunque las principales han sido el abandono del propio proceso de mediación, o la negación por parte de las personas evaluadas para contestar a la segunda etapa de la investigación, así como las omisiones en las respuestas a diferentes preguntas en el test.

De entre personas que completaron el proceso de evaluación completo, y que de esa manera comprenden la muestra final evaluada —n=30— se perdieron los datos de una persona con respecto a la variable sexo, pero el resto de personas participantes —n=29— se distribuyeron respecto al sexo de la siguiente manera: 24 de las personas participantes

son hombres, cuya frecuencia observada es del 82.7%; mientras que 5 de las personas participantes son mujeres, mostrando una frecuencia del 17.3%. A pesar de encontrarse plenamente desbalanceadas, los resultados observados en esta variable corresponden con los que cabría esperar, siendo así que las conductas antisociales suelen presentarse con una mayor prevalencia entre hombres que entre mujeres. A la hora de evaluar la variable edad se perdieron los datos de dos personas, mostrando el resto de las personas participantes — n=29— una edad media de 36.18 años, y con una desviación estándar de 12.67, siendo la edad mínima de 18 y la edad máxima de 62. Con respecto a la variable moderadora, entendida como reparación del daño, se perdieron los datos para una persona, pero de las 29 de las que se disponen los datos, el 93.1% de los casos —n=27— alcanzaron el acuerdo reparatorio; mientras que el otro 6.9% de los casos —n=2— no consiguieron llegar a un acuerdo para la reparación integral del daño.

### 2.3. Resultados preliminares de la investigación cuantitativa.

Una vez codificados y analizados los datos con el software IBM SPSS 25 —en el capítulo 7 se incluyen los resultados completos— se observan los siguientes elementos centrales en los resultados:

-El instrumento muestra unas adecuadas propiedades psicométricas con respecto a su fiabilidad.

-Los ítems modificados para la aplicación final del instrumento no restan fiabilidad a la totalidad de este, quedando de ese modo validada la adaptación de la prueba a población mexicana.

-Las puntuaciones promedio en las escalas muestran una significación media en su totalidad, de acuerdo con el baremado original del instrumento en muestra española.

-Al tratarse de una muestra pequeña los datos han de ser tomados con cautela.

-La muestra no se ajusta a una distribución normal.

-La muestra no se encuentra balanceada con respecto a las variables sexo y edad, ni respecto a la variable moderadora reparación del daño.

-No se ha podido analizar el efecto moderador de la variable reparación del daño al encontrarse los grupos gravemente desbalanceados.

-No se encuentran diferencias estadísticamente en las puntuaciones previas y posteriores al proceso de mediación en ninguno de los niveles de la variable dependiente empatía.

-La investigación presenta una serie de limitantes, por lo que se hace necesaria mayor cantidad de estudios que permitan establecer resultados generalizables.

Estos resultados abren una línea de investigación encaminada a evaluar de manera empírica y acorde a los lineamientos científicos respecto a la metodología de investigación, los efectos que se desprenden del uso de los Mecanismos Alternos de Solución de Controversias.



## **CAPÍTULO 7. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

En el presente capítulo se procederá a abordar los principales resultados, tanto generales como específicos, de la investigación mixta que ha sido conducida con la finalidad de dar respuesta a los objetivos nacidos de la problemática de estudio previamente desarrollada. De este modo se comenzará por realizar un análisis individualizado de las investigaciones cualitativa y cuantitativa por separado, desarrollando un apartado para cada una de las investigaciones. Posteriormente se procede a analizar e interpretar de manera integrada el conjunto de los resultados obtenidos, aspecto que dotará a la investigación de ese carácter mixto del que se encuentra imbuída.

Los resultados se presentan de manera desglosada para atender al diseño de investigación mixto con orden secuencial. De este modo, los principales resultados de la investigación cualitativa, obtenidos mediante la aplicación de un grupo debate con personas relacionadas académica y profesionalmente con el mundo de la mediación penal, se buscaría estar validando todo el contenido teórico sobre el que se sustenta la investigación cuantitativa, y de igual modo validarían la problemática del estudio.

Por otra parte, y una vez validada la problemática y el marco conceptual de las variables, así como el diseño y modelo teórico subyacente al instrumento cuantitativo — altamente relacionado con el diseñado del marco conceptual de la tesis— a través de los estudios cualitativos, se procede a dar respuesta, intentando proponer una solución a la problemática que se desprende de la ausencia de modelos e instrumento de medición estandarizados y/u objetivos para evaluar el impacto que la mediación penal genera sobre la empatía de los ofensores mediante la aplicación del estudio cuantitativo. En este caso, y mediante un diseño de medidas repetidas con muestra única, se busca de detectar el efecto terapéutico dentro de los procesos de mediación penal, y cuantificar a su vez la magnitud de estos.

No obstante, a pesar de que en el diseño de investigación, los diferentes estudios se plantean de manera secuencial, siendo así que con base en los principales resultados de la

investigaciones cualitativas se procede a validar la problemática y de ese modo a dar paso a la investigación cuantitativa como respuesta a esta, no se podría hablar de una investigación basada en un modelo mixto si no se realiza una triangulación e interpretación conjunta de los resultados, cuestión que será abordada en los dos últimos apartados de este capítulo, tomando en consideración tanto la interrelación de éstos como las primeras conclusiones que se desprendan de la primera lectura conjunta de los mismos.

## **1. Resultados del primer estudio cualitativo:**

Tras realizar la transcripción del grupo debate que ha sido descrita en los capítulos anteriores, se procede a realizar el análisis de la información cualitativa mediante el software de análisis de datos en investigaciones mixtas MAXQDA en su versión 2020. Mediante el análisis del documento se han obtenido los siguientes datos, a modo de outputs arrojados por el sistema. A continuación se procede a realizar una interpretación de los resultados obtenidos separados en función del análisis general del documento, así como del análisis segmentado del documento en función de las variables, partiendo desde los outputs estadísticos y finalizando con la interpretación de los segmentos codificados más relevantes.

### **1.1. Resultados generales del grupo de debate:**

Se pretende realizar una interpretación sistemática de los resultados, y por ese motivo se procede a estructurar el análisis desde una perspectiva estadística — interpretando los outputs arrojados por el software MAXQDA 2020— para, posteriormente,

realizar un análisis a profundidad de los segmentos más relevantes de cara a dar respuesta a los objetivos de la presente tesis en general, y de la investigación cualitativa en particular.

Antes de comenzar a analizar el contenido del texto en base al modelo teórico subyacente, se debe realizar un estudio general de los datos recabados en el grupo debate en bruto, obteniendo de ese modo la nube de palabras. El concepto de nube de palabras, así como la expresión gráfica de la misma —ver Ilustración 3— es de especial relevancia, puesto que no solamente nos arroja información súper valiosa referente a qué palabras son las que más aparecen en el texto, sino que a su vez también nos indica la frecuencia de aparición en función del tamaño en el que se presente cada una de éstas, y la interrelación con las demás palabras en base a su posición en la nube.

Como se puede observar a continuación —ver Ilustración 3—, y como a su vez era esperable, la palabra que posee el mayor peso, así como la mayor relevancia al encontrarse en el centro de la imagen se relaciona directamente con el objeto de estudio de la presente tesis, y es, como no pudiese ser de otro modo, la palabra Empatía. Se hace agradable el hecho de ver que, en segundo lugar y con un peso similar, la nube de palabras pone de relevancia a los propios actores en el conflicto, y de ese modo en el proceso de mediación penal, equiparando el peso para las palabras Persona, Víctima y Ofensor.

Desprovisto de contexto, este conjunto de resultados pudiese parecer que es un conjunto arbitrario de palabras que guardan cierta relación, pero la verdad es que resume adecuadamente el desarrollo de la sesión del grupo de debate realizado, focalizándose en los elementos relevantes, que parecen ir acomodándose, y de ese modo validando a forma de feedback el modelo teórico de la tesis, informando también de elementos claves que deben ser considerados dentro de un adecuado desarrollo de la mediación penal dentro del paradigma de la Justicia Restaurativa.



Ilustración 4. Sistema de códigos utilizados para el análisis con el Software MAXQDA 2020, incluyendo la representación gráfica de su peso en el documento y el sumatorio de frecuencia

Sistema de códigos	Grupo debate depurado	SUMA
Reparación del daño	•	5
Dependencia del acuerdo	•	1
Independencia del acuerdo	•	29
Empatía	•	53
Empatía General	•	68
Empatía afectiva	•	17
Estrés empático	•	4
Alegria empática	•	5
Empatía cognitiva	•	27
Comprensión emocional	•	8
Adopción de perspectivas	•	16
Mediación penal	•	14
Justicia restaurativa	•	33
Detección de cambios	•	19
Conducta	•	4
Lenguaje no verbal	•	5
Lenguaje verbal	•	4
Intensidad de los cambios	•	15
Dependencia del delito	•	6
Baja	•	0
Media	•	0
Alta	•	2
Efecto Terapéutico	•	37
Σ SUMA	372	372

Es importante indicar o remarcar, ahora, los colores que han sido utilizados durante la codificación de cara a facilitar al lector la comprensión de los elementos gráficos que se proveen a continuación. Como se puede observar —ver Ilustración 4— el color azul hace referencia a la variable independiente Mediación Penal, mientras que el color verde hace referencia a la variable dependiente Empatía, y el color morado hace referencia a la variable moderadora Reparación del daño. Los colores no solamente se han utilizado para el código que recoge la variable en sí, sino que también se ha aplicado para los diferentes niveles de subvariables y categorías recogidos en cada uno.

Como se puede observar en el gráfico —ver Ilustración 4—, además de recogerse el propio sistema de códigos se puede observar el sumatorio numérico que indica la frecuencia de aparición de la variable en el texto, es decir, el número de segmentos que se

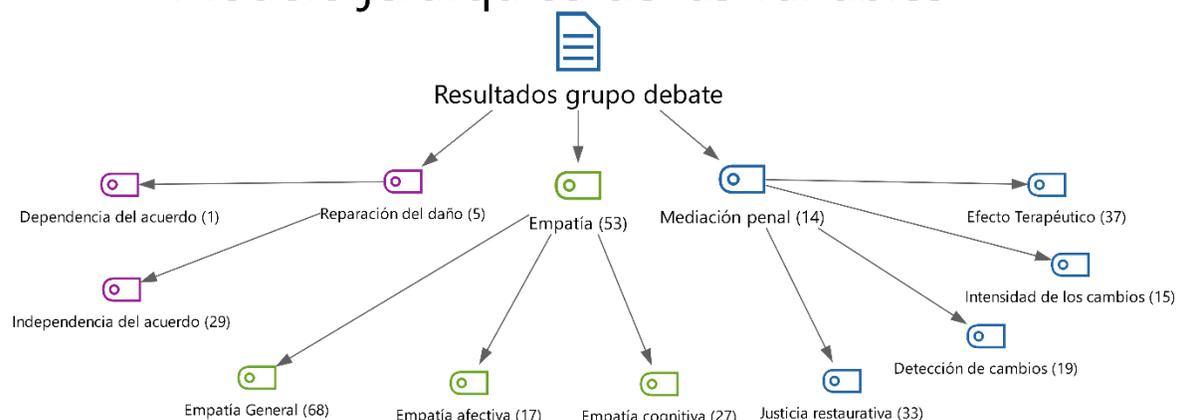
han codificado, que a su vez es acompañado con una representación gráfica del peso de cada código en el texto —indicado por el tamaño del puntito que acompaña al código y al sumatorio.

Tal y como se esperaba, y de igual modo que ocurría con los datos obtenidos en la nube de palabras —ver Ilustración 3—, la variable Empatía, así como su categoría Empatía General son las que presentan un mayor peso. La categoría Empatía General se propuso ad hoc en base a que se abordan durante el desarrollo de la sesión aspectos o elementos de la empatía que no podrían ser clasificados en los otros nodos y que, de no haber sido codificados por separado, podrían ensuciar los resultados o introducir distorsión en éstos.

Los otros códigos que se han incorporado ad hoc son Justicia Restaurativa —en la medida de que se hace mención al concepto en repetidas ocasiones durante la sesión, y que tiene mucha relación con la temática abordada—, y Dependencia del Delito —puesto que se ha abordado como un elemento principal dentro de la intensidad de los cambios el hecho de contemplar el elemento diferenciador a la hora de realizar el análisis cuantitativo del diseño experimental—.

En la Ilustración 5 se realiza una representación jerárquica del sistema de códigos recogido en la imagen anterior, con la finalidad de facilitar al lector la tarea de esquematizar mentalmente el análisis de los datos en función de la representación gráfica de la hipótesis —ver capítulo 1—. Se ha de hacer constar que el software solamente arroja resultados jerárquicos en dos niveles, y por consiguiente no se ha podido incorporar cada subvariable de nivel dos o las categorías concretas, quedando de ese modo recogidas e interpretadas a la hora de analizar los resultados obtenidos segmentados por cada variable.

## Modelo jerárquico de las variables



Al igual que ocurría con los datos en bruto, podemos extraer la nube de códigos, en la que se representa gráficamente el peso de cada uno de los códigos en conjunto con la proximidad de los códigos al presentarse en el documento —ver Ilustración 6—. La disposición y el tamaño de los códigos parece acomodarse adecuadamente al modelo jerárquico propuesto en el apartado teórico de la tesis —ver capítulo 1—.

Los resultados obtenidos hasta ahora, y analizados de manera conjunta parecen indicar que se debe poner especial atención al peso que tienen las categorías Independencia del Acuerdo, Justicia Restaurativa y Efecto Terapéutico, puesto que nos indican que si bien es cierto existe un impacto terapéutico que no se verá condicionado por el acuerdo reparatorio en las mediaciones penales siempre que se aborden desde una preparación y desarrollo adecuado, contemplando el paradigma de la justicia restaurativa, se encuentran muchos problemas a la hora de cuantificar ese efecto terapéutico, así como la detección de los cambios —categorías Intensidad de los Cambios, y Detección de los Cambios—, validando de este modo la problemática de investigación y la hipótesis de las que nace la presente tesis.

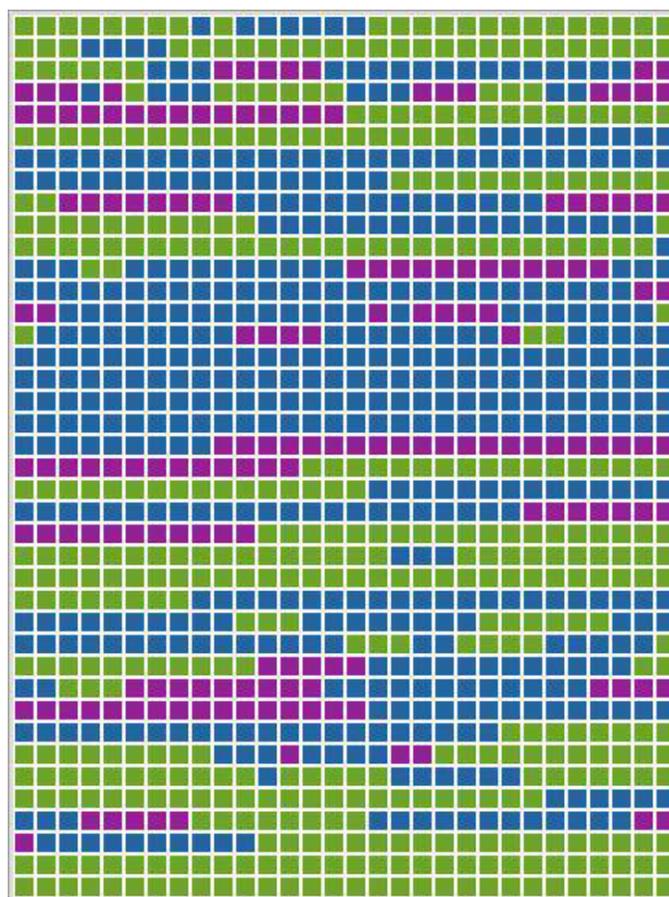
Ilustración 6. Nube de códigos arrojada por el software MAZQDA 2020



En la Ilustración 7, se puede observar el retrato del documento en función de los segmentos codificados en función de las variables y el sistema de categorización utilizado. Esta expresión gráfica permite que se pueda observar la acumulación de información que congrega cada variable, así como la proximidad que tiene con la presencia de información recogida en otro código. La información recogida en la variable independiente —Mediación Penal— así como en sus categorías, se encuentra más aglutinada o concentrada, mientras que la información que ha sido codificada dentro de la variable dependiente —Empatía— así como en sus subniveles y categorías se encuentra un poco más repartida por el documento. La información relevante para la variable moderadora —Reparación del Daño— parece mostrarse como un elemento de unión entre las dos variables principales, casi a modo de transición entre la información recogida en ambas. A modo de interpretación de los resultados, se puede extraer que, las variables se encuentran

altamente relacionadas y que comparten una gran proximidad, existiendo varios segmentos que pueden ser codificados dentro de más de una. La representación gráfica de estas relaciones se abordará en los Mapas o Modelos de Co-ocurrencia que se presentarán a continuación, tanto a modo general como segmentados por variables.

*Ilustración 7. Retrato del documento arrojado por el software MAZQDA 2020*



A continuación, se exploran los modelos de Co-ocurrencia arrojados por el software MAXQDA 2020, en función de la proximidad de segmentos codificados entre dos variables o categorías—ver Ilustración 8— y de la intersección o número de segmentos codificados en dos variables o categorías a la vez —similar a una matriz de intersecciones— —ver Ilustración 9— con la finalidad de proveer información adicional que permita comprender



cercanía con sus subniveles y categorías. No obstante, cabe destacar ahora el peso que tienen los nexos de cercanía —mostrados como líneas— que muestra la variable dependiente Empatía con las categorías Justicia Restaurativa, Efecto terapéutico —ambas categorías de la variable independiente Mediación Penal— e Independencia del Acuerdo —categoría de la variable moderadora Reparación del Daño—. También se ha de remarcar la relación existente entre la variable dependiente Empatía y la categoría Detección de los Cambios de la variable independiente Mediación Penal, cuestión que parece poner en evidencia el hecho de que se hace necesario un protocolo, formato o instrumento estandarizado para evaluar de manera objetiva los cambios que se generan en la empatía de los ofensores, facilitando de ese modo la labor de los y las facilitadores/as en materia penal, para garantizar que estos cambios sean reales, y a su vez se podría cuantificar el tamaño de efecto resultante —categoría Intensidad de los Cambios de la variable independiente Mediación Penal, aunque se puede observar que no están tan relacionados—. Estos resultados proveen información muy importante para el desarrollo de la presente tesis, en la medida de que indican que sí existe una relación entre las variables y que, a su vez, si se desarrolla un proceso de mediación penal basado en el paradigma de la justicia restaurativa, orientado hacia la relación y no hacia el acuerdo, se está generando un efecto terapéutico positivo sobre la empatía de los ofensores, validando de este modo tanto la problemática de estudio como la hipótesis subyacente y la relación directa entre las variables recogidas en ésta.



resultados generales se puede observar que todos los resultados son congruentes entre sí, y no parecen mostrar discrepancia que pudiese distorsionar la interpretación de éstos. De este modo, tal y como se ha dicho en los apartados anteriores, parece que los expertos estén validando el apartado teórico y metodológico de la tesis de manera espontánea y voluntaria, puesto que desconocían este aspecto antes y durante el desarrollo de la sesión.

Parece ponerse de manifiesto, entonces, la existencia de un vacío de producción científica en la línea de investigación de la presente tesis —validando así la problemática— y la necesidad explícita, por parte de los y las profesionales del ámbito de la mediación penal y la justicia restaurativa, de instrumentos y/o protocolos adecuados que permitan cuantificar y detectar los cambios que se desprenden del efecto terapéutico de sus intervenciones. A su vez también parece encontrarse sustento a todas las variables de la tesis, así como a la relación hipotetizada entre éstas, además de sus categorías y subniveles.

Una vez analizados los output arrojados por el software MAXQDA 2020, o lo que es lo mismo, realizada la interpretación estadística de las variables en el documento, se debe comenzar a analizar los segmentos más relevantes para el objeto de estudio desde una perspectiva general, puesto que más adelante se abordará el modelo de variables y sus interrelaciones. Este análisis interpretativo se desarrollará con la finalidad de contrastar si la problemática de estudio queda validada como relevante y pertinente, pero también buscando validar tanto la pregunta de investigación como la hipótesis que guían la tesis de cara a responder a la problemática encontrada.

Con respecto a la problemática de investigación planteada en la presente tesis, y que surge de la ausencia de investigación y/o evidencia científica sobre el impacto directo de la mediación penal sobre la empatía de los ofensores y al preguntar a los y las expertos/as participantes en el grupo debate sobre la intensidad del efecto terapéutico de la mediación penal sobre la empatía, obtenemos respuestas como “La asociación interpretativa es dudosa, te queda esa duda”, “Tienes que calibrar la congruencia entre lo que piensa, dice y hace, y es muy difícil poder calibrar eso”, “Es bien complicado”, “Para ello necesitas mucho tiempo”, y “Si lo quieres hacer en plan científico puedes poner un pre-test y un post-test”,

mostrándose todos y todas de acuerdo con la ausencia de información y la dificultad real para obtener datos objetivos al respecto.

Las respuestas previamente recogidas parecen indicar la ausencia de investigaciones en esta línea, instaurando así un área de oportunidad para generar conocimiento científico, y validando la problemática de estudio de la que parte esta tesis, e incluso validan la metodología cuasi-experimental que sustenta la investigación cuantitativa realizada, indicando que es el formato adecuado para realizar un aporte científico en este área, que pueda dar solución a la problemática, y por consiguiente responder a la pregunta de investigación principal.

Por otra parte, tras buscar exhaustivamente segmentos en la transcripción que derivasen en demostrar o contradecir los elementos sometidos a contraste, no se han encontrado resultados, o lo que es lo mismo, en ningún momento de la sesión ninguna de las personas participantes en el grupo debate se han mostrado en desacuerdo con las mismas. No obstante, cabe decir a este respecto que, dos de las personas participantes en el encuentro han remarcado la necesidad de contemplar la mediación penal dentro de los procesos de Justicia Restaurativa, indicando de ese modo la necesidad de inclusión de un apartado clarificador en el contenido teórico para hacer referencia a tal cuestión. En este punto se recoge la única incidencia que el grupo debate ha generado sobre el articulado de las variables, tomando en consideración esta necesidad de aclaración para la redacción del marco teórico y el capítulo específico de la variable independiente —Mediación Penal—.

A su vez, las personas participantes en el grupo de debate siendo todas procedentes del campo del derecho, ponen en especial relevancia el impacto psicológico que la Mediación Penal —aplicada bajo los principios de la Justicia Restaurativa— presenta sobre sus participantes, y en especial sobre los ofensores. Esto se puede observar en los siguientes segmentos donde resulta imposible no caer en la comparación de los procesos de mediación penal adecuadamente desarrollados con una alianza propia de las intervenciones terapéuticas: “Por lo menos los mueve emocionalmente, cosa que no pasaba al principio, porque al principio no les importa, a veces, ni siquiera piensan en el tema, y la culpa es del juez, la culpa es de la sociedad, e incluso de la propia víctima.

Entonces a través de estos procesos, es llevarlos a sensibilizarlos. En pocas palabras es sensibilizarlos, o sea, a que vean la historia desde afuera, no desde su perspectiva”, “Si hay una empatía, un reconocimiento una transformación, lo kinestésico, los motivos, sentimientos y las posturas, obviamente, van cambiando”, “el generar empatía es relativamente sencillo, porque sin empatía no podemos avanzar en la resolución del conflicto”, “Hablas de la mediación penal, pero la mediación penal aplicada en un proceso de justicia restaurativa. Porque la mediación penal puede ser llegar al acuerdo, y se acabó. Pero yo creo que dentro, como herramienta en la justicia restaurativa sí genera un impacto en la empatía del ofensor”, “Lo transforma —en respuesta a la pregunta ¿La mediación penal produce algún tipo de cambio en la empatía de los ofensores?—”, “Entonces yo no sé si te refieres a mediación víctima-ofensor, que así se llamada desde el inicio. Así le llamaban a lo que propiamente es el encuentro víctima-ofensor, o reconciliación víctima-ofensor, que es lo mismo. Como que fue evolucionando, al principio se le llamaba mediación penal, luego reconciliación víctima-ofensor, y ahora se le llama encuentro víctima-ofensor. Entonces ha ido así, y ese es el tema, porque yo creo que, si en una mediación tradicional, la de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos, es una mediación que se va a llevar máximo dos o tres sesiones. Yo no creo que en esas dos o tres sesiones se vaya a generar el sujeto una empatía. Claro, va a depender mucho también de las circunstancias, de su persona, de su sentir, es decir, de muchas cuestiones. Pero la empatía no creo que se dé por sí sola, es decir, los encuentros víctima-ofensor ayudan en ese sentido, pero a lo que voy es a esto, la empatía funciona en ciertas circunstancias, cuando se den ciertos requisitos”, “Porque creo que tiene que haber un proceso de introspección. La persona debe tener un proceso de introspección para poder aspirar a yo como ofensor poder tenerle la comprensión a la víctima a través, precisamente, de esta introspección. Cuando tú estás trabajando con el sujeto, muchas veces, hay que intentar que deje fuera un poco el tema del egocentrismo, porque cuando tú estás hablando con ellos las primeras veces, están como muy alzados”, “eso tendría que cambiar, y ellos sentir que también son reconocidos como personas. Tiene que haber muchos factores para que la empatía pueda activarse en el sujeto... El reconocimiento de la responsabilidad tendría que ser desde un hábito positivo,

no negativo, porque podría ser el caso de una persona que haya matado... Entonces, ese reconocimiento de culpa tendría que venir como acompañado de un arrepentimiento. El perdón y el arrepentimiento me parece que van de la mano, y para que se dé el perdón primero tiene que haber un arrepentimiento. Y eso tiene que ver mucho con el trabajo del facilitador, el que él trabaje y reconozca como una persona al ofensor, porque regularmente, sobre todo en el caso cuando están privados de la libertad, hay este estigma que está precisamente sobre ellos, y muchas veces traen un problema de baja autoestima”, “Necesariamente este trabajo de introspección, de reflexión, que el tiempo te lo da, en tres sesiones no lo puedes tener. Quitarle a la persona la etiqueta de “el ofensor”, “el delincuente”, “la víctima”, que tienen cierto impacto. Si son personas que traen cierto bagaje y no tienen una autoestima adecuada, son estigmatizados, incluso antes de ser delinquentes por el contexto. Y luego, ya pasa, y le sigues llamando así, lo etiquetas todavía más., está empoderado en ese aspecto. Cambiar también el proceso comunicacional ayuda a personalizarlo, ayuda a generar empatía”, “La empatía por sí sola como un elemento autónomo, que pueda hacer el cambio no, tendría que haber trabajo de autorreflexión de la persona, de sensibilizarlo, de irle haciendo los cambios”, “Si me preguntas, en los procesos trabajados si hubo impacto en la empatía del ofensor, te diría que en el cien por ciento. Procesos trabajados y preparados”, “Ejercicios que se van aplicando al sujeto para que se dé esa introspección y ese convencimiento al que va llegando día a día lo van llevando a que su discurso el día del encuentro víctima-ofensor sea completamente genuino y suene completamente genuino para la víctima. Eso creo que es donde entra el tema del proceso empático. El hecho de tratar con respecto al sujeto, tratar con dignidad al ofensor. Darle ese respeto, darle esa identidad, darle esa calidad de persona, porque al final lo que se está juzgando son sus actos, no a él”, “Que confíes en el facilitador, eso te va abriendo a que realmente hagas una autorreflexión, una introspección. Eso te lleva a que tengas un convencimiento. La confianza en el mediador te lo da la legitimidad de este, o sea le da legitimidad que es una persona que te viene a ayudar y le genera confianza. Y cómo se genera esto pues con el trato de respeto o de dignidad hacia él”, “El comprender a la otra parte como persona es lo que te facilita la adopción de perspectivas. Entonces, ya cuando...

ya cuando la persona entendió, que la otra parte era una persona, entendió que le había quitado la vida a una persona”.

Como bien se ha dicho previamente y tras analizar y comprender los segmentos presentados, resulta innegable evidenciar la similitud de los procesos de Mediación Penal— comprendidos desde la Justicia Restaurativa— con las intervenciones terapéuticas, específicamente con las técnicas de reestructuración cognitiva propias de las terapias cognitivo-conductual, cuestión que ha sido abordada en el marco teórico con respecto a la comprensión de la problemática, las variables y la hipótesis del estudio. Se ha de poner especial atención en estos resultados en la medida de que parecen demostrar que, efectivamente, de la aplicación de la mediación penal se desprende un efecto terapéutico —psicológico si se quiere decir así— —ver Ilustración 6 donde se ve el peso del código Efecto Terapéutico dentro de la nube de códigos, mostrando así su relevancia—, que si bien no es el fin último de esta, hace que debamos reflexionar sobre la necesidad de la inclusión de los y las profesionales de la psicología tanto en la aplicación de los MASC, como en los procesos formativos de los y las profesionales que los aplicarán en el futuro.

#### 1.2. Resultados segmentados por variable para el grupo de debate:

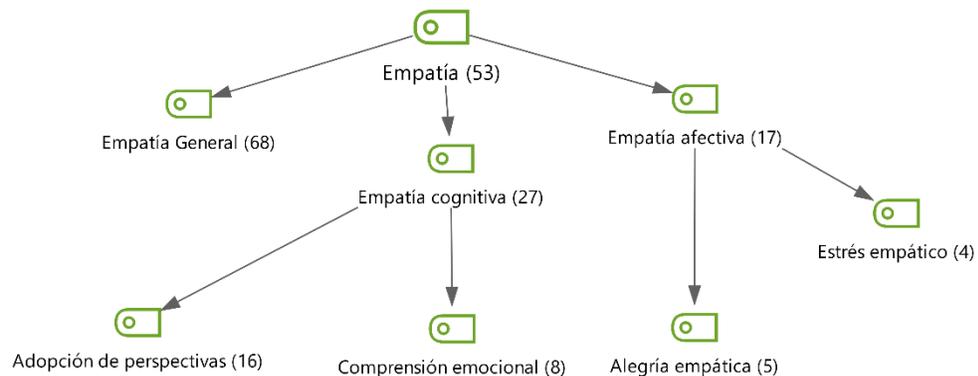
Una vez analizados los datos desde una perspectiva conjunta y/o a nivel global, se procederá a desglosar el análisis de los resultados segmentados por cada una de las variables principales, con la intención de nutrir o enriquecer la información previamente aportada. Para analizar los resultados en función de las variables no se alcanzará el mismo nivel de profundidad que en el apartado anterior, puesto que serían datos redundantes, y de este modo se aborda el apartado desde una perspectiva descriptiva de los resultados obtenidos. De este modo se busca comprobar el nivel de acomodación del modelo teórico y/o la relevancia de las variables y sus subniveles.

### 1.2.1. Empatía (variable dependiente):

Se debe comenzar este apartado con el modelo jerárquico de los subniveles que se encuentran recogidos en la variable dependiente empatía. Como se puede apreciar —ver Ilustración 10— todos los subniveles de la variable han aparecido en, al menos, uno o más segmentos de las codificaciones, cuestión que parece indicar que, cada uno de los niveles de la variable son adecuados y han sido contrastados a nivel general.

Ilustración 10. Modelo jerárquico de la variable dependiente Empatía

## Modelo jerárquico para la variable Empatía



Entrando a analizar ahora el primer subnivel, o lo que es lo mismo el nivel de los componentes de la empatía, pueden observarse tres codificaciones: empatía general, que hace referencia a las definiciones globales del constructo; empatía cognitiva, que recoge los elementos del componente cognitivo de la empatía, es decir, la comprensión de los demás desligada de una carga emocional —ver capítulo 2 para mayor información—; y empatía afectiva, que se refiere a los elementos recogidos en el componente afectivo de la empatía, o lo que es lo mismo, las emociones y los sentimientos —ver capítulo 2 para mayor

información—. Tal y como cabría esperar, el grueso de los segmentos codificados se encuentran en el nivel de Empatía General, puesto que se hace alusión al constructo a nivel general sin entrar en sus componentes, seguido por el nivel Empatía Cognitiva. Para las personas participantes en el grupo de debate, si bien la Empatía Afectiva es importante durante el propio proceso de mediación con respecto a la empatía, no es tan relevante como ocurre con la Empatía Cognitiva, cuestión que ha quedado reflejada en la frecuencia de segmentos codificados —ver Ilustración 11—. A su vez la tabla 15 expande los datos recogidos en la ilustración 11 añadiendo el recuento numérico de segmentos codificado en cada uno de los subniveles generales de la variable Empatía, es decir, los componentes principales.

Ilustración 11. Porcentaje de aparición de los subniveles generales de la variable Empatía

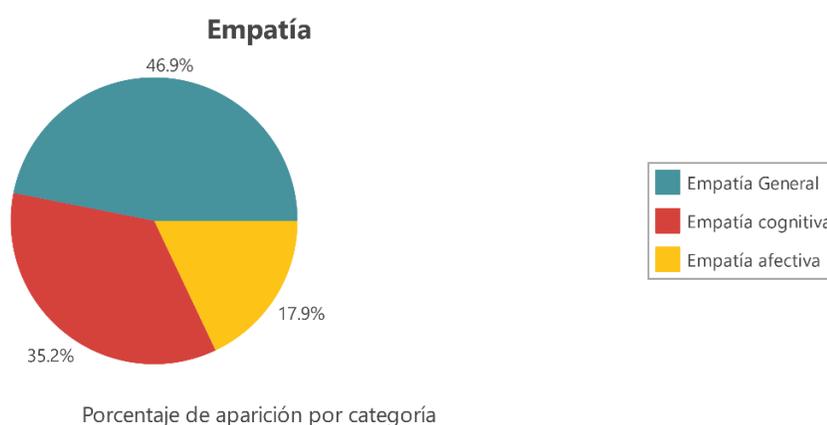


Tabla 15. Número de segmentos codificados por subniveles generales de la variable Empatía

	N. Segmentos	Frecuencia
Empatía General	68	46.90
Empatía cognitiva	51	35.17
Empatía afectiva	26	17.93
TOTAL	145	100.00

Ahora bien, llega el momento de analizar los elementos concretos que no se han abordado en el apartado de resultados generales, en la medida en que el software MAXQDA 2020 solamente arroja los resultados del análisis por código en base a un nivel principal y solamente un subnivel por debajo, y como se ha podido observar en la especificación de los contenidos de las variables —ver capítulo 1— se trabaja desde una perspectiva de dos niveles, especialmente en la variable dependiente Empatía, de cara a acomodarse al modelo multidimensional que guía la concepción teórica del constructo utilizada en la presente tesis.

En primer lugar, y obviando que el subnivel Empatía General —al tratarse de un apartado para contener las definiciones generales del constructo— solamente presenta un subnivel, se presentan los resultados concernientes al apartado puramente cognitivo de la variable, o lo que es lo mismo la Empatía Cognitiva. Tal y como puede observarse tanto en la Ilustración 12 como en la Tabla 16, los expertos han realizado una mayor cantidad de aportaciones a la hora de referirse a la categoría Adopción de Perspectivas, cuestión que, basándose en la formación de base de las personas participantes, pudiese haber sido esperable en la medida de que se comprende la empatía como el “ponerse en los zapatos del otro” —aportación literal durante el grupo de debate. En base a estos resultados, se podría decir que los y las profesionales participantes en el grupo de debate poseen una concepción más cognitiva que afectiva sobre el constructo de la empatía, comprendiéndola de ese modo como el proceso mediante el cual se puede adoptar una postura diferente a la de uno mismo, y de ese modo comprenderla. Se ha dicho que estos resultados son esperables, puesto que alguien que no se haya formado específicamente en el constructo desde la psicología, podría estar confundiendo la Adopción de Perspectivas con la Comprensión Emocional. No obstante es importante remarcar que sí se han encontrado y codificado segmentos concretos para esta categoría—1/3 sobre el total, ver Tabla 16—.

Ilustración 12. Porcentaje de aparición de los subniveles de Empatía Cognitiva

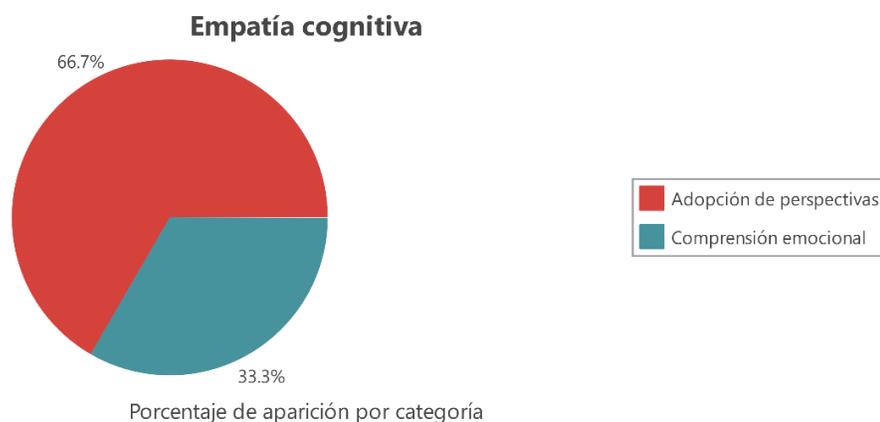


Tabla 16. Número de segmentos codificados por subniveles de Empatía Cognitiva

	N. Segmentos	Frecuencia
Adopción de perspectivas	16	66.67
Comprensión emocional	8	33.33
TOTAL	24	100.00

En la misma línea que los resultados anteriores se encuentran los resultados concernientes al componente de corte afectivo de la empatía —cuya denominación como categoría es Empatía Afectiva—. Tal y como se esperaba por parte del investigador, este elemento no aparecería de manera espontánea en el transcurso del grupo de debate, y de ese modo se establecieron preguntas concretas que motivasen a los y las profesionales participantes a realizar una reflexión sobre este, de cara a contrastar su relevancia dentro de esta tesis. A pesar de que los profesionales no contemplan de manera consciente o racional la Empatía Afectiva dentro de los procesos de mediación penal, comprenden que es un elemento básico a la hora de trabajar con personas, puesto que no se puede separar a estas de sus emociones. Es importante remarcar que nos encontramos en un nivel cercano al 50% en cada una de las categorías inferiores —Estrés Empático y Alegría Empática— cuestión que parece poner de relevancia que no solamente se deben contemplar las

emociones negativas dentro de los procesos de mediación penal, sino que las emociones positivas también tienen su incidencia en el impacto terapéutico de esta.

Ilustración 13. Porcentaje de aparición de los subniveles de Empatía Afectiva



Tabla 17. Número de segmentos codificados por subniveles de Empatía Afectiva

	N. Segmentos	Frecuencia
Alegria empática	5	55.56
Estrés empático	4	44.44
TOTAL	9	100.00

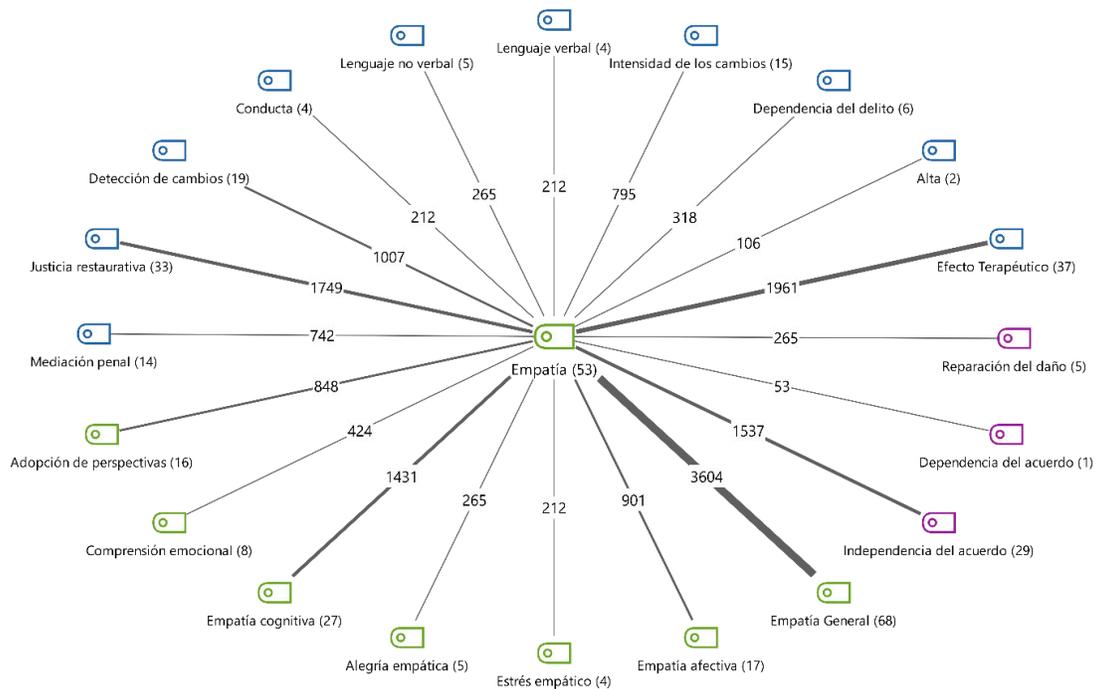
Para finalizar el apartado concerniente a los resultados segmentados de la variable dependiente Empatía, se procederá a realizar el análisis concreto de los modelos de co-ocurrencia, tal y como se ha realizado en el apartado de los resultados generales. Si bien se ha indicado que para los resultados principales el modelo de co-ocurrencia, o lo que es lo mismo el número de palabras que cada código comparte con otro, no ha sido explorado, éste si ha sido analizado para las variables por separado, proporcionándonos un nivel de resultados más manejable —para el resultado general incorporando todas las variables no se podía obtener información del segundo subnivel y a su vez, la cantidad de resultados era

tal que no permitía su comprensión— y por consiguiente plausible para ser analizado en profundidad en adelante.

Tal y como puede apreciarse en la Ilustración 14, la variable Empatía comparte la mayor parte de sus palabras con los códigos asociados a los subniveles, cuestión que no es relevante a la hora de realizar el análisis de los resultados, ya que no sería más que ahondar en una redundancia teórica, al encontrarse estos recogidos dentro del código principal. Los resultados que si nos arrojan datos de relevancia para la presente tesis son aquellos en los que la variable empatía comparte palabras con otros códigos recogidos en la variable independiente Mediación Penal, y/o la variable moderadora Reparación del Daño. En esta línea podemos observar que el código —externo a la propia variable dependiente Empatía— con el que se comparten más palabras es Efecto Terapéutico —recogido dentro de la variable independiente Mediación Penal, con el que comparte 1961 palabras. En segundo lugar podemos encontrar el código Justicia Restaurativa —también recogido dentro de la variable independiente Mediación Penal— con un total de 1749 palabras compartidas. De cerca le sigue el código Independencia del Acuerdo —recogido dentro de la variable moderadora Reparación del daño con 1537 palabras compartidas, siendo seguido por el código Detección de los Cambios —recogido dentro de la variable independiente Mediación Penal— con 1007 palabras compartidas.

De estos datos —ver Ilustración 14— se puede deducir que, siempre en base a las respuestas de los y las profesionales participantes en el grupo de debate, tal y como se ha explicitado previamente la mediación penal, entendida dentro de los procesos de justicia restaurativa, genera un incremento de la empatía de los ofensores, o lo que es lo mismo, un efecto terapéutico sobre los mismos. A su vez, se encuentran dificultades por parte de las personas profesionales de la mediación penal a la hora de poder detectar los cambios concretos que permitan evaluar la intensidad de ese impacto terapéutico, siendo una vez más consonantes con el sustento teórico de la presente tesis, encontrando así la validación para los elementos fundamentales de esta, búsqueda que guiaba los objetivos de la investigación cualitativa.

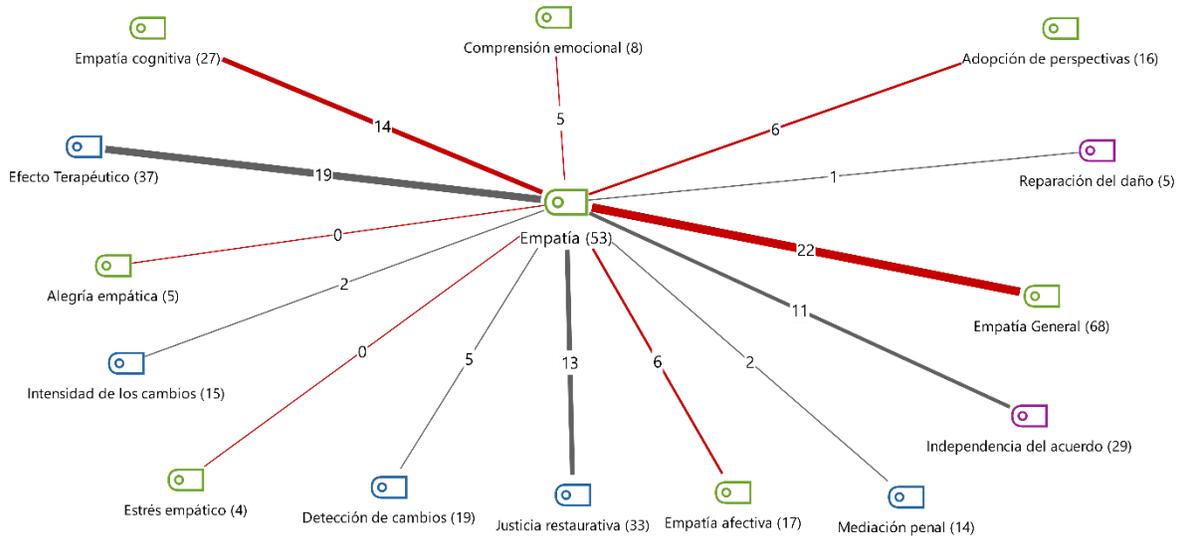
## Modelo de Co-ocurrencia por ocurrencia (Empatía)



Tras la realización del análisis por el número de palabras compartidas en dos códigos diferentes, se debe apoyar estos resultados con el número de segmentos en los que se encuentran recogidas estas palabras, o lo que es lo mismo, la cantidad de segmentos compartidos por dos códigos diferentes, resultados presentados en el modelo de co-ocurrencia por intersección —ver Ilustración 15—. De este modo se sigue encontrando el mismo orden de los códigos, destacando la proximidad con el código Efecto Terapéutico, con 19 códigos simultáneos, seguido por Justicia Restaurativa, Independencia del Acuerdo y Detección de los cambios con 13, 11, y 5 códigos compartidos respectivamente.

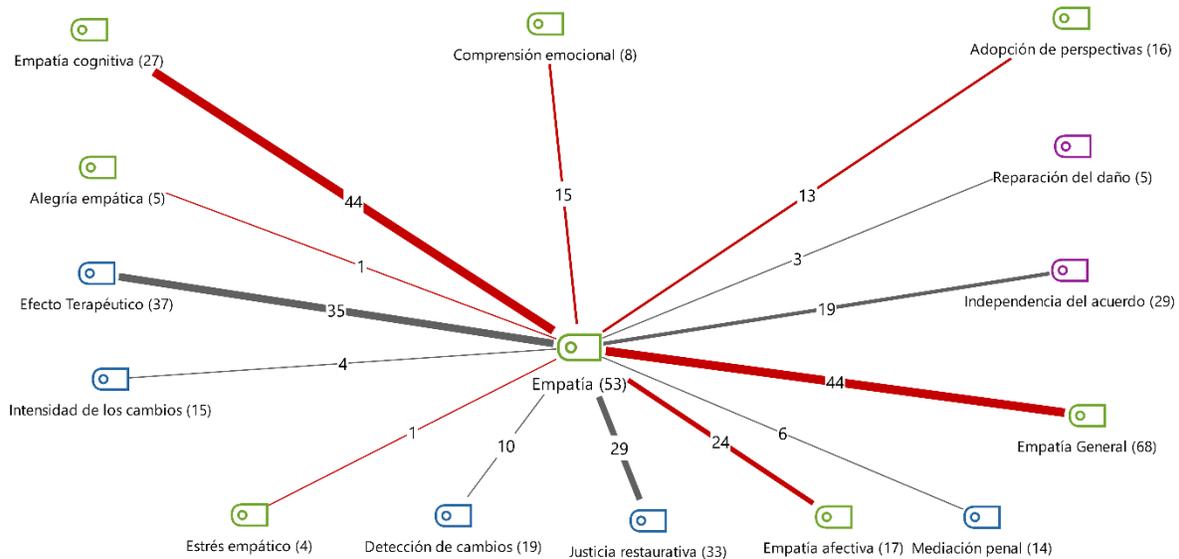
Ilustración 15. Modelo de co-ocurrencia por intersección para la variable dependiente Empatía

## Modelo de Co-ocurrencia por intersección (Empatía)



Los resultados anteriores —que recogen el número de palabras codificadas simultáneamente en dos códigos, así como el número de segmentos compartidos por dos códigos diferentes— van más allá y se encuentran en la misma medida a la hora de analizar la cantidad de códigos aledaños con respecto a sus segmentos codificados, o lo que es lo mismo, el modelo de co-ocurrencia por intersección —ver Ilustración 16—. En la misma línea, los hallazgos encontrados siguen el mismo patrón, destacando la proximidad con el código Efecto Terapéutico, con 35 códigos aledaños, seguido por Justicia Restaurativa, Independencia del Acuerdo y Detección de los Cambios con 29, 19, y 10 códigos vecinos respectivamente. Una vez más se encuentra que los resultados van en la misma línea de los hallazgos expuestos previamente.

## Modelo de Co-ocurrencia por proximidad (Empatía)



Los resultados, al haber sido analizados en el apartado de resultados generales a nivel conjunto, no arrojan datos sorprendentes o contradictorios con este análisis general sino que se encuentran sustentados con respecto a la variable Empatía. Aún a riesgo de poder ser considerado como redundante, se debe indicar que se ha encontrado sustento tanto para la problemática de estudio como para la pregunta de investigación, las variables y la hipótesis, resultando de este modo fortalecidos los pilares básicos de esta tesis.

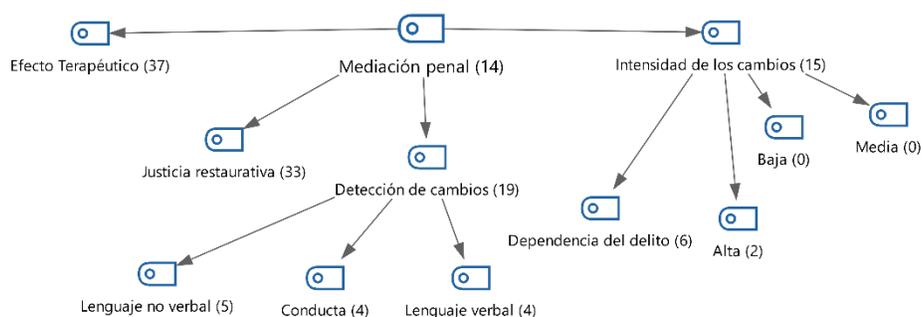
### 1.2.2. Mediación penal (variable independiente):

En este apartado se analizarán los resultados obtenidos para la variable independiente Mediación Penal de manera segmentada. La variable independiente Mediación Penal, al igual que la variable dependiente Empatía presenta tres niveles, cuestión que hace que alguno de los resultado que serán abordados a continuación no

hayan sido incluidos en el apartado de resultados generales —ver punto 1.1. del presente capítulo para más información—. De este modo se tratará de abordar los resultados de manera parcelada para promover un conocimiento más profundo de la materia y ayudar a comprender los resultados generales de la investigación. Tal y como puede apreciarse en la representación gráfica del modelo jerárquico de los niveles asociados a la variable independiente Mediación Penal —ver Ilustración 17—, dos de los códigos, específicamente los comprendidos dentro del nivel Intensidad de los Cambios y que hacen alusión a las categorías Baja y Media, no presentan ningún segmento codificado, y por ese motivo no serán contemplados en adelante para el análisis y la interpretación de los resultados, siendo importante hacer especial énfasis en ello, en la medida de que no han aparecido alusiones a una intensidad del efecto terapéutico de la mediación penal con una intensidad media o baja, pareciendo indicar que o bien este efecto tenga una intensidad alta —aunque el número de segmentos para esta categoría es bajo— o bien que no se puede dar una respuesta en base a la observación, siendo necesaria una evaluación objetiva.

Ilustración 17. Modelo jerárquico para la variable Mediación Penal

## Modelo jerárquico para la variable Mediación Penal



Con respecto a los porcentajes de aparición de los niveles generales de la variable independiente Mediación penal —ver Ilustración 18—, llama la atención el hecho de que presenten una repartición casi equitativa por número de segmentos —ver tabla 18—. Es

importante remarcar, a su vez, que el código Efecto Terapéutico sea el código que mayor cantidad de veces ha ido apareciendo en el grupo de debate, indicando de ese modo que los y las participantes han aludido repetidamente a que, y en efecto, de la mediación penal se desprende un efecto terapéutico, pero siempre y cuando sea comprendida dentro de los principios y/o los procesos de la Justicia Restaurativa —código que se sucede con respecto a la frecuencia de aparición—. De los resultados obtenidos para esta variable, se deben destacar también la cantidad de segmentos codificados para el nivel de Detección de Cambios, cuestión que indica la importancia que los y las profesionales de la mediación le dan a la necesidad de un protocolo estandarizado que permita recoger de manera objetiva ese cambio en base a indicadores cerrados y que a su vez permitan también evaluar la Intensidad de los Cambios, como se puede notar en los siguientes segmentos “Tienes que calibrar la congruencia entre lo que piensa, dice y hace, y es muy difícil poder calibrar eso”, “es que es difícil poder limitar eso”, “Me parece que es bien complicado hacer una afirmación cuantitativa así”, “La asociación interpretativa es dudosa, te queda esa duda”, “Es bien complicado”, y “Para ello necesitas mucho tiempo”. Se han tomado en consideración estos segmentos en la medida en que apoyan una vez más la relevancia y la pertinencia de esta investigación.

*Ilustración 18. Porcentaje de aparición de los niveles de Mediación Penal*

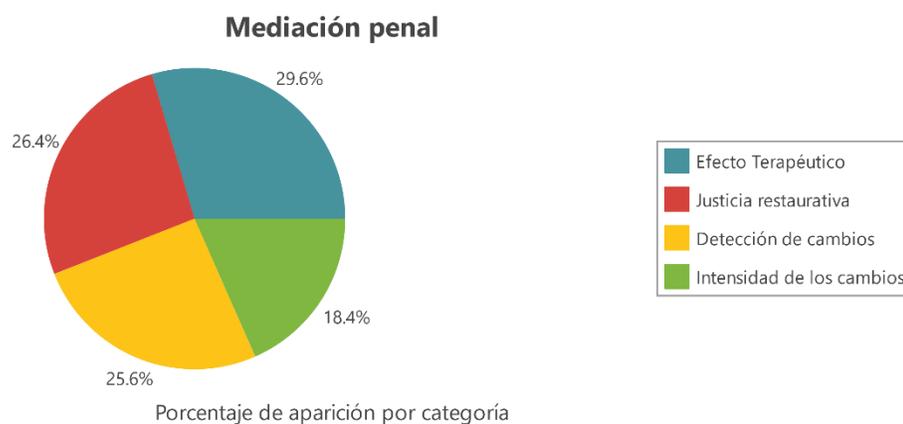


Tabla 18. Número de segmentos codificados por niveles de Mediación Penal

	Segmentos	Porcentaje
Efecto Terapéutico	37	29.60
Justicia restaurativa	33	26.40
Detección de cambios	32	25.60
Intensidad de los cambios	23	18.40
TOTAL	125	100.00

Al igual que ocurría en la variable dependiente Empatía —y como se ha dicho al inicio del presente apartado—, la variable independiente Mediación Penal también presenta un subnivel adicional que no ha sido abordado en el apartado de resultados generales —como bien se ha indicado previamente el software MAXQDA 2020 solamente arroja los resultados del análisis por código en base a un nivel principal y un subnivel inferior—. De este modo, y a pesar de no aportar unos resultados tan enriquecedores como ocurría para la variable dependiente Empatía, se entra a analizar el apartado de Intensidad y Detección de los cambios.

Cuando se entran a analizar los resultados contenidos dentro del subnivel de Intensidad de los Cambios, llama la atención el consenso que presentan los y las profesionales intervinientes en el grupo en calidad de expertos y expertas sobre la necesidad de clarificación y selección de los casos idóneos en base a la tipología delictiva cometida, o lo que es lo mismo, la categoría Dependencia del Delito. A este respecto, podría considerarse el tipo de delito cometido como una variable a considerar a la hora de realizar el estudio cuantitativo, en la medida en que puede realizar una interferencia sobre los resultados y de ese modo sesgarlos. Los resultados son tenidos en cuenta desde el momento de su obtención de cara a la estructuración de la aplicación final del estudio cuantitativo. También es importante el hecho de que, si se cumplen los principios de la Justicia Restaurativa y se aplican adecuadamente los procesos de mediación penal, se ha encontrado que, los expertos y las expertas intervinientes en el grupo de debate aseguran una intensidad alta del efecto terapéutico de la Mediación Penal sobre la Empatía de los

ofensores, ya que las categorías Media y Baja no han aparecido durante el desarrollo del grupo de debate —como se ha indicado previamente, ver Tabla 19—.

Ilustración 19. Porcentaje de aparición de los subniveles de Intensidad de los Cambios

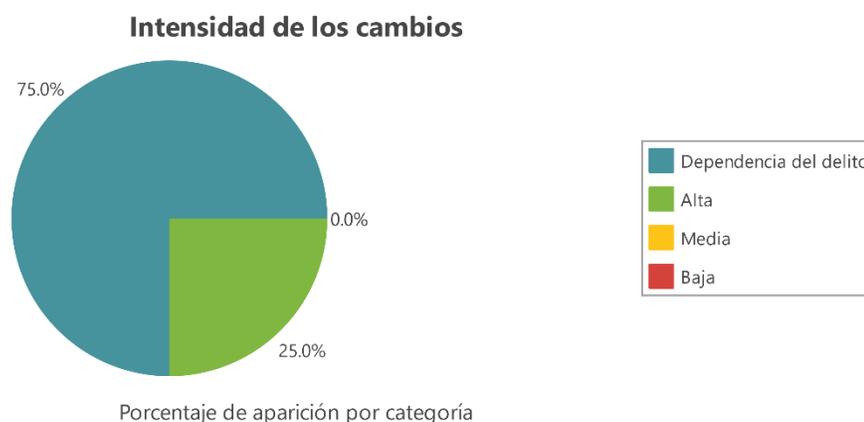


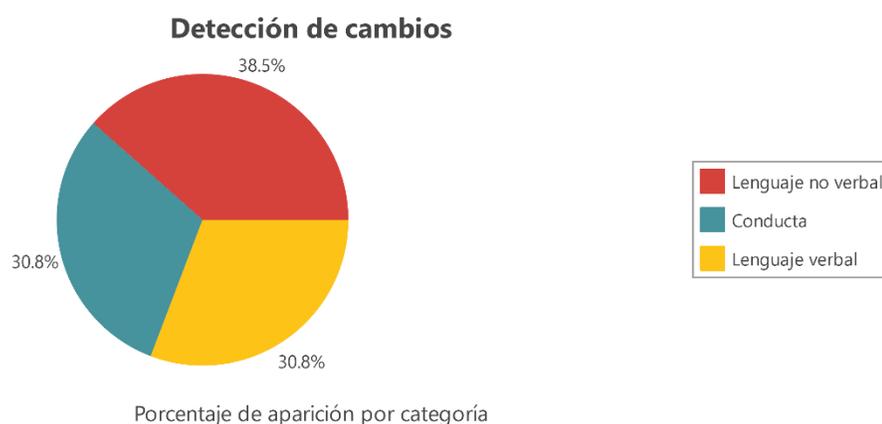
Tabla 19. Número de segmentos codificados por subniveles de Intensidad de los Cambios

	Segmentos	Porcentaje
Dependencia del delito	6	75.00
Alta	2	25.00
Media	0	0.00
Baja	0	0.00
TOTAL	8	100.00

A la hora de detectar los cambios producidos durante la mediación penal sobre la empatía de los ofensores —ver Ilustración 20—, los y las profesionales de la mediación consideran, de manera muy equitativa —ver Tabla 20—, que se debe poner atención tanto al lenguaje verbal como al lenguaje no verbal y a las conductas de los ofensores. Se considera que el cambio en la empatía de los ofensores, y siempre desde una perspectiva subjetiva, será medido como el equilibrio o la “Congruencia entre pensar, sentir y actuar”, aspectos que son muy difíciles de evaluar sin un instrumento estandarizado, y más aún si

no es aplicado por una persona entrenada en su utilización, de cara a fomentar la detección de respuestas distorsionadas, disimulación de sintomatología psicológica, y la aquiescencia propia de la deseabilidad social en los contextos judiciales. De este modo se recomienda que sea una persona profesional de la rama jurídica de la psicología la encargada de hacer las evaluaciones mediante instrumentos psicométricos tanto de la idoneidad de los candidatos a la hora de someterse a los procesos de mediación, como de los cambios que se derivarán del impacto terapéutico de éste.

*Ilustración 20. Porcentaje de aparición de los subniveles de Detección de los cambios*



*Tabla 20. Número de segmentos codificados por subniveles de Detección de los cambios*

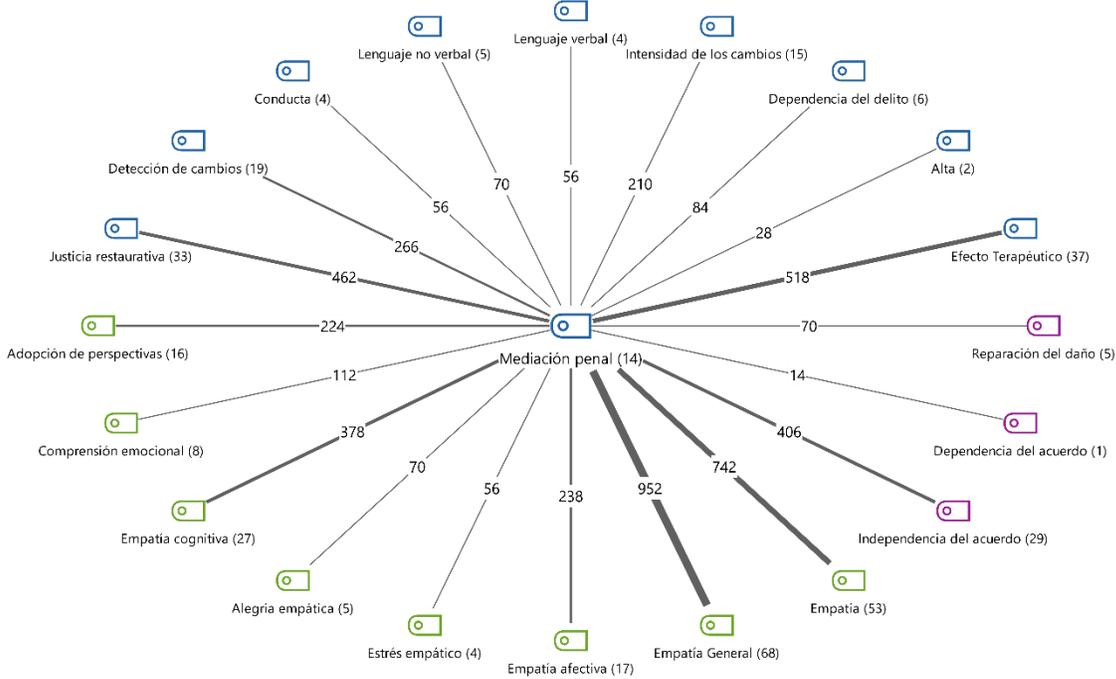
	Segmentos	Porcentaje
Lenguaje no verbal	5	38.46
Conducta	4	30.77
Lenguaje verbal	4	30.77
TOTAL	13	100.00

A la hora de hablar del número de palabras compartidas entre dos códigos, o lo que es lo mismo el modelo de co-ocurrencia por ocurrencia —ver Ilustración 21— se encuentra que los códigos con los que la variable independiente Mediación Penal tiene una mayor

ocurrencia son Empatía General —952—, Empatía —742—, Efecto Terapéutico —518—, Justicia Restaurativa —462—, Independencia del Acuerdo —406—, Empatía Cognitiva —378—, Detección de Cambios —266—, y Empatía Afectiva —230—. Poco puede decirse sobre estos datos que no haya sido abordado ya en la medida en que, una vez más, vuelve a encontrarse la relación entre variables que ha sido teorizada previamente, y que a su vez ha sido analizada en los apartados anteriores. La Mediación Penal de este modo estaría generando un impacto terapéutico si cumple con los principios de la justicia restaurativa, y que estaría actuando en ambos componentes de la empatía —cognitivo y afectivo—, siendo a su vez independiente con respecto a la firma del acuerdo reparatorio.

Ilustración 21. Modelo de Co-ocurrencia por Ocurrencia de la variable Mediación Penal

### Modelo de Co-ocurrencia por ocurrencia (Mediación Penal)

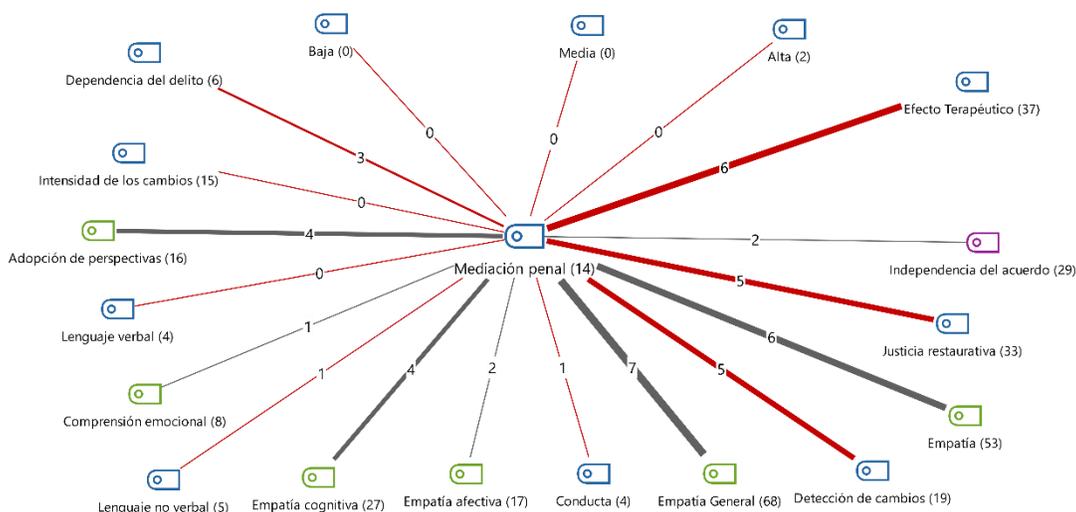


Con respecto al modelo de co-ocurrencia por proximidad, o lo que es lo mismo el número de segmentos codificados que son vecinos para dos códigos diferentes, se puede

observar que los códigos, en orden descendente, con los que comparte más códigos aledaños la variable independiente Mediación Penal —ver Ilustración 22—, son Empatía General, Empatía, Efecto Terapéutico, Justicia Restaurativa, y Detección de Cambios con 7, 6, 6, 5 y 5 códigos próximos respectivamente. A pesar de no ser una estructura exactamente similar a la presentada en el modelo anterior, los códigos principales si se encuentran recogidos dentro del top en ambos modelos de co-ocurrencia, apoyando de ese modo los hallazgos previos.

Ilustración 22. Modelo de Co-ocurrencia por Proximidad de la variable Mediación Penal

## Modelo de Co-ocurrencia por proximidad (Mediación Penal)

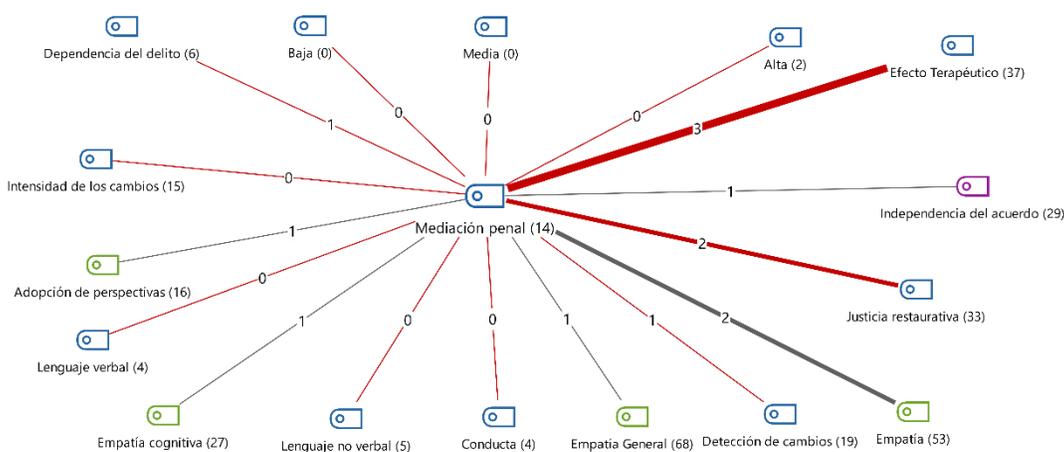


Con respecto al modelo de co-ocurrencia por intersección —ver Imagen 19— se observa un cambio con respecto a los modelos de co-ocurrencia por ocurrencia y por proximidad —ver Ilustraciones 21 y 22—. Con respecto al número de segmentos codificados de manera exacta en dos modelos, se encuentra que, la variable independiente Mediación Penal comparte muy pocos segmentos concretos que sean compartidos con otros niveles o categorías de variables diferentes. Llama la atención que solamente comparte segmentos codificados con Empatía —2 segmentos—, Independencia del Acuerdo —1 segmento—,

Empatía General —1 segmento—, Empatía Cognitiva —1 segmento—, y Adopción de Perspectivas —1 segmento—. En la línea de lo que se ha encontrado previamente, se puede establecer una hipótesis sobre estos resultados, y es que, si bien es cierto que la variable independiente Mediación Penal se relaciona con la variable dependiente Empatía, lo hace a través de sus niveles y/o categorías, no desde la perspectiva general de la variable y de ese modo no se encuentra una gran cantidad de segmentos codificados de manera exacta aquí, o al menos no tantos como se han encontrado al hablar del modelo de co-ocurrencia por intersección para la variable dependiente Empatía, como se ha visto previamente —ver Ilustración 15—.

Ilustración 23. Modelo de Co-ocurrencia por Intersección de la variable Mediación Penal

## Modelo de Co-ocurrencia por intersección (Mediación Penal)



Llegados a este punto no cabe sino decir que los resultados obtenidos para la variable independiente Mediación Penal apoyan a los resultados tanto a nivel general como a nivel de la variable dependiente Empatía, quedando una vez más evidenciado el hecho de que la problemática de estudio como para la pregunta de investigación, las variables y la hipótesis, resultado de esto modo fortalecidos los pilares básicos de esta tesis, han encontrado nuevamente un sustento empírico con estos resultado.

### 1.2.3. Reparación del daño (variable moderadora):

El análisis de la variable moderadora Reparación del daño resulta mucho más sencillo que en las variables anteriores, en la medida en que solamente presenta un subnivel, tal y como se puede observar en la Ilustración 24. La revisión general de los resultados para esta variable parecen conducir a la negación del efecto moderador de la variable, en la medida de que existe un consenso general entre las personas que han integrado el grupo de debate con respecto a que el efecto terapéutico que deviene de la mediación penal no se encuentra moderado o regulado por el acuerdo reparatorio, sino que deviene del propio proceso o procedimiento aplicado en la mediación penal.

Ilustración 24. Modelo Jerárquico para la variable Reparación del Daño

## Modelo jerárquico para la variable Reparación del Daño



Llama la atención el acuerdo entre los y las profesionales que participaron en el grupo de debate con respecto a que el impacto terapéutico sobre la empatía del ofensor no depende de la firma del acuerdo reparatorio, sino que más bien depende del adecuado desarrollo del proceso —Ver Ilustración 25—. No obstante, se encuentra un único segmento —ver Tabla 21— codificado en alusión a la Dependencia del Acuerdo, y es aquél en el que se clarifica que la Mediación Penal recogida en las leyes pertinentes a tal materia está dirigida exclusivamente a la consecución del acuerdo reparatorio, y dice así “...a mi personalmente, el término de mediación penal me lleva al acuerdo reparatorio... o sea al

menos en México”. Este tipo de aportes es el que se ha considerado para incorporar el elemento de la Mediación Penal comprendida dentro de la Justicia Restaurativa en el articulado teórico de la tesis, en la medida en que los procesos de Justicia Restaurativa trascienden ese acuerdo y, en determinadas ocasiones, puede llegar a darse el cambio y la mejoría aún a pesar de no haber finalizado en un acuerdo reparatorio, dependiendo más bien de la intervención de los y las profesionales aplicadas durante los propios procesos.

Ilustración 25. Porcentajes de aparición para los niveles de la variable Reparación del Daño

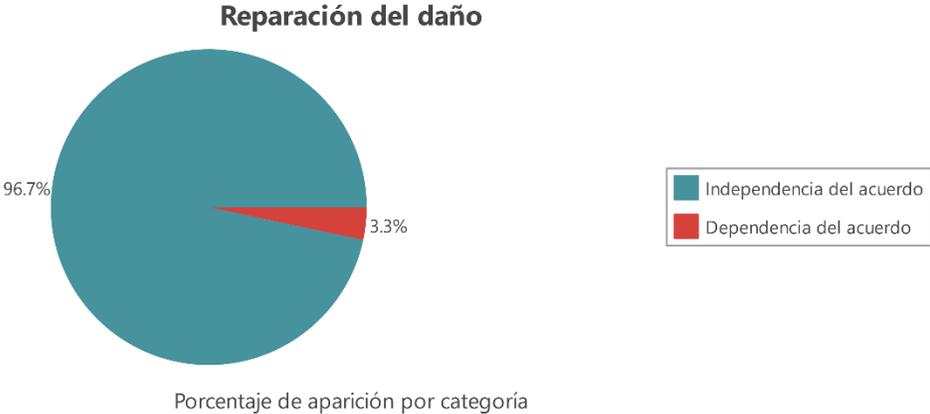


Tabla 21. Número de segmentos codificados por niveles de Reparación del Daño

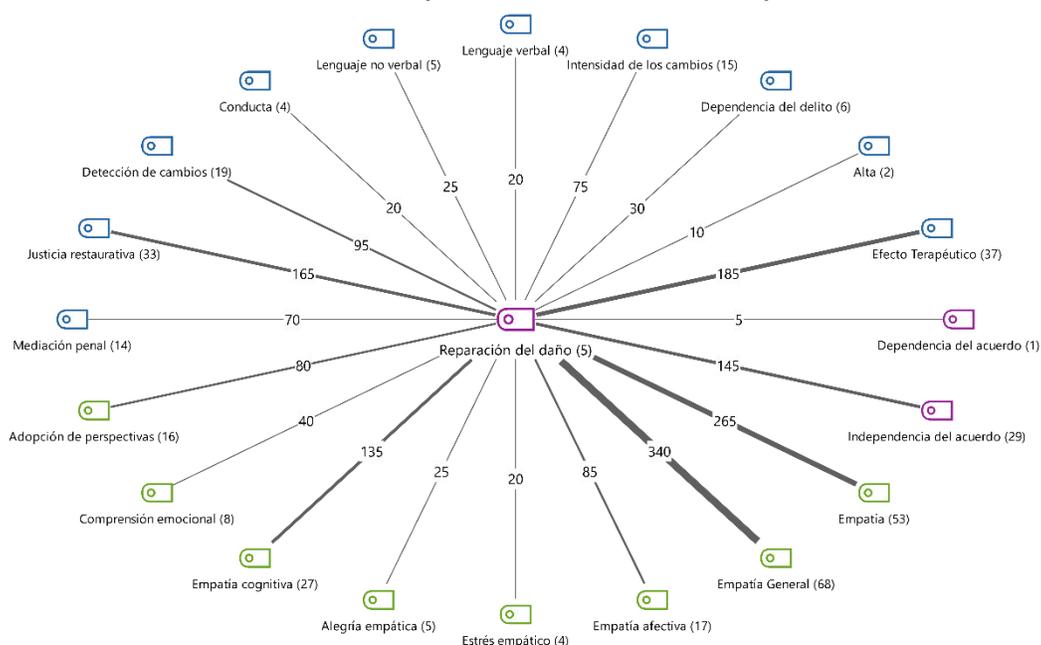
	Segmentos	Porcentaje
Independencia del acuerdo	29	96.67
Dependencia del acuerdo	1	3.33
TOTAL	30	100.00

A la hora de analizar los modelos de co-ocurrencia se comenzará con el modelo de co-ocurrencia por ocurrencia, o como ya se ha dicho, el modelo de co-ocurrencia por número de palabras compartidas entre dos códigos. Estos resultados van en la línea de lo que se ha podido ir leyendo previamente en el presente apartado, no obstante se explorarán los códigos con los que la variable Reparación del Daño tenga un número de palabras

compartidas mayor a 100 —ver Ilustración 26—. Tal y como es esperable en base a todo lo expuesto previamente, los códigos con los que la variable moderadora Reparación del Daño comparte mayor numero de palabras son, en orden descendiente: el subnivel Empatía General —donde se recogen las alusiones a definiciones generales del constructo—, el nivel principal de la variable dependiente Empatía, los subniveles Efecto Terapéutico y Justicia Restaurativa de la variable independiente Mediación penal, y por último el subnivel Empatía Cognitiva —donde se recogen las definiciones alusivas al componente cognitivo del constructo Empatía con un total de 340, 265, 185, 165, y 135 palabras compartidas respectivamente.

Ilustración 26. Modelo de Co-ocurrencia por Ocurrencia de la variable Reparación del Daño

## Modelo de co-ocurrencia por ocurrencia (Reparación del Daño)

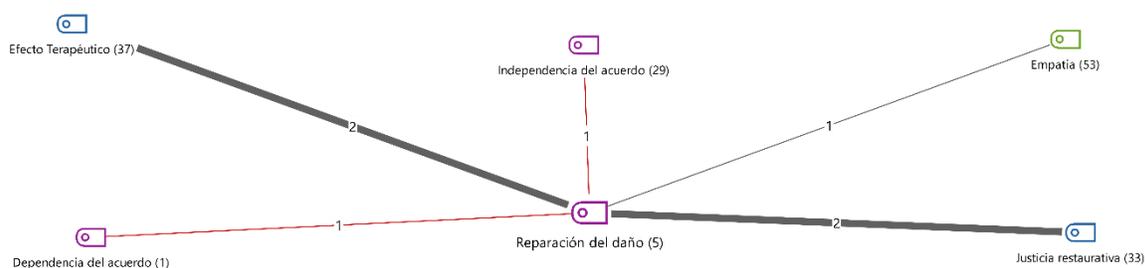


Antes de revisar el modelo de co-ocurrencia por Intersección se ha de hacer una matización —no se ha realizado previamente en la medida de que no se han encontrado unos cambios tan grandes con respecto a los modelos como aquí— y que hace referencia a

que el número de segmentos que se arrojan como resultados varían, en gran medida, de la cantidad de número de palabras compartidas por el motivo de que solamente se indican los segmentos codificados de manera exactamente similar, y no aquellos contenidos dentro de otros, o codificados de manera parcial. El número de segmentos que se observa en la Ilustración 27 es muy bajo en comparación con el número de palabras que se comparten entre los códigos, llegando alguno incluso a desaparecer puesto que no se comparten segmentos concretos, sino que son compartidos parcialmente —esta explicación ha de ser tenida en cuenta también para la interpretación de las Ilustraciones 9, 15 y 21—. La explicación lógica que se puede dar a este hallazgo —surgido de la interpretación— está basada en que al ser la variable Reparación del Daño una variable moderadora, las referencias a este aparezcan entrelazadas en los segmentos codificados en otros códigos de manera alusiva a la cuestión pero no como una expresión directa de esta, cuestión por la que el número de segmentos compartidos se muestra tan bajo. Los resultados más reseñables en este modelo son la desaparición —en su representación gráfica— de los subniveles de la variable dependiente Empatía —Empatía General, y Empatía Cognitiva—, de donde podemos extraer que no hay ningún segmento codificado de manera exacta entre estos códigos.

Ilustración 27. Modelo de Co-ocurrencia por Intersección de la variable Reparación del Daño

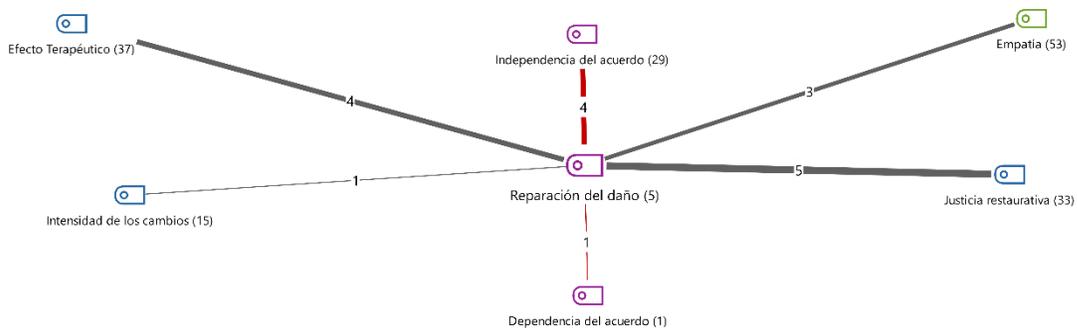
## Modelo de Co-ocurrencia por intersección (Reparación del Daño)



Con el modelo de co-ocurrencia por proximidad —ver Ilustración 28— se encuentran unos resultados similares a los vistos en el modelo de co-ocurrencia por intersección—ver Ilustración 27—, siendo remarcable aquí la incorporación del código Intensidad de los Cambios, recogido en la variable independiente Mediación Penal.

Ilustración 28. Modelo de Co-ocurrencia por Proximidad de la variable Reparación del Daño

## Modelo de Co-ocurrencia por proximidad (Reparación del Daño)



Tal y como se ha podido leer en este acápite, y desde una perspectiva tanto académica como profesional, no parece existir un efecto moderador o mediador de esta variable sobre el efecto terapéutico de la mediación penal sobre la empatía de los ofensores. En esta línea, y a pesar de estos resultados, en el apartado cuantitativo se incorporará y se evaluará de cara a medir objetivamente su influencia y de ese modo ver si existe un efecto modulador estadísticamente significativo.

## **2. Resultados del segundo estudio cualitativo de comprobación.**

Se ha trabajado con una muestra de 2 personas, todas de sexo masculino, comprendiendo un total de dos horas y cinco minutos sobre el total de las grabaciones. Los resultados se presentan en función de los tres rubros expuestos en el apartado de metodología, y que hacen referencias a las tres formas en las que se puede observar que la persona está generando, o ha generado, el proceso empático, y que son: indicadores verbales; indicadores conductuales; e indicadores fisiológicos. Se realizará en cada acapite una definición de lo que el autor ha tomado como la definición de estos indicadores, y adicionalmente se indicará, en cada uno de los indicadores encontrados durante la observación a cuál o cuáles de los diferentes componentes de la empatía reflejados en el instrumento cuantitativo hacen referencia, con la finalidad de alcanzar una integración de los resultados de mayor calidad.

Se busca que, de estos resultados, se desprenda una propuesta o un catálogo de indicadores de la empatía que las personas prestadoras del servicio de mediación penal y/o de la justicia restaurativa tengan a su disposición para facilitarles el adecuado cumplimiento de sus labores. Se han realizado los análisis de caso en dos casos exclusivos, de los que se tiene acceso al material sin cortes ni ediciones, pudiendo observar y analizar el contexto concreto de los indicadores.

Los casos analizados finalmente, tras el visionado completo del metraje, corresponden a dos hombres de nacionalidad mexicana, ambos responsables de homicidios culposos por accidentes de tránsito, cuyos procesos restaurativos han sido conducidos en el Estado de Nuevo León —no se aportan más datos para mantener el anonimato, y cumplir así con los aspectos éticos propios de la investigación—. Con respecto el primer caso se dispone de las grabaciones correspondientes al encuentro víctima-ofensor con el padre de la persona fallecida en el accidente, y una entrevista individualizada posterior a este encuentro; en cuanto al segundo caso se ha tenido acceso a dos videos en los que se

recogen una sesión de preparación para el encuentro, y el propio encuentro víctima-ofensor con la hija y hermana de las personas fallecidas en el accidente.

Tras un visionado exhaustivo de las 11 horas de grabaciones, atendiendo a las propias características de los videos analizados —no correspondientes a los casos antes indicados— y a la cantidad de edición que presentaban se decidió no realizar el análisis generalizado de los casos adicionales por los siguientes motivos: la mayoría de las grabaciones respondían a programas de televisión o talleres formativos en los que se presentaban pequeños fragmentos de los procesos restaurativos; los fragmentos expuestos en las grabaciones se encontraban plenamente descontextualizados y de ese modo no permitían un análisis completo; la participación de los diferentes ofensores era mínima, alternando entre diversas personas y diversos contextos, incluyendo programas o procesos muy diferentes entre sí, contaminando los datos.

De este modo, se establece o se reconoce una nueva línea de investigación basada en las demandas expuestas por los profesionales de estas ramas, y por consiguiente dando respuesta a un área de oportunidad muy relevante en este campo, cuestión de especial relevancia a la hora de diseñar o plantear futuras investigaciones en esta línea, y de este modo seguir fusionando el ejercicio profesional con la práctica académica e investigadora, interrelacionando sus campos de actuación y beneficiándose de manera simbiótica entre sí, y estableciendo puentes de comunicación entre las necesidades y áreas de oportunidad observadas desde el desempeño profesional, y la respuesta a estas desde la academia.

También se ha hecho referencia al formato de presentación de los resultados, separados en función de los rubros previamente abordados —que serán definidos adecuadamente en cada acápite— y atendiendo a los componentes principales de la variable dependiente que han sido recogidos en el instrumento cuantitativo que ha sido pilotado —adaptado— y posteriormente aplicado en el estudio cuantitativo final, para dar un mayor nivel de congruencia a los datos de las diversas investigaciones y que de este modo si se alcance la calidad propia de una metodología de investigación mixta, siendo esta tipología la que guía la presente tesis.

## 2.1. Indicadores verbales.

Dentro de el rubro de indicadores verbales se han recogido todas las expresiones orales expuestas por las personas que acuden al proceso en calidad de ofensores, y que guardan relación directa con el proceso empático. Se han incluido las verbalizaciones en las que el ofensor expone sus pensamientos o procesos internos hacia la vivencia afectiva de la otra persona, que ésta le genera. Por ello, los indicadores verbales hacen referencia a las conductas en las que, de manera voluntaria, se expresen mediante el lenguaje aspectos relevantes para el proceso empático. A continuación se presentan los resultados en este rubro de manera individualizada para cada uno de los casos.

### 2.1.1. Caso 1

Al comienzo del encuentro víctima-ofensor indica de manera verbal que, el hecho de estar frente al padre de la persona fallecida le hace sentir vergüenza y malestar por los eventos ocurridos y por su pérdida, haciendo referencia a que comprende el dolor de la otra persona y de este modo se encontraría dentro de los indicadores recogidos en la categoría de comprensión emocional. Mediante esta verbalización se puede observar que la persona está comprendiendo el sentimiento negativo de la otra persona, y a su vez al expresar que le “da cosa”, se puede concluir que adicionalmente se encuentra compartiendo la emoción negativa de la otra persona, y por lo tanto se puede incluir también entre los indicadores de estrés empático.

Por otro lado, expresa verbalmente su admiración por el padre de la víctima, con respecto a que si él se encontrase en su situación no sabría cómo hubiese reaccionado. De este modo se encuentra aquí un elemento que indica la adopción de perspectivas por parte de la persona ofensora hacia la parte ofendida, posicionándose en su lugar y tratando de

analizar la vivencia de la otra persona como si la hubiese vivido por sí misma, viendo las posibles repercusiones y acciones que hubiese tenido en su vida.

La persona ofensora alude constantemente al sentimiento de malestar asociado a la culpa por haberle quitado la vida a otra persona, y esos indicadores, si son congruentes con el comportamiento y las respuestas fisiológicas, tal y como ha ocurrido en este caso, nos indica que comparte el sufrimiento de los familiares de la víctima, surgiendo diferente sintomatología psicológica relacionada con la depresión y la ansiedad y derivadas de los remordimientos, a pesar de que el evento fué fortuito y no intencional.

Pareciese que los indicadores de aparición de la empatía en los casos donde haya existido una ofensa estarían relacionados con las emociones negativas, pero durante el propio encuentro víctima-ofensor, la persona que ha cometido la ofensa expresa abiertamente que, el hecho de que el padre de la víctima esté superando la pérdida, se encuentre bien, y las cosas no vayan mal para él le genera mucha alegría, que le desea todo lo mejor, siendo así un indicador de alegría empática, puesto que la persona ofensora también comparte las emociones positivas que presenta el padre de la víctima.

Tal y como se ha indicado previamente se han recogido exclusivamente los indicadores verbales que se encuentran relacionados directamente con la aparición de un proceso empático, puesto que han aparecido otros muchos indicadores de emociones negativas asociadas a la responsabilidad, la culpa y los remordimientos por la situación, pero que se encuentran relacionados con la empatía de manera indirecta, siendo indicadores de constructos relacionados pero no similares. En este caso se ha visto que todos los indicadores verbales del proceso empático son acordes a los indicadores conductuales y/o fisiológicos, lo que aporta robustez y credibilidad a su discurso, y por tanto no ha de ser puesto en duda como una estrategia planificada y desarrollada con la finalidad de obtener un lucro personal.

De manera adicional al propio encuentro víctima-ofensor, se ha tenido acceso a una breve entrevista en el que se le pregunta por cómo el proceso de justicia restaurativa cambió su vida, y aparecen diversos indicadores verbales de empatía, como se muestran a continuación.

El ofensor expresa que el hecho de ponerse en el lugar de la otra persona le aporta tranquilidad al poder haber hablado cara a cara con esta persona, y que eso, de manera indirecta, le ayudó a comprenderse a sí mismo, a identificar adecuadamente sus propias emociones, y a elaborar su propia culpa. Realizando un análisis a profundidad en este indicador se puede observar que tiene una gran relevancia, al relacionar la adopción de perspectivas externas con la propiocepción. De este modo, la persona ofensora, y como si se tratase de un juego de roles en la vida real está refiriendo el hecho de que ponerse en el papel de otra persona, tiene un efecto positivo sobre la forma en la que interpreta su propia realidad externa, siendo un beneficio adicional del proceso empático, y que a su vez se relaciona con las teorías abordadas previamente en esta tesis, encontrando así un sustento empírico. El propio proceso de adoptar la perspectiva de otra persona, conlleva asociada la comprensión de sus emociones y afectos, y de ese modo estos indicadores también se relacionan con el componente de comprensión emocional.

El ofensor dice abiertamente que el hecho de haber comprendido que la otra persona acepta la pérdida y se encuentra motivado le ayuda a estar tranquilo, tratándose de un indicador de comprensión emocional, pero también de alegría empática, puesto que comparte la adecuada elaboración del duelo que el padre de la víctima muestra. Al ver que la otra persona evoluciona hacia emociones positivas, el ofensor comienza a sentir paz interior, como fruto de esa compartición de las emociones, elaborándose así desde las negativas hacia las positivas. Este indicador empata directamente con el hecho de que dice motivarse al ver la actitud proactiva del padre de la persona fallecida, y que el hecho de ver que el padre de la víctima está tranquilo, le aporta tranquilidad, indicador claro de la alegría empática.

En la entrevista posterior al encuentro víctima-ofensor también aparece un indicador del componente estrés empático, en el momento en que confiesa que antes de poder hablar cara a cara con el padre de la víctima, sentía un gran remordimiento al pensar en la pérdida de este. El hecho de pensar en el dolor padecido por la otra persona y que ha sido ocasionado por la pérdida fruto del accidente del que fué responsable, le producía dolor de

manera empática, y de ese modo se generaba una emoción compartida, si bien en diferentes niveles, pero que siguen una misma línea.

### 2.1.2. Caso 2

Con respecto a este caso, se dispone de la grabación de la sesión preparatoria al encuentro víctima-ofensor, y de la totalidad del encuentro víctima-ofensor y, además, la persona se muestra mucho más expresiva que en el caso previo, por lo que se ha detectado una mayor cantidad de indicadores, y no solamente a nivel verbal.

En la sesión preparatoria confiesa que agradece mucho que se le brinde ese espacio porque le hacía falta escuchar y ser escuchado, o lo que es lo mismo poder expresar su pesar por lo sucedido y conocer los puntos de vista de la persona que acude al encuentro en calidad de víctima, y que es hija y hermana de las personas fallecidas en el accidente. A través de esa necesidad de escuchar, la persona hace referencia a la adopción de perspectivas hacia la víctima en la medida de que ha contemplado múltiples opciones de respuesta, llegando a verbalizar incluso el hecho de haber tenido miedo a hablar con los familiares de la víctima por respeto y vergüenza. Estos indicadores también se relacionan con la comprensión emocional, porque necesita escuchar a la víctima para comprender su vivencia subjetiva.

Hace referencia a que los familiares de las víctimas se encuentran en una situación muy difícil al perder a sus seres queridos, mostrando de este modo una comprensión emocional del contexto de estas personas, que nace de haber adoptado una perspectiva similar a la que puedan tener estas personas. Confiesa que nunca ha mirado a los ojos a la familia de la víctima porque creía que lo podían tomar a burla y no quería que se lo tomaran como una burla, comprendiendo las responsabilidades por sus actos y adicionalmente entendiendo un posible enojo por parte de las víctimas tras haber adoptado una perspectiva similar a la suya.

Después de que el facilitador le entrega la carta escrita por la persona que acudirá al encuentro víctima-ofensor, y tras leerla, agradece las palabras recogidas en esta, y reconoce haberse emocionado al leerla, puesto que no se esperaba que fuese tan bonita. Hace referencia al hecho de que leer palabras de perdón tan bonitas le llevan a cambiar su forma de pensar, y que ya podrá mirar a la cara a las personas que acudan al encuentro víctima-ofensor. Este proceso se da al comprender empáticamente cuál es el sentimiento de la persona que escribe la carta. También muestra interés por conocer la opinión o la reacción de las familiares al leer la carta que él escribió, para conocer cómo se sintieron y como reaccionaron, facilitando así su adopción de perspectivas y la comprensión emocional hacia ellas.

Si bien estos indicadores ocurrieron durante la sesión preparatoria, a lo largo del encuentro se han observado otros indicadores, teniendo una especial relevancia el hecho de que comienza a hablar de que su vida cambió después del accidente, pero se detiene, mira a la familiar de las víctimas y dice que la vida de ella cambió aún más, después de reflexionar y adoptar la perspectiva de la otra persona, mostrando un adecuado nivel de comprensión emocional sobre cómo se siente la persona sentada frente a él.

Expresa el hecho de que, al despertarse en el hospital tras varias horas de haber perdido el conocimiento, comenzó a pensar en cuánto daño pudo haber ocasionado, cuestión que indica una adopción de perspectivas frente a las personas que ocupaban el otro coche.

Al ser preguntado por quiénes se han visto afectados por el accidente, contesta que todos, pero primero hace referencia a la pérdida de la persona sentada frente a él, posteriormente a la familia de la persona sentada frente a él, y finalmente hace referencia a él mismo y a su familia. Con base en este indicador se puede entender que asume que los actos propios tienen influencia sobre otros, comprendiendo cómo se sienten éstos y adoptando sus perspectivas. Adicionalmente expresa su interés por la situación económica precaria de la otra persona, comprometiéndose a hacer todo lo posible para ayudarla, en la medida de que comprende que lo está pasando mal, y le expresa a la hija de las personas

fallecidas que comprende lo difícil que es perder a un padre puesto que él también ha perdido al suyo, y de ese modo sabe lo que duele.

De acuerdo con el factor afectivo de la empatía, expresa verbalmente que desea que la familia de la víctima sea feliz y que pasito a pasito superen la pérdida, y que eso le tranquilizaría, siendo así un indicador de alegría empática. Con respecto al estrés empático le dice directamente a la familiar de las víctimas “me duele que sufra usted, y que se haya quedado solita”, lo que indica que comparte su dolor y su tristeza.

La conducta verbal de esta persona, así como los mensajes que transmite, son acordes con el comportamiento y las reacciones fisiológicas observadas, cuestión que parece indicar que el proceso empático y los indicadores que se han detectado son genuínos y espontáneos, sin encontrarse actuados.

## 2.2. Indicadores conductuales.

Al hablar de indicadores conductuales se hace referencia al comportamiento no verbal de la persona, tratando de dotar de congruencia sus acciones con sus palabras, y garantizando así una aparición real del proceso empático. El comportamiento, o la conducta se comprenden como la forma en la que las personas se relacionan e interactúan con los estímulos propios del contexto en el que se encuentran, por lo que se entiende que son reacciones intencionales —en el rubro de indicadores fisiológicos se hace referencia a las reacciones involuntarias. Se incluyen aspectos relevantes relacionados con el lenguaje no verbal, la postura corporal, las reacciones conductuales ante diferentes estímulos, etc.

### 2.2.1. Caso 1

El ofensor mantiene contacto visual, y una postura que demuestra escucha activa durante todo el encuentro, pero dirige su atención de manera más intensa cuando el padre de la víctima hace alusión a sus sentimientos, mostrándose reflexivo ante las palabras de este. También se muestra apesadumbrado por los hechos cometidos con los hombros caídos y la cabeza baja, aún cuando el padre de la víctima le dice que ha de disfrutar día a día. Estos indicadores conductuales observados, hacen referencia a los componentes de comprensión emocional y adopción de perspectivas en la medida en que el ofensor se encuentra focalizando su atención en la totalidad de la vivencia subjetiva que el padre de la víctima relata, comprendiéndola y adoptando una perspectiva compatible con esta.

En un momento concreto del encuentro, específicamente uno en el que el padre de la víctima comienza a relatar lo que ha supuesto la pérdida para él, y los sentimientos negativos que la pérdida le ha ocasionado, el ofensor comienza a frotarse el dedo pulgar de la mano izquierda con los dedos pulgar, índice y corazón de la mano derecha, de manera nerviosa, manifestando una emoción negativa, que le produce una sensación de malestar e incomodidad, posiblemente relacionada con la ansiedad propia de la culpa. Es por ello que este indicador puede ser tomado como una manifestación del componente de estrés empático, al estar experimentando una situación de malestar acorde a los hechos relatados.

El comportamiento de la persona ofensora es congruente con los indicadores verbales que han sido expuestos previamente y, si bien es cierto que se han tomado como indicadores puntuales, se mantienen estables durante todo el encuentro, dotando así de mayor credibilidad a los indicadores verbales. Es cierto que la persona no es excesivamente expresiva y no transmite una gran cantidad de mensajes con su lenguaje verbal o corporal, pero se observa congruencia en los momentos en los que se comunica de manera intencional, y adicionalmente se encuentran validados por las reacciones fisiológicas observadas.

### 2.2.2. Caso 2

Con respecto a los indicadores conductuales en esta persona, exclusivamente se han identificado indicadores referentes al factor cognitivo de la empatía, cuyos componentes son la comprensión emocional y la adopción de perspectivas. Los elementos conductuales identificados se solapan entre ambos componentes, indicando la aparición de estos en el proceso empático a través de los siguientes indicadores.

Durante la sesión preparatoria accede a leer la carta escrita por una de las personas familiares de las víctimas, y realiza una lectura a profundidad, de esta, expresando con su postura corporal que está prestando atención a lo que lee. Su postura corporal cambia tras la lectura de la carta, indicando la emoción subyacente, se inclina hacia adelante, hombros caídos y cabeza baja, y su tono de voz pasa a ser más bajo. De este modo comprende la forma en la que se siente la otra persona, y además se posiciona en el lugar de ésta, motivándose para el encuentro al ver que adopta una perspectiva de perdón hacia él.

A la hora de desarrollar el encuentro, él está sentado en la mesa previamente a la entrada de la persona familiar de las víctimas, y al momento en que ella toma asiento frente a él, aparta la mirada y baja la cabeza, mostrando respeto hacia su dolor, y culpabilidad por los sucesos acontecidos.

En el momento en el que el facilitador le realiza alguna pregunta, cruza sus brazos y se encoje en la silla, adoptando una postura de desprotección y/o vulnerabilidad, y al indicar, como respuesta a una pregunta directa, que su vida cambió mira a la familiar de las víctimas y dice que la vida de ella cambió más aún, asumiendo así la postura de la otra persona, y comprendiendo cómo se siente. También, en el momento en el que habla sobre haber pensado en el daño ocasionado, mira directamente a la otra persona en señal de disculpa por el sufrimiento ocasionado, lo que parece indicar una comprensión del malestar que se deriva de la pérdida, y a su vez que también se ha puesto en el papel de la otra persona y ha comprendido lo que ésta sufre.

Cuando la otra persona habla, muestra una actitud de escucha activa y atenta, manteniéndose callado en señal de respeto, aunque mantiene la cabeza agachada en señal

de culpa, vergüenza y/o respeto ante la persona cuando habla. Realiza contactos visuales breves con ella, y mantiene la escucha activa, para que la otra persona se sienta escuchada, comprendida y acompañada. También asiente con la cabeza ante determinadas expresiones de cómo la otra persona vivenció los hechos, comprendiendo la vivencia de la persona en ese contexto. Al momento en el que la familiar de las víctimas saca una fotografía de estas para enseñársela, contempla fijamente la foto con respeto, sin decir nada, permitiendo que la otra persona exprese su dolor, comprendiéndola y aceptándola de manera silenciosa.

Si bien no se trata de un indicador conductual aparecido en el video como tal, sino como una expresión verbal de los hechos, relata que conoce la situación económica precaria de la esposa de una de las personas fallecidas en el accidente, y que de ese modo deposita la cantidad referente a la reparación del daño antes de las fechas establecidas. Esta conducta no aparece en el encuentro víctima ofensor, pero es fácilmente contrastable, motivo por el cual se ha tomado en consideración como un indicador conductual.

El comportamiento de la persona es acorde con lo que expresa mediante el lenguaje verbal, y no encuentra contradicciones con los indicadores fisiológicos. Esta persona es más expresiva que el anterior también a nivel de lenguaje no verbal y/o expresividad corporal, y a pesar de haber sido analizado a través de varias grabaciones, esto ha facilitado la labor de análisis con respecto a los indicadores observados.

### 2.3. Indicadores fisiológicos.

Con respecto al rubro de los indicadores fisiológicos se presentan aquellos elementos relacionados con las emociones, que se producen de manera involuntaria, y que no se relacionan directamente con el lenguaje o la conducta. Las emociones son consideradas como reacciones naturales que todas las personas, mentalmente sanas —se ha hecho referencia previamente a patologías en las que las emociones o los afectos se ven

limitados—, presentan ante diferentes estímulos externos o internos —contexto, acción o pensamiento— y que desencadenan una respuesta fisiológica involuntaria en el organismo, que expone la emoción subyacente ante la persona observadora. Estas respuestas involuntarias en el organismo que aparecieron en los casos analizados son las que se han incluido en este acápite.

### 2.3.1. Caso 1

El ofensor traga saliva, repetidamente, cuando el padre de la víctima habla sobre la pérdida, siendo un indicador de lo que se conoce popularmente como la sensación de nudo en la garganta, sensación generalmente causada por la pena, la lástima, la angustia o la ansiedad. Además, en los momentos en los que el padre de la víctima habla sobre sus emociones y sentimientos, la respiración del ofensor se acelera, indicador compatible con el nerviosismo y la ansiedad antes citados. En el momento en el que el padre de la víctima se levanta para estrechale la mano como señal de la otorgación del perdón, suspira y vuelve a tragar saliva, de manera congruente a la culpa que expresa sentir.

Estos indicadores son compatibles con los componentes de comprensión emocional, adopción de perspectivas y estrés empático, pues parecen indicar que la persona ofensora no solamente está escuchando al padre de la víctima, sino que también está comprendiendo de manera emocional lo que dice, visualizándose a sí misma en esa situación, y compartiendo las emociones negativas que se desprende de la pérdida ocasionada por el accidente en el padre de la persona fallecida.

Ya se ha hecho referencia a esto previamente, pero cabe recordar que aún cuando los indicadores se presenten como resultados en diferentes apartados de esta sección, se han analizado en conjunto, observando de este modo la congruencia entre lo verbal, lo conductual y lo fisiológico. Una vez garantizado que no exista ninguna distorsión en ninguno de estos tres grandes rubros respecto a los otros dos, se puede concluir que los indicadores observados en el encuentro son fiables y verdaderos, indicando que sí ha aparecido el

proceso empático en el ofensor a lo largo del proceso, a pesar de que la persona no fuese excesivamente expresiva, y la observación se haya realizado a través de un video y no como una observación participante, dificultando la detección de algunos indicadores comentados.

### 2.3.2. Caso 2

Al igual que ocurría con respecto a los indicadores conductuales, no se han observado indicadores fisiológicos relacionados con el factor afectivo, cuyos componentes son la alegría empática y el estrés empático. Los indicadores fisiológicos también se solapan con respecto a los componentes de comprensión emocional y adopción de perspectivas, y de ese modo serán analizados como conjunto, haciendo referencia ambos. Se han detectado los indicadores fisiológicos que se detallan a continuación.

Durante la sesión preparatoria suspira al final de la lectura de la carta, dejando salir todas las emociones que le generan los sentimientos encontrados surgidos de ello, y también, cuando expresa verbalmente que no se atrevía a mirar a los ojos a la familia de la víctima, su lenguaje paraverbal muestra tristeza y vergüenza, adicionalmente los hombros se le caen hacia adelante, se muestra cabizbajo, y su tono de voz se quiebra.

A lo largo del encuentro víctima-ofensor muestra indicadores de culpa y evita mirarla, comenzando a frotarse las manos nerviosamente, comenzando desde el momento en el que ve que la familiar de las víctimas se sienta frente a él. Mueve constantemente, y de manera involuntaria las piernas, indicando nerviosismo y/o incomodidad, malestar característico de la ansiedad, y que viene causada por la culpa.

En el momento en el que hace referencia a las consecuencias mortales del accidente su voz se quiebra, traga saliva, y parece al borde del llanto, pero una vez que termina de expresar lo que recuerda que pasó el día del accidente, deja de mover las piernas y se relaja.

Las reacciones emocionales son congruentes con las expresiones emocionales de la otra persona, apartando la mirada y bajando la cabeza en señal de culpa y vergüenza,

suspirando, tragando saliva, y en ocasiones mira a la familiar brevemente con ternura y luego mira al cielo, indicando que la acompaña en su proceso emocional, y que no le desea ningún mal. A lo largo del encuentro suspira de manera reiterada y no intencional, intensificándose en los momentos de exposición por parte de la persona familiar de las víctimas. Cuando la familiar de las víctimas saca una fotografía de estas y rompe en llanto, él traga saliva y se muestra emocionalmente afectado.

Las reacciones fisiológicas son congruentes con las expresiones verbales y el comportamiento no verbal o corporal, como bien se ha dicho, y de ese modo los indicadores observados pueden tomarse como genuinos y naturales en la persona.

### 3. Resultados de la investigación cuantitativa:

Antes de realizar el análisis comparativo entre las medidas previas y posteriores al proceso de mediación penal, se realizará un exámen de la fiabilidad de la escala, así como de los estadísticos descriptivos de esta, atendiendo a la puntuación total, y a los dos niveles o subvariables que presenta. En la tabla —22— que se presenta a continuación se incorporan los coeficientes de fiabilidad alfa de Cronbach, para la aplicación final del instrumento, comparada con la fiabilidad presentada en el manual original del mismo, y el pilotaje realizado en la presente tesis a modo de adaptación del test a muestra mexicana.

Tabla 22. Índices generales de fiabilidad del instrumento cuantitativo para la aplicación final.

Reporte de fiabilidad (alfa de Cronbach) por escala	$\alpha$ Final	$\alpha$ Pilotaje	$\alpha$ Manual
Puntuación global (33 ítems)	.797	.805	.86
1. Empatía cognitiva (17 ítems)	.732	.761	XX*
1.1. Adopción de Perspectivas (8 ítems)	.537	.685	.7
1.2. Comprensión Emocional (9 ítems)	.703	.645	.74
2. Empatía Afectiva (16 ítems)	.530	.709	XX*
2.1. Estrés Empático	.187	.624	.78
2.2. Alegría empática	.597	.762	.75

Comparación entre las puntuaciones de fiabilidad ( $\alpha$  de Cronbach) en la aplicación del instrumento en el presente estudio, frente a la fiabilidad mostrada en el pilotaje del instrumento, así como también en el manual original. XX\* Indica que las puntuaciones de fiabilidad para el conjunto de ítems incorporados en el factor no se muestran en el manual original del instrumento.

Con respecto a los ítems que parecen restarle fiabilidad a la escala, no han sido eliminados del análisis en la medida de que el ítem que, de eliminarse, incrementaba en mayor magnitud la fiabilidad, solo generaba un incremento en el indicador alfa de Cronbach igual a .013, siendo un incremento casi irrelevante con relación a la fiabilidad total de la escala. Adicionalmente se ha de indicar también que ninguno de los ítems arrojados por el programa de análisis estadístico SPSS como limitadores de la fiabilidad corresponde con las preguntas que han sido propuestas por el autor de la presente tesis como fruto de la adaptación del cuestionario a la población mexicana, quedando validadas de este modo las modificaciones de lenguaje para el instrumento al ver que con los cambios no se ha afectado

a la fiabilidad de este, sino que se ha facilitado la comprensión de las preguntas a las personas que las deban contestar.

Al tratarse de un estudio en el que se ha aplicado el instrumento a las mismas personas en dos momentos diferentes, se ha tenido a bien examinar la fiabilidad de este de manera diferencial para los diferentes momentos de estudio, mostrándose los resultados en la siguiente tabla:

*Tabla 23. Índices de fiabilidad del instrumento cuantitativo para la aplicación final por etapas de aplicación.*

<b>Reporte de fiabilidad (alfa de Cronbach) por escala</b>	<b><math>\alpha</math> General</b>	<b><math>\alpha</math> Pretest</b>	<b><math>\alpha</math> Postets</b>
Puntuación global (33 ítems)	.797	.789	.806
1. Empatía cognitiva (17 ítems)	.732	.715	.688
1.1. Adopción de Perspectivas (8 ítems)	.537	.588	.478
1.2. Comprensión Emocional (9 ítems)	.703	.644	.748
2. Empatía Afectiva (16 ítems)	.530	.495	.561
2.1. Estrés Empático	.187	.154	.222
2.2. Alegría empática	.597	.598	.598

Comparación entre las puntuaciones de fiabilidad ( $\alpha$  de Cronbach) en la aplicación del instrumento en el presente estudio, tanto a nivel general, como en las dos aplicaciones de este.

Tal y como se ha realizado en el análisis del pilotaje del instrumento, se ha realizado un estudio de la fiabilidad a través del método de análisis de las dos mitades o Slipt Half, a través del que se demuestra la estructura teórica del instrumento en la que se presentan dos factores, o lo que es lo mismo, la presencia de los componentes cognitivo y afectivo, observando una correlación de Spearman-Brown de .765 entre ambos. Esta correlación es más elevada que en la observada en el pilotaje del instrumento, siendo una correlación grande, pero se aleja del punto máximo —1— lo suficiente, como para poder confirmar que ambos factores forman parte del mismo constructo, explicando por separado diferentes características de este. De este modo, es adecuado que presenten una buena correlación en la medida en que, si bien no mide características diferentes, todas esas características se

encuentran recogidas dentro del mismo constructo y por ello, se asume que miden dos componentes recogidos en el mismo constructo.

Tal y como se ha indicado, el instrumento parece mostrar unas adecuadas propiedades psicométricas respecto a la fiabilidad en la muestra en la que ha sido aplicado, al menos a nivel general, puesto que se han encontrado puntuaciones excesivamente bajas en alguno de los componentes. Posteriormente se ha realizado la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, al tratarse de la prueba adecuada a esta investigación, puesto que el número de muestra final es igual a 30 sujetos, encontrándose en el límite de las muestras pequeñas. La prueba de Shapiro-Wilk sobre el conjunto de resultados totales ha arrojado un estadístico de .974, mostrando una significación de .219, por ello se debe asumir que los datos obtenidos en la presente aplicación no siguen una distribución normal. La prueba de Shapiro-Wilk también se ha conducido para cada una de las aplicaciones del instrumento, es decir previa a la mediación obteniendo un estadístico de .967 con una significación de .455; y posterior a la mediación, observando un estadístico igual a .976 con una significación de .716, indicando que en ninguno de los casos se observa una distribución normal —ver tabla 24—

Tabla 24. Prueba de Shapiro-Wilk

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.
Empatía total	.974	60	.219
Empatía total pretest	.967	30	.455
Empatía total postest	.976	30	.716

Acorde a los resultados obtenidos con respecto a la ausencia de normalidad, y también de acuerdo con el número muestral, se encuentra validada la elección del método utilizado con respecto al análisis de los datos, encontrándose amparada entonces la elección de una prueba no paramétrica a tal respecto.

### 3.1. Resultados generales de la investigación cuantitativa:

Una vez realizados los análisis de fiabilidad del instrumento, así como la evaluación del ajuste de los datos a la distribución normal, se procede a presentar los estadísticos descriptivos observados en las respuestas de las personas que componen la muestra con base a sus respuestas al instrumento. En las Tabla 25 —incorporando las dos respuestas al instrumento—, Tabla 26 —aplicación previa al proceso de mediación—, y Tabla 27 —aplicación posterior a la mediación— se presentan de manera sintética los resultados promedio que se observa en la muestra tanto a nivel global, como a nivel de etapa de aplicación del instrumento, siendo así previa y/o posterior a la mediación.

Tabla 25. Puntuaciones en el instrumento a nivel global.

Escala	Desviación estándar	Media Observada	Mínimo observado	Máximo observado	Puntuación centil*	Significación*
Comprensión Emocional	5.03	31.20	22	44	60	Media
Adopción de Perspectivas	5.14	29.15	18	39	50	Media
Alegría Empática	5.48	32.50	21	40	50	Media
Estrés Empático	4.52	24.30	8	36	45	Media
Componente Cognitivo	8.55	60.35	43	79	XX**	XX**
Componente Afectivo	8.19	56.80	43	76	XX**	XX**
Puntuación Total	15.70	117.15	86	148	55	Media

Resultados de la aplicación del instrumento en la muestra de manera general. Se puede observar por orden la puntuación máxima que puede ser alcanzada, seguido de la puntuación promedio observada en la muestra, así como las puntuaciones mínimas y máximas observadas en la muestra para cada escala. \*La puntuación centil y la significación se extraen directamente del manual del instrumento para la media observada. \*\*En el caso de las puntuaciones de Componente Cognitivo y Componente Afectivo no se presentan puntuaciones centiles ni significación en el manual.

Tabla 26. Puntuaciones en el instrumento, aplicación previa a la mediación

Escala	Desviación estándar	Media Observada	Mínimo observado	Máximo observado	Puntuación centil*	Significación*
Comprensión Emocional	4.77	31.20	24	44	60	Media
Adopción de Perspectivas	5.03	28.80	19	39	50	Media
Alegría Empática	5.32	32.53	21	40	50	Media
Estrés Empático	4.64	24.43	14	36	45	Media
Componente Cognitivo	8.41	60.00	46	77	XX**	XX**
Componente Afectivo	8.17	56.97	43	76	XX**	XX**
Puntuación Total	15.51	116.97	90	145	55	Media

Resultados de la aplicación del instrumento en la muestra en la aplicación previa a la mediación. Se puede observar por orden la puntuación máxima que puede ser alcanzada, seguido de la puntuación promedio observada en la muestra, así como las puntuaciones mínimas y máximas observadas en la muestra para cada escala. \*La puntuación centil y la significación se extraen directamente del manual del instrumento para la media observada. \*\*En el caso de las puntuaciones de Componente Cognitivo y Componente Afectivo no se presentan puntuaciones centiles ni significación en el manual.

Tabla 27. Puntuaciones en el instrumento, aplicación posterior a la mediación

Escala	Desviación estándar	Media Observada	Mínimo observado	Máximo observado	Puntuación centil*	Significación*
Comprensión Emocional	5.35	31.20	22	43	60	Media
Adopción de Perspectivas	5.31	29.50	18	39	50	Media
Alegría Empática	5.74	32.47	21	40	50	Media
Estrés Empático	4.48	24.17	8	31	45	Media
Componente Cognitivo	8.82	60.70	43	79	XX**	XX**
Componente Afectivo	8.34	56.63	43	69	XX**	XX**
Puntuación Total	16.14	117.33	86	148	55	Media

Resultados de la aplicación del instrumento en la muestra en la aplicación posterior a la mediación. Se puede observar por orden la puntuación máxima que puede ser alcanzada, seguido de la puntuación promedio observada en la muestra, así como las puntuaciones mínimas y máximas observadas en la muestra para cada escala. \*La puntuación centil y la significación se extraen directamente del manual del instrumento para la media observada. \*\*En el caso de las puntuaciones de Componente Cognitivo y Componente Afectivo no se presentan puntuaciones centiles ni significación en el manual.

Tomando las puntuaciones promedio observadas se realiza la conversión en puntuaciones centiles de acuerdo con el baremo presentado en el manual original del instrumento, y posteriormente se extraen los niveles de significación y la correspondiente interpretación de los resultados, siguiendo los lineamientos propuestos por los autores (López-Pérez et al., 2008) —ver tabla 28—, para correspondencia entre centil y significación—:

Tabla 28. Conversión de las puntuaciones centiles y puntuaciones T a Significación en las escalas

Puntuación centil	Significación	Puntuación T
94-99	Extremadamente alta	66 o superior
70-93	Alta	56-65
31-69	Media	45-55
7-30	Baja	35-44
1-6	Extremadamente baja	34 o inferior

Fuente: López-Pérez, Fernández-Pinto y Abad (2008)

Se puede observar que los resultados con respecto al nivel de significación para las puntuaciones promedio de las diferentes escalas contempladas presentan una significación promedio estable tanto en el análisis global de los resultados, como en el análisis particular

de las respuestas de acuerdo con el momento en que fueron aplicados los instrumentos. Un nivel de significación medio en cada una de las escalas significaría, de acuerdo con el manual del TECA (López-Pérez et al., 2008) lo siguiente —algunos de los resultados de esta aplicación del instrumento son similares a los publicados por Salvador y Vázquez-Gutiérrez (2019)—:

*-Comprensión Emocional:* El promedio observado en nuestra muestra nos arroja una *significación media* con respecto a esta escala. Esto parece indicar que la muestra, a nivel general, no parece ser capaz de hacer una lectura adecuada de las emociones con respecto a su expresión verbal, no verbal y paraverbal, cuestión que podría incidir en sus relaciones interpersonales, y pudiendo causar conflictos.

*-Adopción de Perspectivas:* En esta escala ocurre lo mismo que en la anterior, la *significación es media*, lo que dice este resultado es que parece existir un pensamiento inadecuadamente flexible por defecto, y de ese modo, las personas que han compuesto la muestra no se detienen adecuadamente a pensar cómo otras personas se puedan sentir ante sus actos.

*-Componente Cognitivo:* A pesar de que en el manual del instrumento (López-Pérez et al., 2008) no se incluye una interpretación del componente cognitivo en su conjunto, podemos interpretar, en base a las dos escalas que lo componen, una *significación media*. A este respecto, la muestra no parece presentar un pensamiento flexible que le permita tomar en consideración las posiciones de otras personas y por consiguiente actuarán de una manera rígida y acorde a sus propias posiciones.

*-Alegría Empática:* La muestra presenta una puntuación en esta escala de la que se desprende una *significación media*, punto que indica que las personas que componen la muestra, por término medio, presentan una limitación moderada a la hora de compartir los estados emocionales positivos de otras personas, cuestión que facilita sus interacciones con las personas, debilitando sus interacciones y sus redes sociales.

-*Estrés Empático*: Con respecto a la escala inversa a la anterior, la muestra presenta una *significación media*. Esta puntuación se relaciona con la facilidad con la que las personas empatan emocionalmente con las emociones negativas de los otros. Al tratarse de una puntuación media, la muestra, de manera general, se caracteriza por una capacidad emocional interpersonal limitada, premiando sus propias necesidades y emociones ante las de las otras personas, sin importar cómo les hagan sentir.

-*Componente Afectivo*: Al igual que ocurre con respecto al *Componente Cognitivo*, en el manual del instrumento (López-Pérez et al., 2008) tampoco se toma este factor o conjunto de escalas, pero en base a las escalas que los componen podemos extraer una *significación media*. Estos resultados indican que las personas que componen las muestras tienen problemas a la hora de compartir las emociones de otras personas, tanto positivas como negativas.

-*Puntuación total*: En este punto, solo queda indicar que la muestra manifiesta una puntuación global que puede traducirse a una *significación media*, lo cual parece indicar que los niveles globales de empatía no son óptimos para un desarrollo personal y unas relaciones interpersonales adecuadas.

Una vez realizados los análisis de fiabilidad y la exploración de los estadísticos descriptivos del instrumento y sus escalas de acuerdo a las respuestas observadas en la muestra, se procedió a realizar la diferencia de medianas a través de la prueba de Wilcoxon con la intención de dar respuesta al objetivo principal de la tesis y de ese modo examinar si de la mediación penal se desprende un efecto terapéutico sobre la empatía de las personas ofensoras, obteniendo los resultados, arrojados por el propio SPSS, que se muestran en las siguientes tablas —29 a 31—.

Tabla 29. Estadísticos descriptivos en función de la etapa de aplicación de la prueba.

	N	Media	Desviación estándar	Mínimo	Máximo	Percentiles		
						25	50 (Mediana)	75
Empatía total pretest	30	116.97	15.515	90	145	105.00	117.50	127.00
Empatía total posttest	30	117.33	16.142	86	148	105.75	118.00	126.25

Tabla XX

Con respecto a los estadísticos descriptivos —tabla 29—, se observan, de acuerdo con el orden, el número muestral, la media y la desviación estándar, las puntuaciones mínimas y máxima, así como la baremación en percentiles —por cuartiles—. Estos datos se fragmentan para la aplicación previa y la aplicación posterior al proceso de mediación, y son muy útiles si se pretende realizar una baremación del instrumento en población mexicana.

Tabla 30. Diferencias de medias para realizar el contraste estadístico.

		N	Rango promedio	Suma de rangos
Empatía total posttest – pretest	Rangos negativos	11 <sup>a</sup>	11.36	125.00
	Rangos positivos	12 <sup>b</sup>	12.58	151.00
	Empates	7 <sup>c</sup>		
	Total	30		

En la Tabla 30 se pueden observar el número de casos que presentan una diferencia negativa —indicando una mayor puntuación pretest—, el número de casos que presentan una diferencia positiva —indicando una mayor puntuación posttest—, y el número de casos en los que las puntuaciones pretest y posttest son idénticas y de ese modo no se han incluido en el análisis. Adicionalmente se indica el promedio de las diferencias y la suma total de estas diferencias en valores absolutos —transformando a positivo aquellos valores negativos—, tanto para las diferencias de rangos negativas como positivas, pero no para los

empates, porque no han sido analizados. En 11 de los casos se ha podido ver una mayor puntuación total en la aplicación pretest; solamente en 12 de los casos la puntuación posttest es mayor, indicando un incremento —que no pudo ser comprobado como significativo— en la empatía de las personas ofensoras; por último, 7 de los casos han arrojado unas respuestas idénticas en ambas aplicaciones del instrumento.

Tabla 31. Prueba de rangos con signo de Wilcoxon

	Empatía total posttest - pretest
Z	-.397 <sup>b</sup>
Sigificación asintótica (bilateral)	.691

b. Se basa en rangos negativos

Respecto a la Tabla 31, se observa el resultado de la prueba Z de Wilcoxon, la cual ha sido arrojada por el SPSS al contar con un número muestral mayor a 25, y de ese modo realiza una corrección por continuidad. El estadístico Z de Wilcoxon indica la probabilidad, duplicada, de encontrar valores iguales o diferentes a Z, siendo esta la puntuación promedio que cabría esperar en una distribución normal.

Tal y como se puede observar —Tabla 31—, a nivel de las respuestas totales al cuestionario, y de ese modo respecto al constructo general de la empatía, los datos no permiten aceptar la hipótesis alternativa, y se debe asumir que la mediación penal no ha generado un aumento estadísticamente significativo sobre las personas que conforman la muestra con la que se ha trabajado. En los apartados subsecuentes se presentará un análisis individualizado con la finalidad de detectar alguna diferencia significativa con respecto a alguna de las subvariables del constructo.

Al no encontrar ningún tipo de diferencia estadísticamente significativa en la muestra, no ha tenido cabida un análisis diferencial sobre el efecto de la variable moderadora reparación del daño, haciéndose necesaria una mayor cantidad de información que permita arrojar luz sobre esta cuestión.

### 3.2. Resultados de la investigación cuantitativa segmentados por variable:

De manera complementaria al análisis realizado sobre las puntuaciones totales en la escala global del instrumento cuantitativo, se realizaron las pruebas de Wilcoxon de manera individualizada para cada uno de los subniveles de las variables, con la finalidad de afinar los datos más aún y poder detectar si existe algún cambio estadísticamente significativo con respecto a alguno de ellos. En las tablas que se presentan a continuación se muestran los resultados arrojados por el programa SPSS, para cada uno de los diferentes subniveles de la variable dependiente empatía, contemplando los factores principales, es decir, el componente de la empatía cognitiva y el componente de la empatía afectiva, así como las dos facetas que componen cada factor: comprensión emocional y adopción de perspectivas —componente cognitivo—; además de alegría empática y estrés empático —componente afectivo—. Los resultados se presentan en la forma en la que el programa SPSS los entrega, y se debe entender que cuando se habla de rangos negativos se hace referencia a que la puntuación promedio observada en la aplicación posterior a la mediación es inferior a la puntuación promedio observada en la aplicación previa a la mediación, mientras que cuando se habla de rangos positivos se indica una mayor puntuación en la aplicación posterior a la mediación respecto a la aplicación previa al proceso.

Tabla 32. Estadísticos descriptivos por niveles de la variable dependiente en función de la etapa de aplicación de la prueba

		N	Media	Desviación estándar	Mínimo	Máximo	Percentiles		
							25	50 (Mediana)	75
Empatía	cognitiva	30	60.00	8.408	46	77	53.75	60.00	65.25
pretest									
Empatía	afectiva	30	56.97	8.173	43	76	51.25	56.00	64.00
pretest									
Comprensión		30	31.20	4.773	24	44	27.00	30.50	33.50
Emocional pretest									
Adopción	de	30	28.80	5.027	19	39	24.75	29.00	33.00
Perspectivas pretest									
Alegría	Empática	30	32.53	5.316	21	40	29.00	32.00	37.25
pretest									
Estrés	Empático	30	24.43	4.636	14	36	22.75	24.00	26.00
pretest									
Empatía	cognitiva	30	60.70	8.817	43	79	54.00	61.00	66.00
postest									
Empatía	afectiva	30	56.63	8.336	43	69	48.00	56.50	63.25
postest									
Comprensión		30	31.20	5.352	22	43	27.00	31.00	35.00
Emocional postest									
Adopción	de	30	29.50	5.309	18	39	26.00	29.50	34.25
Perspectivas postest									
Alegría	Empática	30	32.47	5.740	21	40	28.75	33.50	37.25
postest									
Estrés	Empático	30	24.17	4.480	8	31	22.00	24.50	27.00
postest									

En la tabla 32, se incluyen los estadísticos descriptivos observados en la muestra para los diferentes subniveles de la variable dependiente empatía. Siguiendo el orden presentado en la gráfica, se encuentra el número muestral, el promedio de las puntuaciones con su desviación estándar, y también las puntuaciones mínimas y máximas observadas en cada subnivel. Adicionalmente se presenta percentiles —por cuartiles—, cuestión que como

bien se ha dicho es de especial relevancia si se pretende realizar una baremación del instrumento en para la república mexicana.

Tabla 33. Diferencias de medias para realizar el contraste estadístico por niveles de la variable dependiente

		N	Rango promedio	Suma de rangos
Empatía cognitiva postest – Empatía cognitiva pretest	Rangos negativos	8 <sup>a</sup>	8.44	67.50
	Rangos positivos	12 <sup>b</sup>	11.88	142.50
	Empates	10 <sup>c</sup>		
	Total	30		
Empatía afectiva postest – Empatía afectiva pretest	Rangos negativos	13 <sup>d</sup>	12.00	156.00
	Rangos positivos	10 <sup>e</sup>	12.00	120.00
	Empates	7 <sup>f</sup>		
	Total	30		
Comprensión Emocional postest – Comprensión Emocional pretest	Rangos negativos	12 <sup>g</sup>	8.42	101.00
	Rangos positivos	7 <sup>h</sup>	12.71	89.00
	Empates	11 <sup>i</sup>		
	Total	30		
Adopción de Perspectivas postest – Adopción de Perspectivas pretest	Rangos negativos	8 <sup>j</sup>	8.13	65.00
	Rangos positivos	12 <sup>k</sup>	12.08	145.00
	Empates	10 <sup>l</sup>		
	Total	30		
Alegría Empática postest – Alegría Empática pretest	Rangos negativos	8 <sup>m</sup>	9.31	74.50
	Rangos positivos	9 <sup>n</sup>	8.72	78.50
	Empates	13 <sup>o</sup>		
	Total	30		
Estrés Empático postest – Estrés Empático pretest	Rangos negativos	14 <sup>p</sup>	11.57	162.00
	Rangos positivos	10 <sup>q</sup>	13.80	138.00
	Empates	6 <sup>r</sup>		
	Total	30		

En la Tabla 33, se pueden observar el número de casos que presentan un rango negativo, el número de casos que presentan un rango positivo, así como el número de casos en los que se presenta un empate entre las puntuaciones pretest y postest al ser estas

idénticas, y por consiguiente no han sido incluidos en el análisis. También se puede observar la media de las diferencias y la suma total de estas diferencias en valores, para cada uno de los subniveles de la variable dependiente.

Tabla 34. Prueba de rangos con signo de Wilcoxon por niveles de la variable dependiente

	Empatía Cognitiva postest – pretest	Empatía afectiva postest – pretest	Comprensión Emocional postest - pretest	Adopción de Perspectivas postest – pretest	Alegría Empática postest – pretest	Estrés Empático postest - pretest
Z	-1.408 <sup>b</sup>	-.552 <sup>c</sup>	-.243 <sup>c</sup>	-1.506 <sup>b</sup>	-.095 <sup>b</sup>	-.345 <sup>c</sup>
Significación Asintótica (bilateral)	.159	.581	.808	.132	.924	.730

b. Se basa en rangos negativos; c. Se basa en rangos positivos.

Para poder realizar la interpretación los resultados arrojados por el SPSS se ha de tener claro el hecho de que los casos marcados como Empate, no se incluyen en el análisis final de acuerdo con la existencia de una diferencia entre la puntuación de las personas para las dos etapas de aplicación del instrumento, observándose de ese modo una puntuación similar respecto a la prueba aplicada pre mediación y a la prueba aplicada post mediación. Los resultados estadísticos para la prueba Z de Wilcoxon, corregida por continuidad —  $n > 25$ — se presentan en la tabla 34. Ninguno de estos contrastes, arrojados por la prueba de Z Wilcoxon han resultado estadísticamente significativos, siendo así congruentes con la prueba a nivel general. De este modo se debe asumir también la hipótesis nula para cada uno de los subniveles de la variable dependiente empatía. Estos resultados, en suma con el análisis de los estadísticos exploratorios, llaman la atención del investigador en relación a la cantidad de personas que muestran una puntuación menor en la aplicación posterior a la mediación penal respecto a la puntuación previa a este proceso —se expresa en forma de rangos negativos en las tabla 34—. Esto hace que sea necesaria una mayor investigación

encaminada a encontrar una explicación a este fenómeno. Estos resultados serán discutidos en el capítulo referente a las conclusiones y discusión de la presente tesis.

#### **4. Análisis de complementariedad de los resultados.**

Con la finalidad de evaluar la congruencia interna del diseño mixto, se presenta la integración de los resultados. Se exponen a continuación las interpretaciones generales, comenzando por las respuestas a los objetivos específicos, seguido de una interpretación final sobre el objetivo general de la investigación, dando respuesta a la pregunta de investigación a través del contraste de la hipótesis propuesta.

##### **4.1. Objetivos específicos**

-El primero de los objetivos específicos partía de la necesidad de *identificar los elementos mesurables que se desprendan del proceso cognitivo que conforma la empatía*. Con respecto a este punto, se puede asumir que, a través del diseño mixto, y más específicamente con el diseño secuencial entre la investigación cualitativa principal y la investigación cuantitativa, se han podido establecer los diferentes elementos que componen la empatía desde un nivel subjetivo, haciendo referencia tanto a los procesos cognitivos, como a los procesos afectivos. Durante el desarrollo del grupo de debate, las personas expertas en la materia reconocieron la estructura presentada por el instrumento TECA (López-Pérez et al., 2008), siendo así que pudiera ser tomado como el primer estudio piloto respecto al instrumento cuantitativo al haber superado adecuadamente el criterio de las personas expertas en mediación penal y justicia restaurativa que conformaron el grupo de debate.

Si bien es cierto que no se ha desarrollado un instrumento cuantitativo propio para la evaluación de la variable dependiente empatía, la elección del instrumento y su posterior adaptación a muestra mexicana —pilotaje con muestra amplia— se encuentra validada y respaldada por el criterio de los expertos en la variable independiente mediación penal al haber indicado, de manera espontánea y voluntaria, los componentes que consideran como básicos en la empatía, y apareciendo todos los subniveles de la variable en el debate.

De manera adicional, y a través del estudio de caso, se ha podido examinar la aparición de los diferentes niveles de la variable dependiente empatía, y se ha realizado un catálogo de los indicadores observados con respecto a la medida a través de los componentes cognitivos de la empatía, o lo que es lo mismo, la detección de los indicadores verbales y fisiológicos. El lenguaje verbal puede ser comprendido como la sonorización de los procesos cognitivos, y de ese modo ha de ser tomado como un indicador observable de esos procesos internos, al igual que ocurre con las respuestas fisiológicas involuntarias que las personas presentan ante diferentes estímulos emocionales, bien sean internos o externos, y que también pueden ser detectadas por un observador entrenado.

Con base en esto, se puede asumir entonces que este objetivo ha sido respondido de manera adecuada, y que los resultados generales de la investigación son concordantes, sin encontrar discrepancias entre ellos. Las tres investigaciones desarrolladas en la presente tesis son congruentes y complementarias, cuestión que aporta una mayor robustez de los resultados, al no encontrarse solamente datos repetidos y/o solapados, sino que cada una de las investigaciones da también una respuesta adicional a aquellos elementos que pudieran haber quedado sin contestar en las otras, y de ese modo se puede hablar, sin miedo a equivocarse, de que se ha desarrollado un diseño de investigación mixto de manera congruente.

De manera adicional, se hace necesaria una baremación del instrumento para la población mexicana, y de ese modo evitar el impacto de las diferencias culturales con respecto al análisis e interpretación de los perfiles multidimensionales de la empatía evaluados con el instrumento TECA (López-Pérez, Fernández-Pinto y Abad, 2008), y de ese modo se ha de plantear una investigación en la que se realice un adecuado muestreo acorde

a las áreas geográficas y las variables sociodemográficas propias de los Estados Unidos de México.

-Otro de los objetivos específicos consistía en *codificar sistemáticamente los elementos conductuales relevantes para la materia penal sobre los que actúe la empatía*, y a la hora de analizar los resultados obtenidos en el grupo de debate, este objetivo se manifestó como una necesidad expresada por las personas expertas en la materia. Al encontrar congruencia entre la propuesta teórica del objetivo con la necesidad práctica real expuesta por las personas expertas en el campo de la mediación penal y la justicia restaurativa se observa un punto de unión entre academia y desempeño profesional, resaltando de este modo la aplicación práctica del estudio y justificando la problemática, así como la insuficiencia de investigaciones encaminadas a dar respuesta a esta exigencia desde el campo aplicado del conocimiento, aspecto que debería guiar toda investigación científica.

A través del diseño original este objetivo solo podía ser respondido basándose en las conductas expresadas a través de las respuestas observadas ante el instrumento cuantitativo por parte de las personas ofensoras, así como por el relato de las experiencias profesionales de los expertos y las expertas participantes en el grupo de debate. Por ello se decidió desarrollar una segunda investigación cualitativa basada en el método del estudio de caso por parte del investigador que sustenta la autoría de la presente tesis en la que, actuando como observador experto entrenado en la detección de la conducta no verbal, se identificaron y catalogaron indicadores conductuales voluntarios, tanto verbales como no verbales, corporales o kinestésicos.

Los resultados obtenidos a través de la metodología de estudio de caso responden, como se ha dicho, a una necesidad observada en la aplicación cualitativa inicial y a su vez inciden en los elementos que no hubiesen podido ser abordados desde el diseño cuantitativo final. De este modo, el diseño de la tesis se acomodó a la situación y aprovechando la flexibilidad propia de los diseños mixtos, se incorporó esta segunda investigación cualitativa de refuerzo con la finalidad de proveer una respuesta de mayor

calidad ante este objetivo, también instaurado como necesidad objetiva expresada por las personas profesionales en los MASC dentro de la materia penal.

Por todo lo expresado anteriormente, se ha de considerar que se ha alcanzado una adecuada respuesta a este objetivo a través del diseño mixto de la investigación. Las metodologías mixtas son flexibles y maleables, siendo así que cuando aparece una debilidad en el diseño, las modificaciones permiten incluir otros métodos que presenten fortalezas ante el problema encontrado, y de este modo se ha conseguido realizar las modificaciones adecuadas en el diseño original, permitiendo responder así a este objetivo que se encontraba más desprotegido desde una perspectiva metodológica en el diseño original.

-Otro de los objetivos específicos de la tesis consistía en *explicar la relación existente entre procesos cognitivos y conducta con respecto a la temática*, y si bien no se ha dado una respuesta desde el apartado de los resultados de la investigación, si se han expuesto las diferentes propuestas teóricas a lo largo del capitulado en el que se abordan las variables de estudio, asumiendo de ese modo que se ha dado una respuesta efectiva al mismo.

-Dadas las características propias de la muestra a la que se ha podido acceder con respecto al estudio cuantitativo de la presente tesis, uno de los objetivos no ha podido ser atendido. Se pretendía *determinar el efecto moderador de la reparación del daño en la relación entre las variables dependiente e independiente*, pero no se ha podido conducir un análisis diferencial encaminado a establecer el efecto de la variable moderadora reparación del daño en la hipótesis formulada de acuerdo con la falta de casos en los que se haya concluido la mediación penal sin alcanzar un acuerdo reparatorio.

A pesar de que no se haya podido realizar este análisis, los resultados observados en la investigación cualitativa desarrollada a través del grupo de debate parecían haber indicado que no existe tal efecto moderador, y que muchas veces se llega al acuerdo de manera verbal sin necesidad de firmar un acuerdo o un documento como tal.

Es cierto que se ha podido responder al objetivo de manera teórica y con base en las experiencias profesionales de las personas que integraron el grupo de debate en calidad de expertos en la materia. De aquí se desprende que, el efecto terapéutico que la mediación penal genere sobre la empatía de los ofensores, de existir, no se encontraría influido por el

hecho de firmar el documento, sino que devendría del propio proceso de mediación penal y de la calidad del desempeño de la persona que facilite el mismo.

-Con la finalidad de responder al último de los objetivos específicos y con ello *comprobar el efecto de la mediación penal sobre la empatía de los ofensores*, una de las preguntas realizadas en la aplicación del grupo de debate abordó explícitamente el tema mediante el ítem *“¿Consideran que la mediación penal produce cambios en la empatía de los ofensores?”*.

Las conclusiones a las que se llegaron en el grupo de debate, mediante el intercambio de opiniones y los relatos de la experiencia profesional, parecen indicar que la mediación penal —al menos tal y como se comprende y se aplica en la Fiscalía General del Estado de Nuevo León— no genera un efecto terapéutico en la empatía de las personas ofensoras puesto que está destinadas, de manera exclusiva, a la reparación del daño causado en la ofensa. Adicionalmente, las personas expertas que participan en el grupo de debate concluyen en base a su experiencia que, para los procesos de justicia restaurativa en los casos en los que se realiza una adecuada preparación, si se genera ese efecto terapéutico, y la magnitud de los cambios es alta, generando así un tamaño de efecto grande.

El análisis de los resultados de la investigación cuantitativa no arroja diferencias estadísticamente significativas en ninguno de los niveles de la variable dependiente empatía —con sus componentes principales y específicos—, respecto a la aplicación de la variable independiente mediación penal. Estos resultados confluyen con las interpretaciones realizadas por los expertos participantes en el grupo de debate, y de ese modo no se ha comprobado que la mediación penal haya generado un impacto terapéutico sobre las personas que han conformado la muestra del presente estudio.

A pesar de que los resultados observados contradicen la hipótesis de investigación, se ha alcanzado a dar una respuesta ante el objetivo, y de ese modo se ha realizado una propuesta metodológica novedosa a tal respecto.

#### 4.2. Objetivo general

De acuerdo con la problemática de la que surge la pregunta clave para la presente investigación, el objetivo general de esta tesis radicaba en evaluar *el efecto terapéutico que tiene la mediación penal en los procesos cognitivos de los ofensores, específicamente sobre la empatía.*

Los objetivos específicos se comprenden como etapas o componentes de este objetivo general, y de ese modo, una integración de las respuestas ante cada uno de estos objetivos permite contestar a la pregunta de investigación. De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior se considera que se ha realizado un contraste que permite identificar que en el caso específico de la zona y la muestra participante, la mediación penal no ha tenido un impacto terapéutico sobre la empatía de las personas, destacando que ello puede ser una derivación directa de las formas en las que se busca el acuerdo reparatorio, ya que en uno de los indicadores se destacó la importancia de que en un proceso correctamente encaminado en busca de una restauración moral, sí es probable que se presente este efecto terapéutico que buscamos, no debe perderse de vista la importancia de que el estudio no aporta los datos suficientes para la generalización de resultados, ya que éstos se encuentran constreñidos por diferentes elementos característicos, tanto de la muestra, como del proceso de mediación, y la propia recogida de datos.

En relación a la pregunta de investigación, ésta puede ser despejada a través de la comprobación y abordaje de cada uno de los objetivos, siendo el único que no ha podido ser contrastado estadísticamente el que hace referencia a la variable moderadora reparación del daño. No obstante, sí se ha aportado una respuesta a este objetivo desde la postura de las personas participantes en el grupo de debate, y en la cuál parece que el hecho de alcanzar o no el acuerdo reparatorio de manera formal, no tiene un efecto significativo sobre los cambios derivados del propio proceso restaurativo, o de mediación penal.

## **CAPÍTULO 8. TRIANGULACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES.**

Al tratarse de una tesis basada en un diseño mixto que incorpora diferentes métodos de investigación, se ha de realizar una triangulación de los resultados, en la que se establezcan los puntos de encuentro entre la teoría de la que parte la investigación, como en los resultados obtenidos en esta, incidiendo en la concordancia de los resultados entre los diferentes estudios realizados. La triangulación de resultados, por consiguiente, es la forma correcta y adecuadamente fundamentada de dar cierre a esta investigación.

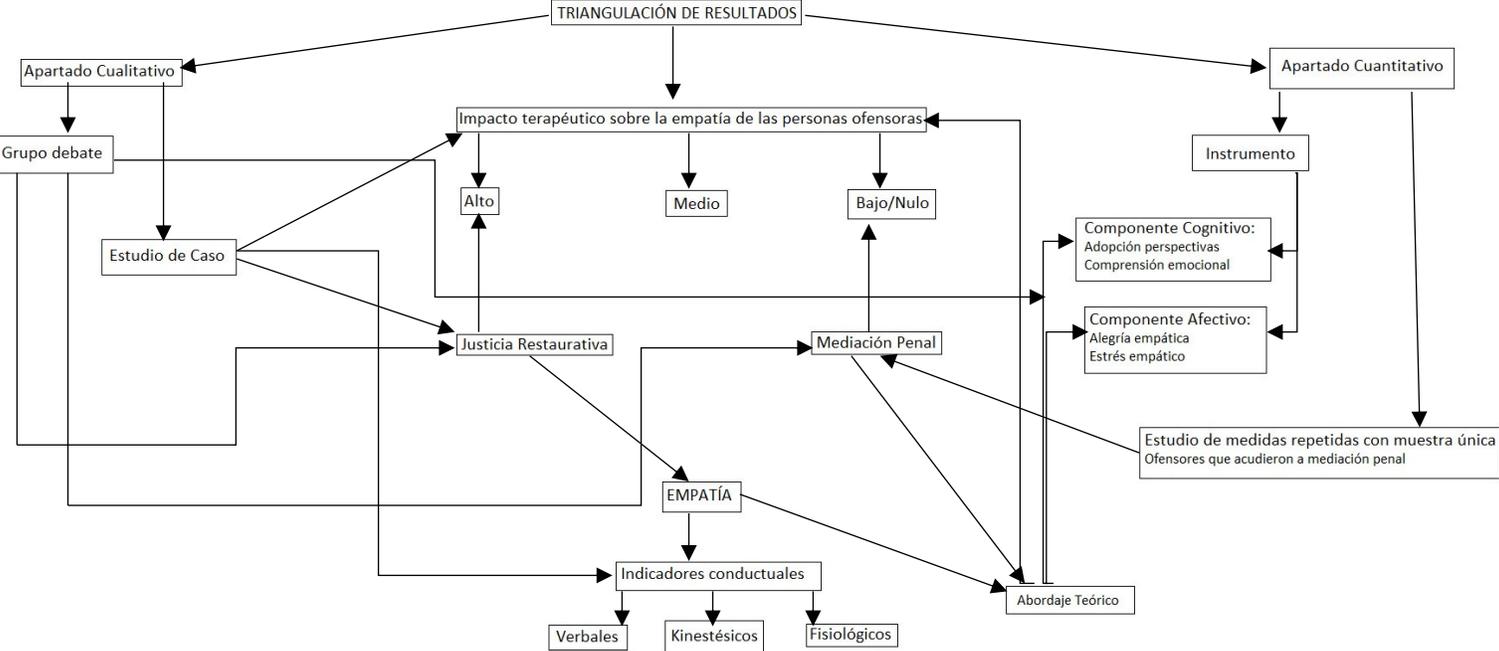
La triangulación de los resultados no solamente permite exponer de manera sencilla los principales hallazgos de la investigación, sino que además permite evaluar y exponer la complementariedad de los resultados obtenidos por diferentes métodos, tanto cualitativos como cuantitativos —al tratarse de una investigación con diseño mixto— (Aguilar y Barroso, 2015), robusteciendo los resultados al mostrarse como congruentes entre los diferentes estudios aplicados en la tesis.

Al tratarse este de un diseño mixto de carácter secuencial, a través de la evaluación de la complementariedad de los resultados—ver capítulo 7—, y de la triangulación de los resultados, se busca demostrar la congruencia de la tesis, tanto a nivel de diseño como de aplicación, y de ese modo se presenta el nivel de consonancia entre la teoría abordada en el capitulado teórico, la validación de la problemática de investigación y del diseño de la tesis —variables, pregunta e hipótesis— a través de las metodologías cualitativas, y los resultados estadísticos finales, extraídos del estudio cualitativo. De este modo se cumple con los objetivos nacidos de un diseño mixto de manera integral.

A través de la triangulación de los resultados, se está demostrando el hecho de que un diseño de investigación mixto trasciende la mera suma de los estudios que lo componen. Siguiendo a Alicia Hamui-Sutton (2013) se encuentra que el diseño de investigación mixto de instaura como un proceso flexible y dinámico mediante el que se pueden subsanar las limitaciones características de cada uno de los métodos que lo componen, robusteciendo de este modo la validez y facilitando la integración de los resultados obtenidos.

A continuación, se presentan gráficamente —ilustración 29—, y de manera esquemática, aquellos puntos de triangulación principales, mostrando adicionalmente la relación que existe entre las variables de estudio, así como la relación entre la teoría y los principales hallagos de acuerdo a los resultados de esta tesis. Se presenta la congruencia entre los dos estudios cualitativos y el estudio cuantitativo, con forma de targets o palabras clave que resumen los principales puntos de concordancia, y de ese modo presentar gráficamente los resultados principales de acuerdo al diseño de investigación mixto.

Ilustración 29. Triangulación de los resultados



Como bien se ha dicho, se han desarrollado dos estudios cualitativos de manera secuencial. En el primer estudio, desarrollado mediante un grupo de debate, se observa una necesidad referida por las personas participantes en calidad de expertos con respecto a una falta de guía para detectar la aparición de la variable dependiente de esta tesis, la empatía, y de este modo se diseña el segundo estudio, en el que se analizan dos casos concretos con la finalidad de arrojar unos resultados que permitan proponer una solución a esta situación.

De este modo, tal y como se ha podido observar en la imagen XX, y como será detallado en las conclusiones posteriores, se puede observar que los diferentes estudios desarrollados encuentran interrelacionado, dando cumplimiento así a las premisas características de los diseños de investigación mixtos, alcanzando la convergencia propia de este tipo de investigaciones.

Con la finalidad de aportar una mayor claridad a la interpretación del estudio, se comenzará estableciendo las conclusiones para cada uno de los estudios desarrollados en la presente tesis, y posteriormente se cerrará este apartado con las conclusiones generales de la investigación.

## **1. Conclusiones y discusión de las investigaciones cualitativas:**

### **1.1. Conclusiones y discusión de la investigación cualitativa por grupo de debate:**

De los resultados recogidos en los apartados anteriores, y tomando en cuenta su interpretación, se pueden extraer las siguientes conclusiones generales para estudio de grupo de debate recogido dentro del apartado cualitativo del modelo mixto que subyace a esta investigación:

-Las personas participantes en el grupo de debate consideran que, como profesionales en la materia que concierne a la presente tesis, se encuentran en cierta medida limitados y limitadas a la hora de definir el constructo de empatía desde una perspectiva global, incorporando los elementos cognitivos pero no atendiendo tanto así al componente afectivo.

-Las personas legas o no expertas en la materia tienen un conocimiento inadecuado y/o superficial sobre el constructo de la empatía, quedándose exclusivamente en la idea de “ser capaces de ponerse en los zapatos del otro”, definición que limita en gran medida la definición del constructo.

-De la revisión y análisis de los resultados obtenidos mediante las respuestas de los y las participantes en el grupo de debate, se puede afirmar que, a través de la mediación penal se están promoviendo o generando cambios en la forma de sentir, pensar y actuar de las personas, y por consiguiente, de la mediación penal se desprende un impacto terapéutico sobre los actores en conflicto.

-Las personas profesionales de la mediación en general, y de la mediación penal en particular, muestran un importante consenso a la hora de destacar la dificultad que tienen a la hora de detectar los cambios en la empatía de los ofensores, y se incide en la necesidad de un protocolo estandarizado que permita realizar evaluaciones fiables y objetivas, para poder realizar evaluaciones basadas en evidencias observables y que a su vez arrojen datos sobre la intensidad de los efectos terapéuticos devenidos del proceso.

-Las variables recogidas en la hipótesis, y que guían todo el apartado teórico de la tesis se encuentran validadas a través de las respuestas de los y las participantes en el grupo de debate. Si bien es cierto que la variable moderadora Reparación del Daño no parece demostrar su efecto en base a la experiencia de los y las profesionales, será tomada en consideración en el apartado cuantitativo con la intención de aportar datos estadísticamente significativos que permitan afirmar o desmentir su efecto modulador desde una perspectiva objetiva.

-Es importante decir que a raíz del análisis de los resultados, desde sus primeras etapas como transcripción y codificación, se ha estimado necesario contemplar el apartado

de Justicia Restaurativa dentro de los niveles de la variable independiente Mediación Penal. La finalidad de esto radica en que las personas profesionales de la mediación consideran que para que ocurra el impacto terapéutico dentro de la mediación penal, se tiene que trabajar bajo el paradigma o los principios de la Justicia Restaurativa, cuestión que ha tenido un efecto retroactivo en el apartado teórico de esta tesis, modificando el capítulo específico de la variable independiente, y llevando a los investigadores a tomar determinadas decisiones ejecutivas a la hora de la realización del estudio cuantitativo.

-En base a lo anterior, se debe diferenciar la Mediación Penal recogida dentro de las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, de la Mediación Penal como herramienta dentro del paradigma de la Justicia Restaurativa, y sus procedimientos ponen de relevancia también la necesidad de estandarización con respecto a la formación de los y las profesionales de los MASC que impartirán estos métodos, así como con respecto a las formas de actuación correctas garantizando así la eficacia de la intervención. Esta conclusión no se encuentra albergada dentro de ninguno de los objetivos de la presente tesis, pero no puede ser obviado.

De acuerdo con estos resultados se puede concluir, a modo de resumen, que tanto el cuerpo teórico en el que se sustenta la investigación, como el procedimiento y el instrumento que se desarrollarán en el estudio cuantitativo de la presente tesis han sido validados.

## 1.2. Conclusiones y discusión de la investigación cualitativa por estudio de caso.

Una vez recogidos y analizados los resultados mediante el visionado de las grabaciones para dos casos de encuentro víctima-ofensor, se pueden extraer los siguientes puntos:

-Se ha de comenzar indicando que la aplicación llevada a cabo mediante este método en la presente tesis presenta una serie de limitaciones, entre las que destaca la pequeña cantidad de casos analizados —n=2—.

-Al no haberse podido realizar un análisis numéricamente extenso afecta a las generalizaciones de los resultados, a pesar de no ser este un objetivo principal de la investigación, limita en gran medida la aplicabilidad de los resultados a la práctica profesional de la justicia restaurativa y la mediación penal.

-Adicionalmente ambos casos tienen demasiadas características en común, ambos son hombres, que aparentan una edad similar, que presentan un nivel socio-educativo equiparable, y que se encuentran acusados por el mismo tipo de ofensa, cuestión que hace que los resultados se encuentren demasiado encapsulados para su generalización.

-Existen indicadores comunes en ambos casos a pesar de que las características individuales con respecto a la expresividad fuesen muy variados entre las personas ofensoras. Estos indicadores comunes, apoyados con una mayor cantidad de investigación controlando determinadas variables que puedan tener un efecto moderador sobre estos, pueden ser tomados como base de una nueva línea de investigación encaminada a estandarizar y generalizar los indicadores básicos de la empatía en los procesos de justicia restaurativa.

-Se ha encontrado que, en ninguno de los dos casos evaluados han aparecido intentos de distorsión en las respuestas con la finalidad de obtener un beneficio jurídico, siendo así que los indicadores encontrados en los diferentes rubros son congruentes entre sí, y de ese modo pueden ser tomados como resultados robustos, aunque no sean generalizables, cumpliendo de este modo con el objetivo principal de esta investigación de refuerzo.

-Los resultados obtenidos, han sido presentados de tal manera que permitan a las personas prestadoras de los servicios de mediación penal o de justicia restaurativa tener un pequeño listado, a modo de guía, de diferentes indicadores que pueden buscar en las personas ofensoras para detectar que generan un proceso empático adecuado, y de ese modo contemplar el hecho de si se debe continuar con el proceso o no.

-De manera adicional al hecho de haber dado respuesta al objetivo del estudio, también se ha validado la propuesta teórica sobre el impacto de los déficits en la empatía con respecto a la propiocepción, recogido en el capítulo 4, en el que se abordan las perspectivas de estudio de las variables a la hora de hablar de los criterios diagnósticos propuestos por Cleckley para la personalidad psicopática —específicamente respecto a la Baja ansiedad e inexistencia de sintomatología neurótica —.

-Siguiendo la línea de esto, se concluye que parece encontrarse una relación entre un adecuado proceso empático, entrenado a través de la adopción de perspectivas, con la capacidad de comprenderse a uno mismo a nivel emocional y afectivo.

-El objetivo del presente estudio es realizar un análisis a profundidad de estos dos casos concretos, de manera exploratoria, con la finalidad de presentar un catálogo en el que se recojan los indicadores de la empatía aparecidos en los encuentros víctima-ofensor a modo de respuesta a las inquietudes de las personas participantes en el grupo de debate, y se ha presentado en el capítulo de resultado —ver capítulo 7—.

-Se hace necesaria una mayor cantidad de investigaciones en esta línea para poder llegar a un listado de indicadores estable y generalizable, pero los indicadores que se han recogido en la presente investigación a modo de propuesta son suficientemente fiables y robustos como para ser tomados en consideración en futuras investigaciones, y/o en el desempeño profesional durante el desarrollo de las sesiones de los procesos restaurativos.

-En suma con lo anterior se ha de tomar en consideración el hecho de que las personas que se dedican a la investigación deben de tener este contacto con la práctica profesional, y a su vez mantener una escucha y/u observación activas a la hora de detectar nuevas áreas de oportunidad a las que se puede dar respuesta desde la academia, y de ese modo abrir líneas de investigación novedosas y cuya aplicabilidad enriquecería el buen hacer de las personas profesionistas en estos campos, facilitando su labor, y proveyéndoles de diferentes herramientas, estrategias, protocolos, etc.

-Se recomienda que, en la medida de lo posible, las futuras investigaciones sean desarrolladas a través de la metodología de estudio de caso, pero llevando a cabo una observación participativa, de manera que permita una inmersión total de la persona

observador en el fenómeno observado, y de ese modo subsanar las limitaciones que puedan devenir del análisis mediante grabaciones de video.

## **2. Conclusiones y discusión de la investigación cuantitativa:**

Ahora bien, se presenta una síntesis de las conclusiones extraídas a partir de los resultados obtenidos mediante el estudio de medidas repetidas con muestra única, desarrollado en el apartado cuantitativo de la presente tesis:

- El instrumento de medida utilizado, es decir, la adaptación del Test de Empatía Cognitiva y Afectiva (TECA; López-Pérez et al., 2008) para población mexicana que ha sido desarrollada en la presente investigación presenta una adecuada fiabilidad, a pesar de que en la escala de Estrés Empático se encuentre una fiabilidad baja, encontrándose también una fiabilidad limitada con respecto al componente afectivo de la empatía a nivel general.

Se estima que una posible explicación para esta falla en la fiabilidad de las escalas de empatía cognitiva con base en los estados emocionales negativos propio de los conflictos que se encuentran viviendo los sujetos en el momento de acudir a la mediación penal. Las personas que acuden al servicio de mediación lo hacen tras haber vivenciado una situación de conflicto que escaló hasta el punto de la ofensa, y de ese modo acuden al proceso de mediación penal con una actitud muy marcada en su postura ante este conflicto.

Si bien es cierto que en los procesos propios de la Justicia Restaurativa se realiza una preparación efectiva de las personas que acudirán al encuentro, en la mediación penal se realiza una única sesión encaminada a la consecución de la reparación del daño, sin poner atención al proceso empático ni a las necesidades psicológicas de las partes en disputa. De este modo, pudiera ser que una persona acuda a un proceso de mediación penal y llegue a un acuerdo reparatorio con la finalidad de evitar otro tipo de medidas, pero que realmente siga creyendo que su actuación fue correcta y que el proceso ha sido injusto para sí misma,

y de este modo no se alcanzará la reestructuración cognitiva que se estimaba derivada del proceso.

-La fiabilidad total del instrumento no se ha visto afectada, y de ese modo queda validados como un instrumento adecuado. De ese modo, se puede concluir que se ha adaptado el instrumento, originario para población española, a la población mexicana, realizando las pertinentes adecuaciones en el lenguaje, facilitando la comprensión de las preguntas por parte de las población diana, de cara a conseguir la adecuada respuesta a estas.

-Adicionalmente, la fiabilidad del instrumento también se ha analizado diferencialmente respecto a los momentos de aplicación del instrumento de cara a comprobar una posible distorsión en las respuestas fruto de la falta de colaboración con la investigación por parte de las personas que conformaron la muestra final. No obstante, se observan unos coeficientes de fiabilidad suficientemente congruentes como para descartar esa hipótesis y asumir que las respuestas son honestas y sinceras, permitiendo tomarlas como válidas y proceder al análisis estadístico de las mismas.

-Con respecto a las respuestas al instrumento cuantitativo, se observan unas puntuaciones centiles media/bajas, tanto en el pilotaje con estudiantes universitarios, como en la aplicación final del mismo con personas ofensoras sometidas a un proceso de mediación penal, debido a la utilización del baremo original realizado con muestra española.

Se hace necesario conducir una investigación con un muestreo amplio, aplicado a personas de todos los estados de la república, y atendiendo adecuadamente a las variables socio-educativas, con la finalidad de obtener un baremo que permita estimar las puntuaciones centiles de la muestra en base a la población de la que está tomada, y no estimándolas sobre el baremo de la población original frente a la que presenta diferencias culturales.

-El estudio se ha conducido con una muestra que se encuentra en el límite numérico de las muestras pequeñas, adicionalmente, la muestra evaluada no se ajusta a una

distribución normal, y de ese modo se deben interpretar con cierta cautela, al no poder ser generalizados estadísticamente.

-A la hora de recoger los datos para la realización de esta investigación se han encontrado varios problemas, como son los siguientes: a) al solicitar la participación voluntaria, de cara a obtener respuestas honestas, muchas de las personas que acuden al proceso de mediación penal no han accedido a participar, siendo así un número reducido de personas las que acceden a comenzar con la evaluación; b) al tratarse de una investigación basada en las medidas repetidas, las personas pueden sentirse insatisfechas o cansadas con el proceso de mediación y de ese modo negarse a completar la segunda aplicación del instrumento y de ese modo se genera un porcentaje —elevado en este caso— de mortandad experimental; c) no se ha podido realizar una reunión presencial con las personas que actuaron como evaluadoras y aplicaron el instrumento, sino que la información sobre las instrucciones pasó por varias instancias, causando problemas en la comprensión de la misma, errores a la hora de aplicar el instrumento, y por consiguiente se incrementó la mortandad experimental; d) adicionalmente, y por las condiciones derivadas de la contingencia sanitaria actual, el investigador no ha podido acceder a las personas que conforman la población diana, cuestión que hubiese podido incrementar el número muestral mediante una explicación adecuada de las bondades de la investigación y el reconocimiento de su ayuda como participantes.

-En relación al estudio del efecto moderador de la variable reparación del daño, no se han podido conformar dos grupos al no encontrarse un número suficiente de personas que no hubiesen llegado al acuerdo reparatorio.

-Con respecto a la pregunta de investigación y de acuerdo con el hecho de que no se hayan encontrado diferencias estadísticamente significativas en la empatía de las personas con relación a sus puntuaciones antes y después de haber acudido al servicio de mediación, se debe de rechazar la hipótesis alternativa, y de ese modo se debe asumir que el proceso de mediación penal no genera un efecto terapéutico sobre la empatía de las personas ofensoras.

-Se hace necesaria una mayor cantidad de investigación de cara a superar las limitaciones observadas.

-Sin embargo, de acuerdo con estos resultados se puede concluir la concordancia de los preceptos teóricos que sustentan la investigación, el procedimiento y el instrumento que se adaptó para el estudio cuantitativo. Se afirma que la problemática y las variables del estudio, han sido contrastadas, comprobadas y validadas. Quedando como resultado la aportación de un precepto hipotético nulificado pero sin posibilidad de generalización por lo que la misma hipótesis alternativa diseñada desde el inicio para el estudio deberá ser abordada en un futuro con los instrumentos aportados y con el único requerimiento de un aumento significativo en la muestra para la búsqueda de la conclusión determinante del precepto o bien la contradicción de lo presentado como informe final de este trabajo, aportando así una excelente oportunidad a las ciencias de la Psicología, la Criminología y la Mediación de explotar esta nueva línea de investigación que aquí se muestra.

### **3. Conclusiones y discusión finales:**

Una vez finalizada la integración de los resultados cabe presentar de manera sintética las conclusiones generales de la presente investigación, atendiendo al cumplimiento de los objetivos, y exponiendo las limitaciones de cara a facilitar el desarrollo de nuevas investigaciones más robustas y que permitan alcanzar datos estadísticamente irrefutables. Las conclusiones generales de la presente tesis se exponen a continuación:

-A través de los diferentes estudios recogidos en la presente investigación de carácter mixto, se han identificado los componentes propios de la empatía, y de manera adicional se ha propuesto una validación y adaptación de un instrumento de medida en población mexicana (TECA; López-Pérez et al., 2008). El proceder característico de las investigaciones

encaminadas a construir un nuevo instrumento de medida en psicología radica en evaluar la validez de constructo con respecto a instrumentos de medida previamente establecidos y que evalúan el mismo elemento. De esta manera se tomó a bien utilizar el instrumento previamente indicado, y no desarrollar uno nuevo, porque este se adapta adecuadamente a los resultados obtenidos en la aplicación de la investigación cualitativa, y de ese modo se evaluaría el constructo con un instrumento previamente validado y que cuenta con respaldo empírico en la literatura científica.

-De acuerdo a las necesidades observadas durante el análisis de resultados de la investigación cualitativa principal, se realizó una propuesta de catálogo de indicadores verbales, conductuales y fisiológicos que permitan detectar la aparición del proceso empático en los ofensores. Una de los puntos fuertes de la presente tesis radica principalmente en esta atención y respuesta ante las necesidades observadas, mediante el rediseño metodológico y la propuesta realizada a modo de solución tentativa. Es importante tener claro que el objetivo principal de toda investigación debe ser el devolver el conocimiento a la sociedad y, de ese modo, mejorar la calidad de vida de las personas, y se debe generar un puente de comunicación claro entre profesionistas, personas legas en la materia, y la academia, siendo así que esta debe estar actualizándose constantemente a través de la investigación para proveer soluciones ante las necesidades observadas cotidianamente. Como investigador, se debe de conocer el campo de actuación de primera mano, y se ha de estar atento a las necesidades que puedan surgir de su aplicación, para actuar de manera efectiva ante estas.

-A lo largo del capitulo teórico en el que se recogen las variables principales del estudio, se realiza una síntesis de las investigaciones en las que se recoge la influencia de la empatía sobre la conducta, específicamente sobre el caso de los ofensores.

-No se ha podido contrastar de manera empírica el efecto de la variable moderadora reparación del daño sobre la hipótesis teórica formulada y de ese modo se hace necesaria mayor cantidad de investigación para poder dar respuesta a este objetivo con datos estadísticos. Es importante destacar que desde la investigación cualitativa si se ha encontrado evidencia que permite teorizar que el hecho de llegar a firmar el documento de

acuerdo reparatorio no tiene ningún tipo de influencia sobre el efecto terapéutico que pueda derivarse de los procesos restaurativos y/o de la mediación penal.

-La Mediación Penal recogida en las leyes vigentes que guían la práctica desempeñada por la Fiscalía General del Estado de Nuevo León no parece generar un efecto terapéutico sobre la empatía de los ofensores. Atendiendo a las limitaciones del estudio, estos resultados solo pueden ser afirmados respecto a la muestra sobre la que se ha aplicado este. De este modo, se hace necesaria una investigación destinada a evaluar el impacto terapéutico de la mediación penal utilizada como herramienta en los procesos restaurativos, y de este modo arrojar datos congruentes con lo observado en la investigación cualitativa.

-Se ha presentado un alto porcentaje de mortandad experimental, y se ha trabajado con un tamaño muestral que se encuentra en el límite numérico comprendido para las muestras pequeñas. Los resultados han de ser tomados con mucha cautela, comprendiéndolos en el contexto artificial en el que fueron observados, y sin realizar una generalización estadística de estos. Los resultados han de ser comprendidos para la muestra utilizada en este estudio, y a ese respecto se hace necesaria una mayor cantidad de estudios encaminados a poder establecer conclusiones categóricas respecto a la pregunta de investigación, y de esa manera+ poder afirmar o desmentir el efecto terapéutico propio de estos procesos sin lugar a dudas.

-La pertinencia de la problemática de estudio desarrollada en esta tesis se ha visto validada a través de los resultados de la investigación, observándose de ese modo, que nace de una necesidad explícita de conocimiento sobre los procesos cognitivos en general y sobre la empatía en particular por parte de las personas consideradas como expertas en la materia de la mediación penal. De este modo la investigación está arrojando una serie de resultados que pueden incidir en un mejor desempeño profesional en esta rama, tendiendo puentes entre la academia y la práctica.

-La investigación, a pesar de no haber alcanzado resultados estadísticamente significativos que confirmasen la hipótesis teórica propuesta por el autor, ha de ser tomada como una invitación a otras personas interesadas en esta línea novedosa de investigación

de cara a superar las limitaciones presentadas en el estudio y de ese modo proveer resultados estadísticos de calidad. Se hacen necesarias más investigaciones que pretendan evaluar de manera empírica las bondades de los MASC de cara a poder presentarlos con datos que los avalen ante la sociedad.

-Se ha de destacar también la bondad de los diseños de investigación mixtos con respecto a la maleabilidad que presentan, en la medida en que como fruto de los resultados de investigación pueden salir determinadas propuestas de modificación en el diseño que permitan dar respuesta a las necesidades observadas como ha ocurrido en la presente investigación al incluir el estudio de caso atendiendo a la necesidad manifiesta de un protocolo o catálogo de indicadores que permitan detectar la aparición del proceso empático en las personas ofensoras.

-Debido a la situación sanitaria vivida desde el mes de marzo del año 2020, la tesis ha sufrido diversas modificaciones, y se ha constreñido exclusivamente a la Mediación Penal recogida dentro de las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, y no se ha podido examinar la mediación penal como una herramienta propia del paradigma de la Justicia Restaurativa más allá de la observación y análisis de casos realizada en el segundo estudio cualitativo. Esto indica que, si bien es cierto que se han alcanzado unos resultados negativos con respecto a la mediación penal en sí misma, no se ha podido realizar el estudio que había diseñado de manera inicial. El hecho de haber tenido estas limitaciones a la hora de desarrollar la recolección de datos, fruto del rediseño descrito, no desalienta al autor sino que le motiva a continuar con la línea de investigación y a desarrollar posteriormente un estudio que trascienda las limitaciones propias de la presente tesis.

-De manera adicional, y a pesar de que la adaptación del instrumento haya resultado validada, se ha detectado la existencia de diferencias culturales entre la muestra tomada para la adaptación del instrumento en población mexicana con respecto a la muestra utilizada en el desarrollo del mismo con muestra española (TECA, López-Pérez et al., 2008). De este modo se necesitaría de un estudio con muestra amplia y representativa para realizar un baremo adecuado para la población mexicana, y de ese modo poder realizar interpretaciones de la significación de los resultados acorde a este nuevo baremo, y de ese

modo no contemplar las puntuaciones como medias o bajas, aunque es posible que sean causadas por la restricción en el rango respecto al muestreo.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adame, M. G. (2018). Marco normativo e histórico de la mediación y los MASC en materia penal, mercantil y civil. En F. Gorjón y R. Chávez (Coors.) *Manual de mediación penal, civil, familiar y justicia restaurativa* (pp. 117-132). Ciudad de México: Tirant lo Blanch.
- Aguilar, S., y Barroso, J. (2015). La triangulación de datos como estrategia en investigación educativa. *Píxel-Bit. Revista de Medios y Educación*, 47, 73-88.
- Amaya, A. F., y Cote, G. E. (2006). La toma del palacio de justicia: la reparación del daño en eventos de violación de derechos humanos. *Vniversitas*, 112, 317-349.
- American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders (5a ed.)*. Arlington: American Psychiatric Publishing.
- Andrews, D. A., Bonta, J., y Hoge, R. D. (1990). Classification for effective rehabilitation: Rediscovering psychology. *Criminal Justice and Behavior*, 17, 19-52.
- Ang, R. P., y Goh, D. H. (2010). Cyberbullying among adolescents: The role of affective and cognitive empathy, and gender. *Child Psychiatry y Human Development*, 41, 387-397.
- Arce, R., Farina, F., y Novo, M. (2014). Competencia cognitiva en penados primarios y reincidentes: Implicaciones para la reeducación. *Anales de Psicología*, 30, 259-266.
- Arce, R., Fariña, F., y Vázquez, M. J. (2011). Grado de competencia social y comportamientos antisociales delictivos y no delictivos en menores. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 43, 473-486.
- Arias, E., Arce, R., y Vilariño, M. (2013). Batterer intervention programmes: A meta-analytic review of effectiveness. *Psychosocial Intervention*, 22, 153-160.
- Auty, K. M., Farrington, D. P. y Coid, J. W. (2015). Intergenerational transmission of psychopathy and mediation via psychosocial risk factors. *The British Journal of Psychiatry*, 206, 26-31.
- Ávila-Espada, A, y Herrer, J. R (1995). La personalidad y sus trastornos: aproximación a la obra de Theodore Millon. *Clínica y Salud* 6, 131-159.
- Babiak, P. y Hare, R. D. (2006). *Snakes in suits: When psychopaths go to work*. New York: Regan Books.

- Balsells Conde, E. A. (2006). El costo económico de la violencia en Guatemala: Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia. En Naciones Unidas, *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*. Guatemala: Magna Terra Editores.
- Barbour, R. (2013). *Los grupos de discusión en investigación cualitativa*. Madrid: Morata.
- Barbour, R. S., y Kitzinger, J. (Eds.). (1999). *Developing focus group research: Politics, theory and practice*. New York: Sage.
- Baron-Cohen, S. (2003). *The essential difference: Men, women and the extreme male brain*. London: Penguin.
- Baron-Cohen, S. y Weelwright, S. (2004) The Empathy Quotient: An Investigation of Adults with Asperger Syndrome or High Functioning Autism, and Normal Sex Differences. *Journal of Autism and Developmental Disorders*, 34, 163-175.
- Barrett-Lennard, G. T. (1962). Dimensions of therapist response as causal factors in therapeutic change. *Psychological Monographs: General and Applied*, 76, 1–36.
- Barrett-Lennard, G. T. (1981). The empathy cycle: Refinement of a nuclear concept. *Journal of Counseling Psychology*, 28, 91–100.
- Baruch, R. B., y Folguer, J. (1996). *La promesa de la mediación*. Barcelona: Garnica.
- Batson C. D. (1991) *The altruism question: Toward a social psychological answer*. Hillsdale: Lawrence Erlbaum.
- Batson, C. D., Fultz, J., Vanderplas, M., e Isen, A.M. (1983). Influence of self-reported distress and empathy on egoistic versus altruistic motivation to help. *Journal of Personality and Social Psychology*, 45, 706-718.
- Berlanga, V. y Rubio, M.J. (2012) Clasificación de pruebas no paramétricas. Cómo aplicarlas en SPSS. *REIRE, Revista d'Innovació i Recerca en Educació*, 5, 101-113.
- Blair, R.J.R. (2003). Neurobiological basis of psychopathy. *The British Journal of Psychiatry*, 182, 5-7.
- Bock, E. M., y Hosser, D. (2014). Empathy as a predictor of recidivism among young adult offenders. *Psychology, Crime & Law*, 20, 101–115.
- Bohart, A. C., y Greenberg, L. S. (1997). Empathy and psychotherapy: An introductory overview. En A. C. Bohart y L. S. Greenberg (Eds.), *Empathy reconsidered: New*

- directions in psychotherapy* (p. 3–31). Washington: American Psychological Association.
- Brand, S., y Price, R. (2000). *The economic and social costs of Crime*. Londres: Home Office.
- Bru Luna, L. M., Martí-Vilar, M., y González-Sala, F. (2020). Revisión sistemática de intervenciones en prosocialidad y empatía en personas con TEA. *Revista De Investigación Educativa*, 38, 359-377.
- Cabello Tijerina, P. A. (2013). La mediación como política social. Una vía eficaz para el logro de la cultura de paz. *Mediaciones Sociales*, 12, 191-214.
- Cabello Tijerina, P. A. (2015). La mediación policial como política pública de pacificación social. En P. A. Cabello Tijerina (coor.), *La multidisciplinariedad de la mediación y sus ámbitos de aplicación*. Ciudad de México: Tirant Lo Blanch.
- Cámara de Diputados (2014). *Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP)*. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP\\_170616.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_170616.pdf).
- Cámara de Diputados (2014). *Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (LNMA SCMP)*. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNMA SCMP\\_291214.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNMA SCMP_291214.pdf)
- Cámara de Diputados (2015). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/9.htm?s=>
- Cámara de Diputados (2016). *Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP)*. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP.pdf>
- Cámara de Diputados (2016). *Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSI JPA)*. Recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5441663&fecha=16/06/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5441663&fecha=16/06/2016)
- Carlo, G., Mestre, M. V., McGinley, M. M., Samper, P., Tur, A., y Sandman, D. (2012). The interplay of emotional instability, empathy, and coping on prosocial and aggressive behaviors. *Personality and Individual Differences*, 3, 675–680.
- Carr, L., Iacoboni, M., Dubeau, M.C., Mazziotta, J.C., y Lenzi, G.L. (2003). Neural mechanisms of empathy in humans: a relay from neural systems for imitation to limbic areas. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 100, 5497-5502.

- Carrascosa, L., y Ortega- Barón, J. (2018). Apoyo social, empatía y satisfacción con la vida en los diferentes roles de agresor-víctima de acoso escolar. *Revista INFAD de Psicología. International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 3, 71-78.
- Caruso, D. R, y Mayer, J. D. (1998). Emotional empathy scale. A measure of emotional empathy. Informe interno de laboratorio. Recuperado de:  
[https://scholars.unh.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1021&context=personality\\_lab](https://scholars.unh.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1021&context=personality_lab)
- Chlopan, B. E., McCain, M. L., Carbonell, J. L. y Hagen, R. L. (1985) Empathy: review of available measures. *Journal of personality and social psychology*, 48, 635-653.
- Chlopan, B. E., McCain, M. L., Carbonell, J. L., y Hagen, R. L. (1985) Empathy: review of available measures. *Journal of personality and social psychology*, 48, 635-653
- Choya Forés, N. (2015). Prácticas Restaurativas: Círculos y Conferencias. *Revista Pensamiento Penal, Justicia Restaurativa: nuevas perspectivas en mediación. 2014-2015* (número especial).
- Clark, M. A. (2007). *Cognitive and affective empathy: Exploring the differential effects of empathy components on work-family conflict and emotional labor* (Tesis de maestría no publicada). Disponible en: ProQuest Dissertations and Theses database. (UMI No. 1446883).
- Cleckley, H. M. (1988). *The mask of sanity: An attempt to clarify the so-called psychopathic personality* (5a. ed.). St. Louis, MO: C.V. Mosby.
- Cohen, D., y Strayer, J. (1996). Empathy in conduct-disordered and comparison youth. *Developmental Psychology*, 32, 988–998.
- Coke, J., Batson, C., y McDavis, K. (1978) Empathetic mediation of helping: A two-stage model. *Journal of Personality and Social Psychology*, 36, 752-766.
- Congreso de los Diputados. (1978). BOE n.311, de 29 diciembre de 1978. *Constitución Española*. Recuperado de: [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/dof/mul/pdf](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/dof/mul/pdf)
- Congreso del Estado de Nuevo León (2014). Código de Procedimientos Penales del Estado de Nuevo León. Recuperado de:  
[http://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/CODIGO%20DE%20PROCEDI MIENTOS%20PENALES%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf](http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CODIGO%20DE%20PROCEDI MIENTOS%20PENALES%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf)

- Danish, S. J., y Kagan, N. (1971). Measurement of affective sensitivity: Toward a valid measure of interpersonal perception. *Journal of Counseling Psychology, 18*, 51–54.
- Davis, M. H. (1980) A multidimensional approach to individual differences in empathy. *Catalog of Selected Documents in Psychology, 10*, 1-17.
- Davis, M. H. (1983). Measuring individual differences in empathy: Evidence for a multidimensional approach. *Journal of personality and social psychology, 44*, 113-126.
- Davis, M. H. (1983). Measuring individual differences in empathy: Evidence for a multidimensional approach. *Journal of personality and social psychology, 44*, 113-126.
- Davis, M. H. (1996). *A Social Psychological Approach*. Boulder: Westview Press.
- Decety, J., y Yoder, K. J. (2016). Empathy and motivation for justice: Cognitive empathy and concern, but not emotional empathy, predict sensitivity to injustice for others. *Social Neuroscience, 11*, 1-14.
- Declercq, F., Willemsen, J., Audenaert, K. y Verhaeghe, P. (2012). Psychopathy and predatory violence in homicide, violent, and sexual offences: Factor and facet relations. *Legal and Criminological Psychology, 17*, 59-74.
- DeMatteo, D., Heilbrun, K., y Marczyk, G. (2006). An empirical investigation of psychopathy in a noninstitutionalized and noncriminal sample. *Behavioral Sciences y the Law, 24*, 133-146.
- Di Renzo, M., Di Castelbianco, F., Petrillo, M., Racinaro, L. y Rea, M. (2015). Assessment of a long-term developmental relationship-based approach in children with autism spectrum disorder. *Psychological Reports, 117*, 26-49.
- Díaz Colorado, F. (2006). *Orígenes de la justicia restaurativa*. Cátedra virtual de justicia restaurativa.
- Duan, C., y Hill, C. E. (1996). The current state of empathy research. *Journal of Counseling Psychology, 43*, 261-274
- Durán, M. M. (2012). El estudio de caso en la investigación cualitativa. *Revista Nacional De Administración, 3*, 121-134.

- Durand, E. A. (2018). Reparación del daño y el perdón. En F. Gorjón y R. Chávez (Coors.) *Manual de mediación penal, civil, familiar y justicia restaurativa* (pp. 169-182). Ciudad de México: Tirant lo Blanch
- Dymond, R. R. (1949). A scale for the measurement of empathic ability. *Journal of Consulting Psychology, 13*, 127-133.
- Eisenberg, N. y Miller, P. A. (1987). The relation of empathy to prosocial and related behaviors. *Psychological Bulletin, 101*, 191-119.
- Eisenberg, N., Fabes, R. A., y Spinrad, T. L. (2006). Prosocial development. En N. Eisenberg, W. Damon, y R. M. Lerner, *Handbook of child psychology Vol 3: Social, emotional and personality development* (6th ed.) (pp. 646–718). Hoboken: Wiley.
- Eisenberg, N., y Fabes, R. A. (1992). Emotion, regulation, and the development of social competence. En M. S. Clark, *Emotion and social behavior* (pp. 119–150). Thousand Oaks: Sage.
- Eisenberg, N., y Strayer, J. (1987). *Empathy and its development*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Elliott, R., Völlm, B., Drury, A., McKie, S., Richardson, P., y Deakin, J. F. W. (2006). Cooperation with another player in a financially rewarded guessing game activates regions implicated in theory of mind. *Social Neuroscience, Special Issue: Theory of Mind, 1*, 385-395.
- Escobar-Pérez, J. y Cuervo-Martínez. A. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. *Avances en medición, 6*, 27-36
- Fajnzylber, P., Lederman D. y Loayza, N. (2001). Crimen y victimización: una perspectiva económica. En P. Fajnzylber, D. Lederman y N. Loayza (Eds.), *Crimen y violencia en América Latina* (pp. 1-62). Bogotá: Banco Mundial y Alfaomega.
- Farrington, D. P. (2006). Family background and psychopathy. En C. J. Patrick (Ed.), *Handbook of Psychopathy* (pp. 229-.250). New York: Guildford Press.
- Fernández-Pinto, I., López-Pérez, B., y Márquez, M. (2008) Empatía: Medidas, teorías y aplicaciones en revisión. *Anales de Psicología, 24*, 284-298.

- Frick, P. J., Cornell, A. H., Bodin, S. D., Dane, H. B., Barry, C. T., y Loney, B. R. (2003). Callous–unemotional traits and developmental pathways to severe conduct problems. *Developmental Psychology, 39*, 246–260.
- Garaigordobil, M. (2019). Prevención del cyberbullying: variables personales y familiares predictoras de ciberagresión. *Revista de psicología clínica con niños y adolescentes, 6*, 9-17.
- Garaigordobil, M., Martínez-Valderrey, V., y Machimbarrena, J. M. (2017). Intervención en el bullying y cyberbullying: Evaluación del caso Martín. *Revista de psicología clínica con niños y adolescentes, 4*, 25-32.
- García, C. H., Moral, J., Frías, M., Valdivia, J. A. y Díaz, H. L. (2012). Family and socio-demographic risk factors for psychopathy among prison inmates. *The European journal of psychology applied to legal context, 4*, 119-134.
- Garrido, V. (2002). El tratamiento del psicópata. *Psicothema 14*, Suplemento, 181-189.
- Garrido, V. G. (2004). *Cara a cara con el psicópata*. Barcelona: Ariel.
- Gladstein, G. A. (1983). Understanding empathy: Integrating counseling, developmental, and social psychology perspectives. *Journal of Counseling Psychology, 30*, 467-482.
- Godfrey, D. A., Kehoe, C. M., Bastardas-Albero, A., y Babcock, J. C. (2020). Empathy Mediates the Relations between Working Memory and Perpetration of Intimate Partner Violence and Aggression. *Behavioral Sciences (Basel), 10*, 63-73.
- Gorjón, F. J. (2017). *Mediación, su valor intangible y efectos operativos. Una visión integradora de los métodos alternos de solución de conflictos*. Ciudad de México: Tirant lo Blanch.
- Gorjón, F. J. y Steele, J. G. (2008). *Métodos Alternativos de Solución de conflictos*. Ciudad de México: Oxford University Press.
- Gorjón, G. (2015). La mediación y la conciliación como formas de extinción de la acción penal. En F. Arellano y P. Cabello (Coors.) *Retos y perspectivas de los MASC en México* (pp. 454-466). Ciudad de México: Tirant lo Blanch.
- Gresham, F., Sugai, G. y Horner, R. (2001). Interpreting outcomes of social skills training for students with high-incidence disabilities. *Exceptional Children, 67*, 331-344.

- Guzmán, M. Péloquin, K., Lafontaine, M. F., Trabucco, C., y Urzúa, A., (2014). Evaluación de la Empatía Diádica: Análisis de las Propiedades Psicométricas del Índice de Reactividad Interpersonal en Parejas (IRIC-C) en contexto chileno. *Psicoperspectivas*, 13, 156-164.
- Hall, J. R. y Benning, S. D. (2006). The “successful” psychopath: Adaptive and subclinical manifestations of psychopathy in the general population. En C. J. Patrick (Ed.), *Handbook of Psychopathy* (pp. 459-478). New York: Guilford Press.
- Hall, J. R. y Benning, S. D. (2006). The “successful” psychopath: Adaptive and subclinical manifestations of psychopathy in the general population. En C. J. Patrick (Ed.), *Handbook of Psychopathy* (pp. 459-478). New York: Guilford Press.
- Hamui-Suton, A. (2013). Un acercamiento a los métodos mixtos de investigación en educación médica. *Investigación en educación médica*, 2, 211-216.
- Hare, R. D. (1984). Performance of psychopaths on cognitive tasks related to frontal lobe function. *Journal of Abnormal Psychology*, 93, 133-140.
- Hare, R. D. (1993). *Without conscience: The disturbing world of the psychopaths among us*. New York: Pocket Books.
- Hare, R.D. (2003). *The Hare Psychopathy Checklist–Revised* (2a. ed.). Toronto: Multi-Health Systems.
- Harris, G. T. y Rice, M. E. (2006). Treatment of Psychopathy A Review of Empirical Findings. En C. J. Patrick (Ed.), *Handbook of Psychopathy* (pp. 555-572). New York: Guilford Press.
- Herrero, J., Torres, A., Fernández-Suárez, A., y Rodríguez-Díaz, F. J. (2016). Generalists versus specialists: Toward a typology of batterers in prison. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 8, 19-26.
- Hoffman, M. L. (1984) Interaction of affect and cognition in empathy. En C. E. Izard, J. Kagan y R.B. Zajonc (Eds.) *Emotions, cognition and behavior* (pp.103-131). Nueva York: Cambridge University Press.
- Hoffman, M. L. (1987). The contribution of empathy to justice and moral judgment. En N. Eisenberg y J. Strayer, *Empathy and its development* (pp. 47-80). Nueva York: Cambridge University Press.

- Hogan, R. (1969). Development of an empathy scale. *Journal of Consulting and Clinical Psychology, 33*, 307–316.
- IEP (Institute for Economics and Peace) (2014a). *Informe Baja California. Cuantificando la Paz en la Entidad*. Disponible en: [www.economicsandpeace.org/reports/](http://www.economicsandpeace.org/reports/).
- IEP (Institute for Economics and Peace) (2014b). *Informe Sinaloa. Cuantificando la Paz en la Entidad*. Disponible en: [www.economicsandpeace.org/reports/](http://www.economicsandpeace.org/reports/).
- IEP (Institute for Economics and Peace). (2014). *The Economic Cost of Violence Containment. A Comprehensive Assessment of the Global Cost of Violence*. Disponible en: [www.economicsandpeace.org](http://www.economicsandpeace.org).
- Igartua, J. J. y Páez, R. D. (1998) Validez y Fiabilidad de una escala de empatía e identificación con los personajes. *Psicothema 10*, 423-436.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2017). *Anuario Estadístico y Geográfico de Nuevo León*. INEGI.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2017). *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario*. INEGI.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). *Estadísticas sobre el Sistema Penitenciario Estatal en México*. INEGI.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). *Encuesta Nacional de Seguridad Urbana*. INEGI.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). *Encuesta Nacional de Seguridad Urbana*. INEGI.
- INSYDE (Instituto para la Seguridad y la Democracia). (2014). *Una aproximación a los costos de la violencia y la inseguridad en México*. Disponible en: [www.insyde.org.mx](http://www.insyde.org.mx).
- Kerem, E., Fishman, N., Josselson, R. (2001). The experience of Empathy in everyday relationships: Cognitive and affective elements. *Journal of Social and Personal Relationships, 18*, 709-729.
- Kohut, H. (1959). Introspection, Empathy, and Psychoanalysis—An Examination Relationship Between Mode of Observation and Theory. *Journal of American Psychoanalytic Association, 7*, 459-483.

- Krischer, M. K. y Sevecke, K. (2008). Early traumatization and psychopathy in female and male juvenile offenders. *International Journal of Law and Psychiatry*, 31, 253-262.
- Levenson, R. W., y Ruef, A. M. (1992). Empathy: A physiological substrate. *Journal of Personality and Social Psychology*, 63, 234-246.
- Londoño, J. L., y Guerrero, R. (1999). Violencia en América Latina: epidemiología y costos. En J. L. Londoño, A. Gaviria y R. Guerrero (Eds.) *Asalto al Desarrollo. Violencia en América Latina*. Washington: Inter-American Development Bank.
- López Miguel, M. J., y Núñez Gaitán, M. D. C. (2009) Psicopatía versus trastorno antisocial de la personalidad. *Revista española de investigación criminológica*, 7, 1-17.
- López, R. (2010). *Déficit en el sistema motivacional aversivo en psicópatas subclínicos evaluados mediante el Psychopathic personality inventory revised (PPI-R)*. Castellón: Universitat Jaume I. Tesis de licenciatura no publicada.
- López-Pérez, B., Fernández-Pinto, I., y Abad, F. J. (2008). *Manual del Test de Empatía Cognitiva y Afectiva TECA*. Madrid: TEA Ediciones.
- Lykken, D. T. (1995). *The antisocial personalities*. Mahwah: Erlbaum.
- Lykken, D. T. (2006) Psychopathic Personality. The Scope of the Problem. En C.J. Patrick (Ed.), *Handbook of Psychopathy* (pp. 3-13). New York: Guilford Press.
- Lynam, D. R., Loeber, R. y Stouthamer-Loeber, M. (2008). The stability of psychopathy from adolescence into adulthood: The search for moderators. *Criminal Justice and Behavior*, 35, 228-243.
- Maltos, M. (2017). La justicia restaurativa en las leyes “nacionales” mexicanas. *Sistemas Judiciales*, 20, 34-47.
- Martínez, P. C. (2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento y Gestión*, 20, 165-193.
- Martinson, R. (1974). What works? Questions and answers about prison reform. *Public Interest*, 35, 22-54.
- Mateu, C., Campillo, C., González, R., y Gómez, O. (2010). La empatía psicoterapéutica y su evaluación: Una revisión. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 15, 3-18.

- McCarthy, L., Huband, N., Patel, S., Banerjee, P. y Duggan, C. (2012). Personality disorder and psychopathy as predictors of psychosocial and criminological outcome in mentally disordered offenders. *The International Journal of Forensic Mental Health, 11*, 227-237.
- Mead, M. (1934). *Mind, self, and society*. Chicago: University of Chicago Press.
- Mehrabian, A. (1997). Relations among personality scales of aggression, violence and empathy: Validational evidence bearing on the Risk of Eruptive Violence Scale. *Aggressive Behavior, 23*, 433-445.
- Mehrabian, A., y Epstein, N. (1972). A measure of emotional empathy. *Journal of Personality, 40*, 525-543.
- Mendoza Mora, C. (2013). *El costo de la inseguridad en México*. Cuadernos del ICESI 10.
- Mill, J. (1984). High and low self-monitoring individuals: Their decoding skills and empathic expression. *Journal of Personality, 52*, 372 – 388.
- Mitsopoulou, E., y Giovazolias, T. (2015). Personality traits, empathy and bullying behavior: A meta-analytic approach. *Aggression and Violent Behavior, 21*, 61-72.
- Molina González, M. (2010). Justicia Restaurativa en materia penal: una aproximación. *Revista Letras Jurídicas de la Universidad de Guadalajara, 11*, 1-19.
- Molinuevo, B., Pardo, Y., González, L. y Torrubia, R. (2014). Memories of parenting practices are associated with psychopathy in juvenile male offenders. *Journal of Forensic Psychiatry y Psychology, 25*, 495- 500.
- Montes-Berges, B., y Aranda, M. (2017). Violencia de género: el papel de la empatía y el perdón sobre la actitud hacia volver con la expareja. *Revista INFAD de Psicología. International Journal of Developmental and Educational Psychology, 2*, 353-362.
- Moore, C. (1986). *El proceso de mediación*. Barcelona: Editorial Granica.
- Morrow, E. P. (2020). Cognitive, Affective, and General Empathy in Individuals Convicted of a Sexual Offense: A Meta-Analysis. *Sexual Abuse, 32*, 883-906.
- Moya-Albiol, L., Herrero, y N., Bernal, M.C. (2010). Bases neuronales de la empatía. *Revista de Neurología, 50*, 89-100.

- Munuera, P. (2007). El modelo circular-narrativo de Sara Cobb y sus técnicas. *Portularia*, 7, 85-106.
- Muñoz Rocha, C. I. (2015). *Metodología de la investigación*. México: Oxford.
- Naciones Unidas. (2015). *Proyecto de documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015. A/69/L.85*. Nueva York: Naciones Unidas.
- Nguyen, T., Arbach-Lucioni, K., y Andrés-Pueyo, A. (2011). Factores de riesgo de la reincidencia violenta en población penitenciaria. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3, 273-294.
- Nolasco, A. (2012). La empatía y su relación con el acoso escolar. *REXE. Revista de Estudios y Experiencias en Educación*, 11, 35-54.
- Oceja, L. y Jiménez, I. (2007). Más allá del Egoísmo y de la Identidad Grupal: Empatía hacia el Otro y Conciencia de Otros en un Dilema Social. *The Spanish Journal of Social Psychology*, 10, 369-379.
- Oficina de las Naciones Unidas para las Drogas y el Crimen (UNODC) (2006). Manual sobre programas de justicia restaurativa. Recuperado de:  
[http://www.unodc.org/documents/justice-andprisonreform/Manual\\_sobre\\_programas\\_de\\_justicia\\_restaurativa.pdf](http://www.unodc.org/documents/justice-andprisonreform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf)
- Organización Mundial de la Salud (O.M.S) (1992). *CIE-10. Trastornos Mentales y del Comportamiento. Décima Revisión de la Clasificación Internacional de las enfermedades. Descripciones Clínicas y pautas para el diagnóstico*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.
- Patrick C. J., Fowles D. C., y Krueger R. F. (2009) Triarchic conceptualization of psychopathy: Developmental origins of disinhibition, boldness, and meanness. *Development and Psychopathology*, 21, 913-938.
- Patrick, C.J. (2000). Emociones y psicopatía. En A. Raine y J. Sanmartín (Eds.) *Violencia y psicopatía* (pp. 89-118). Barcelona: Ariel.

- Patrick, C.J. (2006) Back to the Future: Cleckley as a Guide to the Next Generation of Psychopathy Research. En C.J. Patrick (Ed.) *Handbook of Psychopathy* (pp. 605-617). New York: The Guildford press.
- Pérez, B., Rodríguez-Díaz, F. J., Hererro, J. B., y Fernández-Suárez, A. (2016). Perfil del psicópata institucionalizado sin comportamiento criminal previo a su entrada en prisión. *Terapia Psicológica* 34, 81-91.
- Pinel, P. (1801). *Traité médico-philosophique sur l'aliénation mentale ou la manie*. Paris: J. A. Brosson.
- Poythress, N. G., Skeem, J. L. y Lilienfeld, S. O. (2006). Associations among early abuse, dissociation, and psychopathy in an offender sample. *Journal of Abnormal Psychology*, 115, 288-297.
- Pozueco, J. M. (2010). *Psicópatas integrados: Perfil psicológico y personalidad*. Madrid: EOS.
- Pozueco, J. M., Romero, G. y Casas, N. (2011). Psicopatía, violencia y criminalidad: un análisis psicológico-forense, psiquiátrico-legal y criminológico (Parte I). *Cuaderno Medicina Forense*, 17, 123-136.
- Richardson, E. D., y Malloy, P. F. (1994) The frontal lobes and content specific decisions. *Journal of neuropsychiatry and clinical neuroscience*, 6, 455-466.
- Rogers, C. R. (1951). *Client-Centered Therapy: Its Current Practice, Implications, and Theory*. Boston: Houghton Mifflin.
- Rogers, C. R. (1957). The Necessary and Sufficient Conditions of Therapeutic Personality Change. *Journal of Consulting Psychology*, 21, 95-103.
- Rogers, C. R. (1959). A theory of therapy, personality, and interpersonal relationships, as developed in the client-centered framework. En S. Koch (Ed.), *Psychology: A study of a science. formulations of the person and the social context* (Vol. 3, pp. 184-256). New York: McGraw-Hill.
- Romero-Martínez, Á., Lila, M., Gracia, E., Rodríguez, C. M., y Moya-Albiol, L. (2019). Acceptability of Intimate Partner Violence among Male Offenders: The Role of Set-Shifting and Emotion Decoding Dysfunctions as Cognitive Risk Factors. *International journal of environmental research and public health*, 16, 1537-1546.

- Şahin, M. (2012). An investigation into the efficiency of empathy training program on preventing bullying in primary schools. *Children and Youth Services Review, 34*, 1325–1330.
- Salekin, R. T. y Lochman, J. E. (2008). Child and adolescent psychopathy: The search for protective factors. *Criminal Justice and Behavior, 35*, 159-172.
- Salovey, P. y Mayer, J.D. (1990). Emotional intelligence. *Imagination, Cognition and Personality, 9*, 185-211.
- Salvador, B. (2020). La empatía de los ofensores en la mediación penal: hacia la disminución de la reincidencia, en favor del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. En P. Cabello-Tijerina, y R. L. Vázquez- Gutiérrez (Coors.) *Paz y justicia para el desarrollo sostenible*. Ciudad de México: Tirant Lo Blanch.
- Salvador, B., Arce, R., Rodríguez-Díaz, F. J., y Seijo, D. (2017). Evaluación psicométrica de la psicopatía: una revisión metaanalítica. *Revista Latinoamericana de Psicología, 49*, 36-47.
- Salvador, B., Pérez, B., Fernández-Alonso, L., Bringas-Molleda, C., y Rodríguez-Díaz, F. J. (2016). La psicopatía: Una revisión bibliográfica y bibliométrica. *Arquivos Brasileiros de Psicología, 67*, 105-121.
- Salvador, B., y Vázquez-Gutiérrez, R. L. (2019). Perfil multidimensional de la empatía en estudiantes de la licenciatura en criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León. *Revista de Psicología de la Universidad Autónoma del Estado de México, 8*, 62-81.
- Sánchez-García, A. (2015). *Mediación y Arbitraje*. Ciudad de México: Tirant lo Blanch.
- Schaefer, M., Heinze, H. J., y Rotte, M. (2012). Embodied empathy for tactile events: Interindividual differences and vicarious somatosensory responses during touch observation. *Neuroimage, 60*, 952-957.
- Sharmay-Tsoory, S.G., Tormer, R., Goldsher, D., Berger, B. D., y Aharon-Peretz, J. (2004) Impairment in Cognitive and Affective Empathy in Pa-tients with Brain Lesions: Anatomical and Cognitive Correlates. *Journal of Clinical and Experimental Neuropsychology, 26*, 1113-1127.

- Skeem, J. L., y Cooke, D. (2010). Is criminal behavior a central component o psychopathy? Conceptual directions for resolving the debate. *Psychological Assesment*, 22, 433-445.
- Skjong, R. y Wentworth, B. (2000). *Expert Judgement and risk perception*. Recuperado el 12 de Noviembre de 2020, de <http://research.dnv.com/skj/Papers/SkjWen.pdf>
- Smither, S. (1977). A reconsideration of the developmental study of empa-thy. *Human development*, 20, 253 – 276.
- Sohn, J. S., Raine, A., y Lee, S. J. (2020). The utility of the Psychopathy Checklist-Revised (PCL-R) facet and item scores in predicting violent recidivism. *Aggressive Behavior*, 46, 508-515.
- Soria Romo, R. (2018). Una estimación del costo de la inseguridad y la delincuencia en México: Análisis comparativo a nivel de las entidades federativas. *Gestión y política pública*, 27, 111-147.
- Sreenivasan, S., Walker, S. C., Weinberger, L. E., Kirkish, P. y Garrick, T. (2008). Four-facet PCL-R structure and cognitive functioning among high violent criminal offenders. *Journal of Personality Assessment*, 90, 197-200.
- Stotland, E. (1969). Exploratory investigations of empathy. En Leonard Berkowitz (Ed.), *Advances in experimental social psychology* (Vol. 4, pp. 271-314). New York: Academic Press.
- Torrubia, R. y Cuquerella, A., (2008). Psicopatía: una entidad clínica controvertida pero necesaria en psiquiatría forense. *Revista española de medicina legal*, 34, 25-35.
- Torrubia, R., Poy, R., Moltó, J., Grayston, P. R. y Corral, S. (2010). *PCL-R. Escala de Evaluación de Psicopatía de Hare revisada*. Manual. Madrid: TEA Ediciones.
- Truax, C. B., y Carkhuff, R. R. (1967). *Modern applications in psychology. Toward effective counseling and psychotherapy: Training and practice*. Venecia: Aldine Publishing.
- Vachon, D. D., Lynam, D. R., y Johnson, J. A. (2014). The (non)relation between empathy and aggression: surprising results from a meta-analysis. *Psychological Bulletin*, 140, 751-73.

- vanLangen, M. A. M., Wissink, I. B., van Vugt, E. S., Van der Stouwe, T., y Stams, G. J. J. M. (2014). The relation between empathy and offending: A meta-analysis. *Aggression and Violent Behavior*, 19, 179–189.
- Vázquez-Gutiérrez, R. L. (2019). Transversalidad Práctica de la Educación para la Paz. En P. A. Cabello-Tijerina, G. Díaz Pérez, y R. L. Vázquez-Gutiérrez (Coords.), *Investigación para la Paz: Teorías, Prácticas y Nuevos Enfoques* (págs. 50-64). México: Tirant lo Blanch.
- Vázquez-Gutiérrez, R. L. (2020). Aprender a practicar la paz como pilar de la educación con enfoque en los cambios generacionales. En P. A. Cabello-Tijerina, y R. L. Vázquez-Gutiérrez (Coords.), *Paz y Justicia para el Desarrollo Sostenible* (págs. 11-24). México: Tirant lo Blanch.
- Wachtel, T. (2012). *Defining Restorative*. Bethlehem: International Institute for Restorative Practices. Recuperado de: [www.iirp.edu/pdf/Defining-Restorative.pdf](http://www.iirp.edu/pdf/Defining-Restorative.pdf).
- Wastell, C. A., Cairns, D., y Haywood, H. (2009). Empathy training, sex offenders and re-offending. *Journal of Sexual Aggression: An international, interdisciplinary forum for research, theory and practice*, 15, 149-159.
- Wexler, D. B. (2013). Nuevo vino en nuevas botellas: la necesidad de diseñar un código de procesos y prácticas penales desde la perspectiva de la justicia terapéutica. *Arizona Legal Studies, Discussion paper No. 14-22*.
- Wispé, L. (1978). *Altruism, sympathy and helping: Psychological and sociological principles*. New York: Academic.
- Wispé, L. (1986) The distinction between sympathy and empathy: To call for a concept a word is needed. *Journal of Personality and Social Psychology*, 50, 314-321.
- Zaki, J. (2014). Empathy: A motivated account. *Psychological Bulletin*, 140, 1608–1647.
- Zehr, H. (1997). Restorative justice: The Concept. *Corrections Today*, 59, 68-70.
- Zúñiga, D., Vinet, E. V. y León, E. (2011). Caracterización Psicométrica del Psychopathy Checklist: Youth Version (PCL:YV) en Adolescentes Chilenos. *Terapia psicológica*, 29, 25-31.

Zych, I., Farrington, D. P., y Ttofi, M. M. (2019). Protective Factors against Bullying and Cyberbullying: A Systematic Review of Meta-Analyses. *Aggression and Violent Behavior, 45*, 4–19.



## ANEXOS

### Anexo 1. Instrumento cualitativo para el grupo de debate.

Buenos días/buenas tardes, como bien saben se les ha reunido aquí en calidad de expertos a fin de explorar y debatir acerca de un componente que se considera como básico en materia de facilitación o mediación penal. El objetivo de esta reunión es debatir acerca de los tópicos EMPATÍA y MEDIACIÓN PENAL, para tratar de alcanzar un consenso común con respecto a las preguntas que realizaré en calidad de moderador. A pesar de que vamos a tratar de conseguir un consenso, no hay opiniones o respuestas erróneas, todas van a ser consideradas de la manera pertinente, por lo que les quiero pedir que no se inhiban a la hora de exponer sus ideas, háganlo libremente porque a su vez da paso al debate posterior. Lo importante es conocer las opiniones y/o ideas que todos ustedes tienen ya que cualquier aportación, por pequeña que les pueda parecer, suma y nos ayuda a alcanzar los objetivos de la investigación que estamos desarrollando.

Las normas para la presente dinámica son sencillas, respetar las opiniones de todos los compañeros, aunque no sean la nuestra, proponer nuestra visión de una forma respetuosa cuando sea contraria a la de algún compañero, evitar levantar la voz o tomar las críticas llevándolas al plano personal, y respetar los turnos de palabra. Mi labor como moderador será la de promover su participación de la manera adecuada, y a su vez tomar notas en el pizarrón sobre los puntos de acuerdo común que se vayan alcanzando respecto a las preguntas que se les van a formular.

La sesión será grabada (preferiblemente en video) para facilitar nuestra recogida de datos, pudiendo prestarles la atención que se merecen y facilitando el posterior análisis de

los datos obtenidos. Estos datos serán tratados de manera confidencial y con finalidad de investigación exclusivamente.

Procedemos a comenzar la sesión. Preguntas:

- A) ¿Qué se entiende por EMPATÍA?
  - A1) ¿Cuáles son las principales características de la empatía?
  
- B) ¿Consideran que la mediación penal produce cambios en la empatía de los ofensores?
  - B1) ¿Con qué intensidad parecen presentarse estos cambios?
  - B2) ¿Cómo se detectaría que se producen estos cambios?
  - B3) ¿Los cambios en la empatía de los ofensores dependen de la firma de un acuerdo reparatorio o se producen por el propio proceso de mediación?
  
- C) ¿Consideran que la sociedad posee conocimientos sobre lo que se entiende por EMPATÍA?
- D) ¿El hecho de que los ofensores sean escuchados y comprendidos ayuda a que a su vez escuchen y comprendan a los demás?
- E) ¿Creen ustedes que los cambios en la empatía de los ofensores son estables y/o duraderos?
- F) Con respecto a la empatía ¿consideran que es suficiente el hecho de comprender las emociones del otro, o a su vez ha de compartirse esa emoción?

Anexo 2. Instrumento cuantitativo.

Estimada/o participante, a continuación, se le presenta un conjunto de afirmaciones con respecto a sus sentimientos y pensamientos en determinadas situaciones. En este cuestionario no hay respuestas mejores ni peores, por lo que le solicitamos que responda con la mayor sinceridad posible. Se le solicita que conteste en base a los indicadores Totalmente en desacuerdo, Algo en desacuerdo, Neutro, Algo de acuerdo y/o Totalmente de acuerdo, cuánto le definen a usted cada una de las afirmaciones. Si encuentra alguna dificultad para comprender la afirmación, o no sabe con certeza cómo contestar, así como para cualquier otra duda que le pueda surgir, hágaselo saber a la persona que le proporcionó esta hoja.

Edad: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_ Hombre \_\_\_\_ Mujer

	Totalmente en desacuerdo	Algo en desacuerdo	Neutro	Algo de acuerdo	Totalmente de acuerdo
Me resulta fácil darme cuenta de las intenciones de las personas que me rodean.					
Me siento bien si los demás se divierten.					
No me pongo triste sólo porque un/a amigo/a lo esté.					
Si un/a amigo/a consigue un trabajo muy deseado, me entusiasmo con él/ella.					
Me afectan demasiado los programas de sucesos.					
Antes de tomar una decisión, intento tener en cuenta todos los puntos de vista.					
Rara vez reconozco cómo se siente una persona solo con mirarla.					
Me afecta poco escuchar desgracias sobre personas desconocidas.					
Me hace ilusión ver que un/a amigo/a se encuentra a gusto en nuestro grupo.					
Me es difícil entender cómo se siente una persona ante una situación que no he vivido.					

Cuando un/a amigo/a se ha portado mal conmigo, intento entender sus motivos.					
Salvo que se trate de algo muy grave, me cuesta llorar con lo que les sucede a otros.					
Reconozco fácilmente cuándo alguien está de mal humor.					
No siempre me doy cuenta cuando la persona que tengo al lado se siente mal.					
Intento ponerme en el lugar de los/as demás para saber cómo actuarán.					
Cuando a alguien le sucede algo bueno, siento alegría.					
Si tengo una opinión formada no presto mucha atención a los argumentos de los/as demás.					
A veces sufro más con las desgracias de los/as demás que ellos/as mismos/as.					
Me siento feliz sólo con ver felices a otras personas.					
Cuando alguien tiene un problema, intento imaginarme cómo me sentiría yo si estuviera en su piel.					
No siento especial alegría si alguien me cuenta que ha tenido un golpe de suerte.					
Cuando veo que alguien recibe un regalo, no puedo reprimir una sonrisa.					
No puedo evitar llorar con los testimonios de personas desconocidas.					
Cuando conozco gente nueva, me doy cuenta de la impresión que se han llevado de mí.					
Cuando mis amigos/as me cuentan que les va bien, no le doy mucha importancia.					
Encuentro difícil ver las cosas desde el punto de vista de otras personas.					
Entender cómo se siente otra persona es muy fácil para mí.					
No soy de esas personas que se deprimen con los problemas ajenos.					
Intento comprender mejor a mis amigos/as mirando las situaciones desde su perspectiva.					
Me considero una persona fría porque no me conmuevo fácilmente.					
Me doy cuenta cuando las personas cercanas a mí están especialmente contentas, sin que me hayan contado el motivo.					
Me resulta difícil ponerme en el lugar de personas con las que no estoy de acuerdo.					
Me doy cuenta cuando alguien intenta esconder sus verdaderos sentimientos.					